

UPU  
7, 9 y 10

## ACUERDO 0423 DE 2017

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versalles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.**

Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
Alcaldía de Santiago de Cali  
27 de septiembre de 2017



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI



CONCEJO DE  
SANTIAGO DE CALI



## ACUERDO N° 0423 DE 2017

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versalles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.**

El **CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Ley 136 de 1994, la Ley 388 de 1997, el Decreto reglamentario nacional 1077 de 2015 y el Acuerdo 0373 de 2014, Plan de Ordenamiento Territorial,

### ACUERDA:

#### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPÍTULO I OBJETO Y DEFINICIONES ASOCIADAS A LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU)

**Artículo 1. Objeto.** El presente Acuerdo tiene por objeto adoptar los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versalles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10).

**Artículo 2. Definiciones.** Para efecto de lo dispuesto en el presente Acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones:

- a. **Programas Generales.** Los programas generales hacen referencia a un conjunto de acciones propias de la Función Pública del Urbanismo que deben ser llevadas a cabo desde la competencia de las dependencias de la administración Municipal, a partir del planeamiento de escala intermedia que se realiza en las Unidades de Planificación Urbana (UPU). Este tipo de acciones deben ser focalizadas hacia zonas, barrios, o lugares específicos de las UPU que requieren mayor intervención y atención, acorde con las necesidades y problemáticas identificadas en la UPU.
- b. **Proyectos Integrales.** Se denomina proyectos integrales al conjunto de intervenciones o proyectos de escala zonal y local pensados para ser ejecutados de manera articulada por las dependencias de la administración Municipal, que propenden por la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos del Municipio en aras de lograr un mayor impacto en el mejoramiento de las condiciones territoriales existentes en un área específica, y por tanto en la calidad urbanística y de vida de los habitantes.

## ACUERDO N° 0423 DE 2017

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versalles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.**

- c. Intervenciones Principales.** Las intervenciones principales son proyectos de escala local y zonal que se establecen como obligatorios para la estructuración de los proyectos integrales.
- d. Intervenciones Complementarias.** Las intervenciones complementarias establecen proyectos que perfeccionan las intervenciones principales y que, si bien pueden no ser prioritarios para el logro de los objetivos de los proyectos integrales, es recomendable su ejecución para este fin. Las intervenciones complementarias corresponden principalmente a proyectos en materia de equipamientos y viviendas.
- e. Lineamientos.** Los lineamientos son directrices que se establecen desde la Unidad de Planificación Urbana para la formulación de los proyectos estratégicos del Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante Acuerdo 373 de 2014. Estos tienen como objetivo definir parámetros de articulación de los proyectos integrales de la UPU con los proyectos estratégicos del POT, que deberán ser tenidos en cuenta una vez estos últimos sean formulados. También se entienden como lineamientos, las directrices que se establecen para la formulación de instrumentos complementarios al POT que están sujetos a estudios de mayor detalle.
- f. Referentes de identidad comunitaria.** Son edificaciones o elementos de carácter natural o cultural, como parques, espacios recreativos, infraestructura de servicios, iglesias, instituciones educativas o de salud, reconocidas ampliamente por la comunidad y que dada su presencia permanente en la memoria colectiva, se convierten en referentes simbólicos de la historia social del ámbito local, y en piezas fundamentales para incentivar y salvaguardar la identidad territorial de la colectividad.

## CAPÍTULO II

### DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS GENERALES DE LAS UPU 7, 9 Y 10

**Artículo 3. Descripción de los Programas Generales de las Unidades Planificación Urbana 7, 9 Y 10.** A continuación se establece la descripción y responsables de ejecución de los Programas Generales que corresponden a las Unidades de Planificación Urbana 7, 9 y 10.

- 1. Programa de Silvicultura Urbana.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren de la revisión, mejoramiento y mantenimiento de su cobertura arbórea, ya sea con la siembra de nuevos individuos, la poda, el traslado o la reposición de los existentes; el programa incluye la adecuación paisajística y ambiental del espacio público en zonas como andenes y

## ACUERDO N° 0423 DE 2017

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versalles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.**

separadores, parques, plazas y glorietas, y la recuperación de zonas blandas aptas para siembra.

El programa atiende a la necesidad de sombrero para el transeúnte y servicios ambientales para la ciudadanía en general, siguiendo para ello parámetros paisajísticos y de conectividad ecológica. Cuando sea necesaria la erradicación de un árbol, debe tenerse en cuenta la compensación por la pérdida de cobertura arbórea, priorizando las zonas cercanas al árbol erradicado.

Responsable: Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (Dagma).

### **2. Programa de Mejoramiento y Recuperación del Patrimonio Inmueble.**

Este programa está orientado a promover mejoramiento, recuperación y conservación de los valores patrimoniales y cualidades singulares de los Bienes Inmuebles de Interés Cultural BIC.

Como medida para la recuperación y mejoramiento de los BIC el programa aborda dos frentes de acción: el primero, enfocado a las intervenciones desde la administración pública para los bienes públicos, y el segundo, enfocado en la concientización de los propietarios de BIC de carácter privado de las condiciones, obligaciones, y ventajas que le da la condición de BIC a un bien inmueble. A continuación se explican con mayor detalle:

- a. Para los BIC propiedad del Municipio el programa definirá aquellos que se consideran prioritarios para su intervención, señalando el alcance de dicha-intervención, así como los mecanismos e instrumentos de gestión e inversión necesarios para la recuperación, mantenimiento y buen manejo de los bienes inmuebles.
- b. Para los BIC de carácter privado, el programa identificará aquellos que considera prioritarios para su intervención, y conservación, para lo cual proveerá la orientación necesaria para garantizar la adecuada ejecución de intervenciones en sus bienes inmuebles, mediante campañas informativas sobre las condiciones y beneficios normativos contemplados por el POT, y los trámites y procedimientos para ser beneficiados por los diferentes estímulos y exenciones tributarias establecidas en la legislación nacional y municipal por concepto de conservación y mantenimiento de los valores patrimoniales y cualidades singulares de estos inmuebles únicos en el Municipio, así como por el enlucimiento de las fachadas y culatas de los mismos. Adicionalmente, el programa evaluará el estado en que se encuentran los BIC y pondrá en marcha las acciones pertinentes

## ACUERDO N° 0423 DE 2017

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versailles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.**

para se inicien acciones de conservación y recuperados para los inmuebles en franco deterioro.

Responsable: Secretaría de Cultura.

- 3. Programa de Control a Construcciones en Sectores Urbanos de Interés Cultural y Áreas de Manejo Especial.** Este programa está orientado a vigilar y salvaguardar los sectores urbanos protegidos y áreas de manejo especial, que por su condición patrimonial requieren un monitoreo y seguimiento constante con el fin de prevenir y controlar las intervenciones que se realizan sin atender las disposiciones normativas y las edificaciones que se desarrollan de forma ilegal, sin la obtención de la debida licencia urbanística, atentando en contra de los valores patrimoniales y de las calidades singulares de estas áreas que son únicas en el Municipio.

Responsable: Secretaría de Cultura y Secretaría de Seguridad y Justicia.

- 4. Programa de Control a la Publicidad Exterior Visual en Sectores Patrimoniales, Bienes de Interés Cultural y Zonas de Influencia.** Este programa está orientado a vigilar y controlar el cumplimiento de las normas sobre publicidad exterior visual y el retiro de avisos y vallas no reglamentarias instaladas especialmente en los sectores urbanos protegidos, en las áreas de manejo especial, en los bienes de interés cultural y en sus zonas de influencia, por su condición de bienes patrimoniales que ameritan un tratamiento especial.

Responsable: Departamento Administrativo de Planeación Municipal y Secretaría de Seguridad y Justicia.

- 5. Programa de Manejo y Control de Residuos Sólidos y/o Peligrosos.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren un monitoreo y seguimiento constante por parte del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (Dagma), la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), de las empresas prestadoras del servicio público de aseo, con el fin verificar el adecuado manejo y gestión de los residuos sólidos producidos en éstas. Estas zonas también serán objeto de una campaña de cultura ciudadana para crear conciencia sobre el adecuado manejo y disposición de los residuos sólidos y escombros.

Responsables: Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (Dagma), Secretaría de Salud Pública, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), la Unidad Administrativa Espacial de Servicios Públicos (UAESP) y empresas prestadoras del servicio público de aseo, con

## ACUERDO N° 0423 DE 2017

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versalles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.**

el apoyo del equipo del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

- 6. Programa de Estacionamiento Regulado.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren regulación e intervención en materia de estacionamiento en vía, así como de un seguimiento y monitoreo permanente en materia de ocupación e invasión de espacio público con vehículos automotores, requerido principalmente en las zonas que concentran actividad económica y servicios sociales como son las centralidades, los corredores de actividad y los nodos de equipamientos.

En todo caso el municipio deberá Formular y adoptar un Plan Maestro de Parquaderos y Estacionamientos para Santiago de Cali, el cual debe ser presentado al Concejo de Cali para su aprobación de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Plan de Ordenamiento Territorial acuerdo 373 del 2014.

Responsable: Departamento Administrativo de Planeación y Secretaría de Movilidad.

- 7. Programa de Reordenamiento de Sentidos Viales.** Este programa se orienta a identificar áreas objeto de evaluación en materia de sentidos viales existentes con el fin de plantear un reordenamiento de los mismos que apunten a un funcionamiento más eficiente de la red vial, garantizando de forma ordenada y oportuna el ingreso y salida de vehículos dentro de un sector determinado, así como su movilidad interna y su conexión con las áreas circundantes.

Responsable: Secretaría de Movilidad.

- 8. Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos y Mejoramiento de Infraestructura Vial.** Este programa se orienta a delimitar zonas que requieren una intervención integral en materia de mantenimiento de la capa asfáltica, la cual presenta altos niveles de deterioro, convirtiéndose en una directriz para la Secretaría de Infraestructura al momento de priorizar recursos e intervenciones en materia de mantenimiento vial.

Este programa igualmente se orienta a identificar áreas que requieren de una intervención en materia de reposición de redes de acueducto que se encuentran en mal estado debido a que ya cumplieron con su vida útil, así como aquellas que requieren de intervención en materia de redes de alcantarillado por su mala condición física o para mejorar las condiciones del sistema en cuanto a capacidad hidráulica y la calidad del servicio y disminuir

## ACUERDO N° 0423 DE 2017

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versalles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.**

las filtraciones que están ocasionando deterioro en las vías públicas y afectación a las viviendas.

Las intervenciones derivadas de los programas de optimización y/o reposición de redes de servicios públicos de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, previstas en las Unidades de Planificación Urbana, deberán contar con estudios técnicos y diseños para su ejecución realizados por EMCALI, a partir de los cuales, en caso de requerirse, dichas intervenciones podrán ser ajustadas. En todo caso, las áreas identificadas para su intervención con estos programas, incluyendo las intervenciones de subterranización de redes de energía y TIC, deberán articularse con los contenidos del Plan Maestro de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC del municipio, y por ende con el de la respectiva empresa prestadora de los servicios públicos y TIC.

Los recursos económicos requeridos para materializar los proyectos de reposición u optimización de infraestructura de servicios públicos domiciliarios y TIC propuestos en las Unidades de Planificación Urbana podrán provenir parcial o totalmente de instrumentos de financiación alternativos a los recursos propios de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y TIC, incluyendo la gestión de recursos a nivel departamental y nacional para aquellos proyectos asociados a elementos estratégicos del Modelo de Ordenamiento Territorial planteados en el POT, Acuerdo 0373 de 2014, salvo que estén explícitamente contemplados en los planes de inversión de dichas empresas.

Responsables: Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC; Secretaría de Infraestructura.

- 9. Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren de un seguimiento y monitoreo permanente en materia de ocupación e invasión del espacio público con ventas ambulantes y desarrollo de actividades comerciales y asentamientos humanos de desarrollo incompleto. El programa incluye las acciones legales pertinentes para garantizar la restitución de los bienes públicos.

Responsables: Secretaría de Seguridad y Justicia

- 10. Programa de Control de Usos del Suelo.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren un monitoreo y seguimiento constante por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia con el fin controlar los usos del suelo que se desarrollan de forma ilegal, tales como usos comerciales en áreas residenciales que se encuentran en inmediaciones de las centralidades,

## ACUERDO N° 0423 DE 2017

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versalles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.**

buscando con ello garantizar su condición residencial y por ende la calidad de vida de sus habitantes.

Responsable: Secretaría de Seguridad y Justicia y el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

- 11. Programa de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana.** Este programa está orientado a fortalecer los esquemas de seguridad requerida por la comunidad mediante la instalación de cámaras de video vigilancia que actúan en red con la Central de la Policía Metropolitana y las cámaras de la Secretaría de Movilidad con la instalación de alarmas comunitarias en zonas priorizadas para este fin. Así mismo, fortalecer la iluminación de calles, parques y espacios públicos, que mejoren las condiciones de seguridad.

Responsables: Secretaría de Seguridad y Justicia y UAESPM.

- 12. Programa de Señalización e Información Turística y Cultural.** Este programa está encaminado a identificar, señalar y proveer información turística y cultural a los ciudadanos residentes y visitantes en zonas con alto valor representativo e icónico para el Municipio, que requieren una guía detallada que evidencie los diferentes recorridos urbanos, parques representativos, eco parques, ríos, recintos urbanos, edificios patrimoniales, bienes muebles en el espacio público y sitios de esparcimiento. A lo largo de los recorridos se deberá incluir la señalización de lugares icónicos, y se deberán incluir mapas en las estaciones y paraderos del SITM-MIO, plazoletas y espacios públicos, en los cuales se identifiquen los recorridos destacados y los sitios de interés turístico y cultural a lo largo de estos. En los bienes inmuebles de interés cultural se deberá incluir información histórica del bien.

Responsable: Secretaría de Cultura, Secretaría de Turismo y Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

## ACUERDO N° 0423 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versalles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.

### TÍTULO II

#### PROGRAMAS GENERALES, PROYECTOS INTEGRALES, NORMATIVA Y LINEAMIENTOS PARA LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA 7, 9 Y 10

**Artículo 4. Programas Generales de las Unidades Planificación Urbana 7, 9 Y 10.** Los programas generales incorporados en las UPU objeto del presente Acuerdo se relacionan a continuación.

PROGRAMAS GENERALES		UPU 7	UPU 9	UPU 10
1	Programa de Silvicultura Urbana	x	x	x
2	Programa de Mejoramiento y Recuperación del Patrimonio Inmueble	x	x	
3	Programa de Control a Construcciones en Sectores Urbanos de Interés Cultural y Áreas de Manejo Especial.		x	
4	Programa de Control a la Publicidad Exterior Visual en Sectores Patrimoniales, Bienes de Interés Cultural y Zonas de Influencia		x	
5	Programa de Manejo y Control de Residuos Sólidos y/o Peligrosos	x		x
6	Programa de Estacionamiento Regulado	x	x	x
7	Programa de Reordenamiento de Sentidos Viales.		x	
8	Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos y Mejoramiento de Infraestructura Vial	x	x	x
9	Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público		x	x
10	Programa de Control de Usos del Suelo.		x	x
11	Programa de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana			x
12	Programa de Señalización e Información Turística y Cultural	x	x	x

## ACUERDO N° 0423 DE 2017

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versalles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.**

**Parágrafo.** Las áreas específicas donde deben implementarse los programas generales se señalan en las fichas de las UPU 7, 9 y 10 que hacen parte integral del presente Acto.

**Artículo 5. Proyectos integrales en las Unidades de Planificación Urbana 7, 9 y 10.** En virtud del papel de las Unidades de Planificación Urbana 7, 9 y 10 y de los lineamientos de política, definidos en el artículo 21 del Acuerdo 0373 de 2014 para estas, se plantean los siguientes proyectos integrales:

<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 7 – Versalles</b>	
1.	Proyecto Integral Consolidación del CAM.
2.	Proyecto Integral Estación del Ferrocarril y Parque de la Música.
3.	Proyecto Integral Paseo Avenida Sexta.
<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 9 – Manzana del Saber</b>	
1.	Proyecto Integral Articulación Funcional de los Barrios: El Peñón Y Normandía.
2.	Proyecto Integral de Adecuación Urbana de San Antonio y San Cayetano.
3.	Proyecto Integral Articulación Funcional de los Barrios: Urbanización Nueva Granada, Santa Isabel, San Fernando y Miraflores.
<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 10 – Estadio</b>	
1.	Proyecto Integral Paseo Urbano de la carrera 18.
2.	Proyecto Integral Articulación Urbana de la IETI Antonio José Camacho.
3.	Proyecto Integral Conexión Cultural y Gastronómica en Alameda.
4.	Proyecto Integral Consolidación de la Centralidad Panamericana y del Nodo Panamericano.
5.	Proyecto Integral Adecuación Funcional de la Centralidad Ciudad Médica.
6.	Proyecto Integral para el Desarrollo y Consolidación de la Centralidad Unidad Deportiva

**Parágrafo.** Los proyectos integrales se desarrollan en las fichas reglamentarias de las UPU 7, 9 y 10 que hacen parte integral del presente Acto.

**Artículo 6. Corredores zonales de actividad en las Unidades de Planificación Urbana 7, 9 y 10.** En desarrollo del artículo 506 del Acuerdo 0373 de 2014, en las Unidades de Planificación Urbana 7, 9 y 10 se definen nuevos corredores zonales de actividad en los cuales se podrán desarrollar los usos asociados a estos elementos de acuerdo con la matriz de usos Anexo No. 4 del citado Acuerdo. Los nuevos corredores zonales de actividad de las Unidades de Planificación Urbana 7, 9 y 10 son:

## ACUERDO N° 0423 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versalles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.

<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 7 - Versalles</b>	
1.	Av. 2 norte, entre la Av.1 y la Calle 8
2.	Calle 8 norte, entre Av. 2 y Av. 4
3.	Av. 9 norte, entre Calle 9 norte y Calle 10 norte
4.	Av. 9 A norte, entre Calle 9 norte y Calle 13 norte
5.	Calle 15 norte, entre Av. 8 y Av. 9 <sup>a</sup>
<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 9 – Manzana del Saber</b>	
1.	Carrera 27 entre Av. Circunvalación y Calle 5
2.	Carrera 22 A, entre Carrera 22 y Carrera 24 C
<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 10 – Estadio</b>	
1.	Carrera 16 A y Carrera 18, entre Carrera 15 y Calle 23
2.	Carrera 42 entre Calle 5 y Calle 10 (Autopista Suroriental)

**Parágrafo.**–Los nuevos corredores zonales de actividad se muestran en las fichas de las UPU 7, 9 y 10 que hacen parte integral del presente Acto.

**Artículo 7. Ajuste en las normas volumétricas en las Unidades de Planificación Urbana 7, 9 y 10.** En desarrollo del artículo 506 del POT, y en respuesta a condiciones particulares de algunos ámbitos incluidos en las Unidades de Planificación 7, 9 y 10, se definen ajustes en las normas volumétricas generales definidas en el capítulo V, Subcapítulo V del Acuerdo 0373 de 2014.

**Parágrafo.** Los ajustes en las normas volumétricas y los ámbitos donde aplican se muestran en las fichas de las UPU 7, 9 y 10 que hacen parte integral del presente Acto.

### TÍTULO III

#### GENERALIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS E INTERVENCIONES EN LAS UPU 7, 9 Y 10

**Artículo 8. Criterios Generales de Intervención.** Todas las intervenciones relacionadas con adecuación paisajística y mejoramiento de andenes y espacios públicos en general, deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto Nacional 1077 de 2015, en especial lo referente a la accesibilidad de personas con movilidad reducida, el Estatuto de Silvicultura Urbana de Santiago de Cali y el Manual de Elementos Constitutivos del Espacio Público (MECEP), y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

## ACUERDO N° 0423 DE 2017

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versalles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.**

2. Deberá plantear intervenciones en la arborización (siembra, reemplazo, poda y/o relocalización) a partir de la evaluación de su estado y con el objetivo de aumentar la cobertura arbórea de la ciudad.
3. Incluir al peatón como actor principal de los recorridos planteados a través de diferentes elementos de diseño (textura de piso, señalización de información turística, mobiliario urbano, densa arborización).
4. Incluir mobiliario urbano que promueva su uso, apropiación y disfrute por parte de la comunidad.
5. Evaluar la factibilidad de subterranización de redes directas y/o secundarias de telecomunicaciones y energía eléctrica en los proyectos de adecuación y mejoramiento de andenes, así como en aquellos de homogenización del perfil vial.

En todo caso, estas intervenciones deberán ser tenidas en cuenta para su inclusión en la formulación del programa de subterranización de redes de telecomunicaciones y energía que hace parte del Plan Maestro de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC, buscando homologar los plazos de ejecución establecidos en el presente Plan, con los que se establezcan en el programa de subterranización de redes.

6. Cumplir con la norma en materia de localización de infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y TIC en aquellas intervenciones de homogenización del perfil vial, y/o ampliación de andenes, o generación de bici carriles que requieran su desplazamiento.
7. Las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y TIC, deberán trabajar coordinadamente para la adecuada disposición de infraestructura (mobiliario, canalizaciones, cámaras, entre otros) en los cruces de vías, andenes y calzadas, garantizando el acceso a todos los prestadores de forma ordenada.

**Artículo 9. Responsables de la Ejecución de los Proyectos Integrales de la UPU 7, 9 y 10.** A continuación se describe la responsabilidad de las diferentes instituciones de la Alcaldía en la ejecución de los proyectos integrales según sus competencias misionales:

1. Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM): Coordinación y seguimiento general de los proyectos integrales, así como las acciones

## **ACUERDO N° 0423 DE 2017**

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versalles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.**

relacionadas con la consolidación, manejo y diseño de espacios públicos y la expedición de permisos de publicidad exterior.

2. Secretaría de Infraestructura: Mantenimiento y adecuación de la red vial, adecuación de andenes y espacio público, conexiones peatonales y de ciclorrutas a nivel y desnivel (material, accesibilidad universal, ampliación, desarrollo de ciclorrutas, mobiliario).
3. Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA): Arborización e intervención ambiental y paisajística, recuperación de áreas de valor ambiental. Adicionalmente, apoyará la intervención ambiental y paisajística de vías y espacios públicos.
4. Secretaría de Vivienda Social y Hábitat: Planificación y gestión de proyectos de densificación con vivienda multifamiliar en altura, incluyendo adquisición de predios.
5. Secretaría de Cultura: Construcción y mantenimiento de equipamientos culturales (incluyendo adquisición de predios), revisión de intervenciones en bienes de interés cultural.
6. Secretaría de Movilidad: Implementar ordenamiento vial a través de demarcación, señalización y seguridad vial, semaforización de cruces viales, demarcación y gestión de zonas de estacionamiento regulado, control de zonas de cargue y descargue. Adicionalmente deberá apoyar la realización del estudio detallado de movilidad del Proyecto Integral de la Unidad Deportiva.
7. Secretaría de Educación: desarrollo y adecuación de equipamientos de educación, (incluyendo adquisición de predios).
8. Secretaría del Deporte y la Recreación: Desarrollo y adecuación de equipamientos de recreación y deporte (incluyendo adquisición de predios).
9. Secretaría de Salud Pública: Apoyo en la gestión para el desarrollo y adecuación de equipamientos de salud, (incluyendo adquisición de predios para este fin).
10. Secretaría de Bienestar Social: Desarrollo y adecuación de equipamientos de bienestar social (incluyendo la adquisición de predios).
11. Secretaría de Seguridad y Justicia: Desarrollo y adecuación de equipamientos de seguridad y justicia, instalación y operación de redes de videovigilancia.

## **ACUERDO N° 0423 DE 2017**

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versalles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.**

12. Secretaría de Turismo: Adecuación, mantenimiento y señalización de recorridos y sitios turísticos emblemáticos del municipio.
13. Empresa Municipal de Renovación Urbana (EMRU): Apoyar la gestión con entidades privadas para el desarrollo de proyectos en materia de renovación urbana y densificación.
14. Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y TIC: Reposición de redes de acueducto y alcantarillado sanitario, desarrollo de estudios técnicos para la identificación de zonas prioritarias a intervenir.  
La subterranización de redes de energía y TIC será ejecutada por las empresas prestadoras de servicios públicos en la medida que estén garantizados los recursos, de acuerdo a los mecanismos de financiación y coordinación con las entidades municipales.
15. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales se encargará del componente de iluminación en los diferentes programas y proyectos contemplados en el presente Proyecto de Acuerdo.

### **Artículo 10. Plazos de Ejecución de las Unidades de Planificación Urbana.**

Los plazos de ejecución de los proyectos integrales, intervenciones y programas de las Unidades de Planificación Urbana se corresponden con las vigencias de corto, mediano y largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial definidas en el Artículo 535 del Acuerdo 0373 de 2014.

### **Artículo 11. Coordinación para la ejecución de los proyectos integrales de las Unidades de Planificación Urbana.**

Para la coordinación de los proyectos integrales de las UPU, la Alcaldía de Santiago de Cali instaurará mediante Decreto Municipal un Comité de Coordinación integrado por las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 9 del presente Acuerdo, y en el cual el Departamento Administrativo de Planeación hará la Secretaría Técnica. En el marco del Comité se definirá:

1. El cronograma detallado de ejecución de las intervenciones y un esquema de rutas críticas con los respectivos responsables.
2. Las entidades que deberán aprobar los estudios y diseños de cada una de las intervenciones.
3. El esquema de supervisión y de recibo final de las obras.

## **ACUERDO N° 0423 DE 2017**

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versalles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.**

Con la adopción del presente Acuerdo las entidades competentes deberán asegurar la programación presupuestal para la ejecución de las intervenciones de corto plazo en el tiempo restante de la Administración 2016-2019.

**Artículo 12. Gestión y financiación de los programas y proyectos.** Para la gestión y financiación de los programas y proyectos se podrán promover APP, hacer uso de los instrumentos de gestión y financiación definidos en la Ley 388 de 1997 y el Acuerdo 0373 de 2014 y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, al igual que los recursos de los aportes por mayor edificabilidad descritos en el artículo 518 del POT una vez el Departamento Administrativo de Planeación Municipal reglamente la forma en que se deben invertir los recursos recaudados.

### **TÍTULO IV OTRAS DISPOSICIONES**

**Artículo 13. Restricciones de Alturas en las Áreas Aferentes al Sistema de Transporte Masivo Aero-suspendido.** Tienen restricción de desarrollo en altura, para garantizar el funcionamiento del Sistema de Transporte Masivo Aero-suspendido, los predios localizados en un rango de diez (10) metros a lado y lado del eje del Sistema (ver Mapa No. 2). Los predios ubicados sobre esta franja sólo pueden desarrollar edificaciones con una altura máxima de diez (10) metros, contados desde la rasante más baja de la vía pública o del terreno cuando se trate de edificaciones aisladas. En todo caso la referencia para medir la altura en la parte superior será el punto más elevado de la cubierta o de los elementos construidos de la edificación.

De igual forma se prohíbe en esta franja la ubicación de vallas publicitarias, avisos, antenas, astas y demás elementos que puedan llegar a afectar el funcionamiento del Sistema de Transporte Aero-suspendido.

**Artículo 14. Baños Públicos.** El Departamento Administrativo de Planeación Municipal reglamentará el uso y el aprovechamiento del espacio público donde podrán introducirse soluciones para baños públicos, para que en forma de mobiliario o como parte de infraestructuras complementarias, se promuevan estas dotaciones a cargo de los esquemas de manejo que para los usos complementarios se promuevan, permitiendo su introducción en otros espacios de las UPU distintos a los señalados en las fichas normativas.

**ACUERDO N° 0423 DE 2017**

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versailles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.**

**Artículo 15. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL PRESIDENTE:**



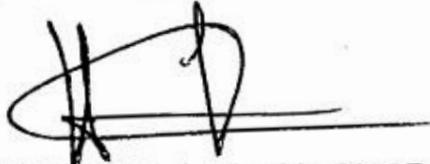
**TANIA FERNANDEZ SANCHEZ**

**EL SECRETARIO:**



**HERBERT LOBATON CURREA**

**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Segunda o de Plan y Tierras, el día 09 de Mayo del año 2017, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Corporación el día martes 19 de septiembre del año 2017.



**HERBERT LOBATON CURREA  
SECRETARIO GENERAL**

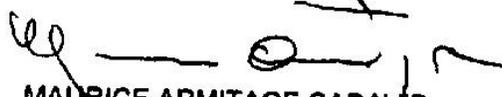
Proyecto: MILENA ECHEVERRY GAVIRIA. - SECRETARIA





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 27 de Septiembre de 2017, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0423 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACION URBANA 7- VERSALLES (UPU 7), 9 - MANZANA DEL SABER (UPU 9), 10 ESTADIO (UPU 10) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".

  
MAURICE ARMITAGE CADAUID  
Alcalde de Santiago de Cali

Santiago de Cali, a los 27 días del mes de Septiembre del 2017.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 140 constando de 14 folios, más 3, Anexos (anexo1- 39 folios, anexo2- 27 folios, anexo3- 53 folios)



# UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 7 –VERSALLES

FICHA REGLAMENTARIA

ANEXO 2 – ACUERDO 0423 DE 2017

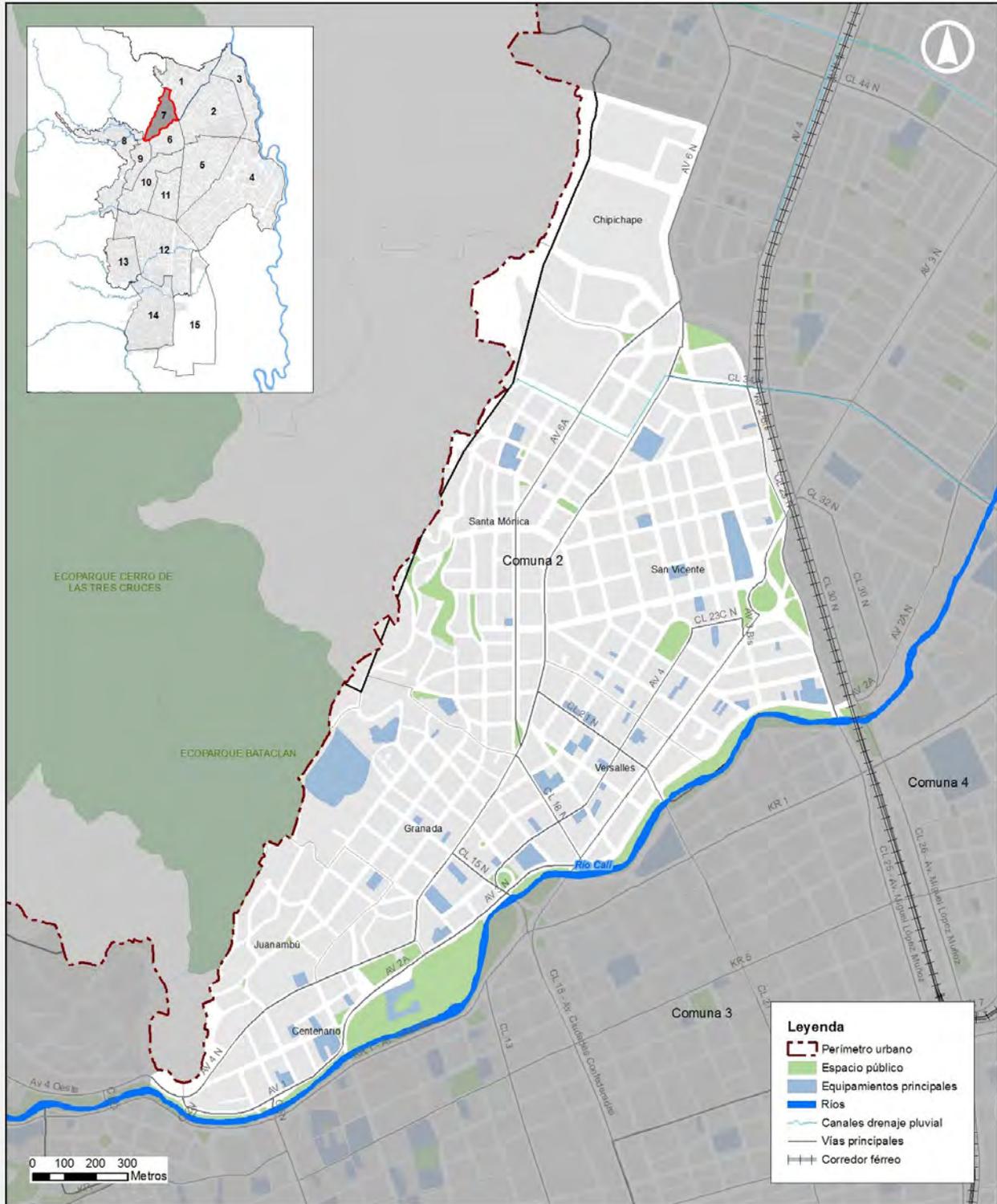


ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 7 – VERSALLES

MAPA DE LOCALIZACIÓN



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 7 – VERSALLES**

**Localización:** se ubica al noroccidente, aledaña al centro tradicional albergando uno de los mayores centros de empleos de la ciudad, con servicios empresariales, financieros y comerciales. La atraviesa el Río Cali.

**Comunas:** 02

**Área de la UPU (ha):** 289,42

**Barrios:** Chipichape, Santa Mónica, San Vicente, Versalles, Granada, Juanambú, Centenario.

**I. GENERALIDADES**

**A. Papel de la Unidad de Planificación Urbana 7 Versalles en el Modelo de Ordenamiento Territorial:**

Área aledaña al centro tradicional que cumple el papel de zona de extensión de las actividades empresariales comerciales y de servicios del centro. Constituye además un área de transición entre el centro y las áreas residenciales del norte.

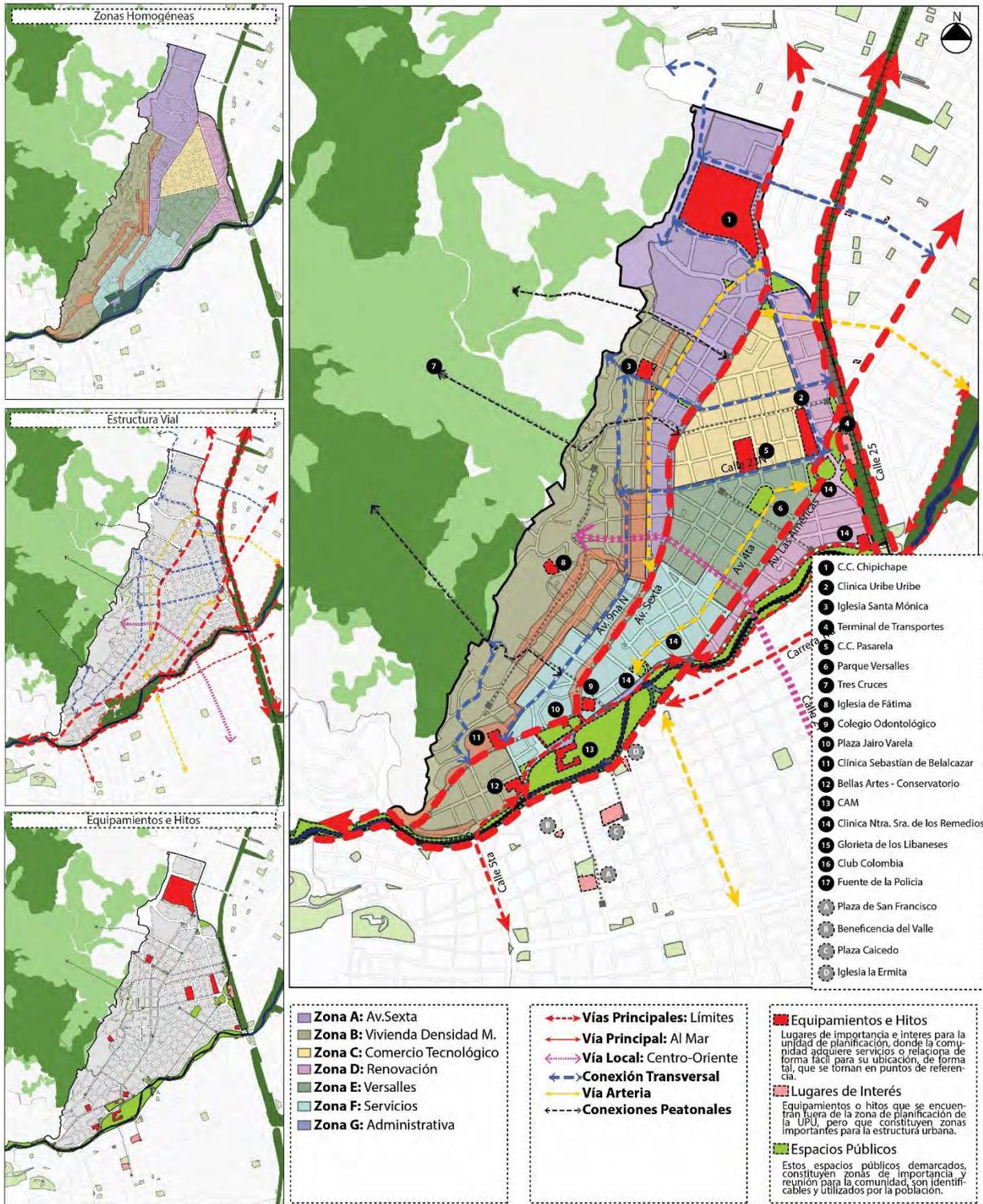
**B. Lineamiento de Política de la Unidad de Planificación Urbana 7 Versalles:**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Acuerdo 0373 de 2014, se definen para la UPU 7 los siguientes lineamientos:

1. Consolidar la zona ubicada al norte del Centro como área de usos múltiples diferenciados en el territorio, adecuando la infraestructura de movilidad, (incluyendo zonas de estacionamiento), con énfasis en modos alternativos de transporte, y dotación de equipamientos y espacios públicos adyacentes.
2. Reforzar las actividades existentes en las centralidades “Del Norte” y “Terminal”.
3. Consolidar la zona de vivienda del costado occidental como actividad residencial neta con actividad comercial únicamente sobre los corredores de actividad, reconociendo la presencia de elementos de interés patrimonial para el municipio para su articulación en las dinámicas urbanas.
4. Adecuar el espacio público existente a través de la recuperación ambiental y paisajística de elementos ambientales como el corredor ambiental río Cali, el Ecoparque Tres Cruces - Bataclán (como uno de los remanentes de bosque seco en el municipio) y la vía férrea, aportando a la conservación de la biodiversidad.

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 7 – VERSALLES

II. ESTRUCTURA URBANA

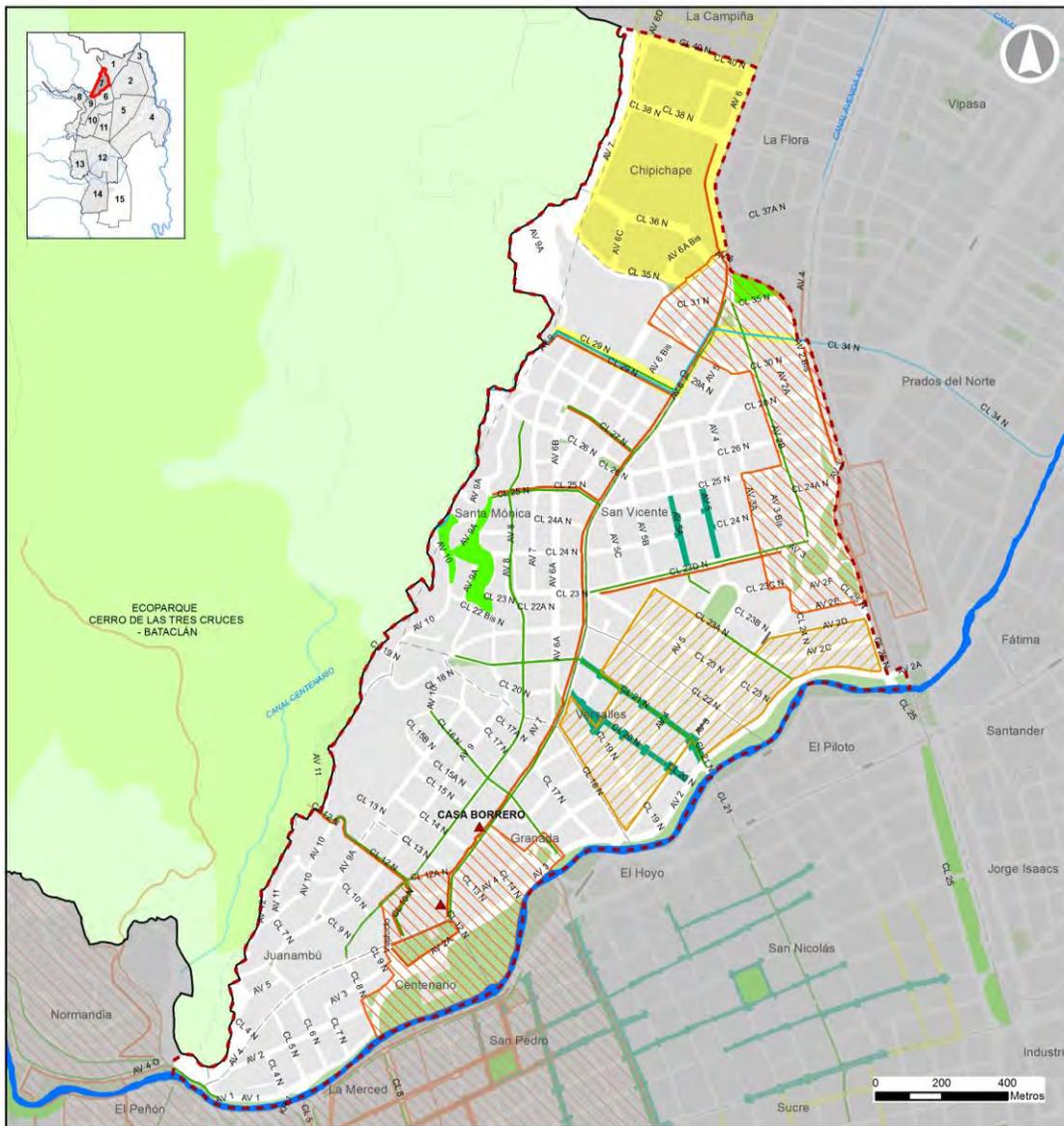


MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 7 – VERSALLES

III. PROGRAMAS

MAPA 2A PROGRAMAS: A. Silvicultura Urbana, B. Recuperación del Patrimonio Inmueble, D. Manejo y Control De Residuos Sólidos y/o Peligrosos, E. Control a la Ocupación del Espacio Público, F. Señalización e Información Turística, G. Reposición de Redes de Servicios Públicos e Infraestructura Vial.



LEYENDA	
	SILVICULTURA URBANA - SIEMBRA O PLANTACION DE ARBOLES
	SILVICULTURA URBANA - REEMPLAZO DE ARBOLES
	REPOSICIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS
	MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y/O PELIGROSOS
	SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL - CALLES
	SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL - ZONAS
	CONTROLA LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
	RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO INMUEBLE

ABRIL DE 2017  
 MAPA N° 2A  
 PROGRAMAS

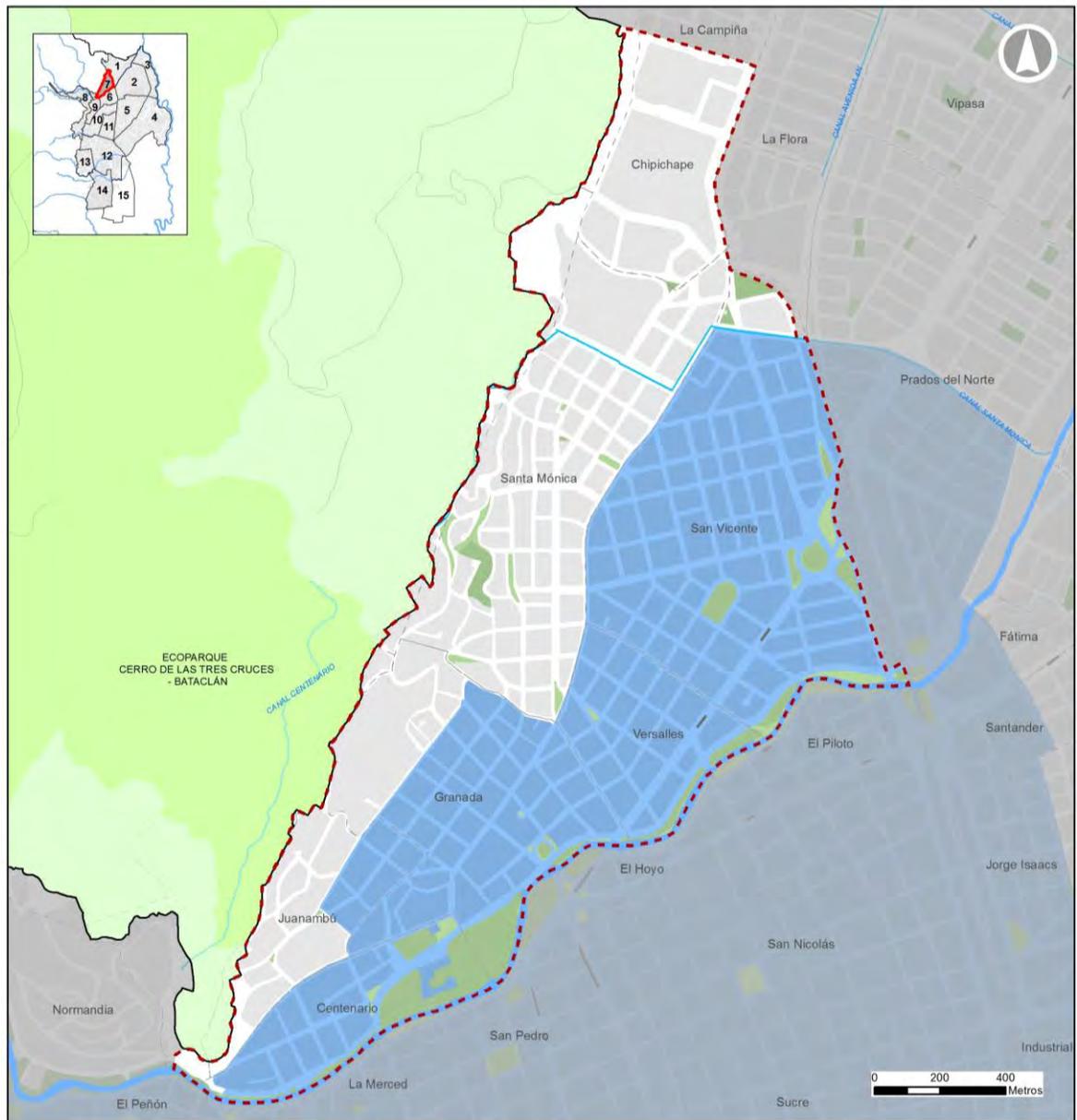
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

UPU 7

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 7 – VERSALLES

MAPA 2B PROGRAMAS: C. Estacionamiento Regulado



LEYENDA  
ZONAS  
■ Estacionamiento regulado

ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
UPU 7

FEBRERO DE 2017  
MAPA N° 2B  
ESTACIONAMIENTO  
REGULADO  
POT  
Plan de Ordenamiento Territorial

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 7 – VERSALLES**

**A. Programa de Silvicultura Urbana en la UPU 7:**

Son objeto de desarrollo del programa de silvicultura urbana en la UPU 7 – Versalles, las zonas delimitadas en el Mapa No. 2A que se listan a continuación:

1. Se priorizan las siguientes calles para siembra o plantación de nuevos individuos (árboles):
  - a) Avenida Segunda Bis Norte (Av. Vásquez Cobo).
  - b) Avenida Octava.
  - c) Calles asociadas al Proyecto Integral Consolidación del CAM:
    - Calle 10 A N
    - Calle 12 N
  - d) Calles asociadas al Proyecto Integral Paseo Avenida Sexta:
    - Avenida Sexta
    - Calle 23 D N (Avenida Estación) desde la Av. Sexta hasta el proyecto de Estación del Ferrocarril
    - Calle 29 N (sobre el canal Santa Mónica) desde la Av. Sexta hasta el límite urbano
    - Calle 27 N desde la Av. Sexta hasta la iglesia de Santa Mónica
    - Calle 25 N desde la Av. Sexta hasta el parque Santa Mónica
    - Calles 23 B N y calle 23 A N como conexión con el parque Versalles y el “Parque del Río Cali”
    - Calle 21 N desde el “Parque del Río Cali” hasta la Avenida 10 N
    - Calle 16 N desde el proyecto del “Parque del Río Cali” hasta la iglesia de Fátima
  
2. Se priorizan las siguientes zonas para reemplazo de árboles:
  - a) Parque de Las Caracolas en el barrio Santa Mónica
  - b) Parque de la Música (asociado al Proyecto Integral Estación del Ferrocarril y Parque de la Música)

La arborización de estas calles y zonas deberá tener en cuenta la funcionalidad de las vías como áreas de conectividad ecológica, para ello deberá seleccionar especies propias de los ecosistemas de Bosque Seco Tropical que propendan por la conectividad del ecoparque Tres Cruces – Bataclán con el Corredor Ambiental del Río Cali y con el Corredor Verde.

**Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución de este programa es el mediano plazo, no obstante aquellas zonas asociadas a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución, el establecido en la intervención específica del proyecto integral.

**B. Programa de Recuperación y Mejoramiento del Patrimonio Inmueble en la UPU 7:**

Este programa se desarrollará al menos en las siguientes edificaciones, las cuales se encuentran identificadas en el Mapa No. 2A:

1. BIC M2-35, Villa Felisa, Calle 12N # 4N-51, barrio Granada, seguimiento al privado orientado a la reconstrucción total del inmueble.
2. BIC-M2-15, Casa Borrero, Avenida 6 #14N-65 /73, barrio Granada, seguimiento al privado orientado a la recuperación del inmueble.

**Plazo de Ejecución:** corto plazo.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 7 – VERSALLES**

**C. Programa de Estacionamiento Regulado en la UPU 7:**

El Programa de Estacionamiento Regulado (Zonas Azules) se desarrollará en las zonas de Versalles, San Vicente y Granada – Centenario delimitadas en el Mapa No. 2B. La Secretaría de Movilidad dictaminará la viabilidad técnica de las calles identificadas en el “Estudio de actualización de Oferta y Demanda del Estacionamiento y Formulación de la Zona de San Antonio, el Peñón, Granada y Versalles” realizado por la Universidad del Valle en Diciembre de 2013, en el cual se determinaron las posibles calles para la implementación de Zonas de Estacionamiento Regulado.

1. Cargue y descargue en Versalles. Para la zona de Versalles debe demarcarse una celda de 3,00m x 10,00m para operaciones de cargue y descargue en cada una de las manzanas donde se establece el estacionamiento regulado. Esta celda debe ubicarse en el lado lejano de la manzana. Se restringe el acceso a esta zona para vehículos de carga con capacidad superior a ocho (8) toneladas. La zona debe demarcarse adecuadamente y emplear señalización de acuerdo al Manual Colombiano de Señalización.

**Plazo de Ejecución:** corto plazo.

**D. Programa de Manejo y Control de Residuos Sólidos y/o Peligrosos en la UPU 7:**

Este programa se desarrollará en los barrios San Vicente y Versalles, asociados a los residuos hospitalarios como se indica en el Mapa No. 2A:

**Plazo de ejecución:** permanente.

**E. Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público en la UPU 7:**

Este programa en la UPU 7 se desarrollará en las siguientes zonas, las cuales se encuentran delimitadas en el Mapa No. 2A:

1. Versalles. Se incluye el área indicada en el Mapa No. 2A y se priorizan las siguientes calles:
  - a) Calle 21 N desde la Av. 2 hasta la Av. 6
  - b) Calle 20 N desde la Av. 2 hasta la Av. 6
2. San Vicente - Pasarela. Se incluye el área indicada en el Mapa No. 2A y se priorizan las siguientes calles:
  - a) Av. 5 N desde la calle 23 D N hasta la Calle 25 N
  - b) Av. 5A N desde la calle 23 D N hasta la Calle 25 N

**Plazo de ejecución:** corto plazo como acción demostrativa de éxito. Debe asegurar sin embargo permanencia.

**F. Programa de Señalización e Información Turística y Cultural en la UPU 7:**

Este programa se desarrollará en las siguientes zonas, las cuales se encuentran delimitadas en el Mapa No. 2A:

1. Proyecto Integral Consolidación del CAM. Se priorizan las siguientes calles:
  - a) Calle 12 N desde la plazoleta Jairo Varela hasta el límite urbano - Ecoparque Tres cruces – Bataclán
  - b) En las calles colindantes a la Plazoleta Jairo Varela
2. Proyecto Integral Paseo Urbano Avenida Sexta. Se priorizan las siguientes calles:
  - a) Av. 6 N desde la Plazoleta Jairo Varela hasta el Centro comercial Chipichape.
  - b) Calle 29 N desde Av. 6 hasta el límite urbano con el Ecoparque Tres cruces – Bataclán.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 7 – VERSALLES**

- c) Calle 27 N desde la Av. 6 hasta la Iglesia de Santa Mónica.
- d) Calle 25 N desde la Av. Sexta hasta el parque Las Caracolas.
- e) Av. Estación desde la Av. 6 hasta el proyecto del MIO – Estación del Ferrocarril.

**3. Proyecto Integral Estación del Ferrocarril y Parque de la Música:**

- a) En inmediaciones del centro comercial Chipichape
- b) Estación del Ferrocarril
- c) En el Corredor Verde desde la calle 35A N hasta la Av. 2 N

**Plazo de ejecución:** permanente

**G. Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos e Infraestructura Vial en la UPU 7:**

Este programa en la UPU 7 se orienta a mejorar la infraestructura de alcantarillado pluvial en el barrio Chipichape, para lo cual se deberá evaluar la zona comprendida entre el Parque de la Música y la calle 40 N y desde la Avenida 6 Norte hasta el límite urbano, en el marco de la Megaobra del Puente Chipichape. Ver área de intervención en el Mapa No. 2A.

El programa incluye también la evaluación del estado del canal Santa Mónica su mantenimiento o adecuación para coadyuvar en la mitigación del riesgo por movimientos en masa en la zona urbana de la UPU 7. También incluye el mantenimiento del canal Centenario.

**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución de este programa es el largo plazo, no obstante aquellas zonas asociadas a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución, el establecido en la intervención específica del proyecto integral.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

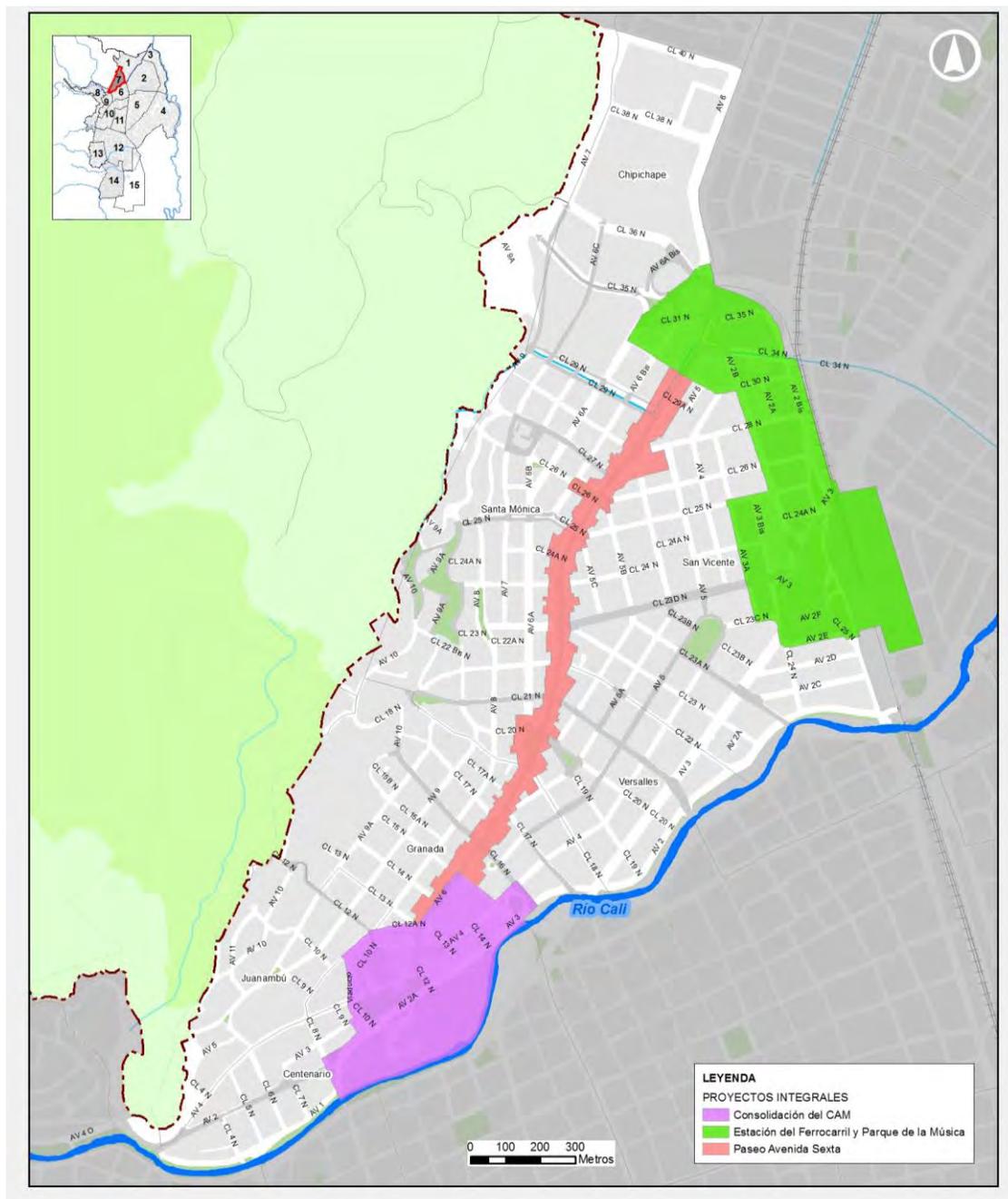
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 7 – VERSALLES

IV. PROYECTOS INTEGRALES DE LA UPU 7 – VERSALLES

Para la Unidad de Planificación URBANA 7 se definen los siguientes proyectos integrales:

- 3A. Proyecto Integral Consolidación del CAM.
- 3B. Proyecto Integral Estación del Ferrocarril y Parque de la Música.
- 3C. Proyecto Integral Paseo Avenida Sexta.

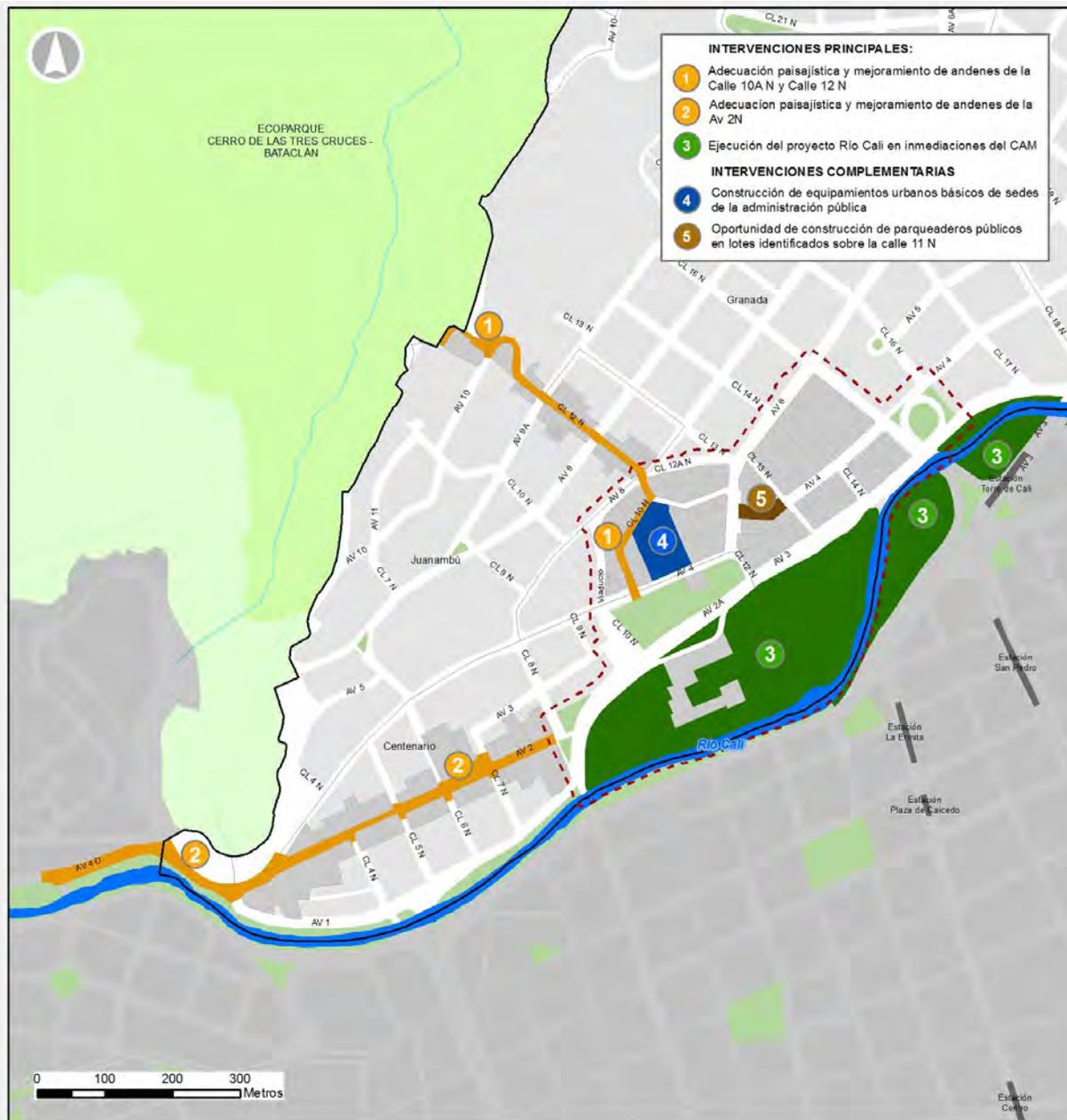
MAPA No. 3 PROYECTOS INTEGRALES



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 7 – VERSALLES

3A. PROYECTO INTEGRAL CONSOLIDACIÓN DEL CAM



- INTERVENCIONES PRINCIPALES:**
- 1 Adecuación paisajística y mejoramiento de andenes de la Calle 10A N y Calle 12 N
  - 2 Adecuación paisajística y mejoramiento de andenes de la Av 2N
  - 3 Ejecución del proyecto Río Cali en inmediaciones del CAM
- INTERVENCIONES COMPLEMENTARIAS**
- 4 Construcción de equipamientos urbanos básicos de sedes de la administración pública
  - 5 Oportunidad de construcción de parqueaderos públicos en lotes identificados sobre la calle 11 N

LEYENDA	
	Limite proyecto integral
	Limite UPU 7
	Limite barrios
	Espacio público
	Estaciones MIO -SITM
	Ríos
	Humedales
	Canales drenaje pluvial

**OBJETIVO**  
 Consolidar el área alrededor del Centro Administrativo Municipal como la zona complementaria de las actividades administrativas del municipio, a través de la ocupación adecuada de sus áreas de oportunidad, la recuperación de los elementos patrimoniales, la implementación de modos alternativos de transporte, el mejoramiento de la accesibilidad peatonal y la optimización de las intervenciones públicas realizadas recientemente

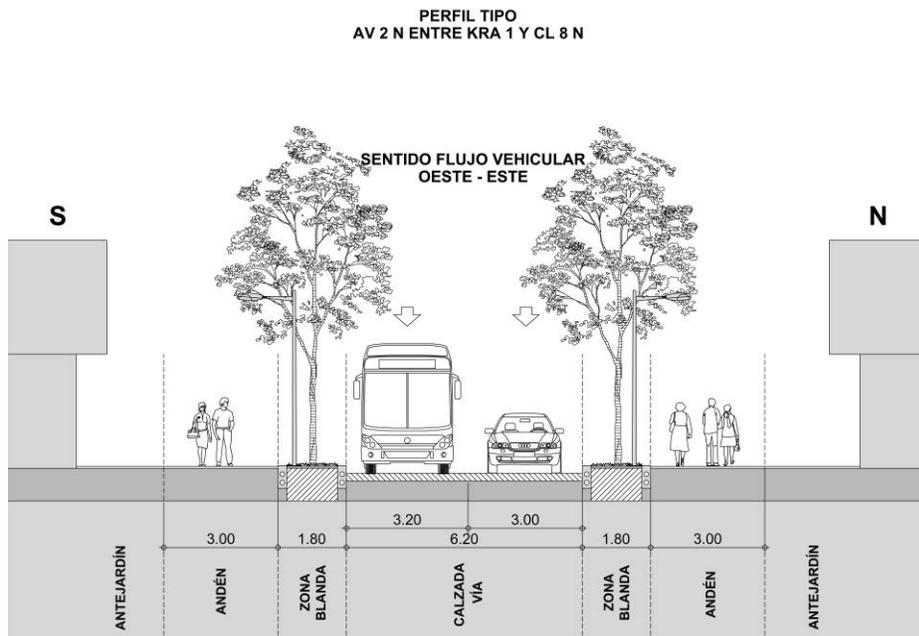
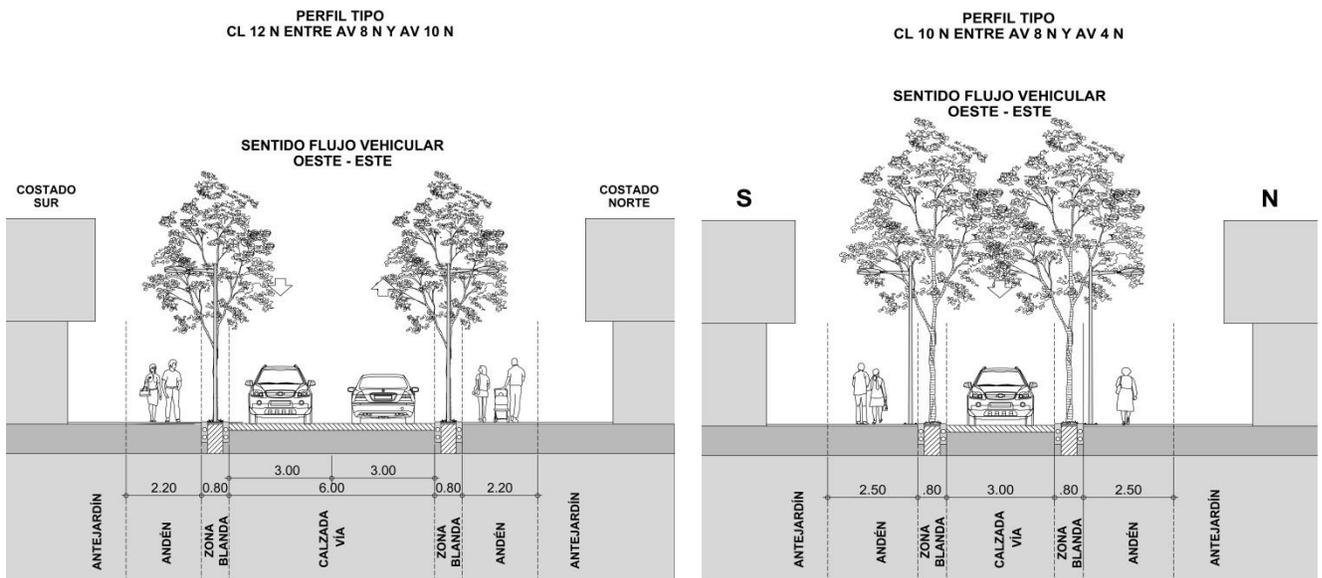


FEBRERO DE 2017  
 MAPA N° 3A  
 CONSOLIDACIÓN  
 DEL CAM

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 7 – VERSALLES**

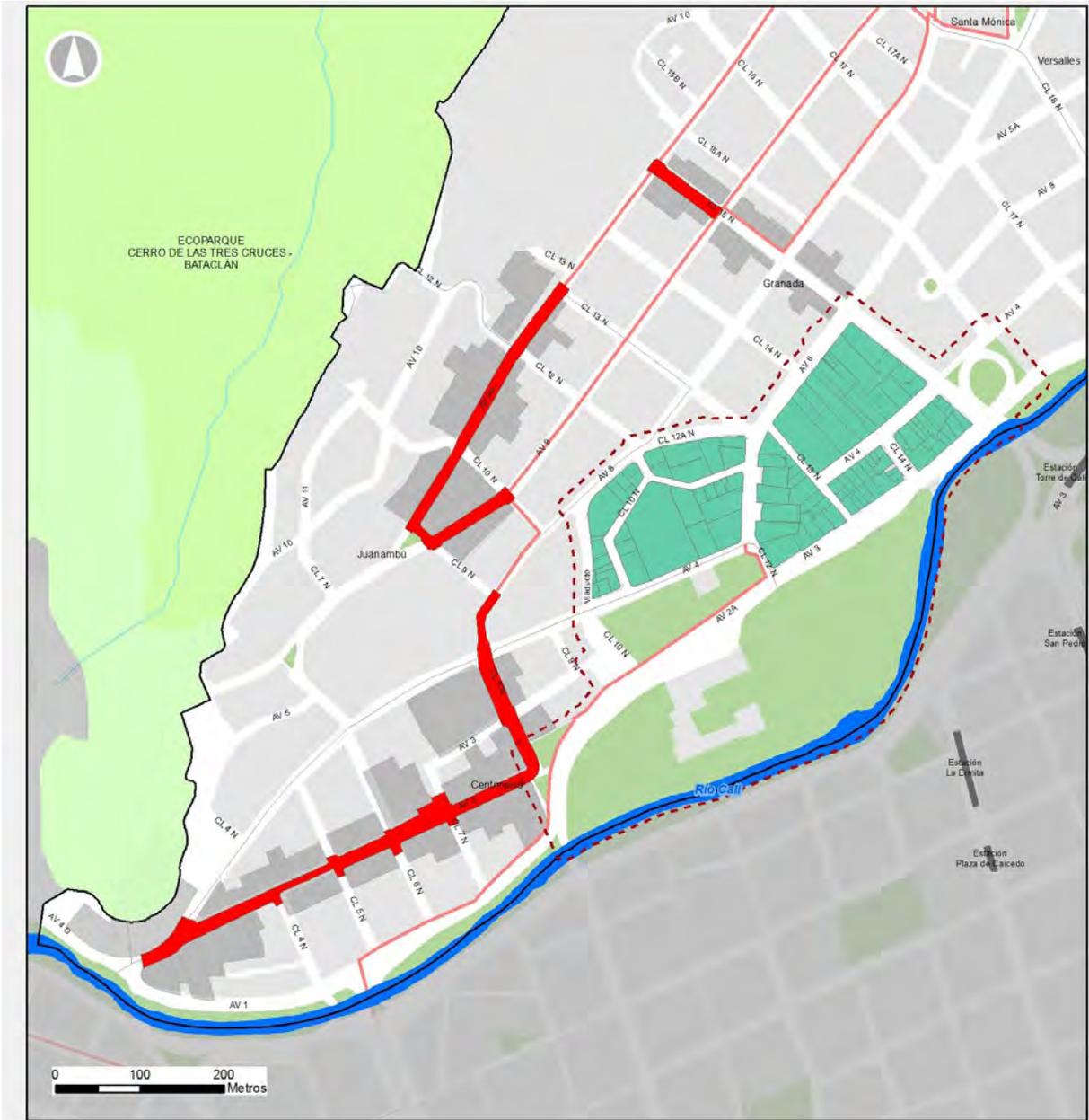
**PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL CONSOLIDACIÓN DEL CAM**



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 7 – VERSALLES

MAPA 3A NORMA - PROYECTO INTEGRAL CONSOLIDACIÓN DEL CAM



<b>LEYENDA</b>			
<b>NORMA ASOCIADA</b>			
Manzanas objeto de normas complementarias	Limite proyecto integral	Estaciones MIO -SITM	
Corredor zonal	Limite UPU 7	Rios	
	Limite barrios	Canales drenaje pluvial	
	Corredor Zonal POT		
	Espacio público		

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 UPU 7

FEBRERO DE 2017

MAPA N° 3A NORMA CONSOLIDACIÓN DEL C.A.M.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 7 – VERSALLES**

**A. Generalidades del Proyecto Integral Consolidación del CAM:**

- 1. Objetivo.** Consolidar el área alrededor del Centro Administrativo Municipal como la zona complementaria de las actividades administrativas del municipio a través de la ocupación adecuada de sus áreas de oportunidad, la recuperación de los elementos patrimoniales, la implementación de modos alternativos de transporte, el mejoramiento de la accesibilidad peatonal y la optimización de las intervenciones públicas realizadas recientemente.

**B. Intervenciones principales del Proyecto Integral Consolidación del CAM:**

Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto Integral de Articulación Urbana se definen las intervenciones delimitadas el Mapa No. 3A que se listan a continuación:

**1. Adecuación paisajística y mejoramiento de andenes de la Calle 10A N y Calle 12 N como entrada al sendero de ascenso al Ecoparque Tres Cruces-Bataclán.**

*Criterios de intervención:*

- a)** Deberá priorizar la circulación peatonal y la arborización a lo largo de todo el recorrido acorde al perfil indicado en el Mapa No. 3 enfatizando en su diseño urbano su carácter de principal acceso peatonal desde la UPU al Ecoparque Tres Cruces – Bataclán y señalizando apropiadamente los destinos de interés turístico. Esta intervención será complementada con la adecuación de la vía y los parqueaderos del centro de atención a visitantes en la zona de Bataclán, que está en suelo rural.
- b)** Ajuste del perfil vial:
  - Calle 10 N, este corredor contará con andenes de al menos dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) en ambos costados, con sus respectivas zonas blandas de ochenta centímetros (0,80 m). Para el flujo vehicular contará con un (1) carril de tres metros (3,00 m).
  - Calle 12 N, este corredor contará con andenes de al menos dos metros con veinte centímetros (2,20 m) en ambos costados con sus respectivas zonas blandas de ochenta centímetros (0,80 m). Para el flujo vehicular contará con un (2) carriles de tres metros (3,00 m) en ambos sentidos.

**Plazo de ejecución:** corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**2. Adecuación paisajística y mejoramiento de andenes de la Avenida 2N desde el área verde adyacente al Instituto Departamental de Bellas Artes hasta la Carrera 1, hasta su articulación con el Parque del Gato del Río y las Gatas del Río.**

*Criterios de intervención:*

- a)** Deberá priorizar la circulación peatonal enfatizando en su diseño urbano conexiones peatonales y recorridos hasta el Parque del Gato del Río.
- b)** Ajuste del perfil vial. Deberá tener andenes en ambos costados de al menos tres metros (3,00 m), al igual que una zona blanda de mínimo un metro con ochenta centímetros (1,80 m), y dos (2) carriles para el flujo vehicular, el derecho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y el izquierdo de tres metros (3,00 m).

**Plazo de ejecución:** corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 7 – VERSALLES**

**3. Ejecución del proyecto Río Cali en inmediaciones del CAM (Fragmento del Corredor Ambiental Río Cali – Proyecto Estratégico del POT, Acuerdo 0373 de 2014)**

*Criterios de intervención:*

- a) Proveer espacios de permanencia y encuentro ciudadano fomentando el uso y la apropiación ciudadana del área forestal protectora como espacio público efectivo con elementos de recorrido como parques lineales, con gran densidad arbórea que mantenga la función ecológica de la zona.
- b) Garantizar la conexión peatonal a nivel con el área aledaña al edificio de Bellas Artes y el espacio público aferente, así como en la zona de la Plazoleta del Correo y la Plazoleta de la Caleñidad, con múltiples ingresos al parque.
- c) Asegurar la adecuación y articulación de ciclo-rutas entre el Parque del Río y la Av. Sexta, así como la conectividad con la red de ciclorrutas.
- d) Se prohíbe afectar la función ecológica del área forestal protectora del Río Cali por lo cual cualquier intervención sobre esta área deberá contar con el aval de la Autoridad Ambiental competente.
- e) Ninguna intervención en la zona de influencia del río Cali podrá modificar negativamente sus condiciones hidrológicas e hidráulicas. Los diseños de las intervenciones deberán considerar análisis de amenaza por crecientes del río Cali y garantizar que las zonas aledañas quedarán protegidas contra crecientes con período de retorno mínimo de cien (100) años y deberán someterse a la aprobación de la Comisión Técnica del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres o la instancia que haga sus veces.

**Plazo de ejecución:** corto plazo

**C. Intervenciones complementarias del Proyecto Integral Consolidación del CAM.**

1. Oportunidad de construcción de equipamientos urbanos básicos de sedes de la administración pública como áreas complementarias a las actividades desarrolladas en el CAM en el lote de la antigua plaza de toros de la Avenida 4 Norte entre calles 10 y 12 Norte.
2. Oportunidad de construcción de parqueaderos públicos en lotes Identificados sobre la calle 11 N.

**D. Normativa Asociada al Proyecto Integral Consolidación del CAM.**

Para la consolidación de este proyecto se establece la siguiente normativa:

1. En las manzanas identificadas en el Mapa No. 3A “Norma” como “Manzanas objeto de normas complementarias” se establecen las siguientes condiciones normativas.
  - a) Tipo de proyecto:
    - Se deben desarrollar proyectos dotacionales, o proyectos mixtos que incluyan como mínimo dos de los siguientes usos: vivienda, comercio, servicios empresariales o financieros.
    - El uso de vivienda en primer piso se permitirá únicamente en los centros de manzana, en los bordes de manzana el uso de vivienda se permitirá únicamente a partir del segundo piso.
  - b) Accesibilidad y movilidad:
    - Todo proyecto deberá dejar áreas para parqueo de bicicletas articulados con las ciclorrutas adyacentes.
  - c) Volumetría:
    - Con el fin de garantizar la articulación de los proyectos con el espacio público adyacente, se prohíbe la generación de muros ciegos continuos y cerramientos continuos con rejas que no permitan accesos sobre las fachadas.
2. Para el desarrollo de proyectos predio a predio en las manzanas indicadas en el Mapa 3A “Norma” como “Manzanas objeto de normas complementarias” las normas de aislamientos son las siguientes:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 7 – VERSALLES**

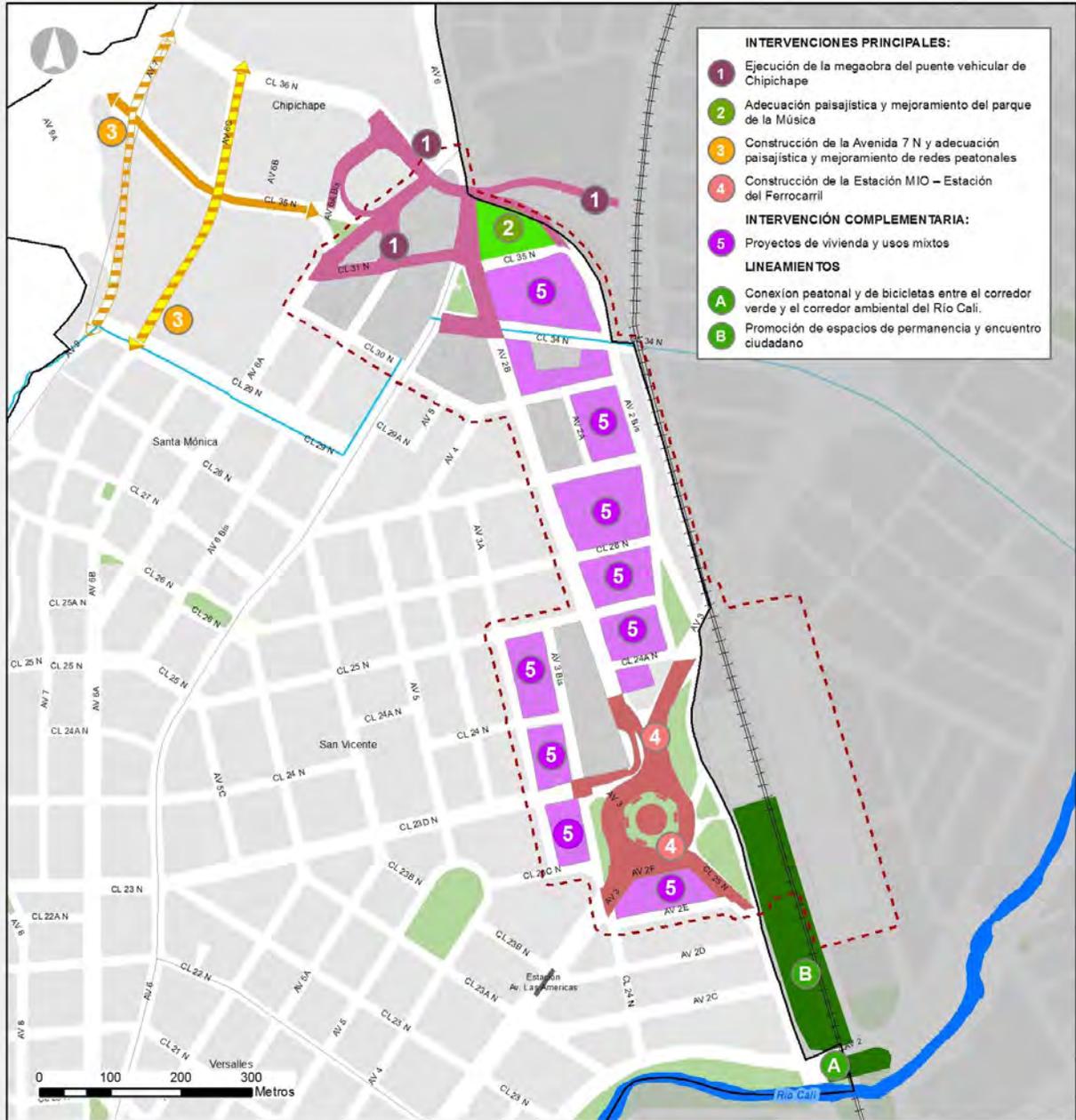
<b>Número de pisos</b>	<b>Aislamientos laterales</b>
De 1 a 5 pisos	0 metros
De 6 a 8 pisos	4 metros
De 9 a 11 pisos	7 metros
De 12 a 13 pisos	9 metros
De 14 o más pisos	1/3 de la altura

3. Se determina la Avenida 2N entre la calle 2N y la calle 8N; y la calle 8N desde la Avenida 2 Norte hasta la Avenida 4N como corredor zonal al cual se le aplicará la normativa de usos para este tipo de corredores indicada en el Anexo No. 4 “Matriz CIU de usos urbanos” del Acuerdo 0373 de 2014.
4. Se determina la calle 15N desde la Avenida 6 Norte hasta la Avenida 9A como corredor zonal al cual se le aplicará la normativa de usos para este tipo de corredores indicada en el Anexo No. 4 “Matriz CIU de usos urbanos” del Acuerdo 0373 de 2014.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 7 – VERSALLES

3B. PROYECTO INTEGRAL ESTACIÓN DEL FERROCARRIL Y PARQUE DE LA MÚSICA



- INTERVENCIONES PRINCIPALES:**
- 1 Ejecución de la megaobra del puente vehicular de Chipichape
  - 2 Adecuación paisajística y mejoramiento del parque de la Música
  - 3 Construcción de la Avenida 7 N y adecuación paisajística y mejoramiento de redes peatonales
  - 4 Construcción de la Estación MIO – Estación del Ferrocarril
- INTERVENCIÓN COMPLEMENTARIA:**
- 5 Proyectos de vivienda y usos mixtos
- LINEAMIENTOS**
- A Conexión peatonal y de bicicletas entre el corredor verde y el corredor ambiental del Río Cali.
  - B Promoción de espacios de permanencia y encuentro ciudadano

LEYENDA	
	Limite proyecto integral
	Limite UPU 7
	Limite barrios
	Espacio público
	Corredor ferreo
	Estaciones MIO - SITM
	Rios
	Humedales
	Canales drenaje pluvial

**OBJETIVO**  
 Complementar los megaproyectos adelantados en el área de la Estación del Ferrocarril y Parque de la Música (Megaobra del puente de Chipichape y Estación MIO) a través de la identificación de áreas potenciales para proyectos de renovación urbana en áreas aledañas, la articulación con modos alternativos de transporte y el mejoramiento de la accesibilidad peatonal en todas las intervenciones que haya lugar

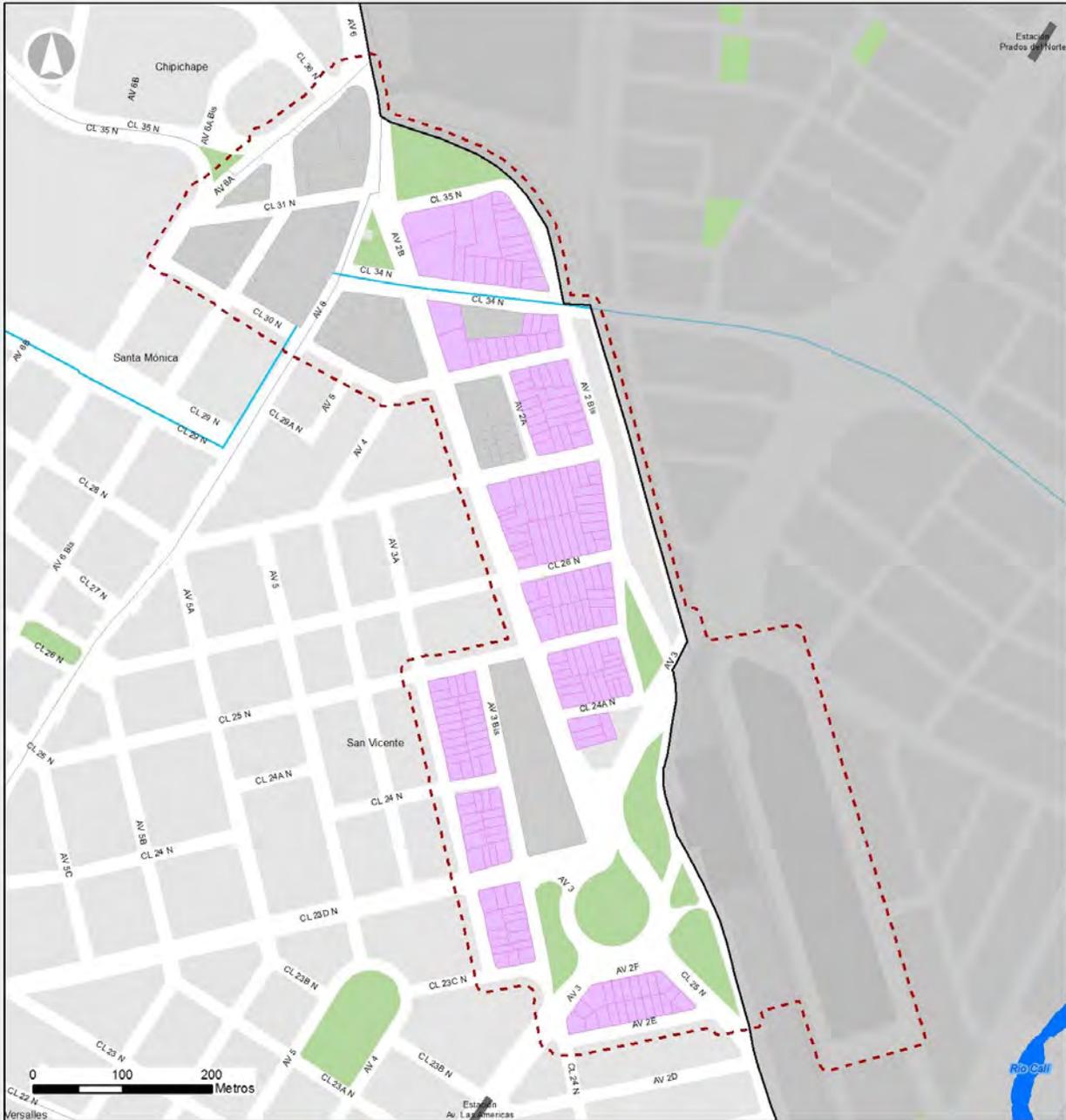


FEBRERO DE 2017  
 MAPA N° 3B  
 ESTACIÓN DEL FERROCARRIL  
 Y PARQUE DE LA MÚSICA

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 7 – VERSALLES**

**MAPA 3B NORMA - PROYECTO INTEGRAL ESTACIÓN DEL FERROCARRIL Y PARQUE DE LA MÚSICA**



<b>LEYENDA</b>			
<b>NORMA ASOCIADA</b>		Limite proyecto integral	Estaciones MIO -SITM
Manzanas para proyectos de Renovación Urbana		Limite UPU 7	Rios
Limite barrios		Canales drenaje pluvial	
Espacio público			

  
**ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
**UPU 7**

FEBRERO DE 2017

MAPA N° 3B NORMA  
 ESTACIÓN DEL FERROCARRIL  
 Y PARQUE DE LA MÚSICA



**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 7 – VERSALLES**

**A. Generalidades del Proyecto Integral Estación del Ferrocarril y Parque de la Música**

- 1. Objetivo.** Complementar los megaproyectos adelantados en el área de la Estación del Ferrocarril y Parque de la Música (Megaobra del puente de Chipichape y Estación MIO) a través de la identificación de áreas potenciales para proyectos de renovación urbana en áreas aledañas, la articulación con modos alternativos de transporte y el mejoramiento de la accesibilidad peatonal.

**B. Intervenciones principales del Proyecto Integral Estación del Ferrocarril y Parque de la Música:**

Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto Integral Estación del Ferrocarril y Parque de la Música, se definen las intervenciones delimitadas en el Mapa No. 3B que se listan a continuación:

**1. Ejecución de la Megaobra del puente vehicular de Chipichape.**

*Criterios de intervención:*

- a)** Deberá garantizar la adecuación y articulación peatonal a nivel y de ciclorrutas entre el barrio Chipichape, el barrio Santa Mónica y Versalles como complemento a la megaobra del Puente vehicular de Chipichape.

**Plazo de ejecución:** corto plazo

**2. Adecuación paisajística y mejoramiento del parque de la Música.**

**Plazo de ejecución:** largo plazo

**3. Adecuación paisajística y mejoramiento de redes peatonales, incluyendo articulación peatonal con proyectos urbanísticos planteados en inmediaciones del Centro Comercial Chipichape.**

*Criterios de intervención:*

- a)** Los proyectos urbanísticos que se planteen en esta área deberán garantizar la generación de redes peatonales de modo que se dé continuidad a los flujos peatonales entre la Avenida 7 Norte y la Avenida 6B Norte.
- b)** Construcción de la Avenida 7 Norte desde la Calle 29 N hasta la calle 35 N, dando continuidad a la movilidad vehicular.
- c)** Articulación con los espacios comerciales y de servicios circundantes, generando una red peatonal continua.

**Plazo de ejecución:** largo plazo.

**4. Construcción de la Estación MIO – Estación del Ferrocarril.**

*Criterios de intervención:*

- a)** Deberá garantizar la adecuación y articulación peatonal y de ciclorrutas entre la Estación MIO – Estación del Ferrocarril y la Terminal de Transporte con los equipamientos urbanos de las inmediaciones y los proyectos urbanos que se desarrollen en los barrios San Vicente y Chipichape.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 7 – VERSALLES**

**C. Intervenciones complementarias del Proyecto Integral Estación del Ferrocarril y Parque de la Música. Se encuentran localizadas en el Mapa No. 3B:**

1. Proyectos de vivienda y usos mixtos alrededor de la Estación MIO – Estación del Ferrocarril.

**D. Normativa Asociada al Proyecto Integral Estación del Ferrocarril y Parque de la Música:**

En las manzanas identificadas para proyectos de renovación urbana en el Mapa No. 3B “Norma” se establecen las siguientes normas:

1. Para el desarrollo de planes parciales de renovación urbana y proyectos de renovación urbana las normas complementarias a las exigidas en el Acuerdo 0373 de 2014 son las siguientes:

**a) Tipo de proyecto:**

- Se deben desarrollar proyectos dotacionales, o proyectos mixtos que incluyan como mínimo dos de los siguientes usos: vivienda, comercio, servicios empresariales o financieros.
- En la Avenida Vásquez Cobo y sobre el Corredor Verde el uso de vivienda en primer piso se permitirá únicamente en los centros de manzana, en los bordes de manzana el uso de vivienda se permitirá únicamente a partir del segundo piso.

**b) Accesibilidad y movilidad:**

- Todo proyecto deberá dejar áreas para parqueo de bicicletas articulados con el corredor verde.

**c) Volumetría.**

- Con el fin de garantizar la articulación de los proyectos con el espacio público adyacente, se prohíbe la generación de muros ciegos continuos y cerramientos continuos con rejas que no permitan accesos sobre las fachadas.

**E. Lineamientos de articulación con el proyecto estratégico del POT – Corredor Verde.**

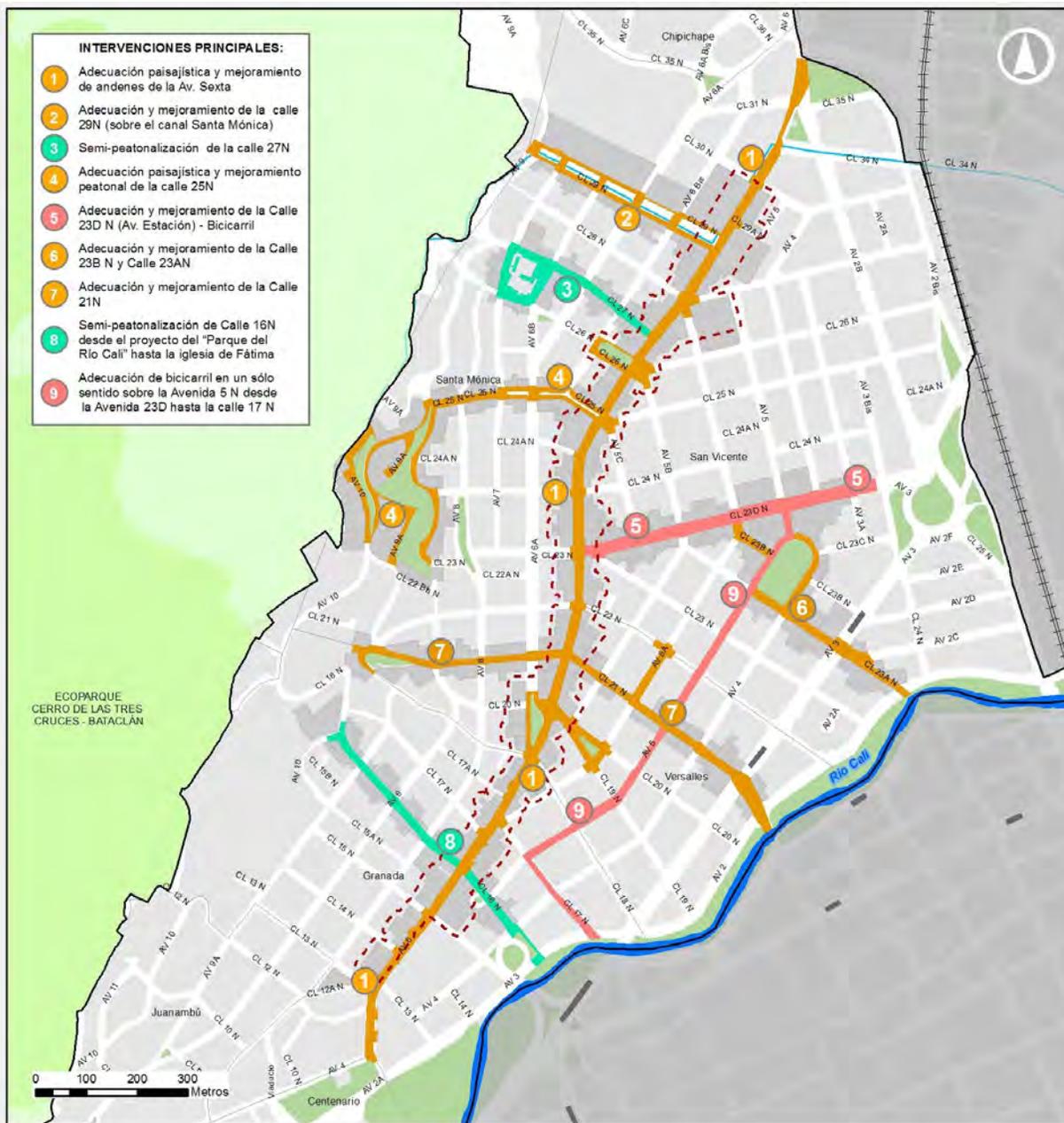
El Proyecto Integral Estación del Ferrocarril y Parque de la Música y el desarrollo del proyecto del POT – Corredor Verde, deberán articularse teniendo en cuenta al menos los siguientes lineamientos:

1. El proyecto de Corredor Verde deberá garantizar la conexión peatonal y de bicicletas en el empalme entre el Corredor Verde y el corredor ambiental del Río Cali, cumpliendo para ello con las condiciones de seguridad vial y accesibilidad universal.
2. Asimismo, deberá proveer espacios de permanencia y encuentro ciudadano fomentando el uso y la apropiación de las zonas verdes aledañas como espacio público efectivo con elementos de recorrido como parques lineales con gran densidad arbórea, promoviendo la generación de espacios de recreación activa y pasiva cumpliendo para ello con los criterios y medidas reglamentarias establecidas por Secretaría del Deporte y la Recreación.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 7 – VERSALLES

3C. PROYECTO INTEGRAL PASEO AVENIDA SEXTA



- INTERVENCIONES PRINCIPALES:**
- 1 Adecuación paisajística y mejoramiento de andenes de la Av. Sexta
  - 2 Adecuación y mejoramiento de la calle 29N (sobre el canal Santa Mónica)
  - 3 Semi-peatonalización de la calle 27N
  - 4 Adecuación paisajística y mejoramiento peatonal de la calle 25N
  - 5 Adecuación y mejoramiento de la Calle 23D N (Av. Estación) - Bicicarril
  - 6 Adecuación y mejoramiento de la Calle 23B N y Calle 23AN
  - 7 Adecuación y mejoramiento de la Calle 21N
  - 8 Semi-peatonalización de Calle 16N desde el proyecto del "Parque del Río Cali" hasta la iglesia de Fátima
  - 9 Adecuación de bicicarril en un sólo sentido sobre la Avenida 5 N desde la Avenida 23D hasta la calle 17 N

**LEYENDA**

Límite proyecto integral	Estaciones MIO - SITM
Límite UPU 7	Ríos
Límite barrios	Humedales
Espacio público	Canales drenaje pluvial
Corredor ferreo	

**OBJETIVO**  
 Recuperación de la Avenida Sexta como ícono representativo de la vida colectiva y como "Paseo Urbano" de Cali a través de intervenciones de espacio público dando prioridad al peatón y la bicicleta a lo largo de su recorrido, y con la vinculación y recuperación de elementos patrimoniales identificados e intervenciones en corredores transversales

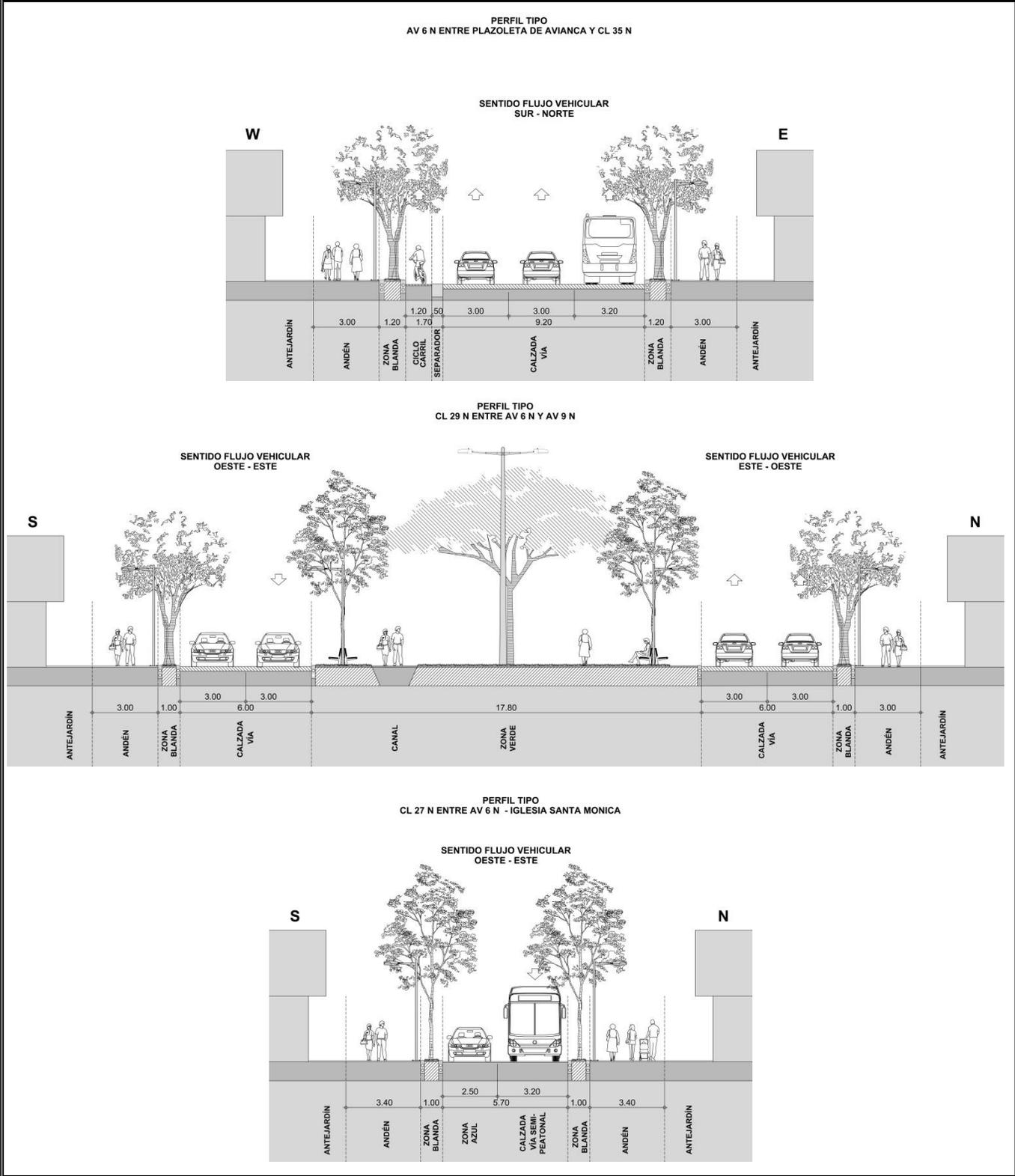


FEBRERO DE 2017  
 MAPA N° 3C  
 PASEO  
 AVENIDA SEXTA

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 7 – VERSALLES**

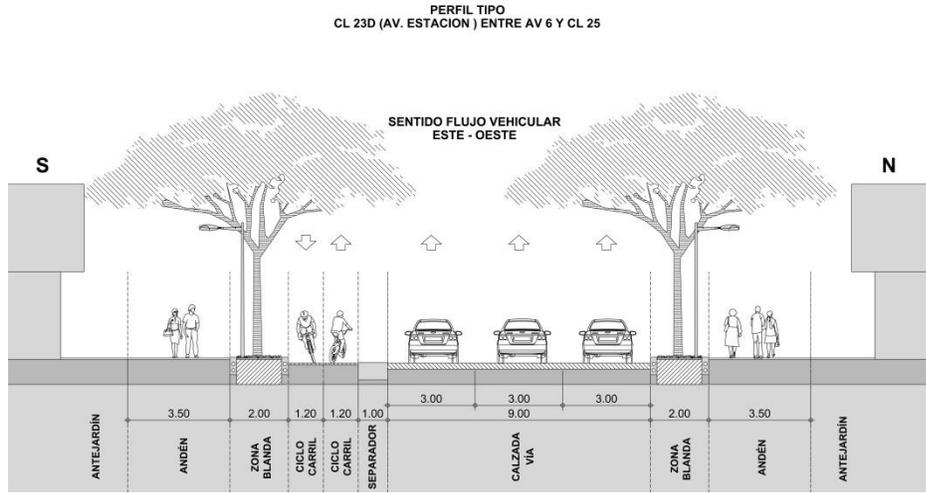
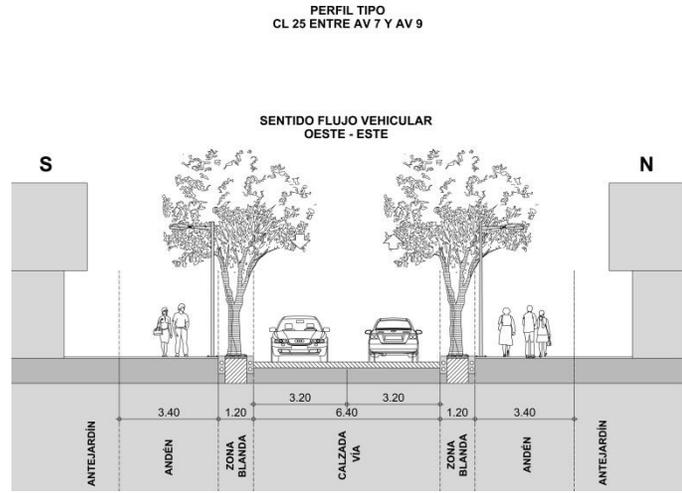
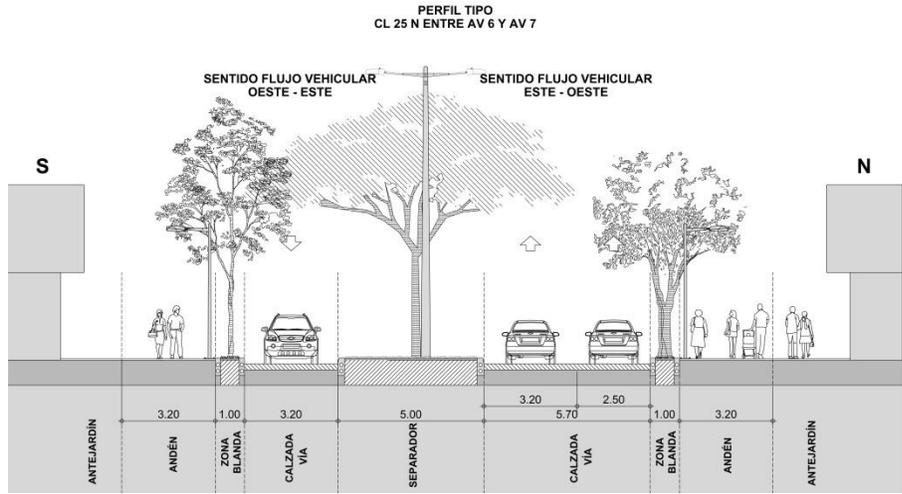
**PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL PASEO AVENIDA SEXTA**



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 7 – VERSALLES**

**PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL PASEO AVENIDA SEXTA**

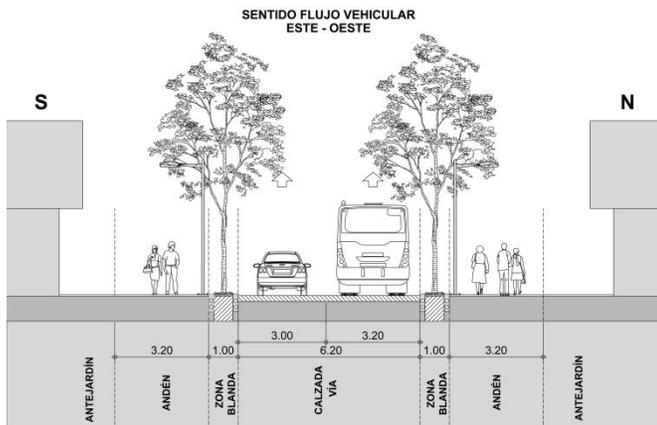


MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

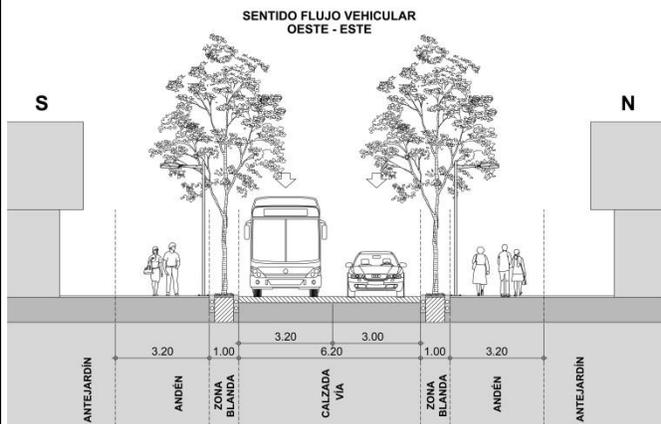
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 7 – VERSALLES

PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL PASEO AVENIDA SEXTA

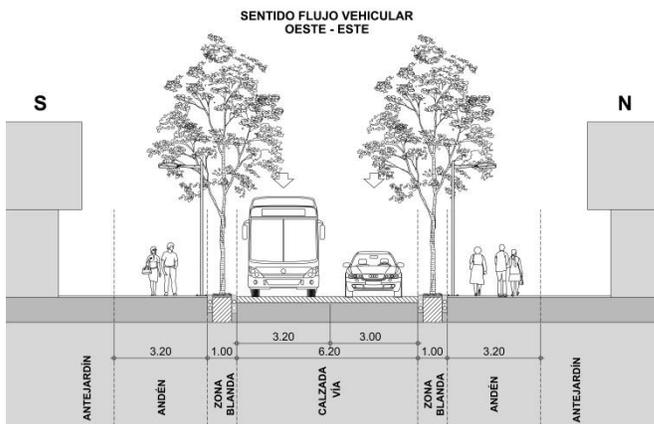
PERFIL TIPO  
 CL 23B N ENTRE CL 23D N Y PARQUE VERSALLES



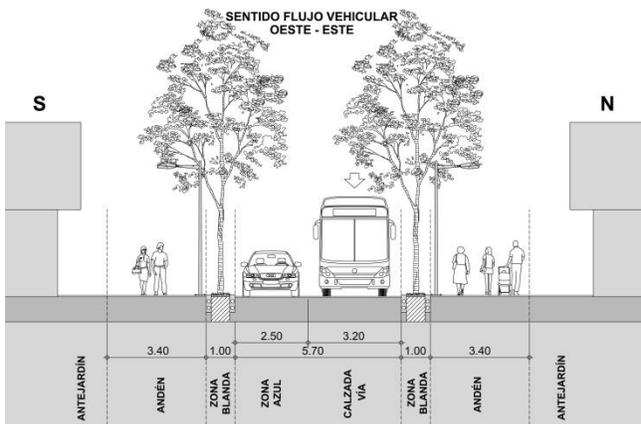
PERFIL TIPO  
 CL 23A N ENTRE PARQUE VERSALLES Y PARQUE RIO CALI



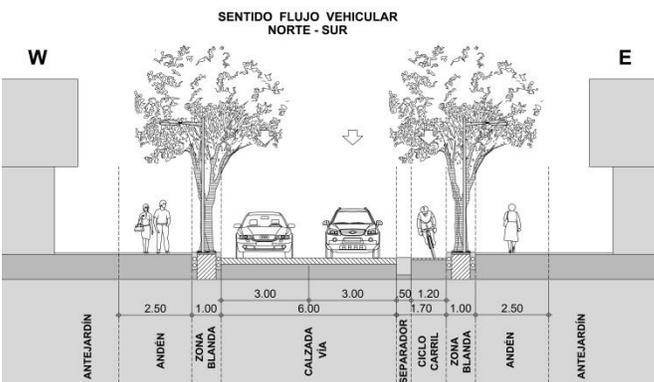
PERFIL TIPO  
 CL 21 N ENTRE PROYECTO PARQUE RÍO CALI Y AV 10 N



PERFIL TIPO  
 CL 16 N ENTRE PROYECTO PARQUE RÍO CALI - IGLESIA DE FÁTIMA



PERFIL TIPO  
 AV 5 N ENTRE CL 17 N Y CL 23D N



**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 7 – VERSALLES**

**A. Generalidades del Proyecto Integral Paseo Avenida Sexta.**

- 1. Objetivo.** Recuperación de la Avenida Sexta como ícono representativo de la vida colectiva y como “Paseo Urbano” de Cali a través de intervenciones de espacio público dando prioridad al peatón y la bicicleta a lo largo de su recorrido, y con la vinculación y recuperación de elementos patrimoniales identificados e intervenciones en corredores transversales.

**B. Intervenciones Principales del Proyecto Integral Paseo Avenida Sexta:**

Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto Integral paseo Avenida Sexta se definen las intervenciones delimitadas en el Mapa No. 3C, las cuales se listan a continuación:

**1. Adecuación paisajística y mejoramiento de andenes de la Av. Sexta desde la plazoleta del Correo hasta la Megaobra del puente vehicular de Chipichape.**

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá incluir un bicarril en un sólo sentido que viene desde el proyecto de “Parque del Río Cali” por la Calle 15N hasta la Avenida Sexta y continúa por ésta hasta el proyecto integral “Proyecto Integral Estación del Ferrocarril y Parque de la Música”.
- b) Ajuste de perfil vial. Deberá tener andenes en ambos costados de al menos tres metros (3,00 m), al igual que una zona blanda de mínimo un metro con veinte centímetros (1,20 m), sumada a un bicarril de un metro con veinte centímetros (1,20 m) en el costado occidental de la vía con protección de medio metro (0,50 m), dos (2) carriles para el flujo vehicular de tres metros (3,00 m) cada uno y un carril para el transporte público de tres metros con veinte centímetros (3,20 m).
- c) Las secciones con bahía en el costado izquierdo deberán ser ajustadas de tal forma que este espacio se adecúe como parte de la franja de circulación peatonal de los andenes.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**2. Adecuación paisajística y mejoramiento de la calle 29 N (sobre el canal Santa Mónica) desde la Av. Sexta hasta el límite urbano con posibilidad de conexión al cerro.**

*Criterios de intervención:*

- a) Uso de especies propias del Bosque Seco Tropical que aumenten la conectividad ecológica entre el ecoparque Tres Cruces-Bataclán y la zona urbana.
- b) Evaluación del estado del canal Santa Mónica, en toda su extensión rural y urbana, para determinar si es necesaria una intervención específica o el reforzamiento estructural de éste, con fines de manejo de escorrentías, aguas lluvias y reducción del riesgo por movimientos en masa.
- c) Ajuste de perfil vial. Debe efectuarse reducciones en los carriles vehiculares para reasignarlas a las zonas peatonales. Este corredor contará con andenes de tres metros (3,00 m) metros en ambos costados con sus respectivas zonas blandas de un metro (1,00 m) metro. Serán dos (2) carriles vehiculares por calzada de tres metros (3,00 m) cada uno manteniendo el separador actual y a su vez recuperar las zonas blandas y andenes que han sido adecuados como parqueo en batería.

**Plazo de ejecución:** largo plazo

**3. Semi-peatonalización y adecuación paisajística de la calle 27N desde la Av. Sexta hasta la iglesia de Santa Mónica (incluye adecuación del espacio público aledaño a la iglesia de Santa Mónica).**

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá incluir las áreas aledañas y de acceso a la Iglesia de Santa Mónica.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 7 – VERSALLES**

- b) Ajuste de perfil vial. Este corredor comercial compartido de un solo sentido tendrá dentro de su perfil tipo andenes de al menos tres metros con cuarenta centímetros (3,40 m) y zonas blandas de un metro (1,00 m) a ambos lados; un carril vehicular de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y una franja de parqueo en vía de dos metros y medio (2,50 m) en el costado derecho. Los carriles que cuenten con un ancho superior, deberán reasignar este espacio a los andenes.

**Plazo de ejecución:** largo plazo

**4. Adecuación paisajística y mejoramiento peatonal de la calle 25N desde la Av. Sexta hasta el parque de las Caracolas en Santa Mónica (calle 25N con Avenida 9N y 10N) y desarrollo de senderos peatonales en el parque con posibilidad de conexión con el cerro.**

*Criterios de intervención:*

- a) El diseño paisajístico deberá priorizar la circulación peatonal enfatizando su carácter de conexión con el parque Las Caracolas en Santa Mónica, donde se incluirá el diseño de senderos peatonales.
- b) Ajuste de perfil vial. Este corredor comercial compartido de doble sentido deberá contar con andenes de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y zona blanda de un metro (1,00 m) en ambos costados, un separador central que será reducido a cinco metros (5,00 m), un (1) carril vehicular de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) en cada sentido y una Zona Azul con un ancho de dos metros y medio (2,50 m) en el costado norte. Entre la Avenida 7N y la Avenida 9N, este corredor de doble sentido tendrá andenes de tres metros con cuarenta centímetros (3,40 m) en ambos costados con zonas blandas de un metro con veinte centímetros (1,20 m) y carriles vehiculares de tres metros con veinte centímetros (3,20 m).

**Plazo de ejecución:** corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**5. Adecuación paisajística y mejoramiento de la Calle 23D N (Avenida Estación) desde la Av. Sexta hasta el proyecto de Estación del Ferrocarril.**

*Criterios de intervención:*

- a) Ajuste de perfil vial: este corredor deberá ser adecuado para la implementación de una ciclorruta con bicarriles en doble sentido, de tal forma que habilite la conexión entre las ciclorrutas de la Avenida 6 y la Avenida 5 Norte. El perfil tipo del corredor estará definido por áreas peatonales con andén en ambos costados de al menos tres metros y medio (3,50 m) cada uno y zona blanda de dos metros (2,00 m), tres (3) carriles vehiculares de tres metros (3,00 m) cada uno y dos (2) bicarriles en el costado sur, de un metro con veinte centímetros (1,20 m) cada uno con un área de protección de un metro (1,00 m) que permitirá la separación del flujo vehicular y de ciclistas a través de elementos naturales.

**Plazo de ejecución:** largo plazo.

**6. Adecuación paisajística y mejoramiento de la Calle 23B N y de la Calle 23A N como conexión con el parque Versalles y el “Parque del Río Cali”.**

*Criterios de intervención:*

- a) El diseño urbano deberá articular y complementar las circulaciones peatonales y de bicicleta que se tengan previstas en el Proyecto “Parque del Río” que se desarrolla en las zonas aledañas al río Cali.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 7 – VERSALLES**

- b) Ajuste de Perfil vial: estas vías deberán mantener un perfil tipo con andenes de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) en ambos costados que cuenten con zonas blandas de un metro (1,00 m) y dos (2) carriles vehiculares con un ancho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) para el carril derecho y de tres metros (3,00 m) para el izquierdo, en el sentido del flujo vehicular. Los carriles que cuenten con un ancho superior, deberán reasignar este espacio a los andenes.

**Plazo de ejecución:** largo plazo

**7. Adecuación paisajística y mejoramiento de la Calle 21N desde el “Parque del Río Cali” hasta la Avenida 10 N incluyendo adecuación del espacio público aledaño a los elementos patrimoniales como la iglesia de Santa Filomena y casas patrimoniales adyacentes a la Avenida 5AN.**

*Criterios de intervención:*

- a) Se deberá adoquinar el tramo de esta Avenida comprendido entre las calles 21 y 22 norte.
- b) El diseño urbano deberá articular y complementar las circulaciones peatonales que se tengan previstas en el Proyecto “Parque del Río” que se desarrolla en las zonas aledañas al río Cali. Adicionalmente deberá incluir elementos de diseño (textura de piso, señalización de información turística, mobiliario urbano, densa arborización) alrededor de los elementos patrimoniales identificados a lo largo del recorrido.
- c) Ajuste de Perfil vial. Deberá mantener un perfil tipo con andenes de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) en ambos costados que cuenten con zonas blandas de un metro (1,00 m) y dos (2) carriles vehiculares con un ancho mínimo de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) para el carril derecho y de tres metros (3,00 m) para el izquierdo, en el sentido del flujo vehicular. Los carriles que cuenten con un ancho superior, deberán reasignar este espacio a los andenes.

**Plazo de ejecución:** corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**8. Semi-peatonalización de Calle 16N desde el proyecto del “Parque del Río Cali” hasta la iglesia de Fátima.**

*Criterios de intervención:*

- a) Incluye adecuación del espacio público aledaño a la iglesia de Fátima.
- b) El diseño urbano deberá articular y complementar las circulaciones peatonales que se tengan previstas en el Proyecto “Parque del Río”, con la fuente Miami y con la estación del MIO - Torre de Cali. Adicionalmente desde la Av. 6 hasta la iglesia de Fátima deberá incluir al peatón como actor principal del recorrido a través de diferentes elementos de diseño (textura de piso, señalización de información turística, mobiliario urbano, densa arborización) e incluir las áreas aledañas y de acceso a la Iglesia.
- c) Ajuste de Perfil vial. Corredor compartido de un solo sentido tendrá dentro de su perfil tipo andenes de al menos tres metros con cuarenta centímetros (3,40 m) y zonas blandas de un metro (1,00 m) a ambos lados; el carril vehicular será de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y una Zona Azul con un ancho de dos metros y medio (2,50 m) en el costado sur. Los carriles vehiculares que cuenten con un ancho superior, deberán reasignar este espacio a los andenes.

**Plazo de ejecución:** corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 7 – VERSALLES**

**9. Adecuación de bicarril en un sólo sentido sobre la Avenida 5 N desde la Avenida 23D N hasta la calle 17 N, continuando por la 17 N desde la Avenida 5 N hasta el proyecto del “Parque del Río Cali”.**

*Criterios de intervención:*

- a) Ajuste del perfil vial. Andenes en ambos costados de al menos dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m), con zonas blandas de un metro (1 m), un bicarril de un metro con veinte centímetros (1,20 m) en el costado oriental, con protección de cincuenta centímetros (0,50 m), y dos carriles de tres metros (3,00) cada uno para el flujo vehicular. Los carriles vehiculares que cuenten con un ancho superior, deberán reasignar este espacio a los andenes.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**10. Adecuación paisajística y mejoramiento de la Calle 23ª N desde el “Parque del Río Cali” hasta la Avenida 23D N.**

*Criterios de intervención:*

- a) Ajuste de Perfil vial. Deberá mantener un perfil tipo con andenes de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) en ambos costados que cuenten con zonas blandas de un metro (1,00 m) y dos (2) carriles vehiculares con un ancho mínimo de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) para el carril derecho y de tres metros (3,00 m) para el izquierdo, en el sentido del flujo vehicular. Los carriles que cuenten con un ancho superior, deberán reasignar este espacio a los andenes.

**Plazo de ejecución:** largo plazo

**C. Normativa Asociada al Proyecto Integral Paseo Avenida Sexta:**

Para el desarrollo de edificaciones en el área del Proyecto Integral “Paseo Avenida Sexta” se deberá cumplir con la siguiente normativa:

1. Con el fin de garantizar la articulación de los proyectos con el espacio público adyacente, se prohíbe la generación de muros ciegos continuos y cerramientos continuos con rejas que no permitan accesos sobre las fachadas dentro del proyecto integral Paseo Avenida Sexta.
2. Sobre el eje de la Avenida Sexta el uso de vivienda en primer piso se permitirá únicamente en los centros de manzana, en los bordes de manzana el uso de vivienda se permitirá únicamente a partir del segundo piso.



# UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 – MANZANA DEL SABER

FICHA REGLAMENTARIA

ANEXO 1 – ACUERDO 0423 DE 2017

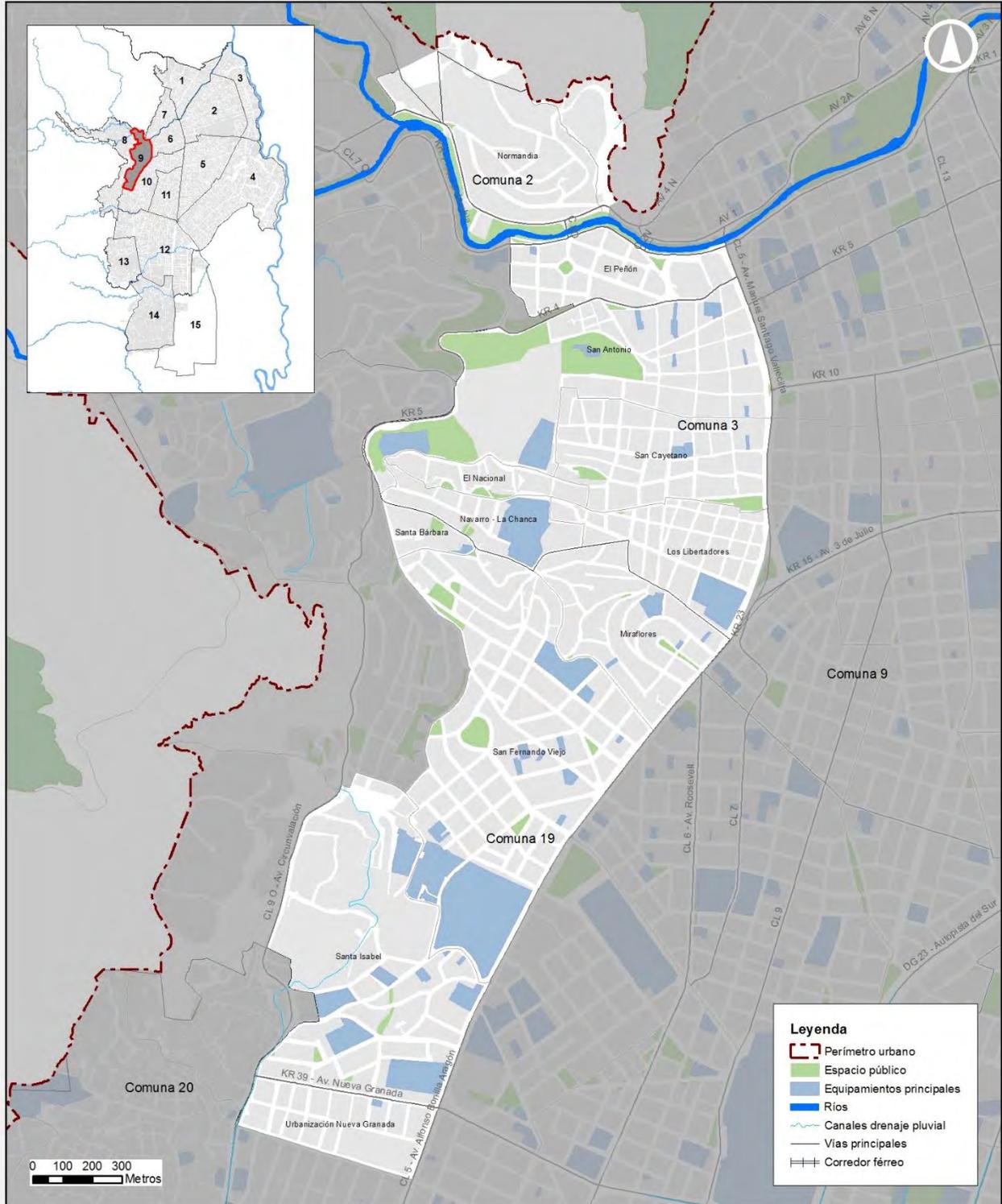


ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

MAPA DE LOCALIZACIÓN



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

**Localización:** Localizada al sur oeste de la ciudad, con áreas consolidadas de calidades urbanas importantes y características particulares presentes en la memoria colectiva de la ciudad. La atraviesa el Río Cali y contiene algunos sectores de riesgo bajo por movimientos en masa. Su estructura vial se encuentra conformada principalmente por la Calle 5ª y la Calle 1ª (Av. Circunvalación).

**Comunas:** 02, 03 y 19

**Área de la UPU (ha):** 312,24

**Barrios:** Normandía, Altos de Normandía – Bataclán, El Peñón, San Antonio, San Cayetano, El Nacional, Los Libertadores, Navarro - La Chanca, Santa Bárbara, Miraflores, San Fernando Viejo, Santa Isabel, Urbanización Nueva Granada.

**I. GENERALIDADES**

**A. Papel de la Unidad de Planificación 9 Manzana del Saber en el Modelo de Ordenamiento Territorial:**

Área residencial intermedia entre la actividad central y las áreas del borde periférico del occidente. Cumple el papel de área de identidad comunitaria en el imaginario, por la calidad urbana de los barrios que la conforman y los elementos representativos presentes. Es una zona estratégica al localizarse muy cerca del principal centro de empleo de la ciudad.

**B. Lineamiento de Política de la Unidad de Planificación 9 Manzana del Saber:**

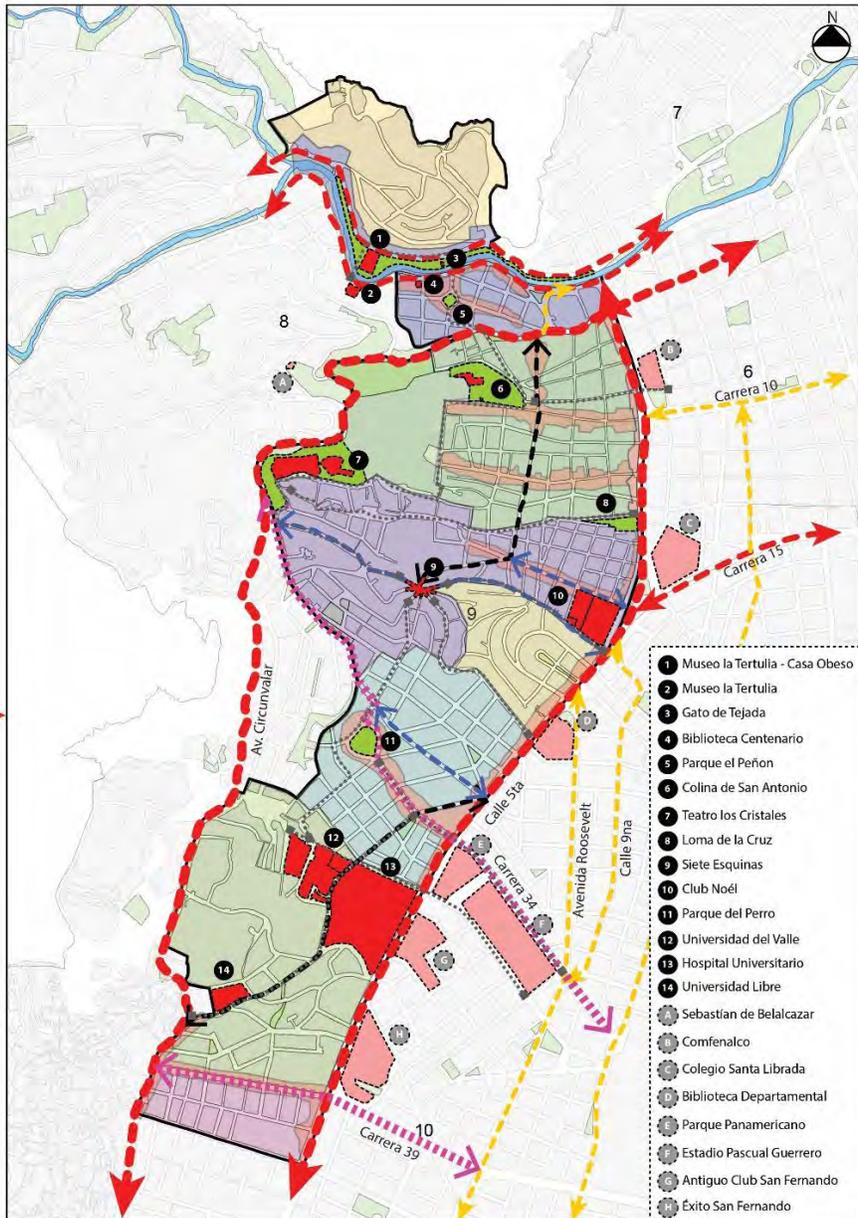
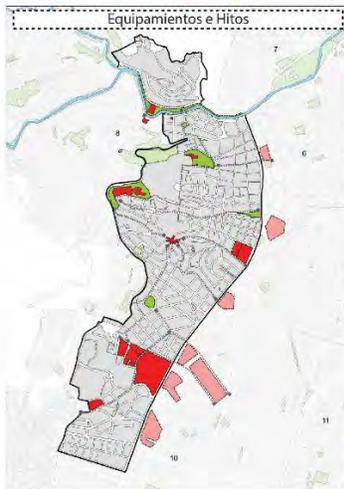
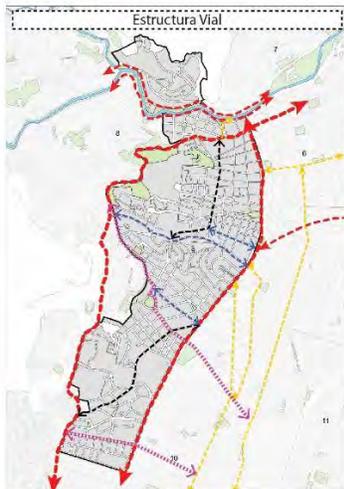
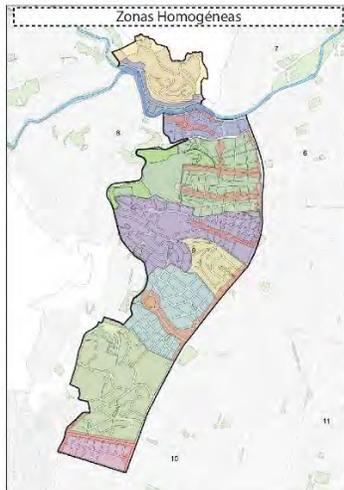
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Acuerdo 0373 de 2014, se definen para la UPU 9 los siguientes lineamientos:

- 1.** Consolidar el área como zona de importancia icónica y representativa en el imaginario colectivo a través del mantenimiento y conservación de sectores patrimoniales (San Antonio y San Cayetano), de los sectores con importantes calidades urbanas (Miraflores, San Fernando, Santa Isabel, El Lido) y las zonas de equipamientos, en especial los culturales existentes y aquellos como la Plaza de Mercado de Alameda y sector comercial gastronómico y artesanías.
- 2.** Mantener las actividades residenciales netas permitiendo actividades comerciales de soporte únicamente sobre los corredores de actividad.
- 3.** Adelantar programas para la conservación del patrimonio cultural existente.
- 4.** Consolidar y mantener los espacios públicos existentes de valor natural, icónico y representativos (caso Parque del Acueducto, Colina de San Antonio, Colina de San Cayetano, Parque del Perro, Loma de la Cruz, entre otros) articulándolos con las condiciones del relieve, potenciando los valores paisajísticos presentes en cada elemento identificado y promoviendo su articulación mediante recorridos peatonales y ciclorrutas.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

II. ESTRUCTURA URBANA



- 1 Museo la Tertulia - Casa Obeso
- 2 Museo la Tertulia
- 3 Gato de Tejada
- 4 Biblioteca Centenario
- 5 Parque el Peñon
- 6 Colina de San Antonio
- 7 Teatro los Cristales
- 8 Loma de la Cruz
- 9 Siete Esquinas
- 10 Club Noel
- 11 Parque del Perro
- 12 Universidad del Valle
- 13 Hospital Universitario
- 14 Universidad Libre
- 15 Sebastián de Belcazar
- 16 Comfenalco
- 17 Colegio Santa Librada
- 18 Biblioteca Departamental
- 19 Parque Panamericano
- 20 Estadio Pascual Guerrero
- 21 Antiguo Club San Fernando
- 22 Exito San Fernando

- Zona A: Residencial
- Zona B: Borde de Río
- Zona C: Alto Valor Patrimonial
- Zona D: Comercio Popular
- Zona E: Gastronómica
- Zona F: Miraflores
- Zona G: Equipamientos y Serv
- Zona H: Residencial cerrado

- - - - - Vías Principales: Límites
- - - - - Vía Principal: Al Mar
- - - - - Vía Local: Centro-Oriente
- - - - - Conexión Transversal
- - - - - Conexión Longitudinal
- - - - - Vía Arteria

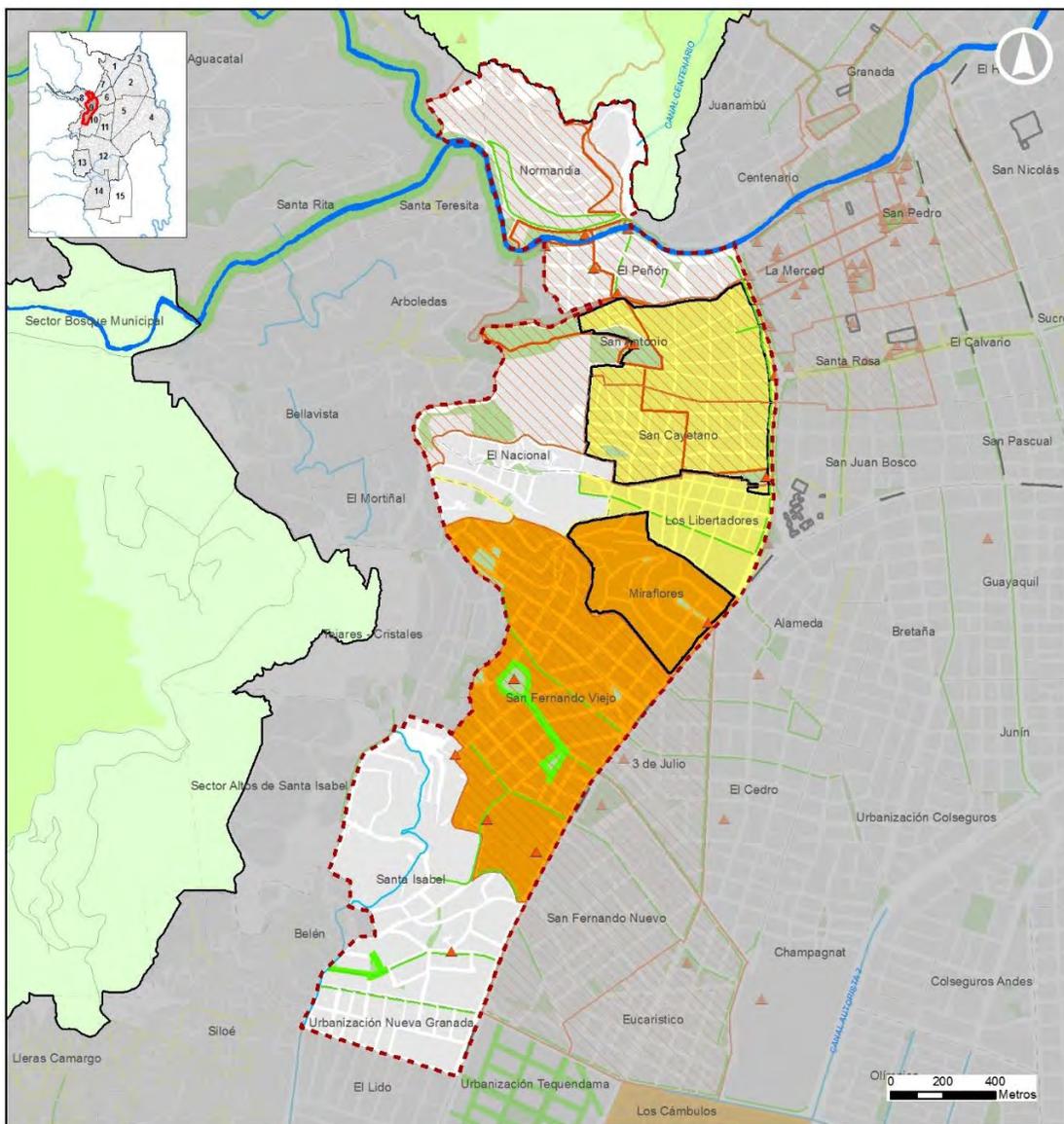
- Equipamientos e Hitos  
Lugares de importancia e interés para la unidad de planificación, donde la comunidad adquiere servicios o relación de forma fácil para su ubicación, de forma tal, que se tornan en puntos de referencia.
- Lugares de Interés  
Equipamientos o hitos que se encuentran fuera de la zona de planificación de la UPU, pero que constituyen zonas importantes para la estructura urbana.
- Espacios Públicos  
Estos espacios públicos demarcados, constituyen zonas de importancia y reunión para la comunidad, son identificables y utilizados por la población.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

III. PROGRAMAS

MAPA 2A PROGRAMAS: A. Silvicultura Urbana, D. Recuperación y Mejoramiento del Patrimonio, F. Reposición de Redes de Servicios Públicos e Infraestructura Vial, I. Señalización e Información Turística.

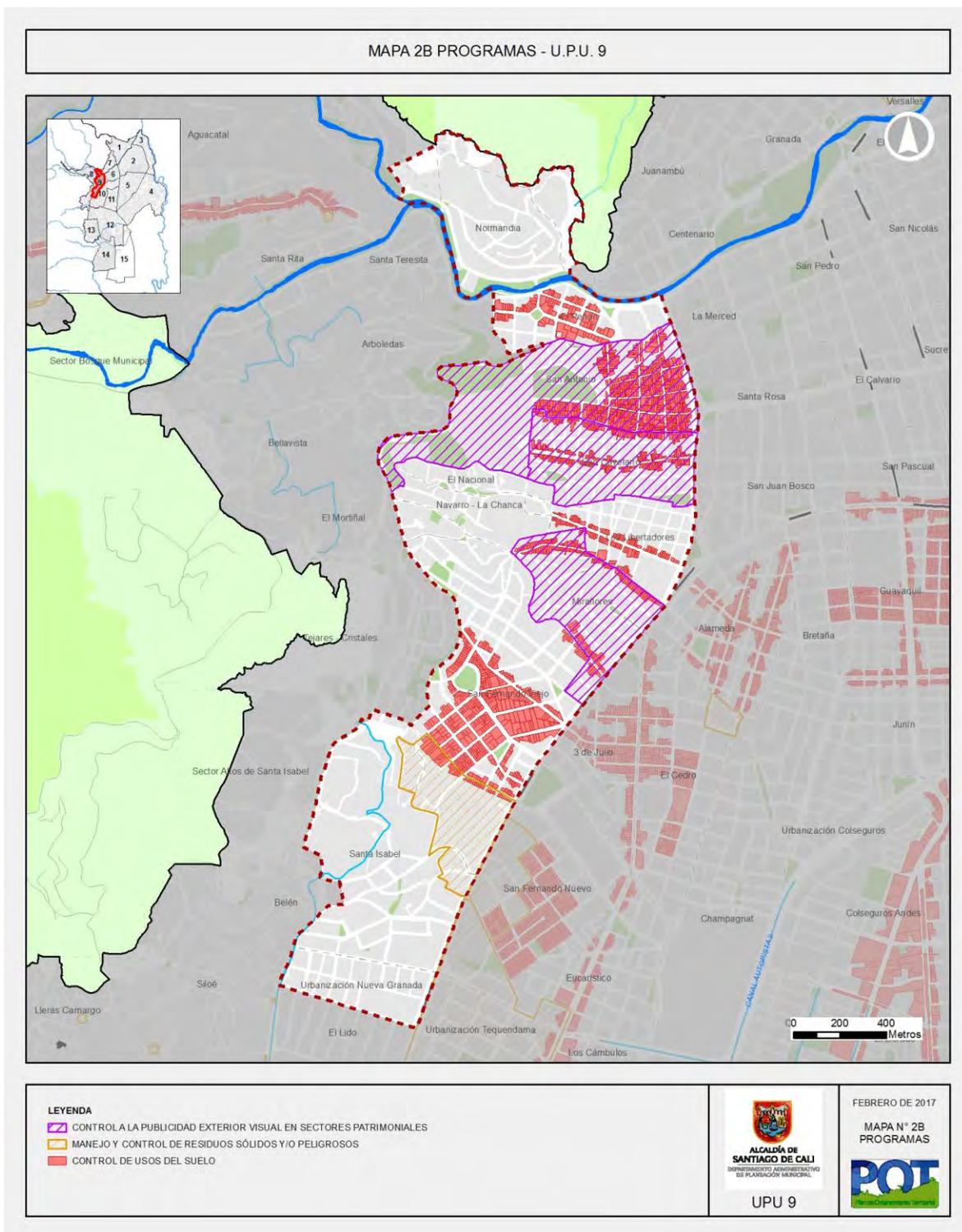


<p><b>LEYENDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL - BIC</li> <li> SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL - CALLES</li> <li> SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL - ZONAS</li> <li> REPOSICIÓN DE REDES DE INFRAESTRUCTURA VIAL</li> <li> REPOSICIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS</li> <li> SILVICULTURA URBANA - SIEMBRA O PLANTACION</li> <li> SILVICULTURA URBANA - REEMPLAZO DE ARBOLES</li> <li> RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL PATRIMONIO</li> </ul>	<p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI      DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</p> <p>UPU 9</p>	<p>ABRIL DE 2017</p> <p>MAPA N° 2A      PROGRAMAS</p> <p>POT</p> <p>www.santiago.gov.co</p>
--	---	---

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

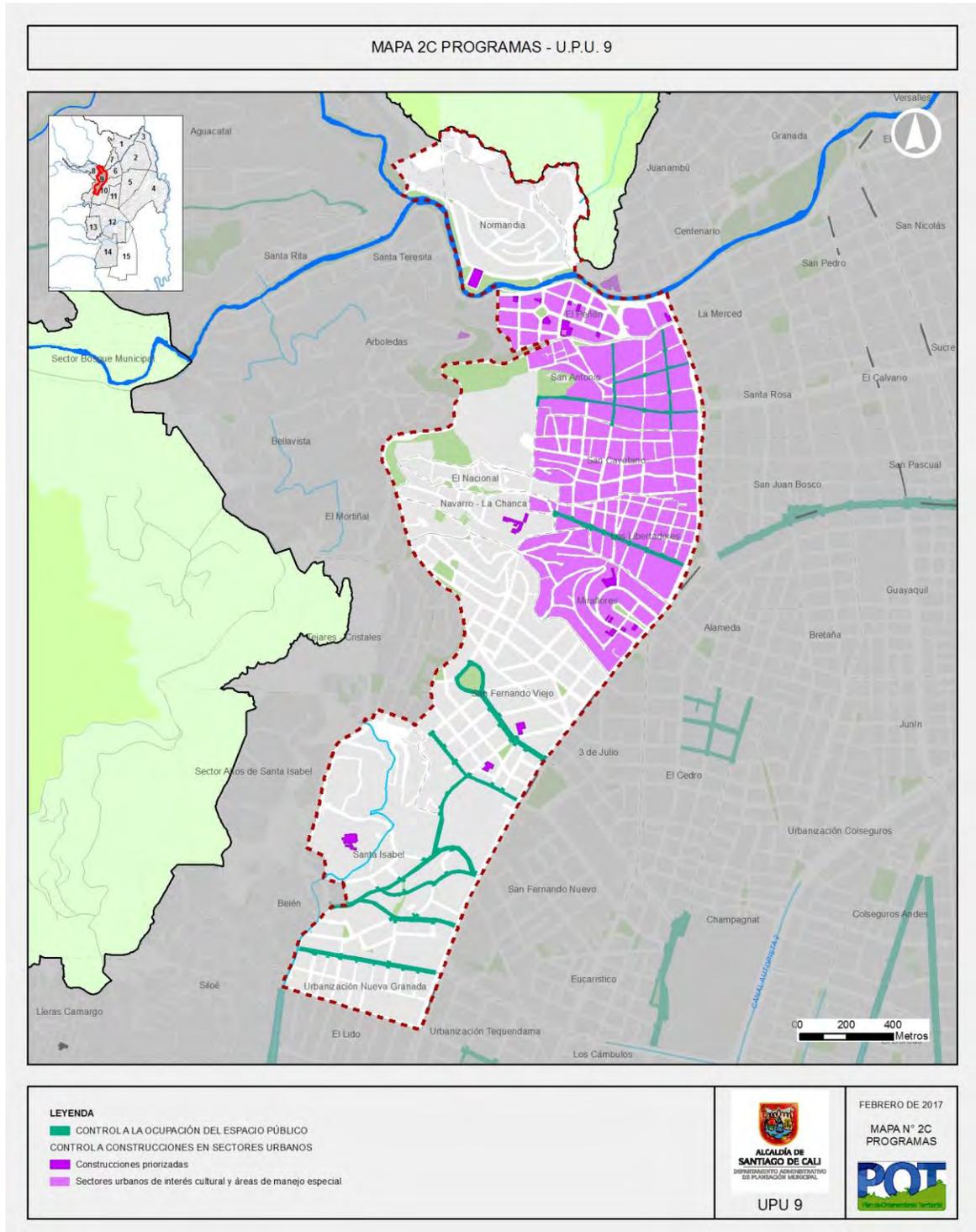
MAPA 2B PROGRAMAS: C. Control a la Publicidad Exterior Visual, H. Control de Usos de Suelo.



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

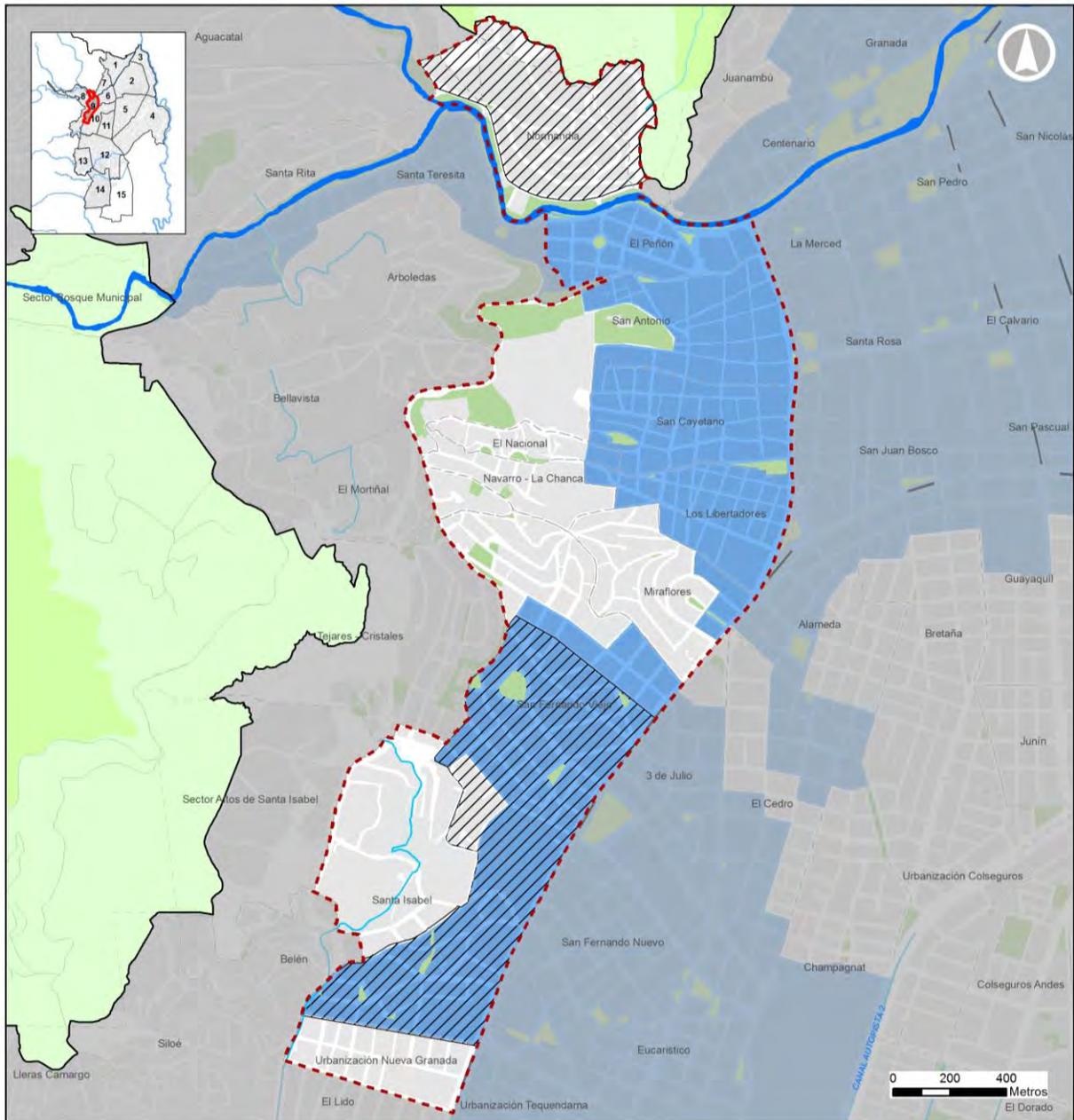
MAPA 2C PROGRAMAS: G. Control a la Ocupación del Espacio Público, B. Control de Construcciones en Sectores Urbanos.



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

MAPA 2D PROGRAMAS: E. Estacionamiento Regulado, J. Reordenamiento de Sentidos Viales



<p><b>LEYENDA</b></p> <p><b>ZONAS</b></p> <p><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: lightblue; border: 1px solid black;"></span> Estacionamiento regulado</p> <p><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background: repeating-linear-gradient(45deg, transparent, transparent 2px, black 2px, black 4px); border: 1px solid black;"></span> Cambio de sentidos viales</p>	 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL UPU 9	FEBRERO DE 2017 MAPA N° 2D ESTACIONAMIENTO REGULADO 
---	--	---

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

**A. Programa de Silvicultura Urbana en la UPU 9:**

Son objeto de desarrollo del programa de silvicultura urbana en la UPU 9 – Manzana del Saber las zonas delimitadas en el Mapa No. 2A que se listan a continuación:

**1. Se priorizan las siguientes calles para siembra o plantación de nuevos individuos (árboles):**

- a) Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Articulación Urbana y Mejoramiento Funcional de los Barrios El Peñón y Normandía:**
- Calle 5 con Carrera 4 hasta su articulación con el Boulevard del río
  - Espacio público en suelo de protección por amenazas y riesgos en el barrio Normandía. La vegetación asociada a estas zonas verdes deberá priorizar las especies que aportan a la estabilización de taludes.
  - Calle 2 Oeste entre carrera 1 y carrera 4
  - Calle 2 entre carrera 2 y carrera 3
  - Avenida 4 Oeste entre calle 1 y calle 6
  - Avenida 4A Oeste entre calle 1 y calle 6
- b) Calles y zonas asociadas al proyecto Integral de Fomento y Adecuación para el disfrute del Sector Urbano de Interés Cultural San Antonio – San Cayetano:**
- Calle 5 entre Carrera 4 y Carrera 22
  - Carrera 6 entre Calle 2 y Calle 5
  - Carrera 10 entre Calle 3 Oeste y Calle 5
  - Calle 2 entre Carrera 4 y Carrera 14
  - Calle 4 entre Carrera 4 y Carrera 16
  - Carrera 9 desde la Calle 1 hasta la Calle 5
  - Carrera 13 entre Calle 5 y Calle 3 Oeste
- c) Calles y zonas asociadas al proyecto Integral de Conexión Urbana y Adecuación Funcional de los Barrios Urbanización Nueva Granada, Santa Isabel, San Fernando y Miraflores:**
- Parque lineal de la carrera 34 entre la calle 5 y el parque del Perro
  - Carrera 39 desde la calle 5 hasta la calle 1 (Av. Circunvalación)
  - Carrera 38D desde la calle 5 hasta la calle 1 (Av. Circunvalación)
  - Carrera 27 entre la calle 5 y la calle 1 (Av. Circunvalación)
  - Carrera 22 entre Calle 5 y la I. E. Normal Superior Farallones
  - Carrera 36 entre Calle 5 y Calle 3A
  - Carrera 37 entre Calle 5 y Calle 4
  - Calle 4B entre Carreras 36 y 37
  - Parque del Perro
  - Carrera 34 entre Calle 3 y Calle 4B
  - Parque de la Calle 4B y Calle 4C entre Carreras 34 y 35
  - Parque de la Calle 2A entre Carreras 38C y 38D.
  - Carrera 38D entre Calle 2ª y Calle 1 - Avenida Circunvalación

**2. Se priorizan las siguientes áreas para el reemplazo de árboles:**

- Parque de San Fernando Viejo (Carulla), carrera 34 y Parque del Corazón (Perro).
- Parque Calle 3 Santa Isabel y Carrera 38D

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

**Plazo de Ejecución:** Corto plazo, no obstante aquellas zonas asociadas a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución, el establecido en la intervención específica del proyecto integral.

**B. Programa de Control a Construcciones en Sectores Urbanos de Interés Cultural y Áreas de Manejo Especial en la UPU 9:**

Este programa se desarrollará en las zonas delimitadas en el Mapa No. 2C de los barrios que se listan a continuación:

1. San Antonio
2. San Cayetano
3. Los Libertadores
4. Miraflores
5. El Peñón
6. Se priorizan las siguientes edificaciones patrimoniales:
  - a) Casa Santa María De Los Farallones / K 37 # 1 84– BICM 1 – 13
  - b) Casa Barrio San Fernando / C 4B # 35 – 61 – BICM 2 – 45
  - c) Casa Domínguez Borrero / C 4B # 27– 184 – BICM 2 – 44
  - d) Casa Barrio Miraflores / K 24 # 4 – 44 – BICM 2 – 74
  - e) Casa Barrio Miraflores / K 24 # 3 – 69 – BICM 2 – 75
  - f) Casa Barrio Miraflores / K 24A # 3 – 51 – BICM 2 – 76
  - g) Casa Barrio Miraflores / K 24A # 4 – 07 – BICM 2 – 77
  - h) Casa Barrio Miraflores / K 24A # 3 – 100 – BICM 2 – 88
  - i) Centro Educativo Comfandi Miraflores – BICM 1 – 16
  - j) Normal De Señoritas (Superior Farallones) – BICM 1 – 62
  - k) Casa Barrio El Peñón / C 3 Oeste # 1 – 38 – BICM 2 – 67
  - l) Casa Barrio El Peñón / K 3 # 1 Oeste – 68 – BICM 2– 68
  - m) Casa Barrio El Peñón / C 3 Oeste # 3 – 15 – BICM 2– 69
  - n) Casa Barrio El Peñón / C 3 Oeste # 3 – 15 – BICM 2– 70
  - o) Casa Barrio El Peñón / K 2 # 1 Oeste – 71 – BICM 2– 71
  - p) Casa Barrio El Peñón / K 2 # 1 Oeste – 37 – BICM 2– 72
  - q) Casa Paz Borrero / C 5 # 1 – 66 – BICM 2– 80
  - r) Casa De Jorge Isaacs / K 4 # 1 – 33 Oeste – BICM 1 – 10
  - s) Biblioteca Del Centenario – BICM 1 – 82
  - t) Casa Obeso De Mendiola / Av 4A Oeste # 4 – 59 – BICM 2 – 43

**Plazo de Ejecución:** corto plazo

**C. Programa de Control a la Publicidad Exterior Visual en Sectores Patrimoniales, Bienes de Interés Cultural y Zonas de Influencia en la UPU 9:**

Este programa se desarrollará en las zonas delimitadas en el Mapa No. 2B de los barrios que se listan a continuación, orientándose al desmonte de vallas ubicadas en estos sectores:

1. San Antonio, en especial las ubicadas en las siguientes direcciones: Calle 5 #5-60 y Calle 5 #9-44.
2. San Cayetano, en especial la esquina de la Calle 5 con Carrera 17.
3. Miraflores, en especial las ubicadas en la Calle 5 #23-20, Carrera 24A #4-80 y Calle 5 #24A- 152.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

4. San Fernando Viejo, en especial las de la Calle 5 #24C-44 y Calle 5 # 26-54.

**Plazo de Ejecución:** Mediano plazo

**D. Programa de Recuperación y Mejoramiento del Patrimonio Inmueble en la UPU 9:**

Este programa se desarrollará en las zonas delimitadas en el Mapa No. 2B de los barrios que se listan a continuación:

1. San Antonio
2. San Cayetano
3. Miraflores

**Plazo de Ejecución:** Mediano plazo

**E. Programa de Estacionamiento Regulado en la UPU 9:**

El Programa de Estacionamiento Regulado (Zonas Azules) se desarrollará en las zonas delimitadas en el Mapa No.2D. La Secretaría de Movilidad dictaminará la viabilidad técnica de las calles identificadas en el “Estudio de actualización de Oferta y Demanda del Estacionamiento y Formulación de la Zona de San Antonio, el Peñón, Granada y Versalles” y el “Estudio de actualización de Oferta y Demanda del Estacionamiento y Formulación de la Zona de Imbanaco” realizados por la Universidad del Valle en Diciembre de 2013, en los cuales se determinaron las posibles calles para la implementación de Zonas de Estacionamiento Regulado.

Para la implementación de zonas azules en el barrio San Fernando deberá verificarse la demanda de celdas de parqueo para residentes (aquellos que no cuenten con garaje en sus viviendas), con el fin de asignar permisos especiales que les permita utilizar la infraestructura de parqueo en vía sin cobro.

Adicionalmente, fue definida la Zona de Estacionamiento Regulado (ZER) contigua al Parque Artesanal Loma de La Cruz (ver Mapa N° 2D) para la cual será necesario realizar un inventario de la oferta de parqueo, donde se considere la sección transversal y la longitud de las vías que se encuentran dentro de la ZER, y una estimación de la demanda que permita definir zonas azules acordes a los parámetros calculados de oferta y demanda.

**Plazo de Ejecución:** corto plazo

**F. Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos e Infraestructura Vial en la UPU 9:**

Este programa en la UPU 9 se desarrollará de forma diferenciada en las siguientes vías y sectores, los cuales se encuentran identificados en el Mapa No. 2A:

1. Evaluación de necesidades de intervención para la prestación de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado sanitario y pluvial en los barrios San Antonio, San Cayetano, y Libertadores; evaluación de necesidades de intervención para la prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial en el barrio Altos de Normandía, una vez se tenga su legalización.
2. Adecuación Vial: mejoramiento de la capa asfáltica en las vías de los barrios San Fernando viejo, Miraflores y Libertadores.

**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución de este programa es el largo plazo, no obstante aquellas zonas asociadas a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución el establecido en la intervención específica del proyecto integral.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

3. Reposición de redes de acueducto del sector comprendido entre la carrera 12 y la carrera 19 y la calle 2 Oeste y la calle 5, este sector comprende los Barrios San Cayetano y Libertadores.

**Plazo de ejecución:** corto plazo

4. Subterranización de redes eléctricas y de telecomunicaciones en el barrio San Antonio.

**Plazo de ejecución:** En concordancia con los proyectos de adecuación peatonal de la red vial de San Antonio. Para esto, se evaluarán los sistemas de financiación de estos proyectos.

**G. Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público en la UPU 9:**

Este programa se desarrollará en las zonas delimitadas en el Mapa No. 2C de los barrios y nodos de equipamientos que se listan a continuación:

1. Nudo Panamericano se priorizan las siguientes calles:
  - a) Carrera 36 entre Calles 3A y 5
  - b) Calle 4 B entre Carreras 37 y 36
2. Barrio San Fernando se priorizan las siguientes calles:
  - a) Parque del Corazón (o Parque del Perro)
  - b) Carrera 34 entre Calles 3 y 5
3. Barrio San Antonio se priorizan las siguientes calles:
  - a) Carrera 6 entre Calles 2 y 5
  - b) Carrera 10 entre Calles 3 oeste y 5
  - c) Calle 4 entre Carreras 4 y 12
  - d) Calle 2 entre carrera 4 y 12
4. Barrio Libertadores se priorizan las siguientes calles:
  - a) Carrera 22 entre Calles 2 Oeste y 5
5. Barrio Santa Isabel se priorizan las siguientes calles:
  - a) Carrera 37 entre la calle 5 y la calle 4B
  - b) Carrera 37A entre la calle 4B y la calle 1 (Av. Circunvalación)
  - c) Carrera 38 entre Calles DG 37A y 5
  - d) Carrera 38B entre Calles DG 37A y 5
  - e) Carrera 39 entre calle 5 y la calle 1 (Av. Circunvalación)

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**H. Programa de Control de Usos del Suelo en la UPU 9:**

Este programa en la UPU 9 se desarrollará en sobre los ejes delimitados en el Mapa No. 2B de los barrios y nodos de equipamientos que se listan a continuación:

1. Nudo Panamericano: se priorizan las siguientes calles:
  - a) Carrera 36 entre Calles 3A y 5
  - b) Calle 4 B entre Carreras 37 y 36
2. Barrio el Peñón se priorizan las siguientes calles:
  - a) Carrera 3 entre calles 5 Oeste y 2
  - b) Carrera 2 entre calles 3 Oeste y 2

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

- c) Calle 3 Oeste entre Carreras 2 y 3
- 3. Barrio San Antonio se priorizan las siguientes calles:
  - a) Carrera 6 entre Calles 2 y 5
  - b) Carrera 9 entre Calles 2 y 5
  - c) Carrera 10 entre Calles 3 oeste y 5
  - d) Carrera 13 entre Calles 3 oeste y 5
  - e) Calle 2 entre Carreras 4 y 12
  - f) Calle 4 entre Carreras 4 y 12
  - g) Carrera 12 entre Calles 3 oeste y 5
  - h) Calle 3 entre Carreras 4 y 12
- 4. Barrio San Fernando se priorizan las siguientes calles:
  - a) Parque del Corazón (El Perro)
  - b) Calle 3 entre Carreras 27 y 34
  - c) Calle 3A entre Carreras 34 y 36
  - d) Calle 4 entre Carreras 27 y 36
  - e) Calle 4A entre Carreras 27 y 34
  - f) Calle 4B entre Carreras 27 y 36
  - g) Carrera 27 entre Calles 4 Oeste y 5
  - h) Carrera 35 entre Calles 3A Oeste y 5
  - i) Carrera 35A entre Calles 3A Oeste y 4B
- 5. Barrio Miraflores se priorizan las siguientes calles:
  - a) Carrera 24C entre Calles 2A y 5
  - b) Carrera 23 entre Calles 3 Oeste y 5
- 6. Barrio Libertadores se priorizan las siguientes calles:
  - a) Carrera 22 entre Calles 2 Oeste y 5

**Plazo de ejecución:** Permanente

**I. Programa de Señalización e Información Turística y Cultural en la UPU 9:**

Este programa en la UPU 9 tendrá como área de intervención los barrios identificados en el Mapa No. 2C que se listan a continuación:

- 1. Barrio San Antonio
- 2. Barrio San Cayetano
- 3. Barrio Normandía
- 4. Barrio el Peñón
- 5. Barrio San Fernando
- 6. Se priorizan los siguientes hitos para señalización con placas, reseñas históricas y mapas identificando los principales sitios de interés turístico y cultural en la zona:
  - a) Iglesia de San Antonio
  - b) Mirador de la Colina de San Antonio
  - c) Hospital universitario Evaristo García
- 7. Se priorizan los siguientes monumentos para señalización con placas, reseñas históricas y mapas identificando los principales sitios de interés turístico y cultural en la zona:
  - a) El Águila
  - b) La Medicina

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

- c) El Búho
  - d) El Perro
  - e) José de San Martín
  - f) Isaías Gamboa
  - g) Cuádriga Romana
  - h) El Gato del Río
  - i) Francisco de Paula Santander
8. Se priorizan las siguientes fuentes para señalización con placas, reseñas históricas y mapas identificando los principales sitios de interés turístico y cultural en la zona:
- a) Parque del Peñón
  - b) Cascada de La Loma de la Cruz
  - c) Pila del Crespo
9. Señalización y adecuación peatonal de recorridos turísticos con valor recreativo, patrimonial y paisajístico.
- a) Señalización, demarcación incluyendo representación gráfica que guíe los recorridos y adecuación peatonal de las diferentes rutas turísticas que conectan los hitos urbanos y monumentos: Parque del Acueducto, Mirador de la Colina de San Antonio, Cascadas y Parque artesanal Loma de la Cruz, Fuente y Parque del Peñón, y Parque Mirador de Belalcázar, que se listan a continuación:
    - Loma de la Cruz – Parque Colina de San Antonio: Desde la Calle 5ª por la Carrera 16 hasta la Calle 2A. Por la Calle 2A hasta la Carrera 12A. Por la Calle 12A hasta la Carrera 1ª y por la Carrera 1ª hasta la Calle 10 en el parque Colina de San Antonio.
    - Parque Colina de San Antonio – Fuente Parque de El Peñón: Desde la Carrera 10 hasta la Calle 1ª. Por la Calle 1ª hasta la Carrera 4. Por la Carrera 4ª hasta la Calle 2 Oeste. Por la Calle 2 Oeste hasta la Carrera 3ª conectándose con el parque de El Peñón y la fuente.
    - Parque de El Peñón – Mirador Sebastián de Belalcázar: Desde la Carrera 3 hasta la Calle 2 Oeste. Por la Calle 2 Oeste hasta la Carrera 4ª. Por la Carrera 4ª tomando la Av Circunvalación y girando en la Calle 6 Oeste hasta el mirador de Sebastián de Belalcázar
    - Parque Colina de San Antonio – Mirador de Sebastián de Belalcázar: Desde la iglesia de San Antonio tomando el sendero interno que conecta al parque del Acueducto hasta la Av Circunvalación y desde está tomando la Calle 6 Oeste hasta el mirador de Sebastián de Belalcázar.
  - b) Señalización y demarcación de las rutas de acceso peatonal de peregrinación religiosa y recreo-deportiva desde la UPU 9 al ecoparque y monumento de las Tres Cruces sobre las calles 2 Oeste y 2, y Avenidas 4 Oeste y 4A Oeste.
  - c) Señalización, demarcación y adecuación de las diferentes rutas turísticas peatonales y de ciclo-rutas que conectan los hitos urbanos y monumentos: El Gato del Río, la Casa Obeso de Mendiola, Museo de Arte Moderno la Tertulia, Escultura Cuádriga Romana (antiguo Obelisco), Fuente y Parque del Peñón, Monumento a Francisco de Paula Santander, Monumento a Isaías Gamboa, Biblioteca del Centenario, Parque del Acueducto, Mirador de la Colina de San Antonio y Parque Mirador de Belalcázar.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**J. Programa de Reordenamiento de Sentidos Viales en la UPU 9:**

Este programa que se encuentra delimitado en el Mapa 2D e indica las zonas prioritarias objeto de evaluación de sentidos viales con el fin de mejorar la accesibilidad del área y deberá ser realizado por la Secretaría de Movilidad.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

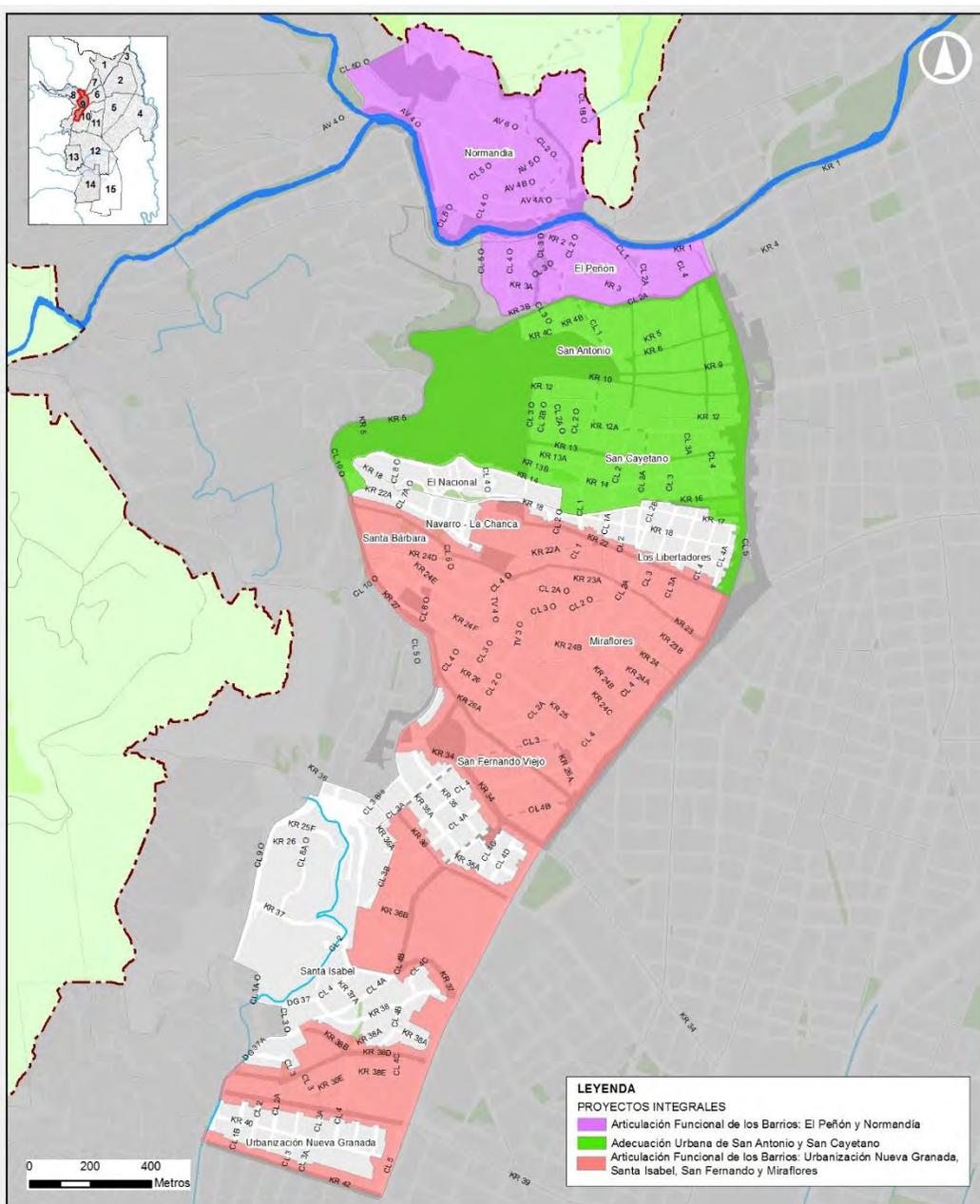
Plazo de ejecución: corto plazo

**IV. PROYECTOS INTEGRALES DE LA UPU 9 – MANZANA DEL SABER**

Para la Unidad de Planificación Urbana 9 se definen los siguientes proyectos integrales:

- 3A.** Proyecto Integral Articulación Funcional de los Barrios: El Peñón Y Normandía.
- 3B.** Proyecto Integral de Adecuación Urbana de San Antonio y San Cayetano.
- 3C.** Proyecto Integral Articulación Funcional de los Barrios: Urbanización Nueva Granada, Santa Isabel, San Fernando y Miraflores.

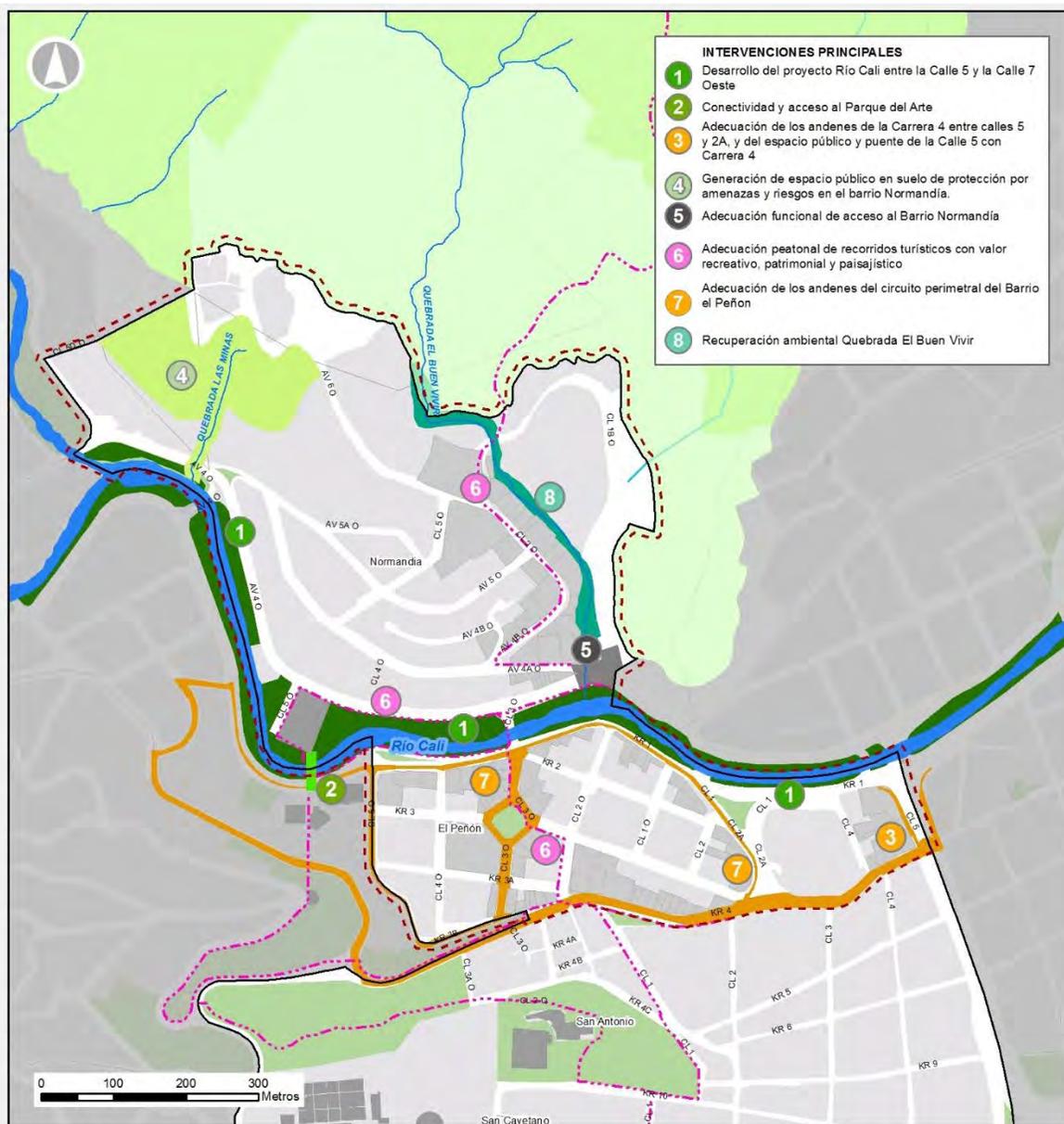
**MAPA No. 3 PROYECTOS**



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

3A. PROYECTO INTEGRAL ARTICULACIÓN FUNCIONAL DE LOS BARRIOS: EL PEÑÓN Y NORMANDÍA



- INTERVENCIÓNES PRINCIPALES**
- 1 Desarrollo del proyecto Río Cali entre la Calle 5 y la Calle 7 Oeste
  - 2 Conectividad y acceso al Parque del Arte
  - 3 Adecuación de los andenes de la Carrera 4 entre calles 5 y 2A, y del espacio público y puente de la Calle 5 con Carrera 4
  - 4 Generación de espacio público en suelo de protección por amenazas y riesgos en el barrio Normandía
  - 5 Adecuación funcional de acceso al Barrio Normandía
  - 6 Adecuación peatonal de recorridos turísticos con valor recreativo, patrimonial y paisajístico
  - 7 Adecuación de los andenes del circuito perimetral del Barrio el Peñón
  - 8 Recuperación ambiental Quebrada El Buen Vivir

**LEYENDA**

	Proyecto integral		Estaciones MIO - SITM
	Límite UPU 9		Ríos
	Límite barrios		Quebradas
	Espacio público		Canales drenaje pluvial

**OBJETIVO**  
 Articular las zonas residenciales y de valores turísticos de los barrios el Peñón y Normandía con los espacios de valor natural, icónico y representativos generados por el Río Cali y el acceso al Ecoparque Tres Cruces - Batacán, potenciando los valores paisajísticos y su aprovechamiento como espacio público y promoviendo el mejoramiento de la movilidad en términos de accesibilidad peatonal y vehicular, y garantizando el adecuado funcionamiento de las actividades económicas que se pueden desarrollar



FEBRERO DE 2017  
 MAPA N° 3A  
 ARTICULACIÓN FUNCIONAL  
 DE LOS BARRIOS: EL PEÑÓN  
 Y NORMANDÍA

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

**A. Generalidades del Proyecto Integral Articulación Funcional de los Barrios El Peñón y Normandía:**

- 1. Objetivo.** Articular las zonas residenciales y de valores turísticos de los barrios el Peñón y Normandía con los espacios de valor natural, icónico y representativos generados por el Río Cali y el acceso al Ecoparque Tres Cruces - Bataclán, potenciando los valores paisajísticos y su aprovechamiento como espacio público y promoviendo el mejoramiento de la movilidad en términos de accesibilidad peatonal y vehicular, y garantizando el adecuado funcionamiento de las actividades económicas que se pueden desarrollar.

**B. Intervenciones principales del Proyecto Integral Articulación Funcional de los Barrios El Peñón y Normandía:**

Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto Integral de Articulación Urbana y Mejoramiento Funcional de los Barrios El Peñón y Normandía se definen las intervenciones delimitadas en el Mapa No. 3A que se listan a continuación:

**1. Desarrollo del proyecto Río Cali entre la Calle 5 y la Calle 7 Oeste (Fragmento del Corredor Ambiental Río Cali – Proyecto Estratégico del POT, Acuerdo 0373 de 2014)**

*Criterios de intervención:*

- Deberá generar espacios de permanencia y encuentro ciudadano fomentando el uso y la apropiación del área forestal protectora como espacio público efectivo con elementos de recorrido caracterizados por una gran densidad arbórea.
- Deberá conformar el “Parque del Arte” como espacio conexo a la casa Obeso Mendiola y al Museo de Arte Moderno La Tertulia, previendo su función como sala de exposición artística al aire libre.
- Deberá potenciar los elementos de articulación y conectividad peatonal garantizando la conexión entre los espacios de permanencia y encuentro ciudadano existentes en los frentes del río, tales como: El Obelisco, El Museo la Tertulia, la Biblioteca Centenario, el Parque del Gato del Río, previendo ingresos al parque de manera frecuente y dándoles continuidad peatonal con la zona del Parque del Río Cali (CAM) y con el Bulevar de la Avenida Colombia, e integrándolas funcionalmente y peatonalmente con las manzanas circundantes, facilitando la articulación de los barrios el Peñón y Normandía.
- El Municipio, en cabeza de la Empresa Municipal de Renovación Urbana podrá gestionar la adquisición de predios privados en las inmediaciones de la casa Obeso Mendiola con el fin de garantizar la continuidad del espacio público propuesto como “Parque del Arte”.
- Se deberá garantizar la conectividad a lo largo del corredor del río con senderos peatonales y ciclo-rutas.
- Deberá contemplar el desarrollo de áreas de estacionamiento en altura o subterráneas.
- No se deberá afectar la función ecológica del área forestal protectora del río Cali por lo cual cualquier intervención sobre esta área deberá contar con el aval de la autoridad ambiental competente.
- Ninguna intervención en la zona de influencia del río Cali podrá modificar negativamente sus condiciones hidrológicas e hidráulicas. Los diseños de las intervenciones deberán considerar análisis de amenaza por crecientes del río Cali y garantizar que las zonas aledañas quedarán protegidas contra crecientes con período de retorno mínimo de cien (100) años y deberán someterse a la aprobación de la Comisión Técnica del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres o la instancia que haga sus veces.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

- i) Deberá proveer espacios de permanencia y encuentro ciudadano fomentando el uso y la apropiación del área forestal protectora como espacio público efectivo con elementos de recorrido como parques lineales, caracterizado por una gran densidad arbórea.

**Plazo de ejecución:** corto plazo

**2. Conectividad peatonal y acceso al Parque del Arte**

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá incorporar la construcción de un puente peatonal sobre el río Cali que permita articular el Museo de Arte Moderno la Tertulia BICM 1-61 con el BICM 2-43 "Casa Obeso de Mendiola" y el espacio público propuesto "Parque del Arte".
- b) Deberá articularse a las propuestas de espacios públicos de permanencia, los recorridos peatonales y ciclorrutas propuestas en el proyecto Río Cali entre la Calle 5 y la Calle 7 Oeste.
- c) Deberá garantizar la conexión peatonal entre el parque del arte y las áreas aledañas al Museo de Arte Moderno la Tertulia y su espacio público aferente, la Biblioteca Centenario, así como con la Avenida 4 Oeste, generando pasos peatonales sobre el Corredor de la Avenida Colombia.
- d) Su diseño deberá propender por el respeto y valoración del Museo de Arte Moderno la Tertulia y la Casa Obeso de Mendiola, planteados como remates visuales, facilitando su visibilidad y disfrute.
- e) Deberá articularse al proyecto de adecuación de recorridos turísticos con valor recreativo, patrimonial y paisajístico, sirviendo como principal pasó sobre el Río Cali y conexión peatonal entre los Hitos La Tertulia y el Gato del río.

**Plazo de ejecución:** corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**3. Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Carrera 4 entre Calles 5 y 2A, y del espacio público y puente de la Calle 5 con Carrera 4, proyecto gestionado por el DAGMA.**

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá articularse al proyecto Bulevar de la Avenida Colombia, garantizando la conexión peatonal y de ciclo-rutas.
- b) Deberá contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales de conexión entre el puente y el Bulevar de la Avenida Colombia.
- c) Deberá adecuar los andenes con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal y homogenizar su perfil, manejando dos carriles de tres metros (3,00 m). Los carriles vehiculares que cuenten con un ancho superior, deberán reasignar este espacio a los andenes.
- d) Deberá articularse a la intervención "Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes del circuito perimetral del Barrio el Peñon comprendido por las vías: Carrera 1 (Av. Colombia), calle 5 Oeste, Carrera 4, Calle 2A y Calle 3 Oeste" garantizando su continuidad.

**Plazo de ejecución:** corto plazo, sujeto al concepto técnico de las prestadoras de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**4. Generación de espacio público en suelo de protección por amenazas y riesgos en el barrio Normandía.**

*Criterios de intervención:*

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

- a) Adecuación paisajística para la generación de un espacio público de recreación pasiva, utilizando especies vegetales que ayuden a la estabilización de taludes.
- b) Para la adecuación paisajística se podrán generar terraplenes o terrazas únicamente mediante la ejecución de rellenos.
- c) No podrán realizarse modificaciones de la topografía original del terreno que impliquen cortes o movimientos de tierra que puedan incidir negativamente con las condiciones de estabilidad de la zona.
- d) No se permite el desarrollo ningún tipo de construcción o edificación en el parque.
- e) Se deberán construir obras para el control (captura, conducción y entrega) de las escorrentías para evitar la desestabilización del terreno causada por la actividad hídrica superficial y subsuperficial.
- f) Se deberá intervenir paisajísticamente la margen protectora de la quebrada “Las Minas” como parte integral del diseño del espacio público.

**Plazo de ejecución:** largo plazo

**5. Adecuación funcional de acceso al Barrio Normandía**

*Criterios de intervención:*

- a) Desarrollar una intersección vial a nivel para el acceso al barrio Normandía en el cruce de las Avenidas 4 Oeste, 4A Oeste y Avenida 1 Norte a la altura de la calle 1B Oeste, tal como se muestra en el Mapa No. 3A. Deberá contratarse un estudio para realizar el diseño de dicha intersección.
- b) El intercambio vial debe realizarse a nivel y debe ser detallado mediante un estudio que determine la alternativa más conveniente (glorieta, intersección semaforizada, etc.).
- c) Debe realizarse una revisión de los sentidos viales dentro del barrio de forma que las vías sólo se utilicen para el ingreso y salida de éste, y no como vías de paso o travesía.
- d) Adecuación y mejoramiento de la señalización vial existente, de manera que se facilite su lectura.

**Plazo de ejecución:** corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**6. Adecuación paisajística y mejoramiento peatonal de recorridos turísticos con valor recreativo, patrimonial y paisajístico.**

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá priorizar la circulación peatonal y la arborización a lo largo de todos los recorridos teniendo en cuenta criterios de conectividad ecológica entre el ecoparque Tres Cruces – Bataclán y el río Cali.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**7. Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes del circuito perimetral del Barrio el Peñón comprendido por las vías: Carrera 1 (Av. Colombia), calle 5 Oeste, Carrera 4, Calle 2A y Calle 3 Oeste.**

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá adecuar los andenes con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal y homogenizar su perfil, manejando carriles de tres metros (3,00 m). Los carriles vehiculares que cuenten con un ancho superior, deberán reasignar este espacio a los andenes.
- b) Deberá garantizar la conexión peatonal entre los barrios El Peñón y San Antonio generando pasos peatonales sobre el corredor de la Carrera 4 y articulándose al parque Isaías Gamboa.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

- c) Deberá articularse a la intervención descrita en el Numeral 3 del presente artículo “Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Carrera 4 entre calles 5 y 2A, y del espacio público y puente de la Calle 5 con Carrera 4” garantizando su continuidad.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**8. Recuperación ambiental de la quebrada Buen Vivir.**

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá priorizar la recuperación de la arborización y las condiciones hidrológicas e hidráulicas de la quebrada “Buen Vivir”, en articulación con el mejoramiento ambiental de los ríos Cali y Aguacatal y sus procesos de descontaminación.
- b) Se deberán construir obras para el control (captura, conducción y entrega) de las escorrentías, para evitar la desestabilización del terreno causada por la actividad hídrica superficial y subsuperficial.
- c) Se deberá intervenir paisajísticamente la margen protectora de la quebrada “Buen Vivir” y articularse a las propuestas de espacios públicos de permanencia, los recorridos peatonales y ciclorrutas propuestas en el proyecto Río Cali, teniendo en cuenta criterios de conectividad ecológica.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**C. Lineamientos de articulación del Proyecto Integral Articulación Funcional de los Barrios El Peñón y Normandía con Los Programas del POT de “Reubicación de Asentamientos Humanos” y “Mejoramiento Integral en el Área Urbana del Municipio de Santiago de Cali:**

Con el fin complementar la identificación de las porciones del suelo urbano objeto de intervención y formulación de proyectos específicos del Programa de Reubicación de Asentamientos Humanos establecido en el Artículo 497, y del Programa de Mejoramiento Integral en el Área Urbana del Artículo 499 del POT Acuerdo 0373 del 2014, se deberán tener en cuenta en los estudios de análisis y priorización de los programas de “Reubicación de Asentamientos Humanos” y “Programa de Mejoramiento Integral en el Área Urbana del municipio de Santiago de Cali” del Acuerdo 0373 de 2014, los barrios Normandía y Altos de Normandía para su evaluación en materia de asentamientos humanos de desarrollo incompleto.

**D. Lineamientos de articulación del Proyecto Integral Articulación Funcional de los Barrios El Peñón y Normandía con el Proyecto Dotacional Estructural del Sistema de Movilidad “Anillo vial perimetral” del POT.**

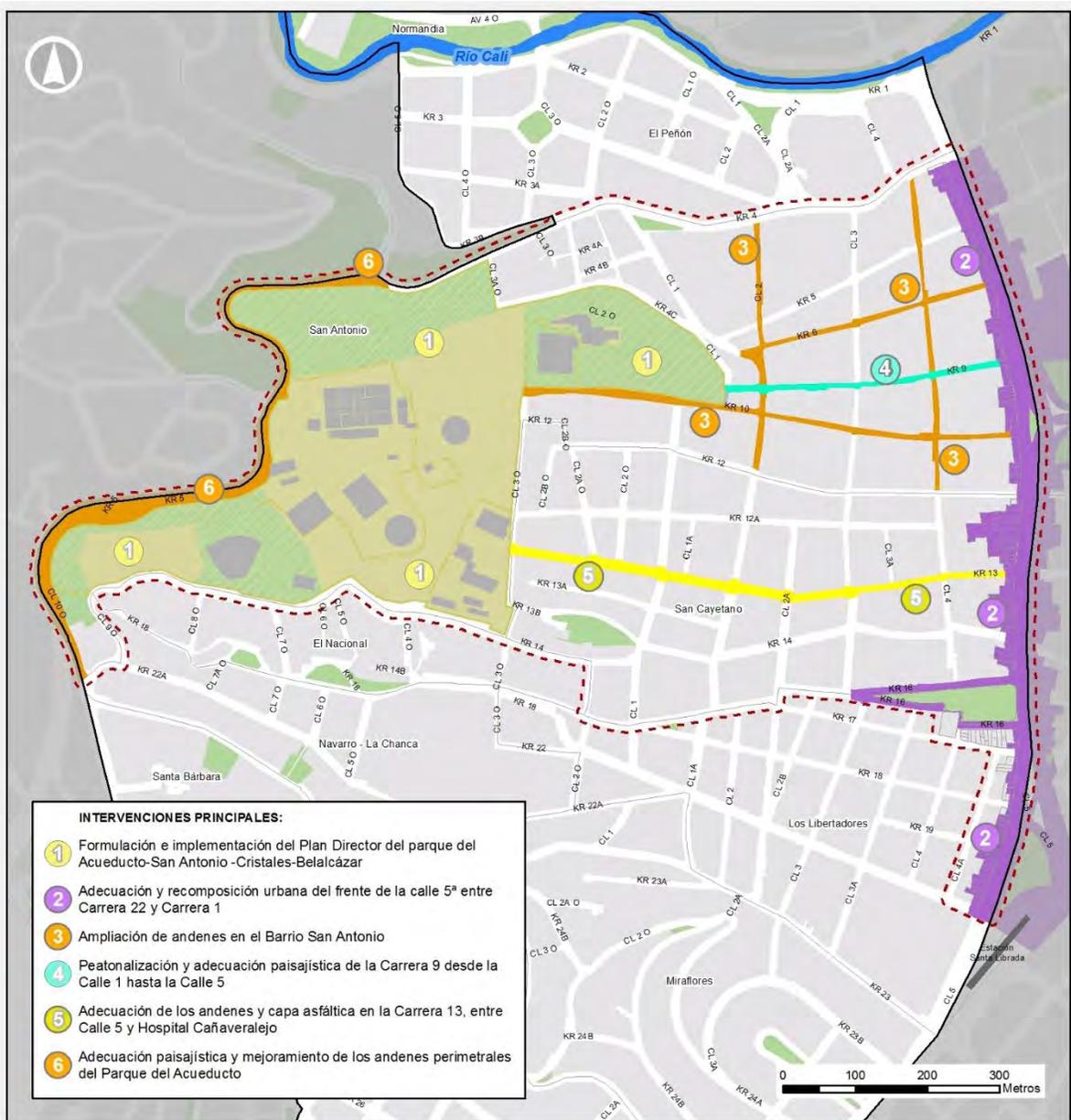
Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo funcional de la movilidad en los barrios Normandía y Altos de Normandía, y en articulación con el futuro proyecto del Anillo vial Perimetral adoptado en el Artículo 481 del POT, Acuerdo 0373 de 2014, se establecen las siguientes directrices:

1. Incluir en los estudios técnicos de prefactibilidad alternativas de conexión vial entre el trazado del anillo vial perimetral y alguna de las vías locales de los barrios Normandía y Altos de Normandía.
2. Establecer en los criterios de diseño del proyecto anillo vial perimetral, alternativas de adecuación para el desarrollo de puntos de acceso y salida de la vía como posibles conexiones viales con proyectos de movilidad futuros que se planteen en los barrios Normandía y Altos de Normandía.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

3B. PROYECTO INTEGRAL DE ADECUACIÓN URBANA DE SAN ANTONIO Y SAN CAYETANO



- INTERVENCIONES PRINCIPALES:**
- 1 Formulación e implementación del Plan Director del parque del Acueducto-San Antonio -Cristales-Belalcázar
  - 2 Adecuación y recomposición urbana del frente de la calle 5ª entre Carrera 22 y Carrera 1
  - 3 Ampliación de andenes en el Barrio San Antonio
  - 4 Peatonalización y adecuación paisajística de la Carrera 9 desde la Calle 1 hasta la Calle 5
  - 5 Adecuación de los andenes y capa asfáltica en la Carrera 13, entre Calle 5 y Hospital Cañaveralejo
  - 6 Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes perimetrales del Parque del Acueducto

<b>LEYENDA</b>	
Proyecto integral	Estaciones MIO - SITM
Límite UPU 9	Ríos
Límite barrios	
Espacio público	

**OBJETIVO**  
 Intervenir los sectores urbanos patrimoniales (San Antonio y San Cayetano) con el fin de garantizar su conservación urbanística y arquitectónica y potenciar su aprovechamiento recreativo y turístico mediante recorridos peatonales y ciclo-turísticos que articulen espacios públicos, bienes patrimoniales, hitos urbanos y monumentos existentes



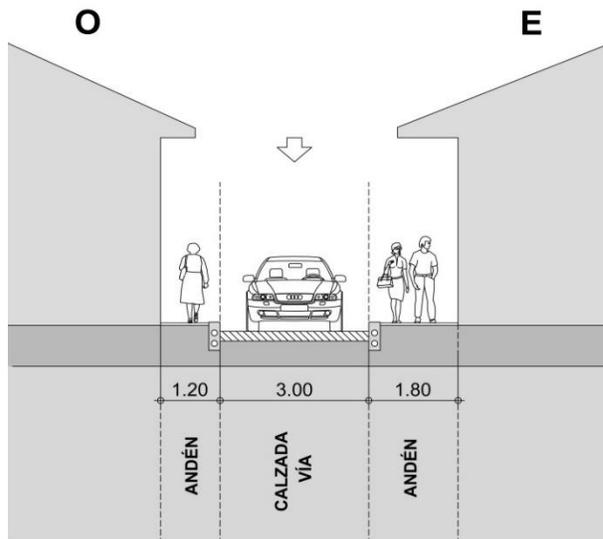
FEBRERO DE 2017  
 MAPA N° 3B  
 FOMENTO Y ADECUACIÓN DEL SECTOR URBANO DE INTERÉS CULTURAL SAN ANTONIO - SAN CAYETANO

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

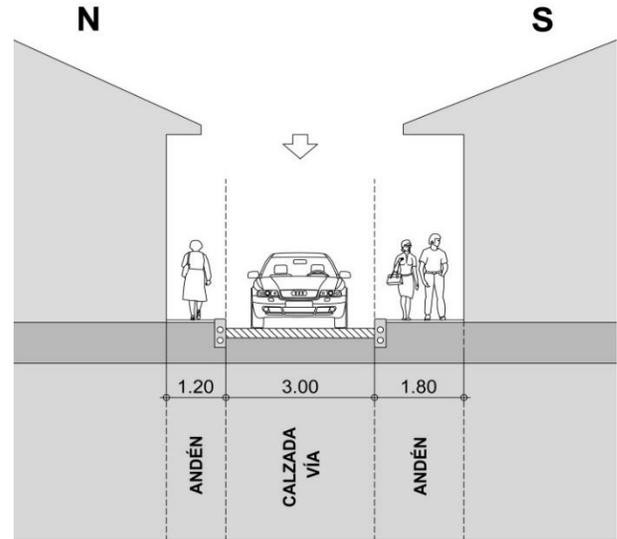
**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

**PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL FOMENTO Y ADECUACIÓN PARA EL DISFRUTE DEL SECTOR URBANO DE INTERÉS CULTURAL SAN ANTONIO – SAN CAYETANO**

**PERFIL TIPO  
CL 2 Y CL 4 (SAN ANTONIO)  
SENTIDO FLUJO VEHICULAR  
NORTE - SUR**

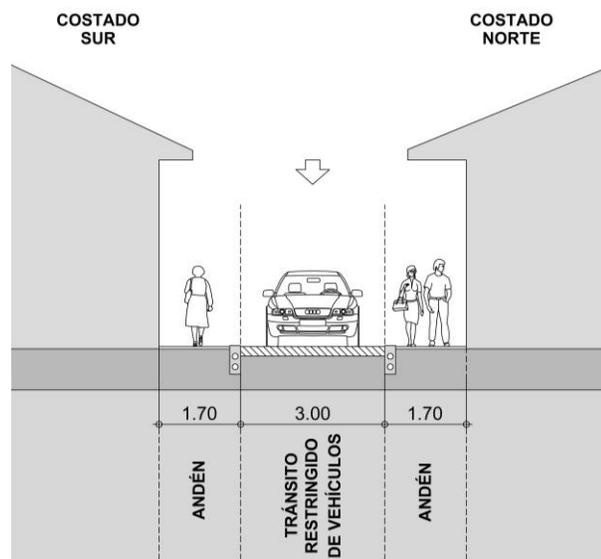


**PERFIL TIPO  
KR 6 Y KR 10 (SAN ANTONIO)  
SENTIDO FLUJO VEHICULAR  
ESTE - OESTE**



**PERFIL TIPO  
KRA 9 ENTRE CL 1 Y CL 5 (SAN ANTONIO)**

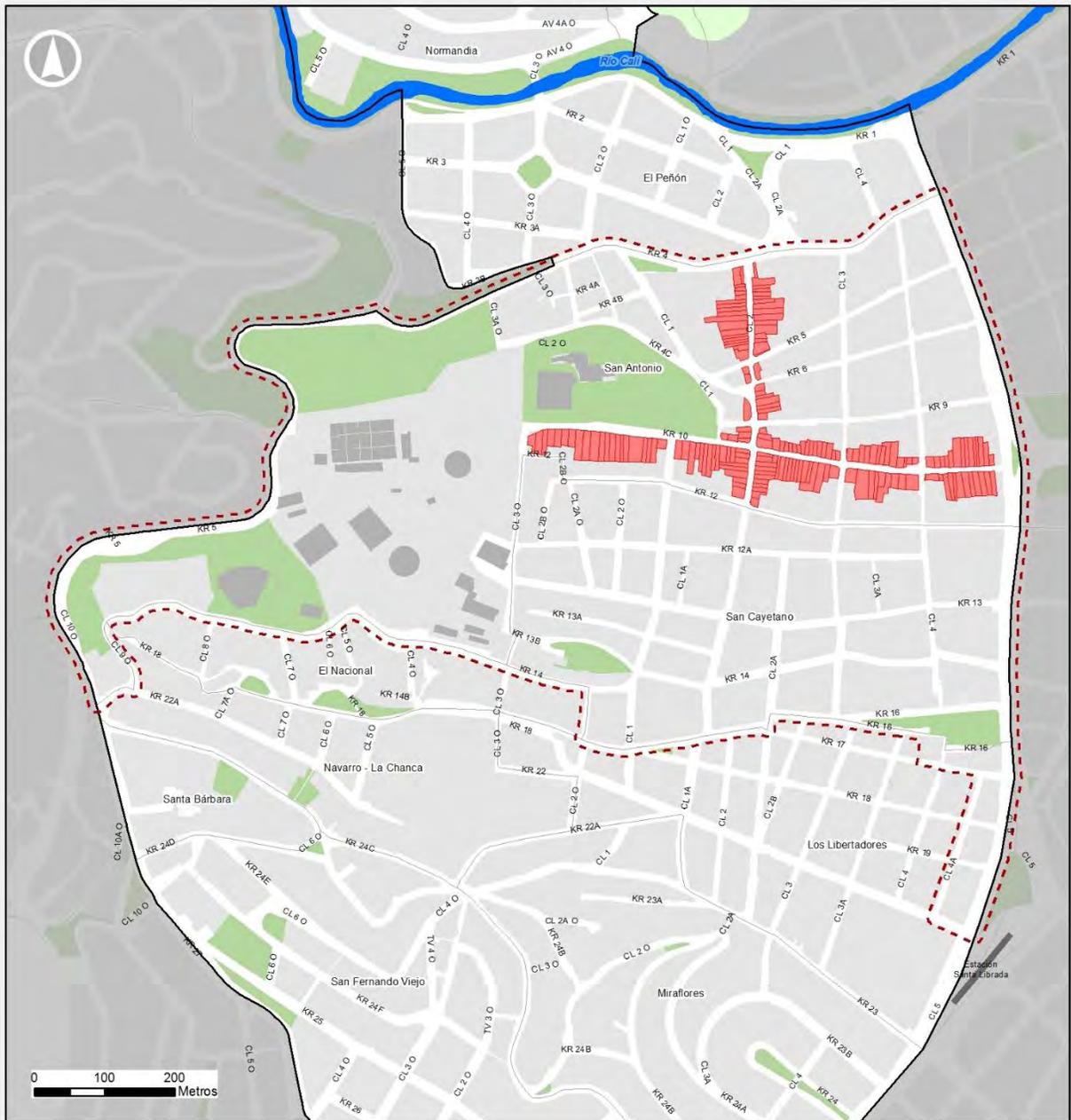
**SENTIDO FLUJO VEHICULAR  
OESTE - ESTE**



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

MAPA 3B NORMA - PROYECTO INTEGRAL FOMENTO Y ADECUACIÓN PARA EL DISFRUTE DEL SECTOR URBANO DE INTERÉS CULTURAL SAN ANTONIO – SAN CAYETANO



LEYENDA

NORMA ASOCIADA

Usos del suelo se podrán desarrollar en el 25% del predio

Proyecto integral

Estaciones MIO-SITM

Límite UPU 9

Ríos

Límite barrios

Espacio público

Corredor ferreo



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

UPU 9

FEBRERO DE 2017

MAPA N° 3B NORMA FOMENTO Y ADECUACIÓN DEL SECTOR URBANO DE INTERÉS CULTURAL SAN ANTONIO - SAN CAYETANO



**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

**A. Generalidades del Proyecto Integral Fomento y Adecuación para el Disfrute del Sector Urbano de Interés Cultural San Antonio – San Cayetano**

- 1. Objetivo.** Intervenir los sectores urbanos patrimoniales (San Antonio y San Cayetano) con el fin de garantizar su conservación urbanística y arquitectónica y potenciar su aprovechamiento recreativo y turístico mediante recorridos peatonales que articulen espacios públicos, bienes patrimoniales, hitos urbanos y monumentos existentes.

**B. Intervenciones principales del Proyecto Integral Fomento y Adecuación para el disfrute del Sector Urbano de Interés Cultural San Antonio – San Cayetano:**

Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto Integral de Fomento y Adecuación para el disfrute del Sector Urbano de Interés Cultural San Antonio – San Cayetano, se definen las intervenciones delimitadas en el Mapa No. 3B que se listan a continuación:

**1. Formulación e implementación del Plan Director del parque del Acueducto-San Antonio – Cristales – Belalcázar.**

*Criterios de intervención:*

- a) El Plan Director del parque del Acueducto - San Antonio – Cristales - Belalcázar deberá construirse con la participación activa y decisiva de la comunidad. Asimismo deberá trabajarse con la Empresas Municipales de Cali - EMCALI.
- b) Deberá considerar aspectos urbanos, arquitectónicos y paisajísticos y ecológicos de manera que permita mantener e incrementar el carácter recreativo del Parque a nivel de la ciudad.
- c) Debe contar con una amplia disponibilidad de opciones recreativas para la infancia, la juventud y la tercera edad, contando con espacios adecuados para cada grupo poblacional.
- d) Deberá ofrecer espacios para actividades deportivas, culturales, turísticas y principalmente actividades de recreación pasiva y contemplativa con el fin de atraer a las comunidades de todo el Municipio y propiciar la apropiación ciudadana de los espacios públicos.
- e) Se deberán planificar zonas para la recreación pasiva, zonas turísticas de visuales paisajísticas y de patrimonio, y zonas en las cuales se puedan hacer ciertas intervenciones que propicien la recreación activa o actividades deportivas acordes con las características orográficas del terreno.
- f) Deberá velar por la conservación de la diversidad de flora y fauna asegurando la conectividad ecológica con zonas verdes de importancia estratégica tales como las rondas del río Cali y los bosques y quebradas alledañas, potenciando su valor como parte de la estructura ecológica del municipio.
- g) Se deberá propender por el retiro de las mallas y cerramientos que fragmentan sus sectores y le cortan su continuidad dejando solamente los cerramientos de los espacios que por seguridad así lo requieren (ej. la subestación eléctrica, la planta de tratamiento de agua, el Hospital Cañaveralejo, las instituciones educativas, etc.). Los cerramientos necesarios deberán ser transparentes e integrarse de la mejor forma posible al contexto del parque.
- h) Deberá potenciar su aporte a la conservación de especies nativas del Bosque Seco Tropical (Bs-T), planeando el manejo de su vegetación según las necesidades de cada sector (setos, sombra, contención de taludes, control de erosión, ornato, regulación de aguas, etc.) y los potenciales de las especies arbóreas, herbáceas y arbustivas propias de dichos ecosistemas.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

- i) El parque deberá estar conectado con el sistema de transporte masivo (SITM), así como a la red básica de ciclo-rutas del Acuerdo 0373 de 2014 y los proyectos de adecuación peatonal que se planteen en la zona.
- j) Deberá contemplar los impactos sobre la movilidad y planificar zonas de parqueo aledañas al parque, incluyendo paradas de rutas turísticas, fomentando con esto el goce y apropiación de este espacio por parte de toda la comunidad caleña.
- k) Los senderos e intervenciones de recorridos que se planteen dentro del parque deberán cumplir con criterios de accesibilidad universal, y acompañarse de iluminación, bancas y canecas en su recorrido.
- l) El patrimonio natural, histórico, cultural y artístico debe conservarse, recuperarse y potenciarse para el disfrute ciudadano.
- m) Se deberá evaluar la viabilidad técnica, financiera y jurídica de incorporar baños públicos en el parque, para lo cual se deberá definir también su esquema de administración y manejo.

**Plazo de ejecución:** para su formulación, corto plazo; para su implementación, Mediano plazo.

**2. Adecuación y recomposición urbana del frente de la calle 5 entre Carrera 1 y Carrera 22.**

*Criterios de intervención:*

- a) Articulación peatonal con el proyecto de adecuación del espacio público y puente de la Calle 5 con Carrera 4 del DAGMA, y espacios públicos adyacentes como el Parque Artesanal Loma de la Cruz y la Plazoleta del Dios Mercurio.
- b) Evaluación de los andenes de la calle 5 para su intervención en pro del aumento de la cobertura arbórea.
- c) Homogenización de la sección vial, teniendo en cuenta para ello el perfil que defina el Comité de movilidad durante el proyecto de inclusión del bicarril de la calle quinta.
- d) Articulación peatonal entre los barrios San Antonio, La Merced y Santa Rosa generando un paso nivel con semáforo sobre el corredor de la Calle 5 entre carreras 6 y 9, y demolición del actual puente peatonal.
- e) Recuperación y adecuación de fachadas para la generación de un frente urbano que configure y resalte el acceso a los barrios San Antonio y San Cayetano como sectores urbanos patrimoniales.
- f) Identificación y adquisición de lotes de oportunidad para el desarrollo de proyectos de parqueadero público y actividades dotacionales.
- g) Construcción de puente peatonal sobre la calle quinta desde la rotonda del parque de la Loma de la Cruz hasta el costado Oriental de la Calle 5, sobre la carrera 14A.
- h) Conformación de la conexión urbana entre la Loma de la Cruz y la estación del SITM-MIO de San Juan Bosco, a través de la semi-peatonalización de la carrera 14A desde la calle 5 hasta la carrera 15.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**3. Ampliación de andenes en el Barrio San Antonio garantizando la accesibilidad peatonal universal.**

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá realizarse prioritariamente la ampliación de los andenes de las Carreras 6 o 9 y 10 y de las Calles 2 y 4. En todo caso la ampliación de los andenes de la Carrera 6 o 9 dependerá del resultado del piloto de peatonalización mencionado en el numeral 4.
- b) Ajuste de perfiles viales:
  - Las Calles 2 y 4 entre las Carreras 4 y 10, tendrán un andén de un metro con ochenta centímetros (1,80 m) en el costado oriental y otro de un metro con veinte centímetros (1,20 m) en el costado occidental. Para el flujo vehicular, en sentido Norte-Sur, contarán con un único carril de tres

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

metros (3,00 m). Para las zonas en las que la sección cuente con una mayor longitud, estos excedentes serán asignados a las zonas peatonales (andenes, zonas blandas y amoblamiento).

- La Carrera 6 entre las Calle 2 y Calle 5; y la Carrera 10 entre las Calle 3 Oeste y Calle 5, tendrán un andén de un metro con ochenta centímetros (1,80 m) en el costado sur y otro de un metro con veinte centímetros (1,20 m) en el costado norte. Para el flujo vehicular, en sentido Oriente-Occidente, contarán con un único carril de tres metros (3,00 m). Para las zonas en las que la sección cuente con una mayor longitud, estos excedentes serán asignados a las zonas peatonales (andenes, zonas blandas y amoblamiento).
  - A nivel general los perfiles viales en San Antonio, deberán adecuarse como vías en un solo sentido con un carril de tres metros (3,00). En las vías y zonas objeto del programa de estacionamiento regulado se deberán adecuar los carriles viales existentes estableciendo las zonas azules de parqueo.
  - Las vías que cuenten con dos o más carriles vehiculares y/o ancho de carril superior al estándar requerido de tres metros (3,00 m), deberán tener un tratamiento para redistribuir el espacio adicional en los andenes adyacentes.
- c) En las vías donde se adelanten las ampliaciones de andenes y ajustes de perfiles viales se deberá iniciar el proceso de subterranización de redes eléctricas y de telecomunicaciones

**Plazo de ejecución:** corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**4. Peatonalización y adecuación paisajística de la Carrera 9 o de la Carrera 6 desde la Calle 1 hasta la Calle 5 incorporando texturas, mobiliario y arborización.**

*Criterios de intervención:*

- a) Adecuar la carrera 9 o la carrera 6 desde la calle 1 hasta la calle 5, para el tránsito exclusivo de peatones, habilitando el cruce de vehículos sobre la calle 2.
- b) Deberá contar con accesos adecuados para vehículos de emergencia y servicios.
- c) La intervención deberá incluir las áreas aledañas y de acceso al parque de San Antonio.

**Nota 1.** Previo a la realización de estudios y diseños definitivos, se implementará un piloto de peatonalización sobre la carrera 9 para evaluar el impacto en la movilidad del sector. La realización de los estudios y diseños dependerá de la evaluación positiva del piloto en un periodo de tiempo representativo, que definirán conjuntamente DAPM, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Turismo y Secretaría de Cultura. En el caso de evaluación negativa, se procederá a realizar el piloto de peatonalización de la carrera 6.

**Plazo de ejecución:** corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**5. Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes, y capa asfáltica en la Carrera 13, entre Calle 5 y Calle 3 Oeste (Hospital Cañaveralejo)**

*Criterios de intervención:*

- a) Se deberán adecuar los andenes con el fin de mejorar sus condiciones en materia de accesibilidad universal.
- b) Deberá articular las áreas aledañas y de acceso al parque de San Antonio.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

**Plazo de ejecución:** corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**6. Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes perimetrales del Parque del Acueducto comprendido por las vías: Calle 1 (Av. Circunvalación) y Carrera 4, para la conformación del Anillo Verde del Oeste.**

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá adecuar los andenes con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal.
- b) Deberá garantizar la conexión peatonal entre el parque del Acueducto y las áreas aledañas al mirador de Sebastián de Belalcázar y su espacio público aferente, generando pasos peatonales sobre el corredor de la Avenida Circunvalación y la Carrera 4.
- c) Deberá articularse a las intervenciones “Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes del circuito perimetral del Barrio el Peñon comprendido por las vías: Carrera 1 (Av. Colombia), calle 5 Oeste, Carrera 4, Calle 2A y Calle 3 Oeste” y “Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Carrera 4 entre calles 5 y 2A, y del espacio público y puente de la Calle 5 con Carrera 4” garantizando su continuidad.

**Plazo de ejecución:** corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**C. Normativa Asociada al Proyecto Integral Fomento y Adecuación para el disfrute del Sector Urbano de Interés Cultural San Antonio – San Cayetano:**

En el sector Urbano de Interés Cultural San Antonio – San Cayetano se establece la siguiente normativa:

1. En los predios con frente a los corredores zonales definidos para el barrio San Antonio, las actividades económicas establecidas en la columna “Usos para sectores urbanos patrimoniales” del anexo 4 “Matriz de usos del suelo urbano” del Acuerdo 0373 de 2014, podrán desarrollarse con una destinación máxima del veinticinco por ciento (25%) del área del predio en usos diferentes a la vivienda.

**D. Lineamientos para la formulación de instrumentos complementarios al POT:**

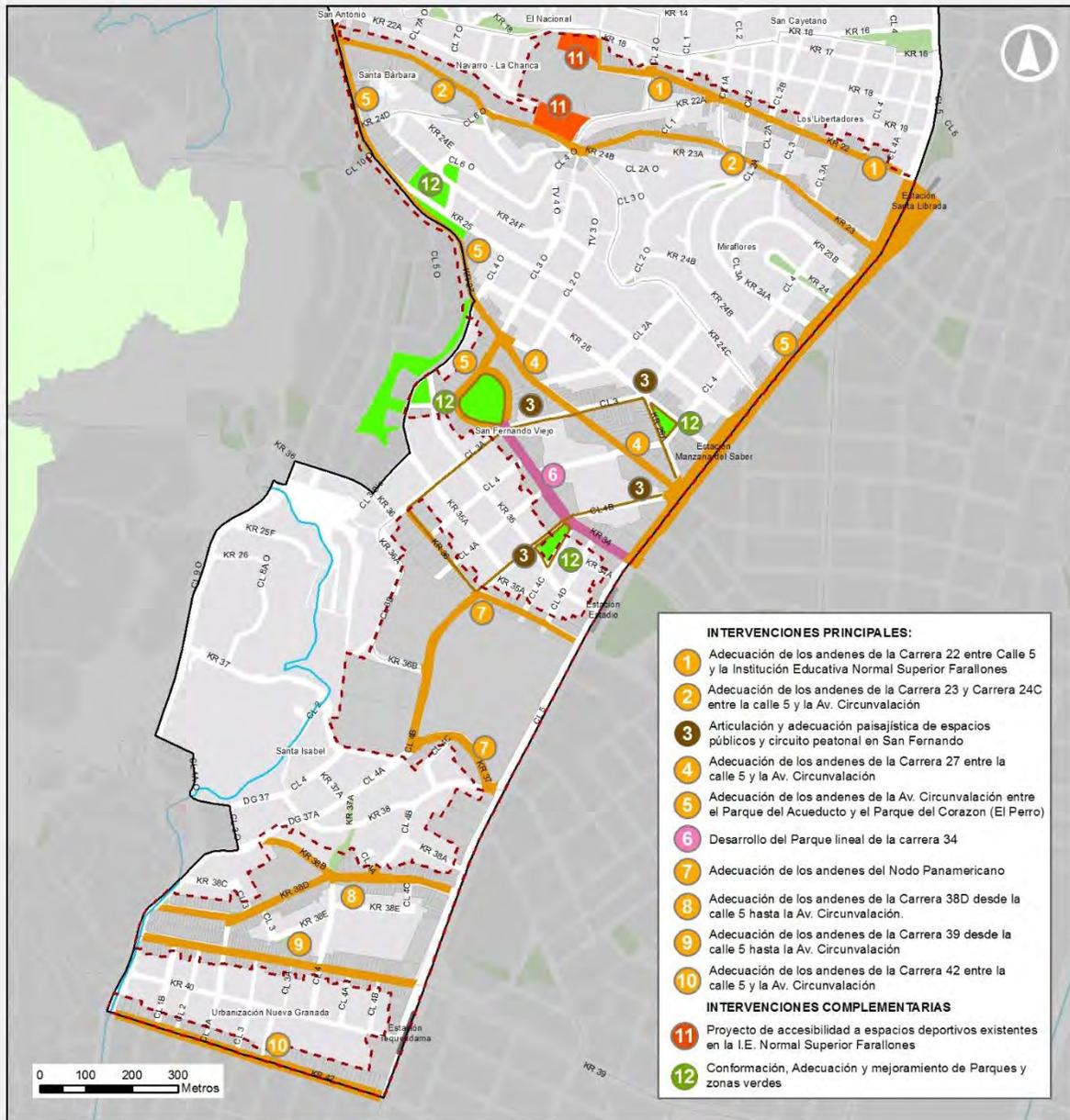
Con el fin de garantizar la conservación y sostenibilidad en el largo plazo de los sectores urbanos de interés cultural, San Antonio y San Cayetano, se plantea la formulación de la reglamentación para la transferencia de derechos de construcción de sectores urbanos de interés cultural, para lo cual se establecen las siguientes directrices:

1. Deberá identificar las áreas receptoras de derechos de edificabilidad provenientes de los sectores urbanos de interés cultural.
2. Deberá definir los mecanismos de administración y control del mercado de transferencia de derechos de construcción.
3. Deberá definir el reconocimiento y pago de las compensaciones previstas en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto 151 de 1998.
4. Deberá definir los mecanismos a través de los cuales se garantizará el pago de las compensaciones de los terrenos o inmuebles calificados de conservación.
5. Deberá establecer las condiciones específicas que deben cumplir los propietarios de los inmuebles para ser objeto del pago de las compensaciones.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

3C. PROYECTO INTEGRAL ARTICULACIÓN FUNCIONAL DE LOS BARRIOS: URBANIZACIÓN NUEVA GRANADA, SANTA ISABEL, SAN FERNANDO Y MIRAFLORES.



- INTERVENCIONES PRINCIPALES:**
- 1 Adecuación de los andenes de la Carrera 22 entre Calle 5 y la Institución Educativa Normal Superior Farallones
  - 2 Adecuación de los andenes de la Carrera 23 y Carrera 24C entre la calle 5 y la Av. Circunvalación
  - 3 Articulación y adecuación paisajística de espacios públicos y circuito peatonal en San Fernando
  - 4 Adecuación de los andenes de la Carrera 27 entre la calle 5 y la Av. Circunvalación
  - 5 Adecuación de los andenes de la Av. Circunvalación entre el Parque del Acueducto y el Parque del Corazon (El Perro)
  - 6 Desarrollo del Parque lineal de la carrera 34
  - 7 Adecuación de los andenes del Nodo Panamericano
  - 8 Adecuación de los andenes de la Carrera 38D desde la calle 5 hasta la Av. Circunvalación.
  - 9 Adecuación de los andenes de la Carrera 39 desde la calle 5 hasta la Av. Circunvalación
  - 10 Adecuación de los andenes de la Carrera 42 entre la calle 5 y la Av. Circunvalación
- INTERVENCIONES COMPLEMENTARIAS**
- 11 Proyecto de accesibilidad a espacios deportivos existentes en la I.E. Normal Superior Farallones
  - 12 Conformación, Adecuación y mejoramiento de Parques y zonas verdes

<b>LEYENDA</b>	<b>Estaciones MIO - SITM</b>
Proyecto integral	
Límite UPU 9	Ríos
Límite barrios	Canales drenaje pluvial
Espacio público	

**OBJETIVO**  
 Adecuación y mejoramiento del sistema de movilidad vehicular y peatonal de los barrios San Fernando Viejo, Miraflores, Santa Isabel y la Urbanización Nueva Granada por medio de intervenciones de adecuación vial en articulación con los principales equipamientos, parques y zonas verdes existentes y colindantes, aprovechando la función de conexión de la calle 5 y el sistema de transporte masivo MIO

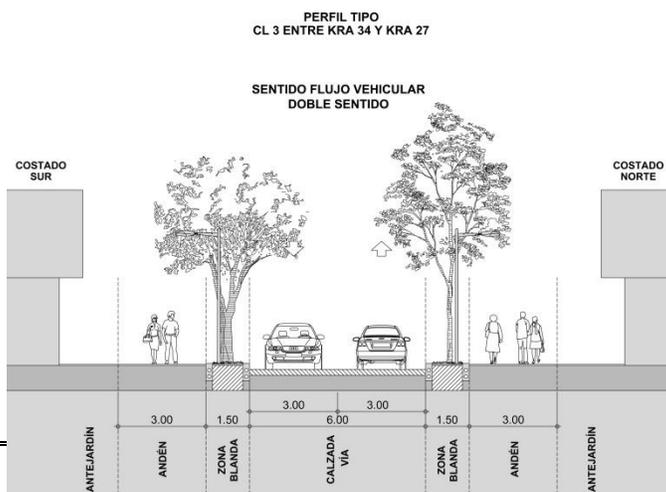
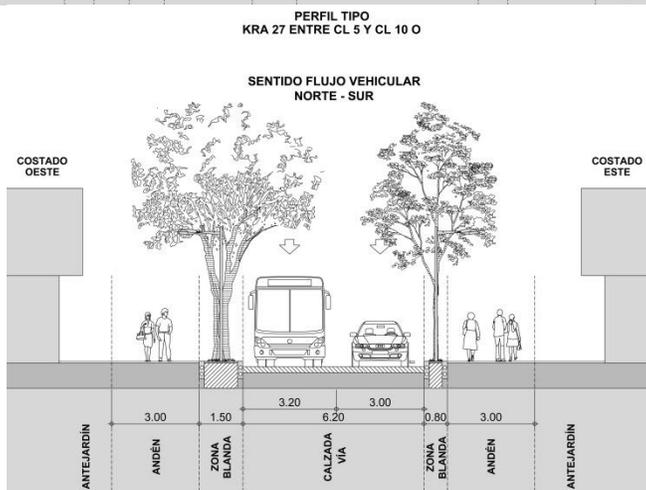
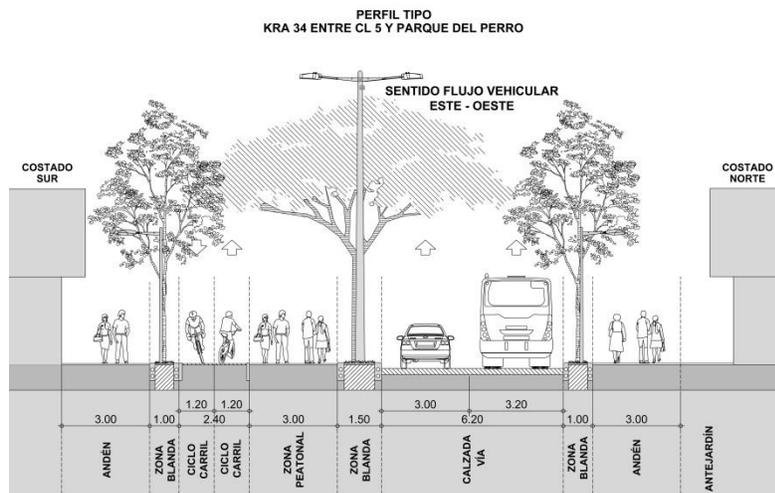


FEBRERO DE 2017  
 MAPA N° 3C  
 ARTICULACIÓN FUNCIONAL DE LOS BARRIOS  
 URBANIZACIÓN NUEVA GRANADA,  
 SANTA ISABEL, SAN FERNANDO Y MIRAFLORES

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

**MAPA 3C PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL CONEXIÓN URBANA Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LOS BARRIOS URBANIZACIÓN NUEVA GRANADA, SANTA ISABEL, SAN FERNANDO Y MIRAFLORES**

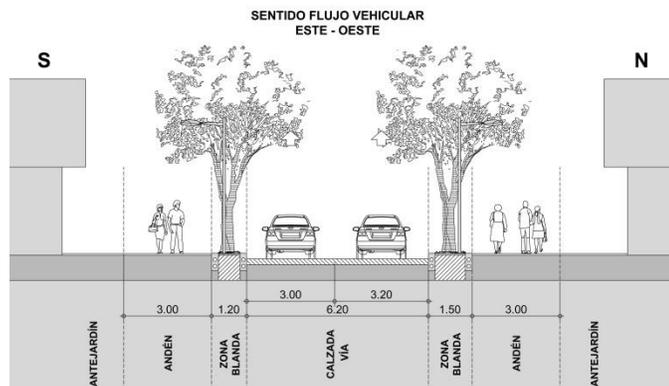


MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

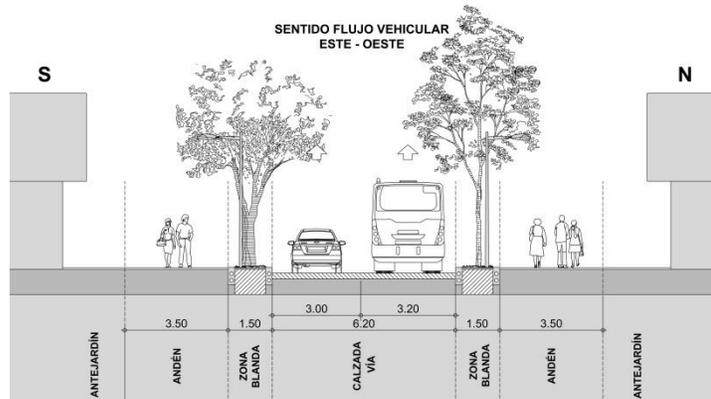
**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

**MAPA 3C PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL CONEXIÓN URBANA Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LOS BARRIOS URBANIZACIÓN NUEVA GRANADA, SANTA ISABEL, SAN FERNANDO Y MIRAFLORES**

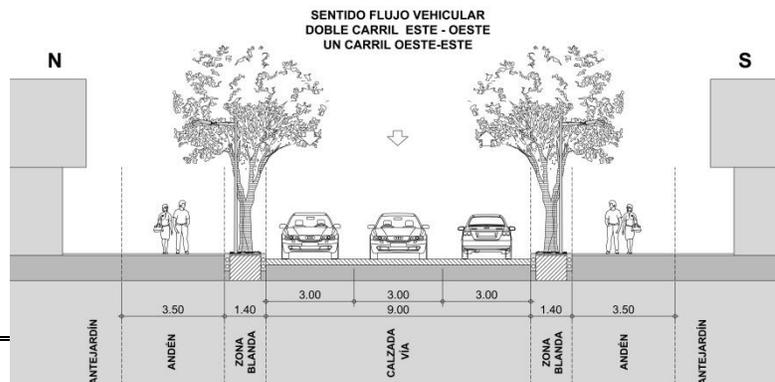
PERFIL TIPO  
 CL 4B ENTRE KRA 34 Y KRA 27



PERFIL TIPO  
 KRA 39 ENTRE CL 1 Y CL 5



PERFIL TIPO  
 KRA 38D ENTRE CL 1 Y CL 4

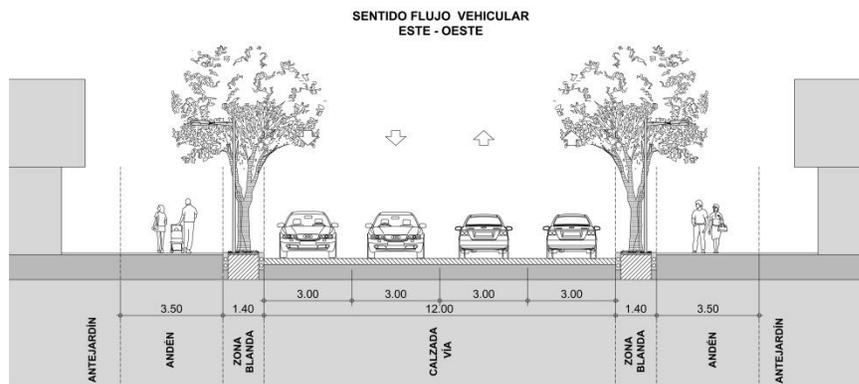


MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

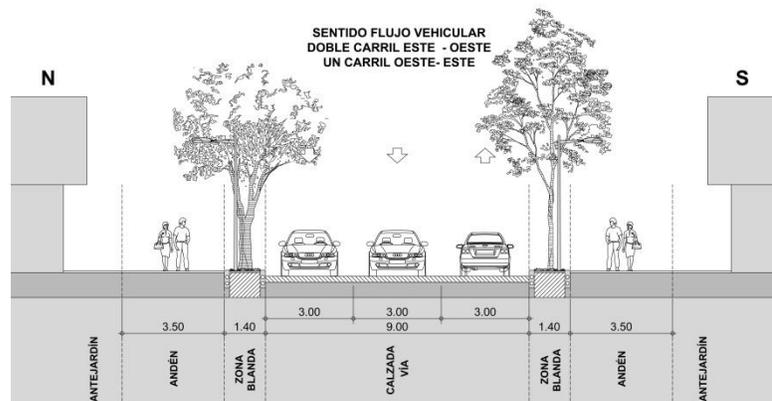
**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

**MAPA 3C PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL CONEXIÓN URBANA Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LOS BARRIOS URBANIZACIÓN NUEVA GRANADA, SANTA ISABEL, SAN FERNANDO Y MIRAFLORES**

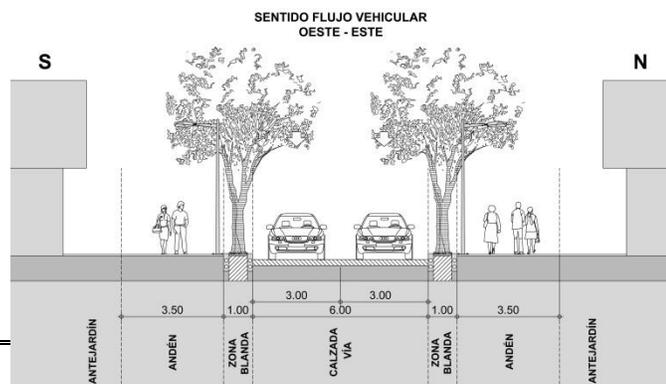
PERFIL TIPO  
 KRA 38D ENTRE CL 4 Y CL 4B



PERFIL TIPO  
 KRA 38D ENTRE CL 4B Y CL 5



PERFIL TIPO  
 KRA 27 ENTRE CL 5 Y CL 4 O

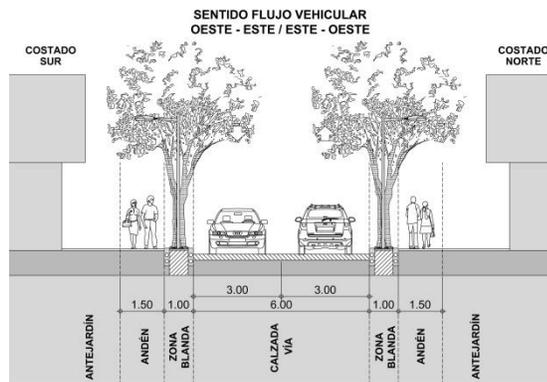


MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

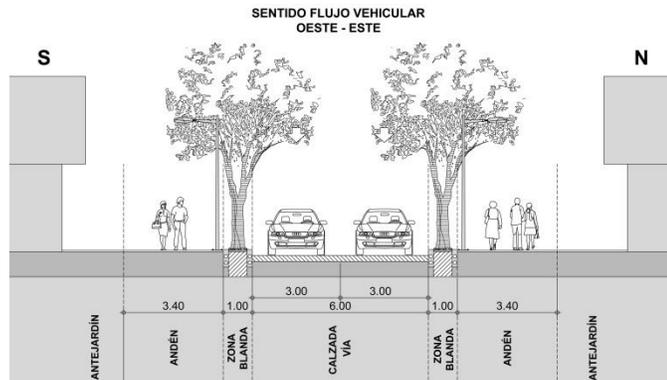
**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

**MAPA 3C PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL CONEXIÓN URBANA Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LOS BARRIOS URBANIZACIÓN NUEVA GRANADA, SANTA ISABEL, SAN FERNANDO Y MIRAFLORES**

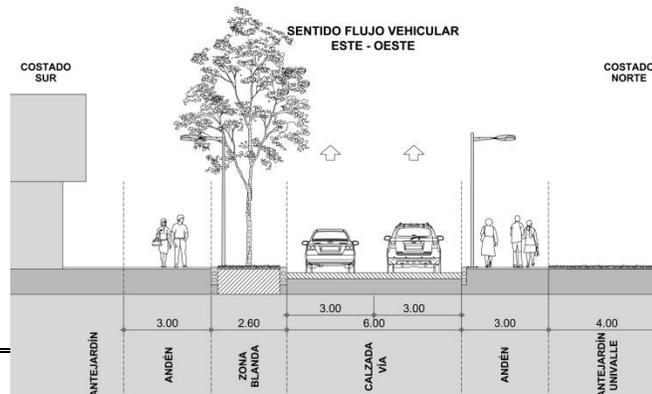
PERFIL TIPO  
 KRA 22 ENTRE CL 5 - I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES



PERFIL TIPO  
 KRA 36 ENTRE CL 5 Y CL 3A O

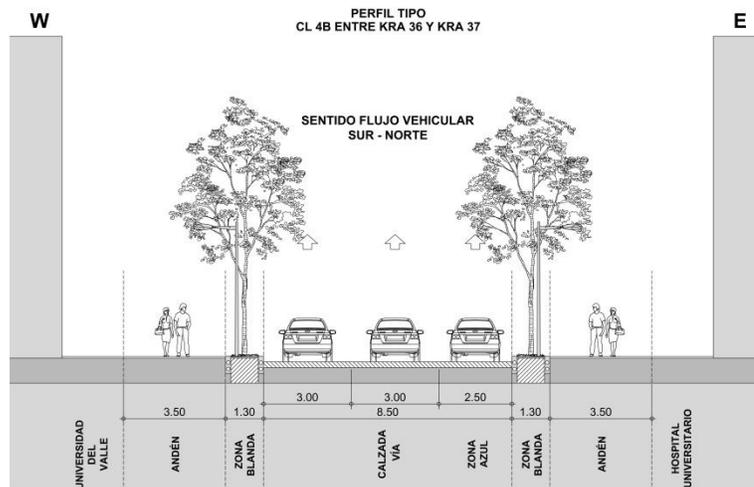
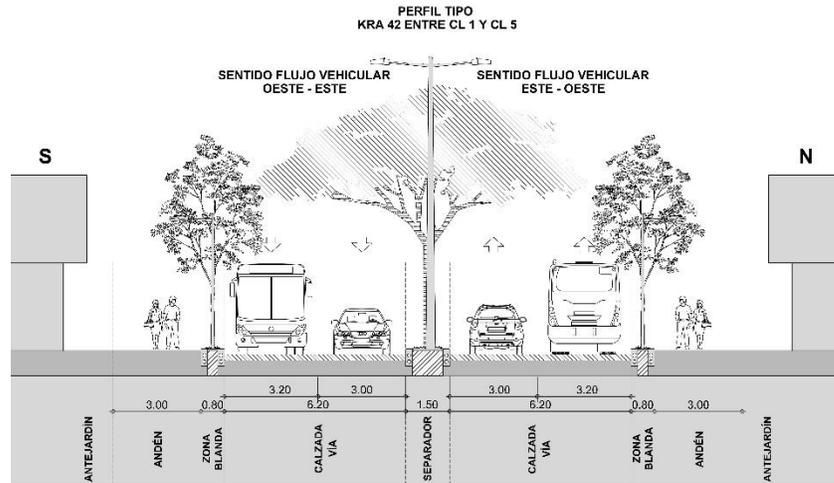


PERFIL TIPO  
 KRA 37 ENTRE CL 5 Y CL 4B



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

MAPA 3C NORMA - PROYECTO INTEGRAL ARTICULACIÓN FUNCIONAL DE LOS BARRIOS:  
 URBANIZACIÓN NUEVA GRANADA, SANTA ISABEL, SAN FERNANDO Y MIRAFLORES.



<b>LEYENDA</b>		 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL UPU 9	FEBRERO DE 2017 MAPA N° 3C NORMA FOMENTO Y ADECUACIÓN PARA EL DISFRUTE DEL SECTOR URBANO DE INTERÉS CULTURAL SAN ANTONIO - SAN CAYETANO 
NORMA ASOCIADA  Corredor zonal  Proyecto integral  Límite UPU 9  Límite barrios  Espacio público  Corredor ferreo	 Estaciones MIO -SITM  Ríos  Canales drenaje pluvial		

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

**A. Generalidades del Proyecto Integral Conexión Urbana y Adecuación Funcional de los Barrios Urbanización Nueva Granada, Santa Isabel, San Fernando y Miraflores**

- 1. Objetivo.** Adecuación y mejoramiento del sistema de movilidad vehicular y peatonal de los barrios San Fernando Viejo, Miraflores, Santa Isabel y la Urbanización Nueva Granada por medio de intervenciones de adecuación vial en articulación con los principales equipamientos, parques y zonas verdes existentes y colindantes, aprovechando la función de conexión de la calle 5 y el sistema de transporte masivo MIO.
- 2. Plazo de Ejecución del Proyecto Integral.** Este proyecto se encuentra programado para el mediano plazo, no obstante cada intervención tiene un plazo de ejecución específico.

**B. Intervenciones Principales del Proyecto Integral Conexión Urbana y Adecuación Funcional de los Barrios Urbanización Nueva Granada, Santa Isabel, San Fernando y Miraflores:**

Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto Integral de Conexión Urbana y Adecuación Funcional de los Barrios Urbanización Nueva Granada, Santa Isabel, San Fernando y Miraflores se definen las intervenciones delimitadas en el Mapa No. 3C, las cuales se listan a continuación:

**1. Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Carrera 22 entre Calle 5 y la Institución Educativa Normal Superior Farallones**

*Criterios de intervención:*

- a) Se deberán adecuar los andenes con el fin de homogenizar su sección y garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal.
- b) Ajuste del perfil vial:
- c) Entre el Instituto Educativo Farallones y la Calle 5, el perfil tendrá andenes de al menos un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) en ambos costados con sus respectivas zonas blandas de un metro (1,00 m). El flujo vehicular, de doble sentido, contará con dos (2) carriles de tres metros (3,00 m) cada uno. Para las zonas en las que la sección cuente con una mayor longitud, estos excedentes serán asignados a las zonas peatonales (andenes, zonas blandas y amoblamiento).
- d) Deberá articularse a la Institución Educativa Normal Farallones.
- e) Se deberá articular a las intervenciones de espacio público del SITM-MIO sobre la calle 5 garantizando su continuidad.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**2. Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Carrera 23 entre Calle 5 Calle 40 y Carrera 24C entre Calle 40 y Avenida Circunvalar**

*Criterios de intervención:*

- a) Se deberán adecuar los andenes con el fin de homogenizar su sección y garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**3. Articulación y adecuación paisajística de espacios públicos y circuito peatonal en San Fernando.**

*Criterios de intervención:*

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

- a) Con el fin de homogenizar su sección y garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal para la conformación del circuito peatonal se deberán adecuar los siguientes andenes:
- Calle 3 entre Carreras 34 y 27: el perfil de esta vía tendrá andenes de mínimo tres metros (3,00 m) en ambos costados con sus respectivas zonas blandas de un metro y medio (1,50 m). Para el flujo vehicular de doble sentido se tendrán dos (2) carriles de tres metros (3,00 m).
  - Carrera 27 entre Calles 10 oeste y 5: se adecuará con andenes de tres metros (3,00 m) en ambos costados. La zona blanda del costado occidental tendrá un ancho de un metro y medio (1,50 m), mientras que la del costado oriental será de ochenta centímetros (0,80 m). Para el flujo vehicular, en sentido Norte-Sur, se tendrán dos (2) carriles vehiculares, el costado occidental de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y el costado oriental de tres metros (3,00 m).
  - Calle 4B entre Carreras 36 y 37: se adecuará con andenes de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) en ambos costados con sus respectivas zonas blandas de ochenta centímetros (0,80 m). Para el flujo vehicular, en sentido Sur-Norte, se tendrán dos (2) carriles vehiculares, el derecho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y el izquierdo de tres metros (3,00 m).
- b) Frente a los Parques del Corazón (El Perro), Parque del Triángulo San Fernando y Parque de San Fernando Viejo (Carulla) se deberán demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos “Cebra” y “Pare” que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público en articulación con el circuito peatonal.
- c) Los Parques del Corazón (El Perro), Parque del Triángulo San Fernando, el Parque de San Fernando Viejo (Carulla), el Parque y zona verde de los barrios Tejares – Cristales, el Parque de las Piedras (San Fernando) y el Parque de la Herradura (Miraflores) se deberán adecuar con iluminación, mobiliario urbano y arborización que permita la permanencia, seguridad y disfrute de los espacios públicos.
- d) La intervención deberá incluir las áreas aledañas y de acceso a los parques del Corazón (El Perro), Parque de Miraflores, Parque del Triángulo San Fernando, Parque de San Fernando Viejo y Parque de Santa Isabel
- e) Se deberá articular a las intervenciones de espacio público del SITM-MIO sobre la calle 5 garantizando su continuidad.
- f) Se deberá articular mediante cruces demarcados con el acceso a la estación del SITM-MIO “Manzana del saber”.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**4. Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Carrera 27 entre la calle 5 y la Calle 1 (Av. Circunvalación) en conexión con el proyecto de Adecuación Vial de la Carrera 27 de la UPU 10 hasta la Autopista Sur.**

*Criterios de intervención:*

- a) La Carrera 27 entre la Calle 5 y Calle 4 Oeste, será adecuada de tal forma que cuente con andenes de tres metros y medio (3,50 m) en ambos costados con su respectiva zona blanda de un metro (1,00 m). La vía contará con dos (2) carriles vehiculares (1 por sentido) de tres metros (3,00 m) cada uno. Para las zonas en las que la sección cuente con una mayor longitud, estos excedentes serán asignados a las zonas peatonales (andenes, zonas blandas y amoblamiento). Ver perfil vial en el Mapa No. 3C.
- b) Deberá articularse a la intervención descrita en el Numeral 2 del presente artículo, circuito peatonal en San Fernando, con especial énfasis en los accesos a los parques del Corazón (El Perro), Parque del Triángulo San Fernando y Parque de San Fernando Viejo (Carulla).

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

- c) Se deberá articular a las intervenciones de espacio público del SITM-MIO sobre la calle 5 garantizando su continuidad.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**5. Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Calle 1 (Avenida Circunvalación) entre el Parque del Acueducto y el Parque del Corazón (El Perro), y de la Calle 5 entre las Carreras 34 y 22, para la conformación del Anillo Verde del Oeste.**

*Criterios de intervención:*

- a) Evaluación de los andenes de la Calle 5 entre las Carreras 34 y 22 para su intervención en pro del aumento de la cobertura arbórea.
- b) Homogenización de la sección vial de la Calle 5 entre las Carreras 34 y 22, teniendo en cuenta para ello el perfil que defina el Comité de movilidad durante el proyecto de inclusión del bicarril de la calle quinta.
- c) Todas las intervenciones se deberán articular peatonalmente con los proyectos Parque lineal de la carrera 34, Parque del Acueducto, y Adecuación y recomposición urbana del frente de la calle 5 entre Carrera 22 y Carrera 1, así como con los espacios públicos adyacentes tales como el parque y zona verde de los barrios Tejares – Cristales, Parque de las Piedras (San Fernando), Parque de la Herradura (Miraflores) y el Parque Artesanal Loma de la Cruz.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**6. Desarrollo del Parque lineal de la carrera 34**

*Criterios de intervención:*

- a) Adecuar los carriles sur de la carrera 34 desde el Parque del Corazón (o del Perro) hasta la calle 5, para el tránsito exclusivo de peatones, habilitando el cruce de vehículos sobre las calles 3, 3A, 4, 4A, 4B, 4C y 4D. No obstante, deberá contar con los accesos adecuados para vehículos de emergencia y servicios.
- b) Ajuste del perfil vial: se caracteriza como una vía tipo boulevard para la cual el perfil tipo deberá adecuarse para la generación de un parque lineal en su costado sur, en el cual contará con un andén de al menos 3,00 metros, zona blanda de 1,00 metro, un bicarril doble vía de 2,40 metros con protección de 10 centímetros en ambos lados y una zona peatonal adicional de 3,00 metros que permitirá el acceso a residentes y vehículos de servicios y emergencias. En su parte central, la Carrera 34 tendrá un separador de al menos 1,50 metros y el costado norte estará conformado por un andén de mínimo 3,00 metros con zona blanda de 1,00 metro. Para el flujo vehicular, en sentido oriente occidente, se tendrán dos carriles, siendo el del costado norte de 3,20 metros y el restante de 3,00 metros y el estacionamiento en vía no está permitido.
- c) La intervención deberá incluir las áreas aledañas y de acceso a los parques del Corazón (El Perro), Parque de Miraflores, Parque del Triángulo San Fernando, y Parque de San Fernando Viejo.
- d) Se deberá articular mediante cruces demarcados a los siguientes parques: Parque del Corazón (o del Perro), Parque de San Fernando Viejo (Carulla), Parque Panamericano (Las Banderas) y el acceso a la estación del SITM-MIO "Estadio".
- e) Se deberá articular a las intervenciones de espacio público del SITM-MIO sobre la calle 5 garantizando su continuidad.

**Plazo de ejecución:** corto plazo

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

**7. Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes del Nodo Panamericano**

*Criterios de intervención:*

a) se priorizan las siguientes calles:

- Carrera 36 entre Calles 3A y 5: debe adecuarse de forma que cuente con andenes de tres metros con cuarenta centímetros (3,40 m) con zonas blandas de un metro (1,00 m) en ambos costados. El flujo vehicular de un solo sentido (Occidente-Oriente) tendrá dos (2) carriles de tres metros (3,00 m) cada uno cada uno.
- Carrera 37 entre Calles 4B y 5: el costado que limita con el Hospital Universitario tendrá un andén de tres metros (3,00 m) y conservará el antejardín de cuatro metros (4,00 m). En el costado opuesto, se adecuará un andén de tres metros (3,00 m) y zona blanda de dos metros con sesenta centímetros (2,60 m). Para el flujo vehicular (Oriente-Occidente), de un solo sentido, se tendrán dos (2) carriles de tres metros (3,00 m) cada uno
- Calle 4B entre Carreras 36 y 37: en este tramo esta vía será adecuada con andenes de tres metros y medio (3,50 m) con sus respectivas zonas blandas de un metro con treinta centímetros (1,30 m) en ambos costados. Para el flujo vehicular (Sur-Norte), de un sólo sentido, se tendrán dos (2) carriles de tres metros (3,00 m) cada uno y se reservará un espacio de dos metros y medio (2,50 m) para parqueo (posible zona azul).
- Para las zonas en las que la sección cuente con una mayor longitud, estos excedentes serán asignados a las zonas peatonales (andenes, zonas blandas y amoblamiento).

b) Se deberán adecuar los andenes con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal y homogenizar su sección, manejando carriles de tres metros (3,00 m). Los carriles vehiculares que cuenten con un ancho superior, deberán reasignar este espacio a los andenes.

c) Se deberá articular a las intervenciones de espacio público del SITM-MIO sobre la calle 5 garantizando su continuidad.

**Plazo de ejecución:** corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**8. Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Carrera 38D con solución de cruce en el monumento del águila desde la calle 5 hasta la calle 1 (Av. Circunvalación).**

*Criterios de intervención:*

a) Desarrollar una intersección vial a nivel en el cruce del monumento del águila mejorando la demarcación y señalización de los sentidos viales y rutas de giro.

b) Se deberán adecuar los andenes con el fin de homogenizar su sección y garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal de la siguiente manera:

- Carrera 38D entre Calles 1 y 4: Se adecuará con andenes de tres metros y medio (3,50 m) y zonas blandas con ancho de un metro con cuarenta centímetros (1,40 m) en ambos costados. Para el flujo vehicular se tendrán dos (2) carriles vehiculares en sentido Este-Oeste de tres metros (3,00 m) cada uno, en sentido Oeste-Este se tendrá un (1) carril vehicular de tres metros (3,00 m).
- Carrera 38D entre Calles 4 y 4B: Se adecuará con andenes de tres metros y medio (3,50 m) y zonas blandas con ancho de un metro con cuarenta centímetros (1,40 m) en ambos costados. Para el flujo vehicular se tendrán cuatro (4) carriles vehiculares de tres metros (3,00 m) cada uno, destinando dos (2) en sentido Este-Oeste, y dos (2) en sentido Oeste-Este.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

- Carrera 38D entre Calles 4B y 5: Se adecuará con andenes de tres metros y medio (3,50 m) y zonas blandas con ancho de un metro con cuarenta centímetros (1,40 m) en ambos costados. Para el flujo vehicular se tendrán dos (2) carriles vehiculares en sentido Este-Oeste de tres metros (3,00 m) cada uno, en sentido Oeste-Este se tendrá un (1) carril vehicular de tres metros (3,00 m).
- c) Se deberá articular con el Parque de Santa Isabel, generando un acceso adecuado a éste.
- d) Se deberá articular a las intervenciones de espacio público del SITM-MIO sobre la calle 5 garantizando su continuidad.

**Plazo de ejecución:** corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**9. Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Carrera 39 desde la calle 5 hasta la Calle 1 (Av. Circunvalación).**

*Criterios de intervención:*

- a) Se deberán adecuar los andenes con el fin de homogenizar su sección y garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal.
- b) Se adecuará con andenes de tres metros y medio (3,50 m) y zonas blandas con ancho de un metro y medio (1,50 m), en ambos costados. Para el flujo vehicular, en sentido Este-Oeste, se tendrán dos (2) carriles vehiculares, el derecho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y el izquierdo de tres metros (3,00 m).
- c) Se deberá articular a las intervenciones de espacio público del SITM-MIO sobre la calle 5 garantizando su continuidad.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**10. Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Carrera 42 desde la calle 5 hasta la Calle 1 (Av. Circunvalación).**

*Criterios de intervención:*

- a) Se deberán adecuar los andenes con el fin de homogenizar su sección y garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal.
- b) Se adecuará con andenes de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) y zonas blandas con ancho de ochenta centímetros (0,80 m), en ambos costados. Para el flujo vehicular, se tendrán dos (2) calzadas con dos (2) carriles vehiculares cada uno, el derecho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y el izquierdo de tres metros (3,00 m) y con un separador de un metro y medio (1,50 m).
- c) Se deberá articular a las intervenciones de espacio público del SITM-MIO sobre la calle 5 garantizando su continuidad.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**C. Intervenciones complementarias del Proyecto Integral Conexión Urbana y Adecuación Funcional de los Barrios Urbanización Nueva Granada, Santa Isabel, San Fernando y Miraflores:**

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

A continuación se listan las intervenciones complementarias del Proyecto Integral de Conexión Urbana y Adecuación Funcional de los Barrios Urbanización Nueva Granada, Santa Isabel, San Fernando y Miraflores, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No. 3C:

**1. Proyecto de accesibilidad a espacios deportivos existentes en la Institución Educativa Normal Superior Farallones**

*Criterios de intervención:*

- a) Adecuar el cerramiento de la Institución Educativa Normal Superior Farallones a las normas del POT con cerramiento transparente.
- b) Habilitar una puerta de acceso a las canchas y espacios deportivos existentes para el disfrute de la comunidad por fuera de horas de clases.
- c) Adecuación y mejoramiento de las instalaciones y mobiliarios de las canchas y espacios deportivos existentes.
- d) Se deberán adecuar los andenes de acceso con el fin de homogenizar su sección y garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal.

**2. Conformación, Adecuación y mejoramiento del Parque y zonas verdes de la Carrera 25 con calle 6 oeste.**

*Criterios de intervención:*

- a) Adecuación paisajística con aumento de arborización, iluminación y mobiliario urbano que permita la permanencia, seguridad y disfrute del espacio público.
- b) Se deberán demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos "Cebra" y "Pare" que permitan garantizar la accesibilidad permanente y segura al espacio público.

**D. Norma Asociada al Proyecto Integral Conexión Urbana y Adecuación Funcional de los Barrios Urbanización Nueva Granada, Santa Isabel, San Fernando y Miraflores**

1. Se determina que los predios ubicados en la Carrera 10 entre Calles 3 Oeste y Calle 5 y la Calle 2 entre Carreras 4 y 12 en el barrio San Antonio, el uso diferente al residencial podrá desarrollarse en un 25% del área del predio según el Anexo No. 4 "Matriz CIU de usos urbanos" del Acuerdo 0373 de 2014.
2. Se determina la Carrera 22A entre Carrera 22 y 24B como como corredor zonal al cual se le aplicará la normativa de usos para este tipo de corredores indicada en el Anexo No. 4 "Matriz CIU de usos urbanos" del Acuerdo 0373 de 2014.
3. Se determina la Calle 10 Oeste (Avenida Circunvalación) y la Carrera 27 desde la Carrera 24C hasta la Calle 5 como como corredor zonal al cual se le aplicará la normativa de usos para este tipo de corredores indicada en el Anexo No. 4 "Matriz CIU de usos urbanos" del Acuerdo 0373 de 2014.



# UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 – ESTADIO

FICHA REGLAMENTARIA

ANEXO 3 – ACUERDO 0423 DE 2017

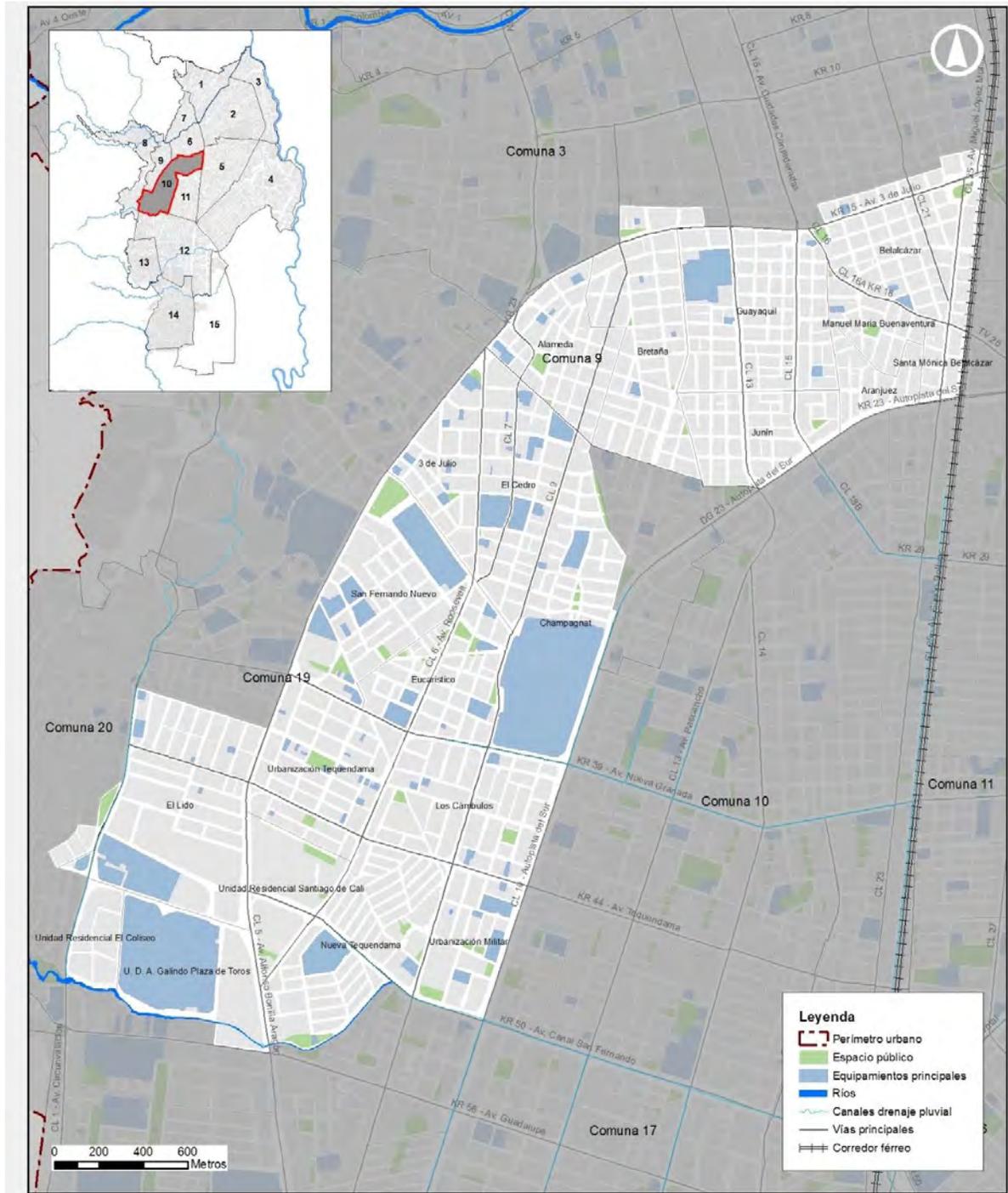


ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO

MAPA DE LOCALIZACIÓN



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO**

**Localización:** Ubicada al suroccidente de la ciudad, en una posición intermedia entre el centro tradicional y áreas residenciales del sur.

**Comunas:** Parte de la comuna 09 y parte de la 19      **Área de la UPU (ha):** 656,90

**Barrios:** Belalcázar, Guayaquil, Bretaña, Alameda, Manuel María Buenaventura, Santa Mónica Belalcázar Aranjuez, El Cedro, 3 de Julio, Junín, Champagnat, San Fernando Nuevo, Eucarístico, Urbanización Tequendama, El Lido, Los Cámbulos, Unidad Residencial Santiago de Cali, Nueva Tequendama, Urbanización Militar, Unidad Residencial El Coliseo, U. D. A. Galindo Plaza de Toros.

**I. GENERALIDADES**

**A. Papel de la Unidad de Planificación 10 Estadio en el Modelo de Ordenamiento Territorial:**

Área mixta que se constituye como una zona que concentra las principales actividades de servicios especializados y complementarios al centro, además de principales equipamientos de la ciudad. Constituye una zona de transición entre la actividad central y las áreas residenciales del sur de la ciudad.

**B. Lineamiento de Política de la Unidad de Planificación 10 Estadio:**

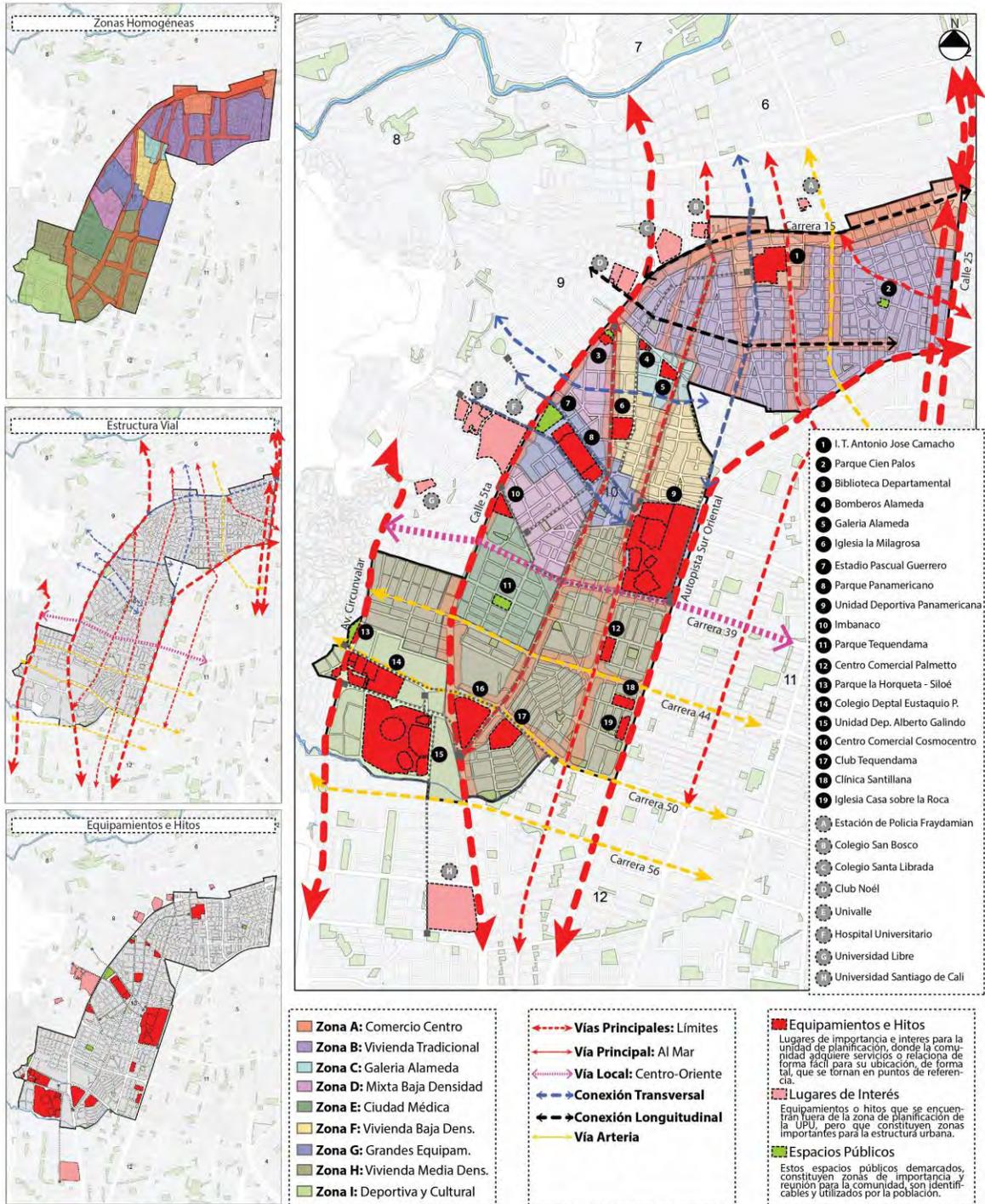
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Acuerdo 0373 de 2014, se definen para la UPU 10 los siguientes lineamientos:

1. Consolidar la UPU como área de usos múltiples diferenciados en el territorio, fortaleciendo su carácter diverso que alberga actividades especializadas y de vivienda.
2. Aprovechar el potencial de la zona deportivo -recreativa del Estadio y las Canchas Panamericanas, Coliseo del Pueblo, Velódromo, Plaza de Toros y demás equipamientos de importancia para el municipio, en la consolidación como nodos y centralidad, a partir de la generación de recorridos peatonales que los articulen entre sí y con el Sistema de transporte público.
3. Aumentar el índice de espacio público a través de la articulación paisajística con el corredor ambiental río Cañaveralejo con las áreas libres de los equipamientos deportivos y el fortalecimiento de la conectividad ambiental con la arborización de la autopista suroriental.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO

II. ESTRUCTURA URBANA

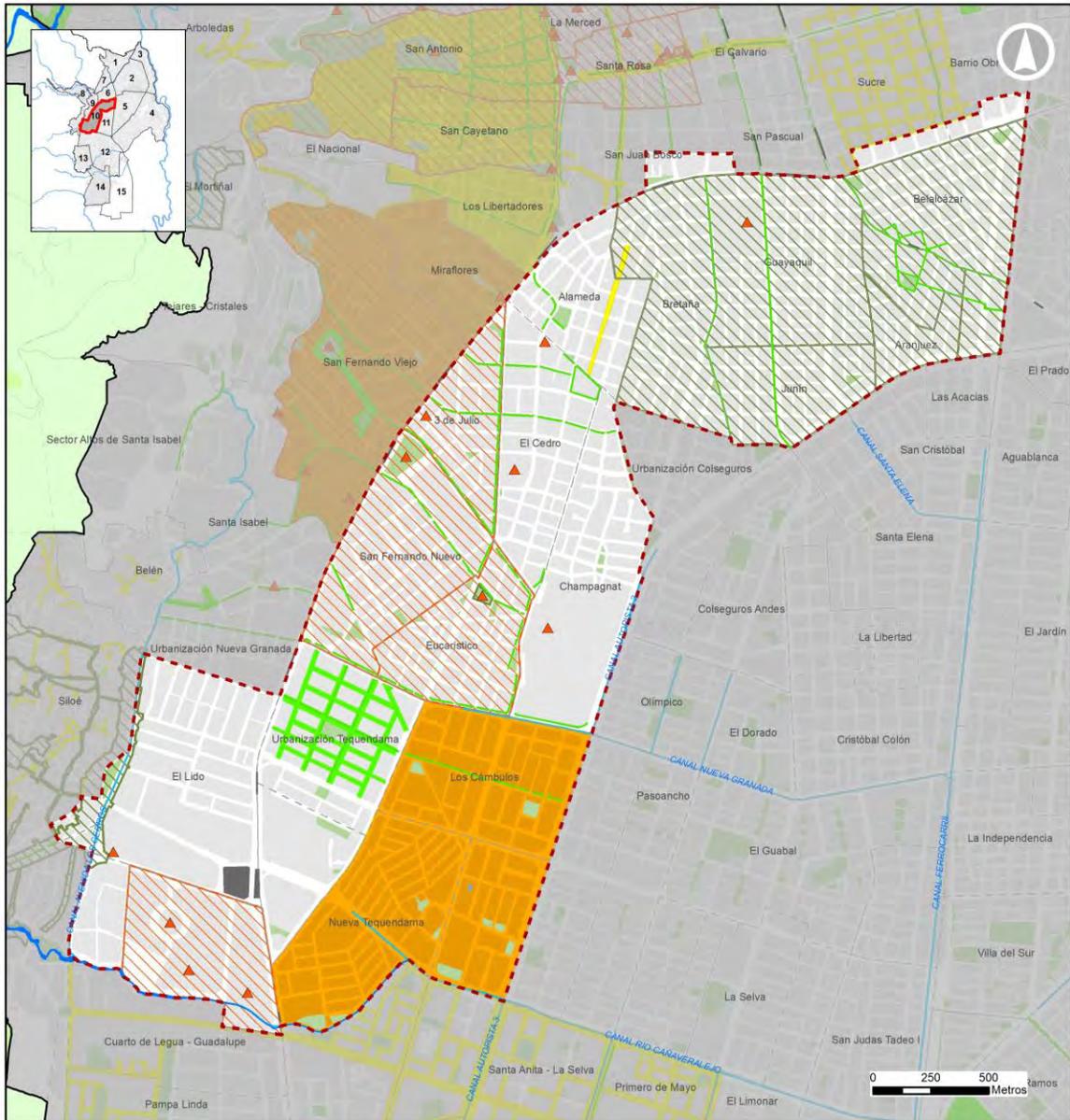


MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO

III. PROGRAMAS

MAPA 2A PROGRAMAS: A. Silvicultura Urbana, E. Reposición de Redes de Servicios Públicos e Infraestructura Vial, I. Señalización e Información Turística y J. Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana.



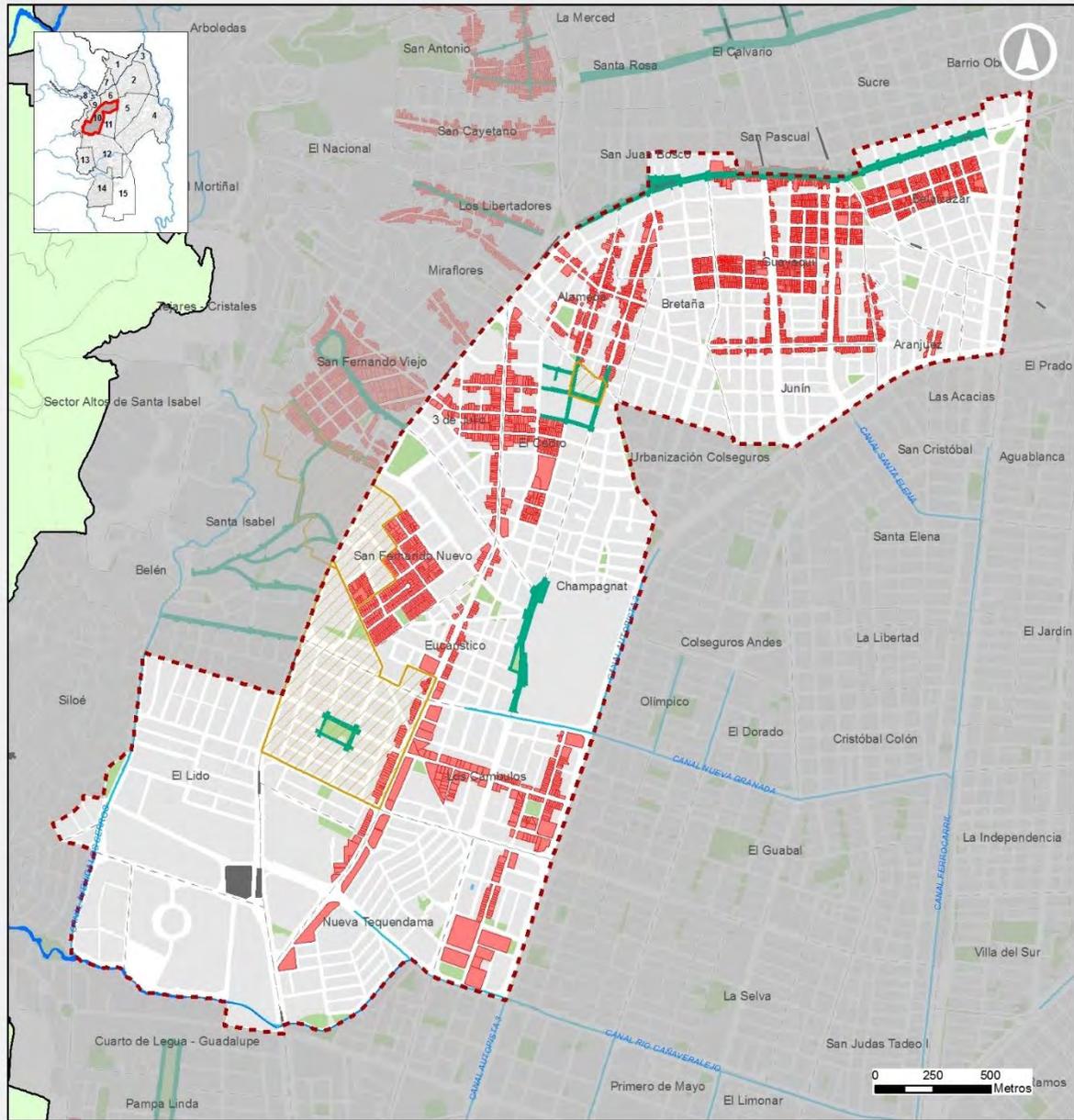
LEYENDA	
	SILVICULTURA URBANA - SIEMBRA O PLANTACION DE ARBOLES
	SILVICULTURA URBANA - REEMPLAZO DE ARBOLES
	SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL - BIC
	SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL - ZONAS
	REPOSICIÓN DE REDES DE INFRAESTRUCTURA VIAL
	REPOSICIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS
	MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

<p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI                  DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</p>	ABRIL DE 2017
	MAPA N° 2A PROGRAMAS
UPU 10	

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO

MAPA 2B PROGRAMAS: F. Control a la Ocupación de Espacio Público, G. Control de Usos de Suelo, D. Manejo Y Control de Residuos Sólidos y/o Peligrosos



LEYENDA

- PROGRAMA DE CONTROL A LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
- PROGRAMA DE MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y/O PELIGROSOS
- PROGRAMA DE CONTROL DE USOS DEL SUELO



ALCALDÍA DE  
 SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
 DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 UPU 10

FEBRERO DE 2017

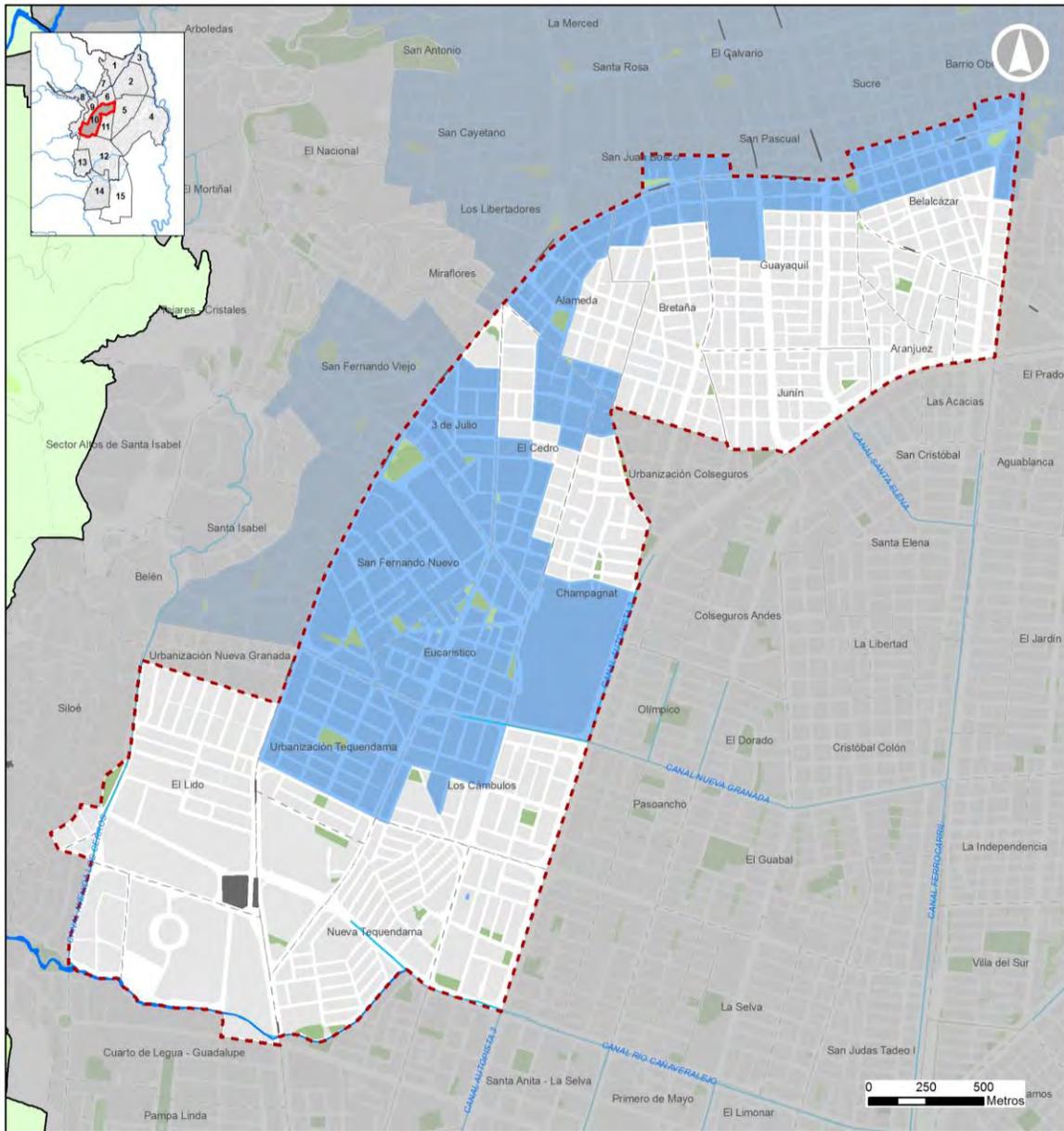
MAPA N° 2B  
 PROGRAMAS



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO

MAPA 2C PROGRAMA: C. Estacionamiento Regulado



<p><b>LEYENDA</b></p> <p><b>ZONAS</b></p> <p>Estacionamiento regulado</p>	 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</p> <p>UPU 10</p>	<p>FEBRERO DE 2017</p> <p>MAPA N° 2C ESTACIONAMIENTO REGULADO</p>  <p>POT</p>
---	---	--

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO**

**A. Programa de Silvicultura Urbana en la UPU 10:**

Son objeto de desarrollo del programa de silvicultura urbana en la UPU 10– ESTADIO las zonas delimitadas en el Mapa No. 2A que se listan a continuación:

**1. Se priorizan las siguientes calles para siembra o plantación de nuevos individuos (árboles):**

**a) Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Paseo Urbano de la Carrera 18:**

- Calle 16 y Carrera 18, desde la Carrera 15 hasta la Calle 25
- Parque Cien Palos, Calles 17 y 18 entre Carreras 20 y 21
- Calle 17 entre Carreras 17B y 21
- Calle 18 entre Carreras 17C y 21
- Calle 18 entre Carreras 17D y 18
- Carrera 17B entre Calles 16A y 17
- Carrera 17C entre Calles 17 y 18
- Carrera 17D entre Calles 18 y 19
- Carrera 20 entre Calles 17 y 25
- Carrera 21 entre Calles 17 y 18

**b) Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Articulación Urbana de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho:**

- Calle 11 entre Carreras 15 y 24
- Calle 13 entre Carrera 15 y Diagonal 23

**c) Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Conexión Cultural y Gastronómica en Alameda:**

- Carrera 23B entre Calles 7A y 7
- Calle 7 entre Carreras 23C y 24
- Carrera 23 entre Calles 7 y 5
- Carrera 24 entre Calles 7A y 9
- Carrera 27 entre Calle 5 y Transversal 9B
- Avenida Roosevelt (Calle 6) entre Calle 5 y Carrera 36
- Carrera 34 entre calles 6 y 9
- Carrera 36 entre calles 6 y 9
- Carrera 25 entre calles 5 y 8
- Andenes alrededor de la galería Alameda

**d) Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Consolidación de la Centralidad Panamericana y del Nodo Panamericano:**

- Carrera 34 entre Calles 5 y 9
- Carrera 36 entre Calles 5 y 9
- Calle 9 entre Carreras 32 A y 39
- Autopista Sur Oriental entre Carreras 32A y 39
- Carrera 39 entre Calles 6 y Calle 10 o Autopista Sur Oriental

**e) Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Adecuación Funcional de la Centralidad Ciudad Médica:**

- Carrera 39 desde la Calle 5 hasta la Calle 6
- Carrera 42 desde la Calle 5 hasta la Calle 10 o Autopista Sur Oriental
- Calle 5C desde la Carrera 39 hasta la Carrera 44
- Calle 5B desde la Carrera 39 hasta la Carrera 44

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO**

- Eje de la Transversal 5

2. Se priorizan las siguientes calles y zonas para reemplazo de árboles:

- a) Barrio Tequendama: Todo el barrio Tequendama será objeto de evaluación por parte del programa de silvicultura para detectar y mitigar los conflictos entre los árboles y la utilización del espacio público.

**Plazo de Ejecución:** mediano plazo, no obstante aquellas zonas asociadas a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución, el establecido en la intervención específica del proyecto integral.

**B. Programa de Control a la Publicidad Exterior Visual en Sectores Patrimoniales, Bienes de Interés Cultural y Zonas de Influencia en la UPU 10:**

Este programa en la UPU 10 se desarrollará en las zonas de Señalización e Información Turística y Cultural delimitadas en el Mapa No. 2A, correspondientes a la Unidad Deportiva Alberto Galindo, en especial las dos vallas ubicadas en la zona de influencia de la Plaza de Toros de Cañaveralejo BIC del ámbito nacional, Carrera 53 # 3 -153 y otra, dando cumplimiento a la Resolución 1904 de Julio 2 de 2015 del Ministerio de Cultura, con la cual se aprueba el PEMP de la Plaza de Toros de Cañaveralejo de Cali.

**Plazo de Ejecución:** corto plazo, como acción demostrativa de éxito. Se requiere intervención permanente.

**C. Programa de Estacionamiento Regulado en la UPU 10:**

Este programa en la UPU 10 se desarrollará en las zonas delimitadas en el Mapa No. 2C. La Secretaría de Movilidad dictaminará la viabilidad técnica de las calles identificadas en el “Estudio de actualización de Oferta y Demanda del Estacionamiento y Formulación de la Zona de Imbanaco” y el “Estudio de actualización de Oferta y Demanda del Estacionamiento y Formulación del Plan Piloto de la Zona del Centro Global” realizados por la Universidad del Valle en Diciembre de 2013, en el cual se determinaron las posibles calles para la implementación de Zonas de Estacionamiento Regulado.

**Nota 1.** Para las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER) de la Galería Alameda, se deberá realizar un inventario de la oferta de parqueo donde se considere la sección transversal y la longitud de las vías que se encuentran dentro de la ZER y una estimación de la demanda que permita definir zonas azules acordes a los parámetros calculados de oferta y demanda.

**Nota 2.** Para la Centralidad Ciudad Médica, debe demarcarse una celda de tres metros (3,00 m) por diez metros (10,00 m) para operaciones de cargue y descargue en cada una de las manzanas donde se establece el estacionamiento regulado. Esta celda debe ubicarse en el lado lejano de la manzana de acuerdo con el Mapa No. 2C. Se restringe el acceso a esta zona para vehículos de carga con capacidad superior a ocho (8) toneladas. La zona debe demarcarse adecuadamente y emplear señalización de acuerdo al Manual Colombiano de Señalización.

**Nota 3.** De igual forma, deberá realizarse una evaluación, mediante estudio, y puesta en marcha de un esquema de entregas nocturnas y/o la definición de la Centralidad Médica como una ZBE (Zona de Baja Emisión), mediante la cooperación público-privada para el diseño de los planes y su posterior

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO**

implementación, gestión y operación. Ésta deberá considerar la reglamentación de incentivos para que las compañías de transporte operen con vehículos amigables con el ambiente, usen energías alternativas y permitan que la centralidad se convierta en una ZBE.

**Plazo de Ejecución:** corto plazo

**D. Programa de Manejo y Control de Residuos Sólidos y Peligrosos en la UPU 10:**

Este programa en la UPU 10 se desarrollará en las siguientes zonas, las cuales se encuentran delimitadas en el Mapa No. 2B:

1. Galería Alameda – Residuos Sólidos
2. Centralidad Ciudad Médica – Residuos Hospitalarios
3. Nodo Panamericano – Residuos Hospitalarios

**Plazo de ejecución:** corto plazo, como acción demostrativa de éxito. Se requiere intervención permanente.

**E. Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos e Infraestructura Vial en la UPU 10:**

Este programa se ejecutará de manera articulada con las intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU y tendrá como plazo de ejecución el establecido en la intervención específica del proyecto integral. El programa en la UPU 10 se desarrollará en las zonas que se encuentran delimitadas en el Mapa No. 2A.

1. Pavimentación de vías en los barrios Nueva Tequendama, Los Cábmulos y Urbanización Militar.

**Plazo de ejecución:** largo plazo, no obstante aquellas zonas asociadas a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución, el establecido en la intervención específica del proyecto integral.

2. Ampliación del Colector instalado en la Calle 8 A desde la Calle 18 hasta la Calle 24 (frente a la Galería Alameda) para mejorar su capacidad hidráulica y la evacuación oportuna de las aguas servidas.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo, no obstante aquellas zonas asociadas a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución, el establecido en la intervención específica del proyecto integral.

**F. Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público en la UPU 10:**

Este programa en la UPU 10 se desarrollará en las siguientes zonas, las cuales se encuentran delimitadas en el Mapa No. 2B:

1. Sobre la Carrera 15.
2. Alrededores de la galería Alameda, prioritariamente sobre la calle 8, la calle 9, y las carreras 25, 26 y 27.
3. Actual “zona de cholados” sobre la Calle 9 entre carrera 32 y 39, frente a las canchas panamericanas.
4. Barrio Tequendama, con énfasis en el parque ubicado frente a la carrera 42

**Plazo de ejecución:** corto plazo, como acción demostrativa de éxito. Se requiere intervención permanente.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO**

**G. Programa de Control de Usos del Suelo en la UPU 10:**

Este programa en la UPU 10 se desarrollará en los siguientes ejes, los cuales se encuentran identificados en el Mapa No. 2B:

1. A lo largo del corredor urbano Av. Roosevelt en ambos costados.
2. Barrio Belalcázar, se priorizan las siguientes calles:
  - a) Carreras 16 Y 17 entre calles 16 y 22
  - b) Carrera 17A entre calles 16 y 18
  - c) Carrera 17B entre calles 17 y 22
3. Barrio Guayaquil, se priorizan las siguientes calles:
  - a) Carrera 15 entre Calles 11 y 15
  - b) Carreras 16, 17 Y 18 entre Calles 13A y 16
  - c) Carrera 19 entre Calles 11 y 15
  - d) Carrera 19A entre Calles 11 y 12
  - e) Carreras 20 y 21 entre Calles 11 y 15
  - f) Carrera 23 entre Calles 11 y 16
  - g) Calle 11 entre carreras 19 y 21
  - h) Calles 13 y 15 entre carreras 15 y 23
  - i) Calle 16 entre carreras 16 y 23
4. Barrio Bretaña, se priorizan las siguientes calles:
  - a) Carrera 19, 20 Y 21 entre Calles 10 y 11
  - b) Calles 10 Y 11 entre Carrera 19 y 21
  - c) Calle 9 entre Carrera 16 y 20
5. Barrio Alameda, se priorizan las siguientes calles:
  - a) Carrera 22 entre Carrera 15 y calle 9B
  - b) Carrera 23 y 23A entre Calles 7 y 7A
  - c) Calle 7A entre Carrera 23 y 23C
  - d) Calle 8 entre Carrera 16 y 24
  - e) Calle 9 entre Carrera 20 y 24
6. Barrio Aranjuez, se priorizan las siguientes calles:
  - a) Calle 16 entre Carrera 20 y 23
  - b) Calle 19 entre Carrera 19 y 23
7. Barrio El Cedro, se priorizan las siguientes calles:
  - a) Carrera 26 entre Calles 6 y 7
  - b) Carreras 27 y 28 entre Calles 6 y 8
  - c) Calles 7 y 8 entre Carrera 27 y 31
8. Barrio 3 de Julio, se priorizan las siguientes calles:
  - a) Carrera 26 entre Calles 5B y 6
  - b) Carrera 27 entre Calles 5 y 6
  - c) Carrera 28 entre Calles 5B y 6.
9. Barrio Junín, se priorizan las siguientes calles:
  - a) Carrera 23 entre Calles 11 y 16
10. Barrio San Fernando Nuevo, se priorizan las siguientes calles:
  - a) Carrera 36A, 36B Y 36C entre Diagonales 29 y 32
  - b) Carrera 37 entre Diagonales 30 y 32A
  - c) Carrera 37A entre Diagonales 30 y 31

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO**

- d) Carrera 38 entre Diagonales 30 y 32A
  - e) Carrera 38Bis entre Diagonales 30 y 32A
  - f) Diagonal 29 entre Carreras 36A y 37
  - g) Diagonales 31 y 32 entre Carreras 36B y 38Bis
  - h) Diagonal 32A entre Carreras 37 y 38Bis
11. Barrio Los Cábmulos, se priorizan las siguientes calles:
- a) Carrera 42 entre Calles 6 y Autopista Sur
  - b) Carrera 43 entre Calles 9C y Autopista Sur
  - c) Calle 8 entre Carrera 42 y Transversal 5
  - d) Calle 9C entre Carreras 42 y 43
  - e) Calle 9D entre Carreras 39 y 43
12. Urbanización Militar, se priorizan las siguientes calles:
- a) Calle 9B entre Carreras 44 y 50

**Plazo de ejecución:** corto plazo, como acción demostrativa de éxito. Se requiere intervención permanente.

**H. Programa de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana en la UPU 10:**

Este programa en la UPU 10 se desarrollará en los siguientes barrios y zonas, los cuales se encuentran identificados en el Mapa No. 2A:

1. Bretaña
2. Guayaquil
3. Junín
4. Manuel María Buenaventura
5. Belalcázar
6. Santa Mónica Belalcázar
7. Aranjuez
8. Parque de El Templete.

**Plazo de ejecución:** Permanente

**I. Programa de Señalización e Información Turística y Cultural en la UPU 10:**

Este programa en la UPU 10 tendrá como área de intervención los barrios señalados en el Mapa No. 2A, con el fin de identificar los principales sitios de interés turístico y cultural de la zona, los cuales se listan a continuación:

1. Barrios 3 de Julio, Alameda y Galería Alameda
2. Barrio Eucarístico
3. Barrio San Fernando
4. Unidad Deportiva Alberto Galindo
5. Se priorizan los siguientes parques y bienes de interés cultural como hitos urbanos para señalización con placas, reseñas históricas y mapas:
  - a) BIC N-25 Parque Panamericano
  - b) BIC N-26 Plaza de Toros de Cañaveralejo
  - c) BIC N-17 Gimnasio El Pueblo, propuesto para el ámbito nacional
  - d) BIC-M1-22 Conjunto Iglesia La Milagrosa
  - e) BIC-M1-31 Edificio del Antiguo Hipódromo San Fernando

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO**

- f) BIC-M1-42 Estación de Bomberos Alameda
- g) BIC-M1-50 Iglesia de San Fernando Rey
- h) BIC-M1-58 Instituto Técnico Industrial Antonio José Camacho
- i) BIC-M1-64 Plaza de Mercado de Siloé
- j) BIC-M1-79 Velódromo Alcides Nieto Patiño
- k) BIC-MR-16 Parque de El Templete

**Plazo de ejecución:** mediano plazo, no obstante aquellas zonas asociadas a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución, el establecido en la intervención específica del proyecto integral.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

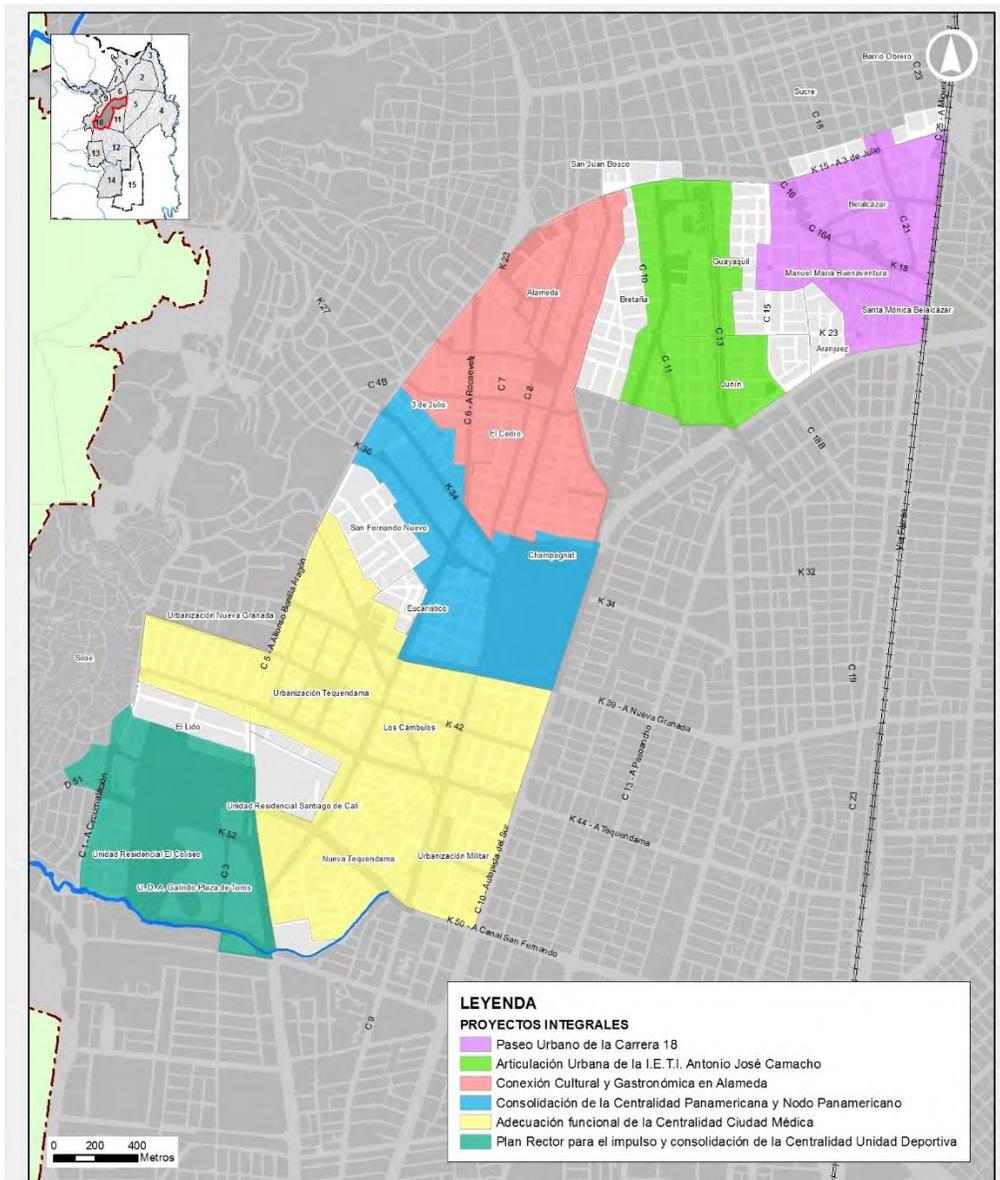
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO

IV. PROYECTOS INTEGRALES DE LA UPU 10 – ESTADIO

Para la Unidad de Planificación Urbana 10 – Estadio se definen los siguientes proyectos integrales:

- 3A. Proyecto Integral Paseo Urbano de la carrera 18.
- 3B. Proyecto Integral Articulación Urbana de la IETI Antonio José Camacho.
- 3C. Proyecto Integral Conexión Cultural y Gastronómica en Alameda.
- 3D. Proyecto Integral Consolidación de la Centralidad Panamericana y del Nodo Panamericano.
- 3E. Proyecto Integral Adecuación Funcional de la Centralidad Ciudad Médica.
- 3F. Proyecto Integral para el Desarrollo y Consolidación de la Centralidad Unidad Deportiva.

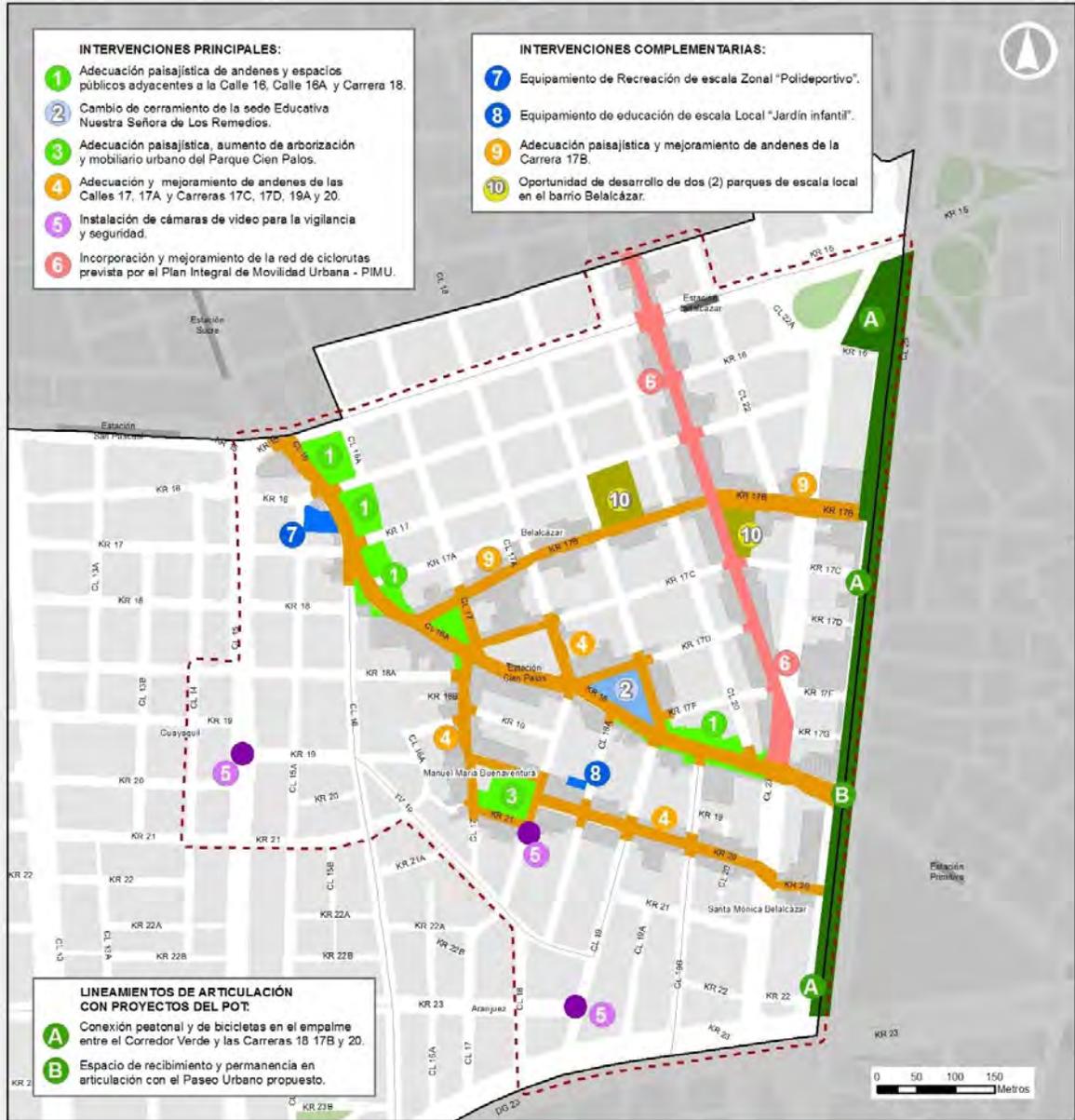
MAPA No. 3 PROYECTOS INTEGRALES



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO

3A. PROYECTO INTEGRAL PASEO URBANO DE LA CARRERA 18



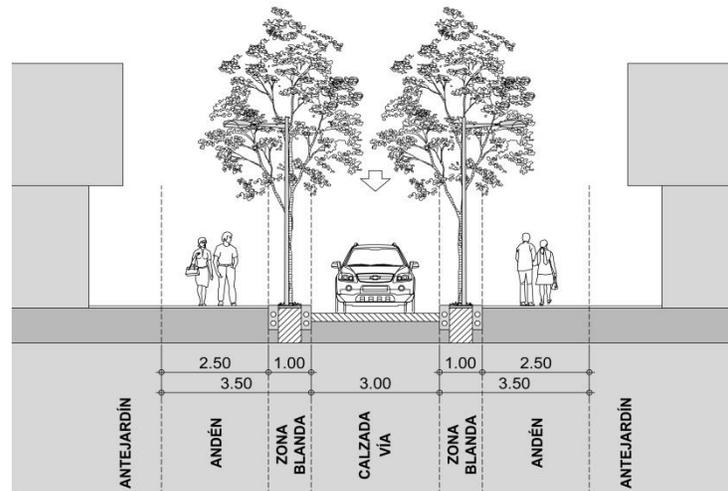
<p><b>LEYENDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto integral</li> <li>Límite UPU 10</li> <li>Límite barrios</li> <li>Estaciones MIO - SITM</li> <li>Ríos</li> <li>Canales drenaje pluvial</li> <li>Espacio público</li> </ul>	<p><b>OBJETIVO</b>                  Cualificar el espacio público y complementar los equipamientos en los barrios Belalcázar, Santa Mónica, Belalcázar y Manuel María Buenaventura, así como fortalecer las actividades residenciales existentes e impulsarlas densificación en las áreas identificadas en el POT</p>	<p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI                  DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL                  UPU 10</p>	<p>FEBRERO DE 2017                  MAPA N° 3A                  PASEO URBANO DE LA CARRERA 18  </p>
---	---	--	---

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO

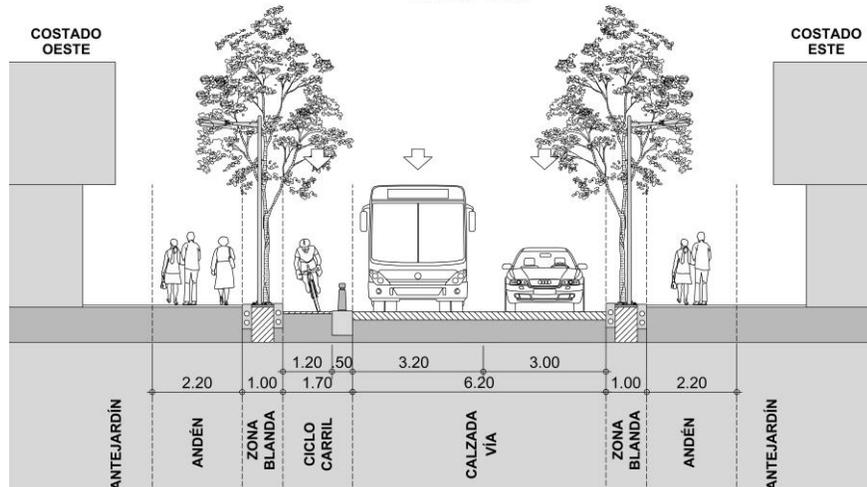
PERFILES VIALES- PROYECTO INTEGRAL PASEO URBANO DE LA CARRERA 18

PERFIL TIPO  
 VÍAS ADYACENTES AL PASEO URBANO DE LA CARRERA 18



PERFIL TIPO  
 CL 21 ENTRE KRA 14 Y KRA 18

SENTIDO FLUJO VEHICULAR  
 NORTE - SUR



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO

MAPA 3A NORMA - PROYECTO INTEGRAL PASEO URBANO DE LA CARRERA 18



LEYENDA	
<b>NORMA ASOCIADA</b>	
Manzanas objeto de normas complementarias	Limite proyecto integral
Corredor zonal	Estaciones MIO -SITM
	Limite UPU 10
	Limite barrios
	Espacio público

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 UPU 10

FEBRERO DE 2017  
 MAPA N° 3A NORMA  
 PASEO URBANO DE LA CARRERA 18

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO**

**A. Generalidades del Proyecto Integral Paseo Urbano de la Carrera 18:**

- 1. Objetivo.** Cualificar el espacio público y complementar los equipamientos en los barrios Belalcázar, Santa Mónica Belalcázar y Manuel María Buenaventura, así como fortalecer las actividades residenciales existentes e impulsar la densificación en las áreas identificadas en el POT.

**B. Intervenciones Principales del Proyecto Integral Paseo Urbano de la carrera 18:**

Para garantizar el adecuado desarrollo del Proyecto Integral Paseo Urbano de la Carrera 18, se listan las intervenciones principales, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No. 3A:

**1. Adecuación paisajística de andenes y espacios públicos adyacentes a la Calle 16 y la Carrera 18.**

*Criterios de intervención:*

- a)** Arborización donde sea necesario de la Calle 16, 16A y Carrera 18, desde la Carrera 15 hasta la Calle 25.
- b)** Adecuar los espacios públicos adyacentes a la Carrera 18 como áreas para la recreación activa, para la práctica de nuevos deportes urbanos, tomando como referencia lo establecido en el Mapa No. 3ª, teniendo en cuenta:
  - La conformación de subespacios de juegos para niños.
  - La conformación de subespacios para la práctica de skateboarding, escalada, rollerblading, entre otros.
  - La transformación de las culatas con obras de arte urbano

**Plazo de ejecución:** mediano plazo.

**2. Cambio de cerramiento del Colegio Alfredo Vásquez Cobo, Sede Educativa Nuestra Señora de los Remedios, con elementos que permitan transparencia visual hacia el interior del predio, según viabilidad técnica.**

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**3. Adecuación con diseño paisajístico, aumento de arborización y mobiliario urbano del Parque Cien Palos.**

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**4. Circuito peatonal de articulación con el Parque Cien Palos y el Corredor Verde, incluyendo adecuación paisajística y mejoramiento de andenes de: la Calle 17 entre Carreras 16A y 21, la Calle 18 entre Carreras 19A y 21, la Carrera 19A entre Calles 17 y 18, la Carrera 20 entre Calles 18 y 25 y la Carrera 21 entre Calles 17 y 18.**

*Criterios de intervención:*

- a)** Ajuste de la sección vial. El perfil típico de estas calles deberá contar andenes de al menos dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) en ambos costados, con sus respectivas zonas blandas de un metro (1,00 m) y un (1) carril vehicular de tres metros (3,00 m) en un sólo sentido. Las vías que cuenten con un ancho de carril vehicular superior, se deberá reasignar este espacio a los andenes y/o la demarcación de un bici-carril que se integre con la red de ciclorrutas cuando sea posible.

**Plazo de ejecución:** largo plazo

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO**

**5. Instalación de cámaras de video para la vigilancia y seguridad ciudadana en las siguientes zonas:**

- a) Parque Cien Palos
- b) Carrera 23 con Calle 19
- c) Carrera 19A con Calle 15

**Plazo de ejecución:** corto plazo

**6. Incorporación y mejoramiento de la red de ciclorutas prevista por el Plan Integral de Movilidad Urbana - PIMU. Vías objeto de adecuación de bici-carriles:**

- a) La calle 21 entre la carrera 14 hasta la carrera 18, se adecuará con andenes de dos metros con veinte centímetros (2,20 m) en ambos costados, zonas blandas de un metro (1,00 m), un (1) bicarril en el costado oriental de un metro con veinte centímetros (1,20 m) con una protección de cincuenta centímetros (0,50 m) y dos (2) carriles vehiculares, de los cuales el derecho tendrá un ancho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y el izquierdo de tres metros (3,00 m)

**Plazo de ejecución:** corto plazo

**C. Intervenciones Complementarias del Proyecto Integral Paseo Urbano de la carrera 18.**

A continuación se listan las intervenciones complementarias del Proyecto Integral Paseo Urbano de la Carrera 18, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No. 3A.

- 7. Construcción de Equipamiento de Recreación de escala Zonal (predio mínimo de quinientos metros cuadrados - 500 m<sup>2</sup>), mediante englobe de predios colindantes entre sí, ubicados en la calle 15A #16-33, calle 16 #16-10 y calle 16 #16-28, con posibilidad de desarrollar Deporte Urbano mediante un roller place o espacio múltiple para deportes de nuevas tendencias.
- 8. Construcción de Equipamiento de educación de escala Local "Jardín infantil" (predio mínimo de doscientos cincuenta metros cuadrados - 250 m<sup>2</sup>) con posibilidad de desarrollo en área adyacente al parque Cien Palos, en el Colegio Ricaurte o sus alrededores.
- 9. Adecuación paisajística y mejoramiento de andenes de la carrera 17B.

*Criterios de intervención:*

- a) El perfil típico de estas calles deberá contar andenes de al menos dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) en ambos costados, con sus respectivas zonas blandas de un metro (1,00 m) y un (1) carril vehicular de tres metros (3,00 m) en un sólo sentido. Las vías que cuenten con un ancho de carril vehicular superior, se deberá reasignar este espacio a los andenes y/o la demarcación de un bici-carril que se integre con la red de ciclorutas cuando sea posible.

- 10. Oportunidad de desarrollo de dos (2) parques de escala local en el barrio Belalcázar, identificándose como sitios potenciales a comprar para ello los localizados en la manzana ubicada entre las carreras 17 y 17B con calle 19, y en la manzana ubicada entre carreras 17B y 17C con calle 21.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO**

**D. Normativa Asociada al Proyecto Integral Paseo Urbano de la Carrera 18.**

Para el desarrollo de edificaciones en el área del Proyecto Integral "Paseo Urbano de la Carrera 18" se establece la siguiente normativa:

1. Se determina el eje vial de la calle 16, 16A y carrera 18, desde la carrera 15 hasta la calle 23, como corredor zonal al cual se le aplicará la normativa de usos indicada en el Anexo No. 4 "Matriz CIU de usos del suelo urbano" del Acuerdo 0373 de 2014.
2. Para el desarrollo de planes parciales de renovación urbana y proyectos de renovación urbana, las normas complementarias a las exigidas en el Acuerdo 0373 de 2014 son las siguientes:
  - a) *Tipo de proyecto:*
    - Se pueden desarrollar proyectos mixtos que contemplen vivienda y comercio en primeros pisos, a excepción de la Carrera 18, sobre la cual el uso de vivienda en primer piso se permitirá únicamente en los centros de manzana, en los bordes de manzana el uso de vivienda se permitirá únicamente a partir del segundo piso.
  - b) *Accesibilidad y movilidad:*
    - Los usos comerciales, de servicios y dotacionales deberán tener accesos peatonales y parqueaderos para bicicletas sobre la Carrera 18.
  - c) *Volumetría*
    - Con el fin de garantizar la articulación de los proyectos con el espacio público adyacente, se prohíbe la generación de muros ciegos continuos y cerramientos continuos con rejas que no permitan accesos sobre las fachadas sobre la Carrera 18.
3. Para el desarrollo de proyectos predio a predio en las manzanas indicadas en el Mapa No. 6 como "Manzanas objeto de normas complementarias" las normas de aislamientos son las siguientes:

Número de pisos	Aislamientos laterales
De 1 a 5 pisos	0 metros
De 6 a 8 pisos	4 metros
De 9 a 11 pisos	7 metros
De 12 a 13 pisos	9 metros
De 14 o más pisos	1/3 de la altura

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO**

**E. Lineamientos de articulación del proyecto estratégico del POT – Corredor Verde y el proyecto de paseo urbano Carrera 18.**

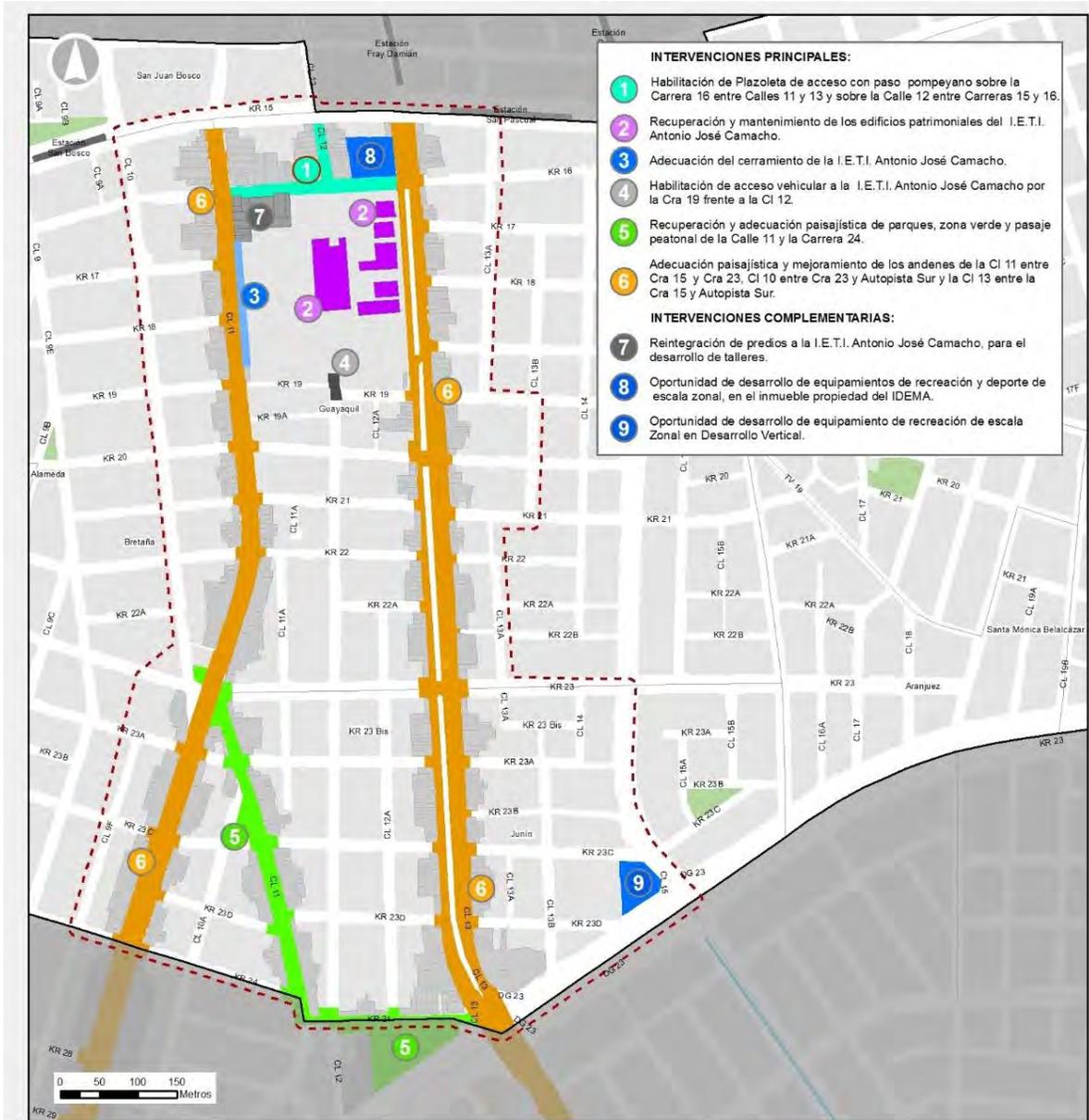
Son lineamientos para la adecuada articulación de estos proyectos entre sí, los siguientes:

- 1.** El proyecto de Corredor Verde deberá garantizar la conexión peatonal y de bicicletas en el empalme entre el corredor verde y la carrera 18, así como con los ejes de la Carrera 17B y la Carrera 20, cumpliendo para ello con las condiciones de seguridad vial y accesibilidad universal.
- 2.** Asimismo, deberá proveer un espacio de recibimiento y permanencia en articulación con el Paseo Urbano propuesto, como punto potencial para la localización de equipamientos y actividades y velar por la conectividad ecológica con las zonas verdes aledañas fomentando la arborización. Se deberá identificar un área adyacente, como de oportunidad para el planeamiento de equipamientos de escala regional en el marco del Corredor Verde.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO

B. PROYECTO INTEGRAL ARTICULACIÓN URBANA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO



- INTERVENCIONES PRINCIPALES:**
- 1 Habilitación de Plazoleta de acceso con paso pompeyano sobre la Carrera 16 entre Calles 11 y 13 y sobre la Calle 12 entre Carreras 15 y 18.
  - 2 Recuperación y mantenimiento de los edificios patrimoniales del I.E.T.I. Antonio José Camacho.
  - 3 Adecuación del cerramiento de la I.E.T.I. Antonio José Camacho.
  - 4 Habilitación de acceso vehicular a la I.E.T.I. Antonio José Camacho por la Cra 19 frente a la Cl 12.
  - 5 Recuperación y adecuación paisajística de parques, zona verde y pasaje peatonal de la Calle 11 y la Carrera 24.
  - 6 Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Cl 11 entre Cra 15 y Cra 23, Cl 10 entre Cra 23 y Autopista Sur y la Cl 13 entre la Cra 15 y Autopista Sur.
- INTERVENCIONES COMPLEMENTARIAS:**
- 7 Reintegración de predios a la I.E.T.I. Antonio José Camacho, para el desarrollo de talleres.
  - 8 Oportunidad de desarrollo de equipamientos de recreación y deporte de escala zonal, en el inmueble propiedad del IDEMA.
  - 9 Oportunidad de desarrollo de equipamiento de recreación de escala Zonal en Desarrollo Vertical.

- LEYENDA**
- Projecto integral
  - Límite UPU 10
  - Límite barrios
  - Espacio público
  - Estaciones MIO - SITM
  - Ríos
  - Canales drenaje pluvial

**OBJETIVO**  
 Potenciar la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho como un referente urbano y zonal para el desarrollo físico y social del municipio, consolidando para uso educativo los predios adyacentes, cualificando sus instalaciones, mejorando sus condiciones de acceso a nivel de conexión con su entorno urbano y haciendo visibles sus edificios; fortalecer la dotación de equipamientos, impulsar la densificación residencial, los espacios públicos y ambientales del sector, en vista de los objetivos de densificación postulados por el POT

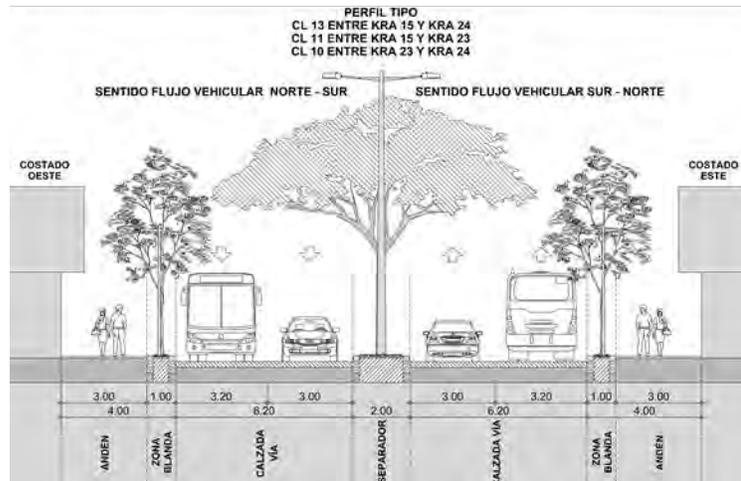
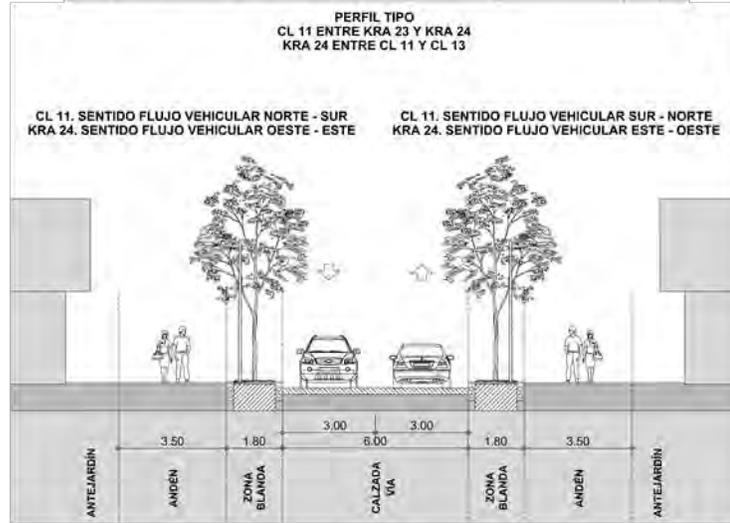
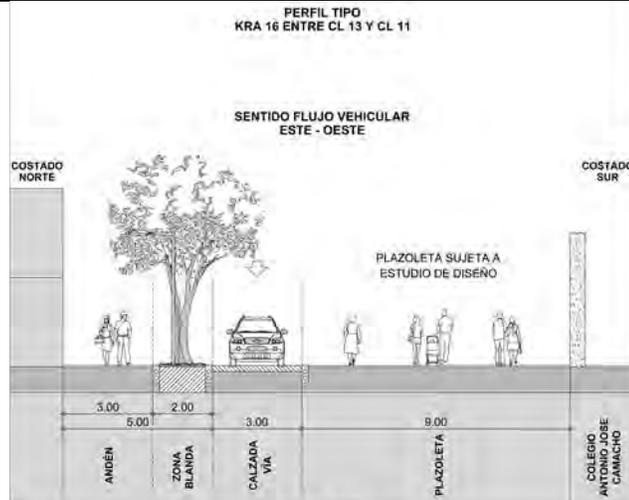


SEPTIEMBRE DE 2017  
 MAPA N° 3B  
 ARTICULACIÓN URBANA DEL  
 I.T.I. ANTONIO JOSÉ CAMACHO

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO

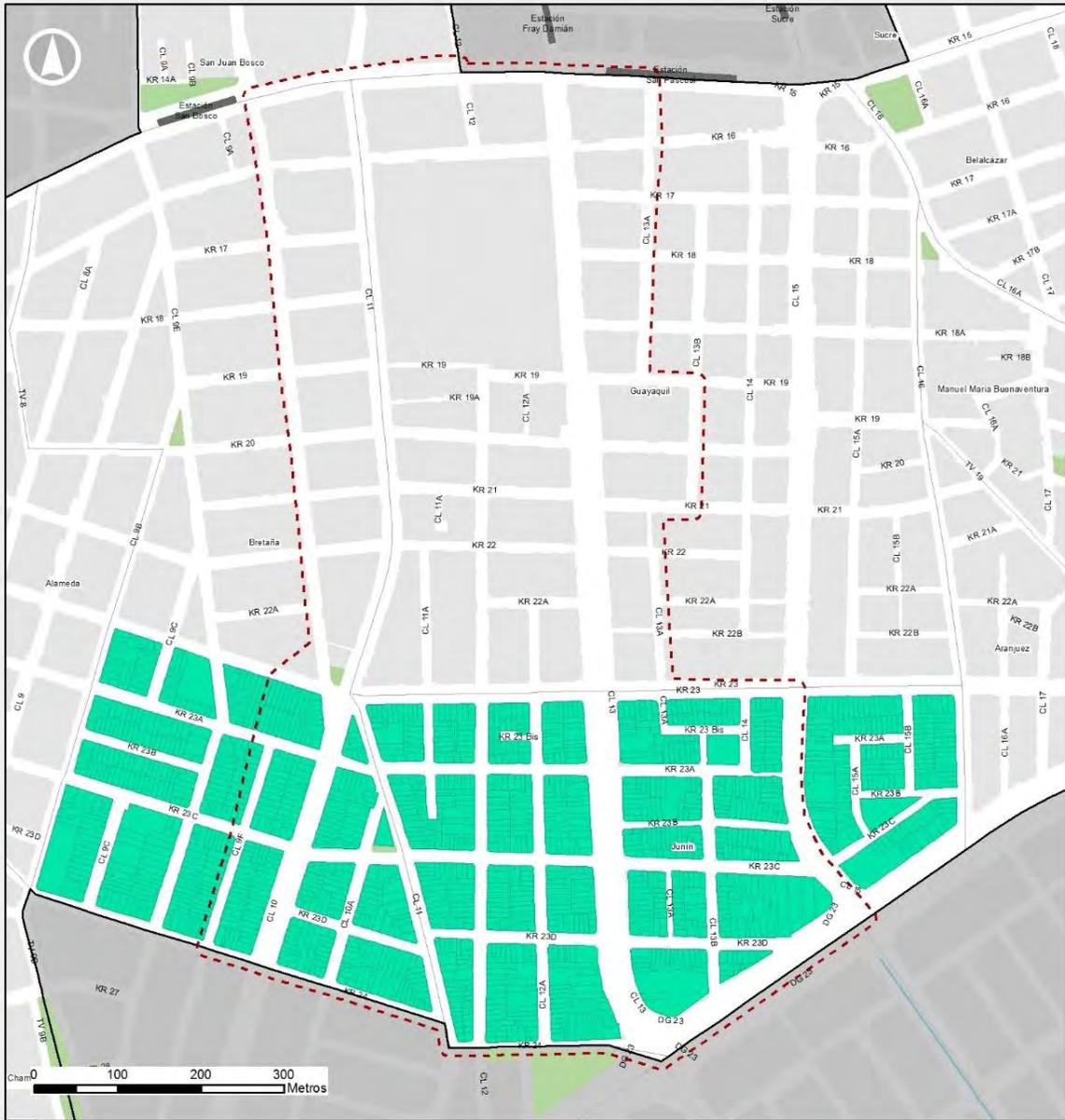
PERFILES VIALES- PROYECTO INTEGRAL ARTICULACIÓN URBANA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
 TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO

MAPA 3B NORMA - PROYECTO INTEGRAL ARTICULACIÓN URBANA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
 TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO



<b>LEYENDA</b>			
<b>NORMA ASOCIADA</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Límite proyecto integral</li> <li>Límite UPU 10</li> <li>Límite barrios</li> <li>Espacio público</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estaciones MIO - SITM</li> <li>Ríos</li> <li>Canales drenaje pluvial</li> </ul>
<p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI                  DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</p> <p>UPU 10</p>		SEPTIEMBRE DE 2017 MAPA N° 3B NORMA ARTICULACIÓN URBANA DEL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO 	

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO**

**A. Generalidades del Proyecto Integral Articulación Urbana de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho.**

- 1. Objetivo.** Potenciar la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho como un referente urbano y zonal para el desarrollo físico y social del municipio, consolidando para uso educativo los predios adyacentes, cualificando sus instalaciones, mejorando sus condiciones de acceso a nivel de conexión con su entorno urbano y haciendo visibles sus edificios; fortalecer la dotación de equipamientos, impulsar la densificación residencial, los espacios públicos y ambientales del sector, en vista de los objetivos de densificación postulados por el POT.

**B. Intervenciones Principales del Proyecto Integral Articulación Urbana de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho:**

A continuación se listan las intervenciones principales del Proyecto Integral Articulación Urbana de la institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No. 3B:

**1. Habilitación de Plazoleta de acceso al equipamiento con paso pompeyano sobre la Carrera 16 entre Calles 11 y 13, y sobre la Calle 12 entre Carreras 15 y 16.**

*Criterios de intervención:*

- a) Ajuste del perfil vial de la Carrera 16 generando paso pompeyano, de tal forma que tenga una plazoleta a la entrada del Instituto con un ancho de nueve metros (9,00 m), un (1) carril vehicular de tres metros (3,00 m) que deberá estar a nivel y claramente diferenciado de las zonas peatonales, y un andén de tres metros (3,00 m) en el otro costado con una zona blanda de dos metros (2,00 m). El parqueo en vía está restringido en esta plazoleta.
- b) Ajuste del perfil vial de la Calle 12, manteniendo dos (2) carriles vehiculares de tres metros (3,00 m), y redistribuyendo el área restante en los andenes adyacentes, generando un área de arborización, de tal forma que se aumente la cobertura arbórea del sector.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**2. Recuperación y mantenimiento de los edificios patrimoniales de la IETI Antonio José Camacho.**

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**3. Adecuación del cerramiento de la IETI Antonio José Camacho con elementos que permitan transparencia visual hacia el interior del predio, en especial sobre la Calle 11, según viabilidad técnica.**

**Plazo de ejecución:** corto plazo

**4. Habilitación de acceso vehicular de la IETI Antonio José Camacho por la Carrera 19 frente a la Calle 12.**

*Criterios de intervención:*

- a) Restitución del predio de propiedad del Municipio de Cali contiguo al IETI Antonio José Camacho e identificado con la nomenclatura carrera 19 #11-101, cuyas medidas aproximadas son 4.2 x 9.2 mts y un área de 39m<sup>2</sup>, o compra del predio ubicado en la carrera 19 #11-99 con medidas aproximadas de 9.5 x 9.2 mts y un área estimada de 88 m<sup>2</sup>.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO**

- b) Apertura y adecuación del acceso vehicular al IETI Antonio José Camacho por la Carrera 19 frente a la Calle 12

**Plazo de ejecución:** largo plazo

5. **Recuperación y adecuación paisajística de parques, zona verde (aledaños al Puesto de Salud del barrio Bretaña) y pasaje peatonal de la Calle 11 entre Carreras 23 y 24; y la Carrera 24 entre Calles 11 y 13.**

*Criterios de intervención:*

- a) Ajuste de la sección vial:

- Para la implementación de este pasaje, debe modificarse de tal forma que cuente con andenes de tres metros y medio (3,50 m) en ambos costados y zonas blandas de un metro con ochenta centímetros (1,80 m). Para el flujo vehicular, en doble sentido, se tendrán dos (2) carriles de tres metros (3,00 m) cada uno

**Plazo de ejecución:** largo plazo.

6. **Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Calle 11 entre Carreras 15 y 23 y su continuidad por la Calle 10 entre Carreras 23 y 24; y la Calle 13 entre Carreras 15 y 24 para su inclusión como parte de la Estructura Ecológica Complementaria.**

*Criterios de intervención:*

- a) Ajuste de la sección vial:

- El perfil típico de estas vías deberá contar con andenes de al menos tres metros (3,00 m) en ambos costados, al igual que zonas blandas de un metro (1,00 m) en cada costado, un (1) separador de mínimo dos metros (2,00 m), dos (2) carriles vehiculares por calzada, siendo el carril derecho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y el izquierdo de tres metros (3,00 m) cada uno. Las vías que cuenten con un ancho de carril vehicular superior, se deberá reasignar este espacio para andenes, evaluando la posibilidad de demarcar un bici-carril que se integre con la red de ciclorrutas.

- b) Estas vías se incluyen como parte de la Estructura Ecológica Complementaria y deben seguir los lineamientos ambientales establecidos en el Artículo 93 “Elementos del Sistema de Movilidad Incluidos en la Estructura Ecológica Complementaria” del Acuerdo 0373 del 2014.

**Plazo de ejecución:** largo plazo

- C. **Intervenciones Complementarias del Proyecto Integral Articulación Urbana de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho:**

A continuación se listan las intervenciones complementarias del Proyecto Integral Articulación Urbana de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No. 3B:

7. **Reintegración de predios ubicados en la carrera 16 con calle 11, a la IETI Antonio José Camacho, para el desarrollo de un área de talleres para la práctica de oficios enseñados en la Institución.**

8. **Oportunidad de desarrollo de equipamientos de recreación y deporte de escala zonal, en el inmueble de propiedad del Instituto de Mercadeo Agropecuario IDEMA, ubicado en la Carrera 16 entre calles 12 y 13 frente al Instituto Técnico Antonio José Camacho, complementando con los predios contiguos al inmueble.**

*Criterios de intervención:*

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO**

a) Deberá considerar el desarrollo de usos complementarios como camerinos, graderías, y un parque para la primera infancia con zona verde.

- 9. Oportunidad de desarrollo de equipamiento de recreación de escala Zonal en desarrollo vertical, con posibilidad de edificación en el predio ubicado en la esquina de la Carrera 23C y 23D (Autopista Suroriental) con transversal 15, Barrio Junín.**

*Criterios de intervención:*

a) Desarrollo como Coliseo con múltiples usos (microfútbol, baloncesto, voleibol, patinaje, gimnasia, deportes de combate, etc).

**D. Normativa asociada al del Proyecto Integral Articulación Urbana de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho:**

Para el desarrollo de edificaciones en el área del Proyecto Integral “Articulación Urbana del Instituto Técnico Industrial Antonio José Camacho” se establece la siguiente normativa:

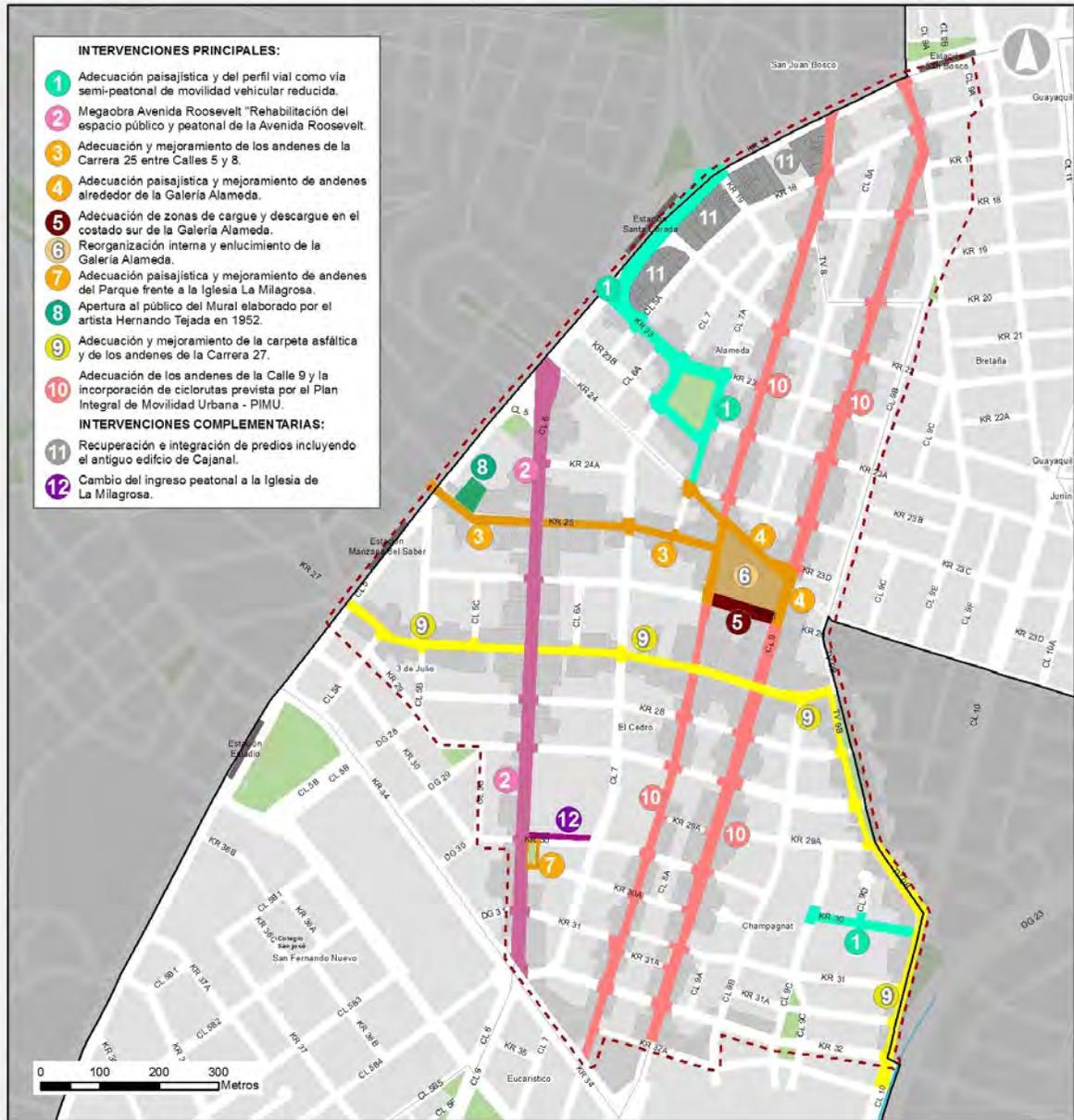
1. Para el desarrollo de proyectos predio a predio en las manzanas indicadas en el Mapa No. 3B Norma como “Manzanas objeto de normas complementarias” las normas de aislamientos son las siguientes.

Número de pisos	Aislamientos laterales
De 1 a 5 pisos	0 metros
De 6 a 8 pisos	4 metros
De 9 a 11 pisos	7 metros
De 12 a 13 pisos	9 metros
De 14 o más pisos	1/3 de la altura

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO

3C. PROYECTO INTEGRAL CONEXIÓN CULTURAL Y GASTRONÓMICA EN ALAMEDA



- INTERVENCIONES PRINCIPALES:**
- 1 Adecuación paisajística y del perfil vial como vía semi-peatonal de movilidad vehicular reducida.
  - 2 Megaobra Avenida Roosevelt "Rehabilitación del espacio público y peatonal de la Avenida Roosevelt.
  - 3 Adecuación y mejoramiento de los andenes de la Carrera 25 entre Calles 5 y 8.
  - 4 Adecuación paisajística y mejoramiento de andenes alrededor de la Galería Alameda.
  - 5 Adecuación de zonas de cargue y descargue en el costado sur de la Galería Alameda.
  - 6 Reorganización interna y enlucimiento de la Galería Alameda.
  - 7 Adecuación paisajística y mejoramiento de andenes del Parque frente a la Iglesia La Milagrosa.
  - 8 Apertura al público del Mural elaborado por el artista Hernando Tejada en 1952.
  - 9 Adecuación y mejoramiento de la carpeta asfáltica y de los andenes de la Carrera 27.
  - 10 Adecuación de los andenes de la Calle 9 y la incorporación de ciclorutas prevista por el Plan Integral de Movilidad Urbana - PIMU.
- INTERVENCIONES COMPLEMENTARIAS:**
- 11 Recuperación e integración de predios incluyendo el antiguo edificio de Cajanal.
  - 12 Cambio del ingreso peatonal a la Iglesia de La Milagrosa.

- LEYENDA**
- - - Proyecto integral
  - ▭ Límite UPU 10
  - ▭ Límite barrios
  - ▭ Espacio público
  - Estaciones MIO - SITM
  - ▬ Ríos
  - ▬ Canales drenaje pluvial

**OBJETIVO**  
 Optimizar el potencial turístico de la zona fomentado por las actividades culturales y gastronómicas existentes en el sector, consolidando los Nodos Santa Librada y Manzana del Saber mediante la generación de equipamientos y espacio público, y recuperando la conectividad con la Centralidad Alameda que será objeto de un ordenamiento dentro del equipamiento y en su entorno

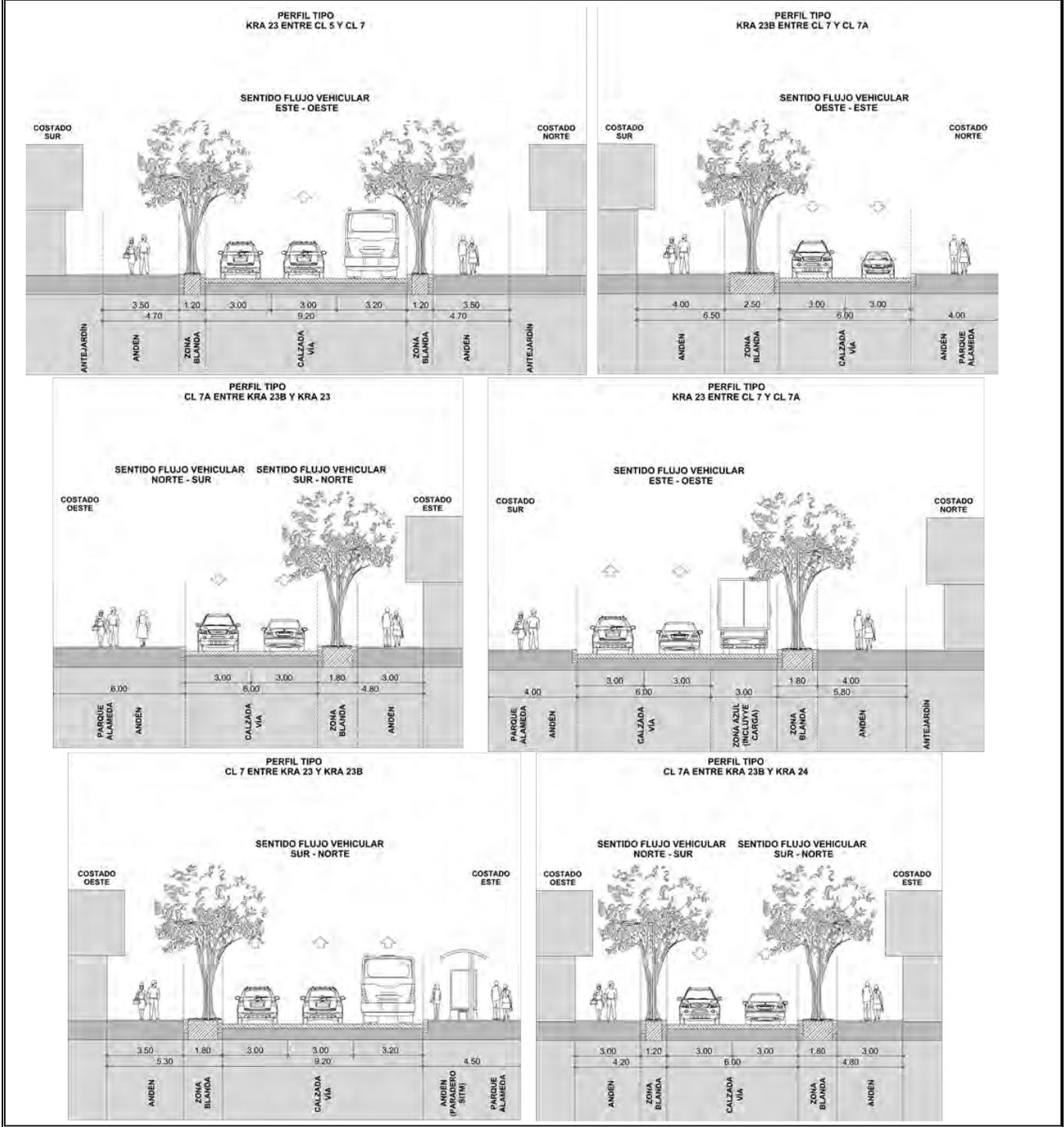


FEBRERO DE 2017  
 MAPA N° 3C  
 CONEXIÓN CULTURAL Y GASTRONÓMICA EN ALAMEDA

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO

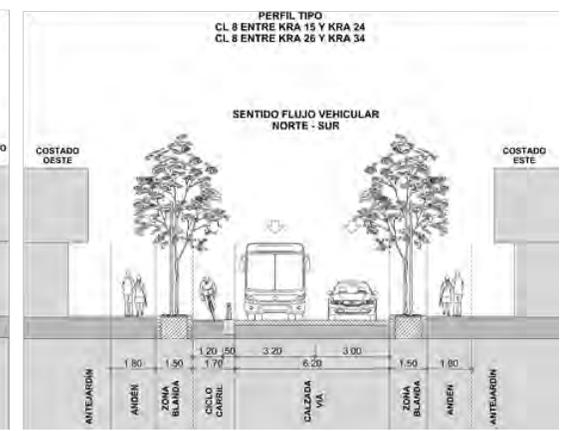
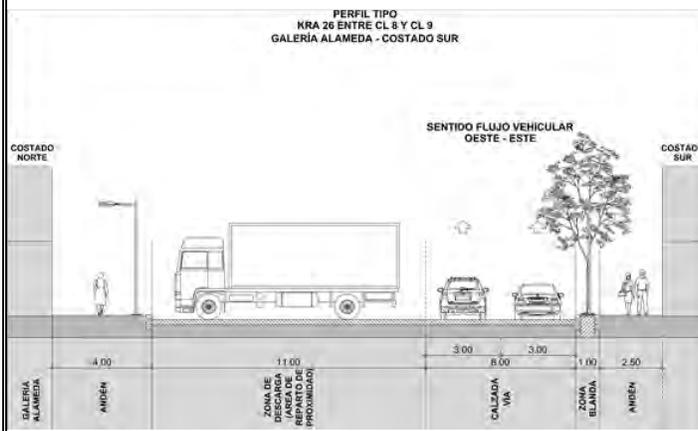
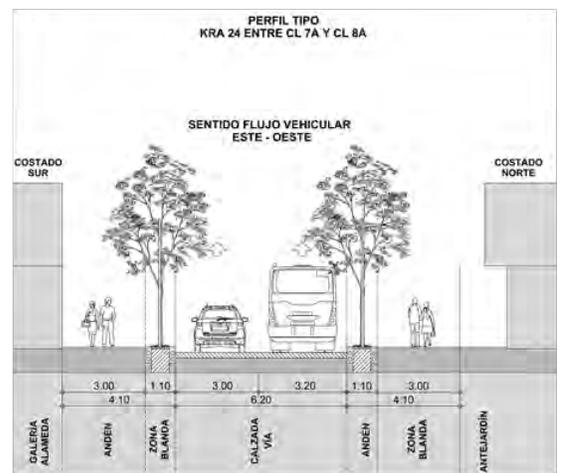
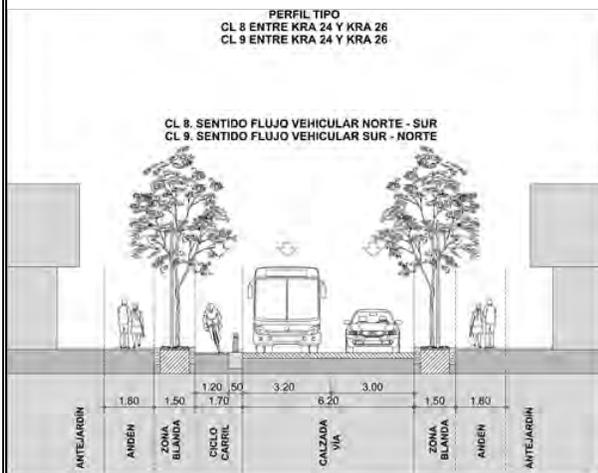
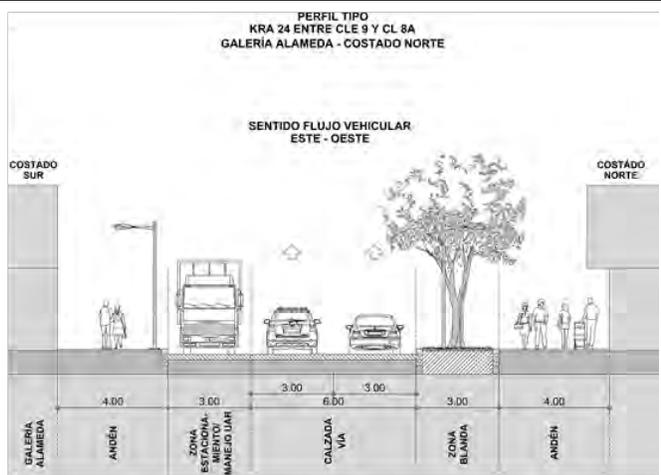
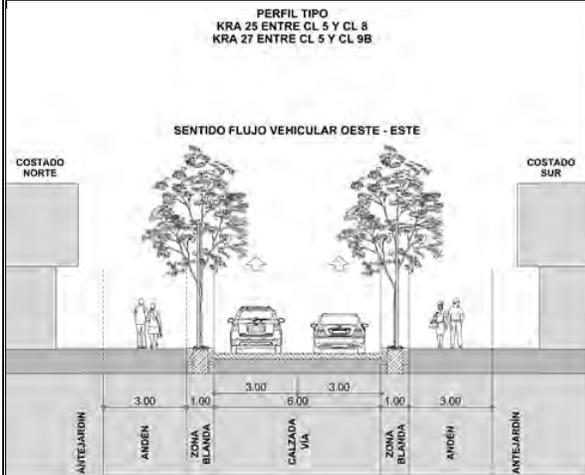
PERFILES VIALES- PROYECTO INTEGRAL CONEXIÓN CULTURAL Y GASTRONÓMICA EN ALAMEDA



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO

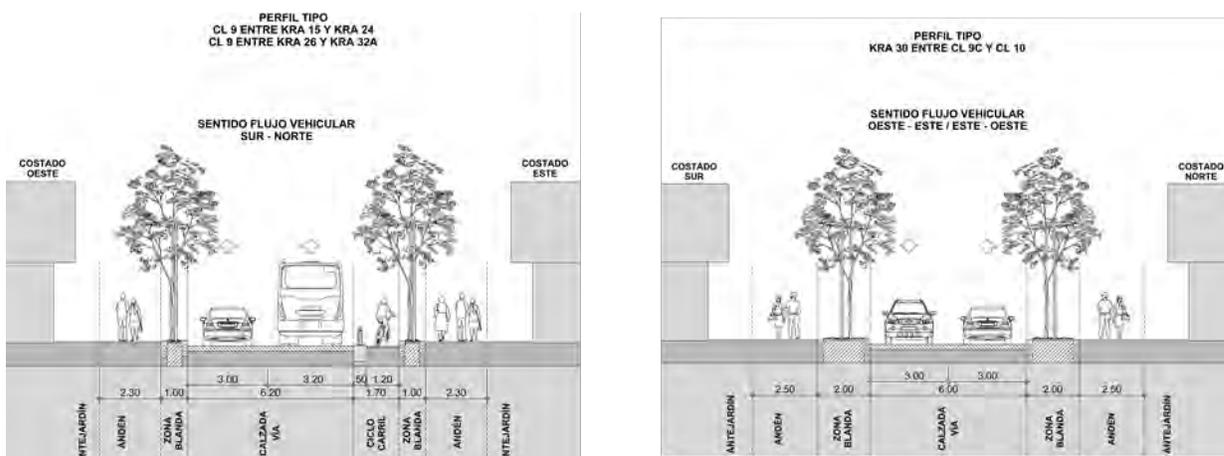
PERFILES VIALES- PROYECTO INTEGRAL CONEXIÓN CULTURAL Y GASTRONÓMICA EN ALAMEDA



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO**

**PERFILES VIALES- PROYECTO INTEGRAL CONEXIÓN CULTURAL Y GASTRONÓMICA EN ALAMEDA**



**A. Generalidades del Proyecto Integral Conexión Cultural y Gastronómica en Alameda.**

1. **Objetivo.** Optimizar el potencial turístico de la zona fomentado por las actividades culturales y gastronómicas existentes en el sector, consolidando los Nodos Santa Librada y Manzana del Saber mediante la generación de equipamientos y espacio público, y recuperando la conectividad con la Centralidad Alameda que será objeto de un ordenamiento dentro del equipamiento y en su entorno.

**B. Intervenciones Principales del Proyecto Integral Conexión Cultural y Gastronómica en Alameda:**

A continuación se listan las intervenciones principales del Proyecto Integral Conexión Cultural y Gastronómica en Alameda, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No. 3C:

1. **Adecuación paisajística y del perfil vial como vía semi-peatonal de movilidad vehicular reducida a lo largo de: la Carrera 23 entre Calle 5 y Calle 7A, la Calle 7 entre carreras 23 y 23B, la Carrera 23B entre Calles 7 y 7A, la Calle 7A entre Carreras 23 y 24, la carrera 30 entre calle 9C y 10**

*Criterios de intervención:*

**a) Ajuste de la sección vial.**

- Carrera 23 entre Calle 5 y 7. Tendrá andenes de tres metros y medio (3,50 m) en ambos costados con sus respectivas zonas blandas de un metro con veinte centímetros (1,20 m). Para el flujo vehicular, en sentido oriente occidente, se tendrán tres (3) carriles, de los cuales el carril norte será de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y los restantes de tres metros (3,00 m) cada uno. Esta misma vía, entre Calle 7 y Calle 7A, contará con un andén de cuatro metros (4,00 m) en el costado norte, con zona blanda de un metro con ochenta centímetros (1,80 m). Además, tendrá cuatro metros (4,00 m) de zona libre para peatones dentro del Parque Alameda, así como un espacio de tres metros (3,00 m) para posible zona azul, en la cual se asigne una celda para operaciones de carga y descarga. Para el flujo vehicular, en sentido oriente-occidente, tendrá dos (2) carriles de tres metros (3,00 m) cada uno.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO**

- La Calle 7, entre Carrera 23 y carrera 23B, contará con un andén de tres metros y medio (3,50 m) en el costado occidental, con zona blanda de un metro con ochenta centímetros (1,80 m). Además, tendrá cuatro metros y medio (4,50 m) de zona libre para peatones dentro del Parque Alameda. Para el flujo vehicular, en sentido sur-norte, tendrá tres (3) carriles, de los cuales el carril oriental será de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y los dos (2) restantes de tres metros (3,00 m).
  - La Carrera 23B, entre Calle 7 y Calle 7A, contará con un andén de cuatro metros (4,00 m) en el costado sur con su respectiva zona blanda de dos metros y medio (2,50 m). Además, tendrá cuatro metros (4,00 m) de zona libre para peatones dentro del Parque Alameda. Para el flujo vehicular, en sentido occidente-orientado, tendrá dos (2) carriles de tres metros (3,00 m).
  - La calle 7A, entre la Carrera 23 y Carrera 23B, contará con un andén de tres metros (3,00 m) en el costado oriental con su respectiva zona blanda de un metro con ochenta centímetros (1,80 m). Además, tendrá seis metros (6,00 m) de zona libre para peatones dentro del Parque Alameda. Para el flujo vehicular, de doble vía, tendrá dos (2) carriles de tres metros (3,00 m) cada uno. Para esta misma vía, entre Carrera 23B y Carrera 24, el perfil típico tendrá un andén de tres metros (3,00 m) en el costado oriental con su respectiva zona blanda de un metro con ochenta centímetros (1,80 m). En el costado occidental, el andén será de tres metros (3,00 m) y su zona blanda de un metro con veinte centímetros (1,20 m). Para el flujo vehicular, de doble vía, tendrá dos (2) carriles de tres metros (3,00 m) cada uno.
  - La carrera 30 entre calle 9C y 10. El perfil típico de esta vía deberá estar compuesto por andenes de al menos dos metros y medio (2,50 m) y zonas blandas de dos metros (2,00 m) en ambos costados y dos (2) carriles vehiculares de tres metros (3,00 m) cada uno. Los tramos que cuenten con un ancho de carril vehicular superior, deberán reasignar este espacio adicional a los andenes.
  - Para las vías que cuenten con un ancho de carril vehicular superior, se deberá reasignar este espacio adicional a los andenes.
- b)** Se debe complementar la intervención con el programa de estacionamiento regulado en la zona, y con el programa de señalización e información turística.

**Plazo de ejecución:** corto plazo. Está sujeto al concepto técnico de las Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**2. Megaobra Avenida Roosevelt MG17 “Rehabilitación del espacio público y peatonal de la avenida Roosevelt (Calle 6) entre Calle 5 y Carrera 36; Carreras 34 y 36 entre Calles 6 y 9”.**

*Criterios de intervención:*

- a) El proyecto de Megaobra deberá garantizar la conexión peatonal y de bicicletas, cumpliendo para ello con las condiciones de seguridad vial y accesibilidad universal.
- b) Para su articulación con el proyecto de la UPU se deberá incorporar un cruce peatonal con paso semaforizado en la calle 6 o avenida Roosevelt con carrera 25.
- c) En cuanto a la arborización se deberá propender por una arborización con Palmas nativas de gran tamaño de forma que se mantenga la memoria urbana de las palmas en este sector.

**Plazo de ejecución:** largo plazo

**3. Adecuación paisajística y mejoramiento de andenes de la Carrera 25 entre Calles 5 y 8.**

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO**

*Criterios de intervención:*

- a) Ajuste de la sección vial. El perfil típico de esta vía deberá estar compuesto por andenes de al menos tres metros (3,00 m) y zonas blandas de un metro (1,00 m) en ambos costados y dos (2) carriles vehiculares de mínimo tres metros (3,00 m) cada uno. Para las vías que cuenten con un ancho de carril vehicular superior, se deberá reasignar este espacio a andenes.
- b) En complemento a esto se requieren cruces peatonales con paso semaforizado en la Avenida Roosevelt con carrera 25 y en la calle 7ª con carrera 25.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**4. Adecuación paisajística y mejoramiento de andenes alrededor de la galería Alameda.**

*Criterios de intervención:*

- a) Para la Galería Alameda se definen los perfiles viales de la siguiente forma:
  - Costado norte (carrera 24 entre calles 8A y 9). El perfil típico de esta vía deberá estar compuesto por andenes de cuatro metros (4,00 m) en ambos costados, tres metros (3,00 m) para la conformación de una bahía en el costado sur para el manejo en vía de los desechos de la galería (zona de estacionamiento de la Unidad de almacenamiento de residuos UAR) y dos (2) carriles vehiculares de mínimo tres metros (3,00 m) cada uno. Además el costado opuesto a la galería deberá contar con una zona blanda de tres metros (3,00 m). Dada a la variabilidad del perfil a lo largo de esta manzana, es posible la ubicación de dos (2) celdas de tres metros por diez metros (3,00 m x 10,00 m) para el manejo de los residuos sólidos de la galería al inicio del cruce de la Carrera 24 con Calle 9. Por lo anterior, el perfil de esta vía deberá ajustarse paulatinamente hasta realizar el empalme con el perfil de la Carrera 24 entre Calle 7A y Calle 8A, en el cual se tendrán andenes de al menos tres metros (3,00 m) y zonas blandas de un metro (1,00 m) en ambos costados.
  - Costado norte (Carrera 24 entre calles 7A y 8A). El perfil típico de esta vía deberá estar compuesto por andenes de tres metros (3,00 m) y zonas blandas de un metro con diez centímetros (1,10 m) en ambos costados. Para el flujo vehicular, en sentido oriente-occidente se contará con dos (2) carriles vehiculares, de los cuales el carril norte tendrá un ancho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y el restante de tres metros (3,00 m).
  - Costado sur (carrera 26 entre calles 8 y 9). El perfil típico de esta vía deberá estar compuesto por un andén frente a la galería de cuatro metros (4,00 m); el andén del costado opuesto deberá ser de dos metros y medio (2,50 m), con una zona blanda de un metro (1,00 m); once metros (11,00 m) para operaciones de cargue y descargue de la zona (futura implementación de Área de Reparto de Proximidad) y dos (2) carriles vehiculares de tres metros (3,00 m) cada uno.
  - Costados este y oeste: Calle 9, entre Carreras 24 y 26, y Calle 8 entre Carreras 24 y 26. El perfil típico de esta calle deberá estar compuesto por andenes de un metro con ochenta centímetros (1,80 m) y zonas blandas de un metro y medio (1,50 m) en ambos costados, un (1) bici-carril de un metro con veinte centímetros (1,20 m) en el costado derecho con una reserva de protección de cincuenta centímetros (0,5 m); que se integre a la red de ciclorrutas propuesta en el POT y dos (2) carriles vehiculares, el derecho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y el izquierdo de tres metros (3,00 m).

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO**

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

- 5. Adecuación de zonas de cargue y descargue en el costado sur de la galería Alameda, a lo largo de la Carrera 26 entre Calles 8 y 9.**

*Criterios de intervención:*

- a) Demarcar dos (2) plazas sobre la carrera 24 enfrente de la UAR ubicada dentro de la Galería. Estas plazas deben tener unas dimensiones de 3,00m x 10,00m y deberán demarcarse paralelas al flujo vehicular.
- b) Demarcar ocho (8) plazas sobre la carrera 26 (costado sur de la Galería). Estas plazas deben tener unas dimensiones de cuatro metros (4,00 m) por diez metros (10,00 m) y deberán demarcarse perpendiculares al flujo vehicular.
- c) Establecer el área demarcada en el costado sur de la galería (Carrera 26) para operaciones de cargue y descargue como un Área de Reparto de Proximidad. Para la implementación y operación de esta área se recomienda el uso de un enfoque asociativo con cooperación público-privada. Esta Área de Reparto de Proximidad será utilizada para las operaciones de cargue y descargue de camiones rígidos de hasta dieciséis (16) toneladas (C3).

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

- 6. Reorganización interna y enlucimiento** de la galería Alameda para destacar sus valores arquitectónicos y fomentar su potencial de turismo gastronómico.

*Criterios de intervención:*

- a) Establecer y reorganizar las zonas y puntos de venta internas y externas, así como la señalización y demarcación de las circulaciones internas cumpliendo con la normatividad vigente y referente a la seguridad ocupacional
- b) Adecuar y mejorar la infraestructura física de la galería a través de reparaciones e intervenciones locativas y de pintura, e instalación de baños públicos entre otras.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

- 7. Adecuación paisajística y mejoramiento de andenes** del Parque ubicado en la Carrera 30 con Calle 6 junto a la Iglesia La Milagrosa.

**Plazo de ejecución:** largo plazo

- 8. Apertura al público del Mural elaborado por el artista Hernando Tejada en 1952 con el tema Metáfora acerca del proceso de modernización de la sociedad,** ubicado en las antiguas instalaciones de la Telefónica de San Fernando, Proyecto Manzana del Saber.

**Plazo de ejecución:** corto plazo

- 9. Adecuación paisajística y mejoramiento de la carpeta asfáltica y los andenes de la Carrera 27, desde la Calle 5 hasta la Calle 9B y su continuidad por la Transversal 9B hasta la Calle 10 – Autopista Sur.**

*Criterios de intervención:*

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO**

- a) Ajuste de la sección vial: el perfil típico de esta vía deberá estar compuesto por andenes de al menos tres metros (3,00 m) y zonas blandas de un metro (1,00 m) en ambos costados y dos (2) carriles vehiculares de tres metros (3,00 m) cada uno. Los tramos que cuenten con un ancho de carril vehicular superior, deberán reasignar este espacio adicional a los andenes.
- b) Los tramos que cuenten con un ancho de carril vehicular superior, deberán reasignar este espacio adicional a los andenes.

**Plazo de ejecución:** largo plazo

**10. Adecuación de los andenes e incorporación de la red de ciclorrutas prevista por el Plan Integral de Movilidad Urbana - PIMU.**

*Criterios de intervención:*

- a) Calle 8, entre Carreras 15 y 24, y Calle 8 entre Carreras 26 y 34. El perfil típico de esta calle deberá estar compuesto por andenes de un metro con ochenta centímetros (1,80 m) y zonas blandas de un metro y medio (1,50 m) en ambos costados, un (1) bici-carril de un metro con veinte centímetros (1,20 m) en el costado derecho con una reserva de protección de cincuenta centímetros (0,5 m); que se integre a la red de ciclorrutas propuesta en el POT y dos (2) carriles vehiculares, el derecho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y el izquierdo de tres metros (3,00 m).
- b) Calle 9, entre Carreras 15 y 24, y Calle 8 entre Carreras 26 y 32A. El perfil típico de esta calle deberá estar compuesto por andenes de dos metros con treinta centímetros (2,30 m) y zonas blandas de un metro (1,00 m) en ambos costados, un (1) bici-carril de un metro con veinte centímetros (1,20 m) en el costado derecho con una reserva de protección de cincuenta centímetros (0,5 m); que se integre a la red de ciclorrutas propuesta en el POT y dos (2) carriles vehiculares, el derecho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y el izquierdo de tres metros (3,00 m).

**Plazo de ejecución:** corto plazo. Está sujeto al concepto técnico de las Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**C. Intervenciones Complementarias del Proyecto Integral Conexión Cultural y Gastronómica en Alameda:**

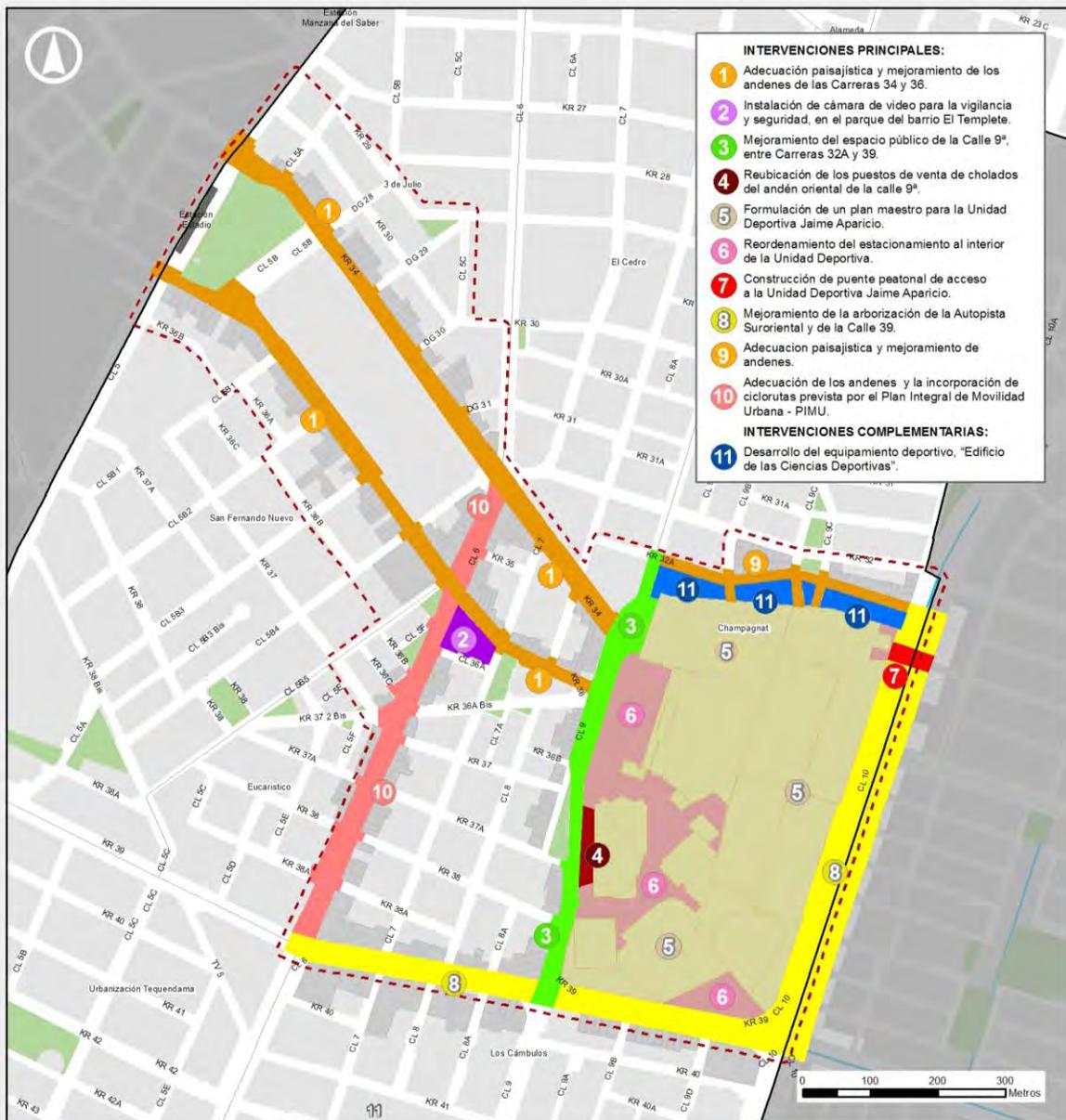
A continuación se listan las intervenciones complementarias del Proyecto Integral Conexión Cultural y Gastronómica en Alameda, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No. 3C:

- 11. Recuperación e integración de predios de las manzanas ubicadas desde la Carrera 23 hasta la Calle 8, incluyendo el antiguo edificio de Cajanal,** como área potencial para el desarrollo de equipamientos complementarios a los usos educativos existentes en el área y/o vivienda de interés social.
- 12. Cambio del ingreso peatonal a la Iglesia de la Milagrosa, de la Avenida Roosevelt, a la Carrera 30,** a fin de garantizar un acceso seguro al conjunto y evitar congestión vehicular y problemas de movilidad.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO

3D. PROYECTO INTEGRAL CONSOLIDACIÓN DE LA CENTRALIDAD PANAMERICANA Y DEL NODO PANAMERICANO



LEYENDA	
	Proyecto integral
	Estaciones MIO - SITM
	Límite UPU 10
	Ríos
	Límite barrios
	Canales drenaje pluvial
	Espacio público

**OBJETIVO**  
 Adecuar funcionalmente la Centralidad para cumplir con su papel estratégico en la ciudad y en la UPU 10 - Estadio como centro de servicios deportivos y de salud especializados, mejorando la movilidad en el sector y garantizando la accesibilidad y la conectividad por medios no motorizados, a la vez que se garantiza su articulación con la ciudad a partir de su conexión con la calle 5 y la Autopista Sur

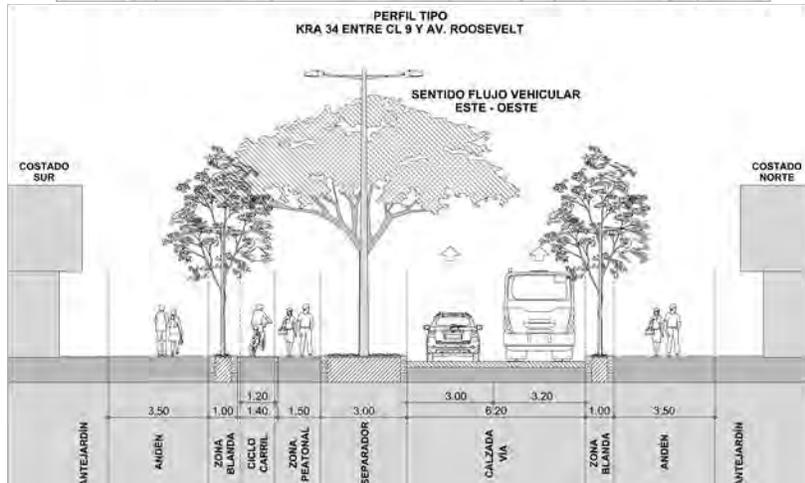
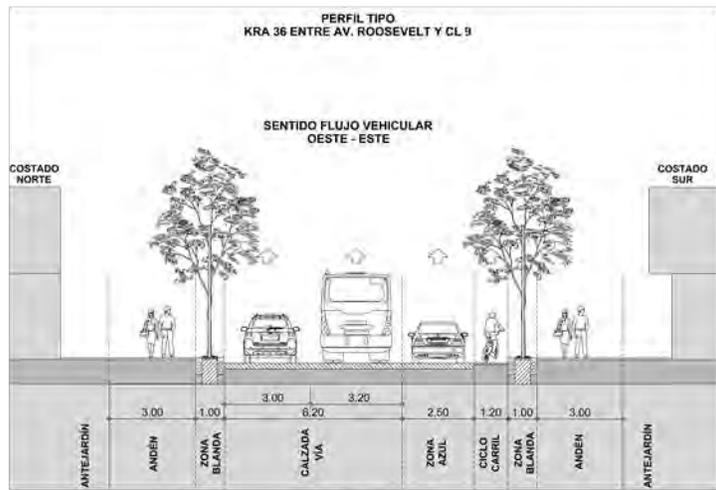
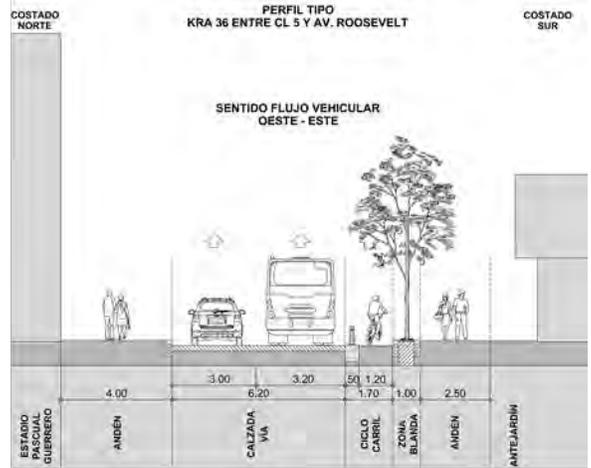
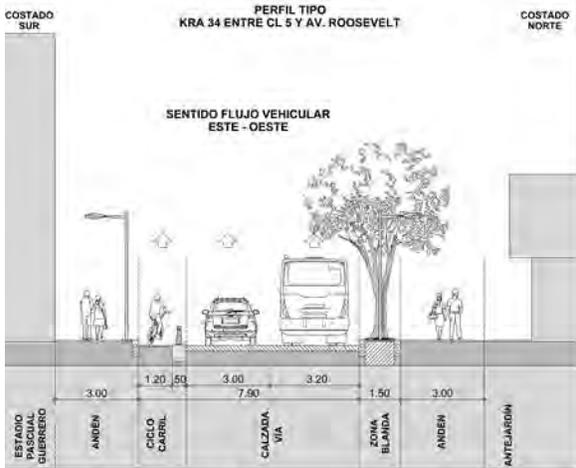
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 UPU 10

FEBRERO DE 2017  
 MAPA N° 3D  
 CONSOLIDACIÓN DE LA CENTRALIDAD PANAMERICANA Y DEL NODO PANAMERICANO

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO**

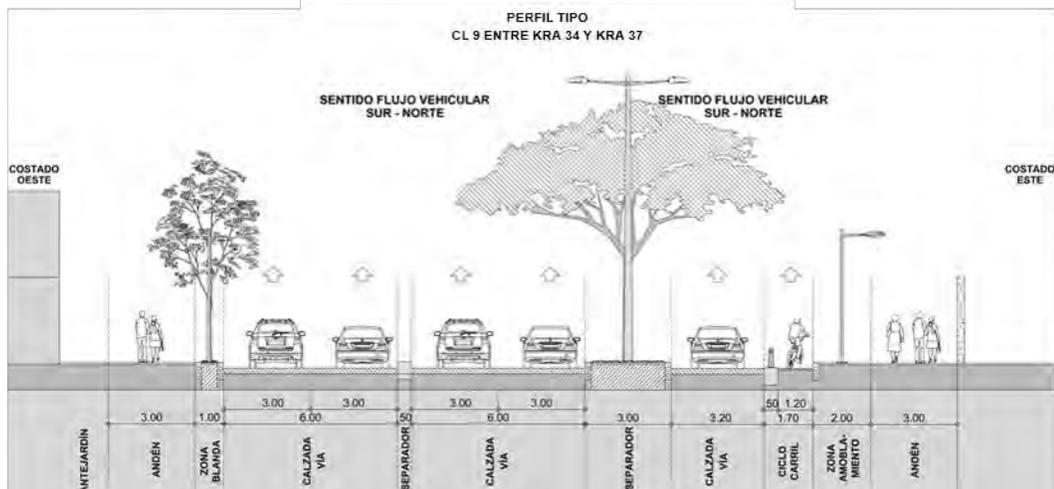
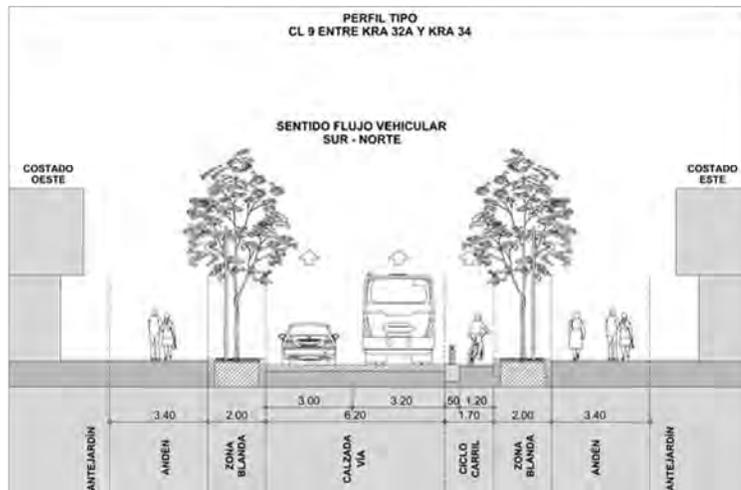
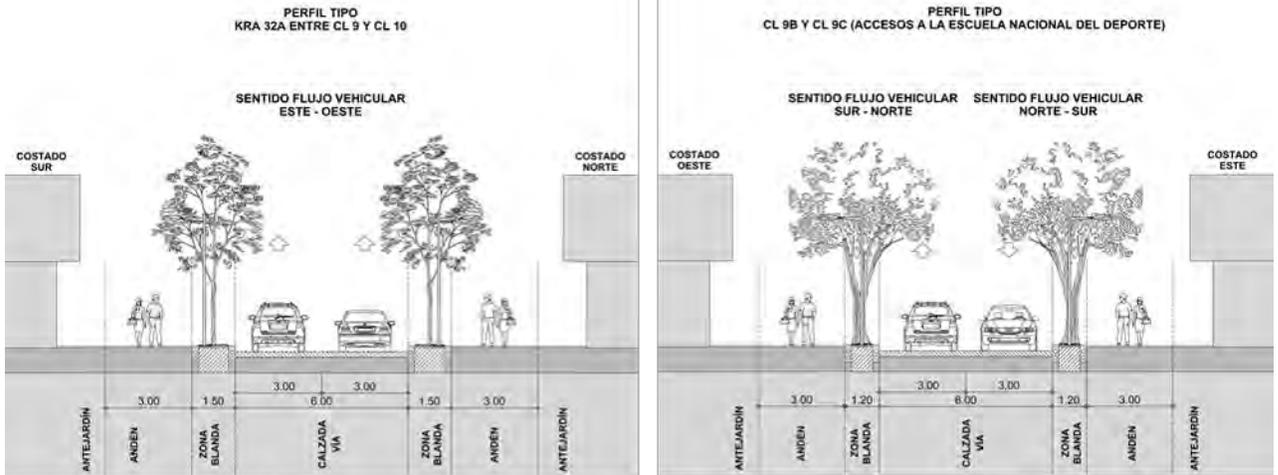
**PERFILES VIALES- PROYECTO INTEGRAL CONSOLIDACIÓN DE LA CENTRALIDAD PANAMERICANA Y DEL NODO PANAMERICANO**



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO

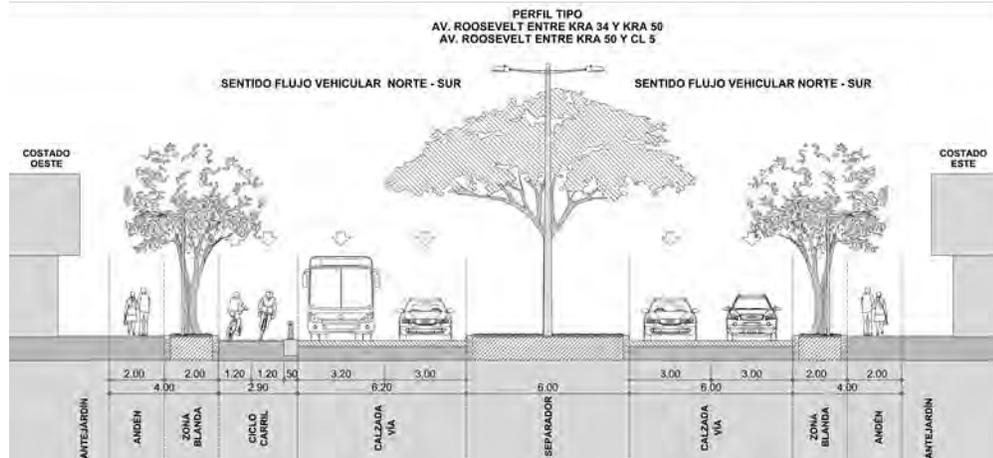
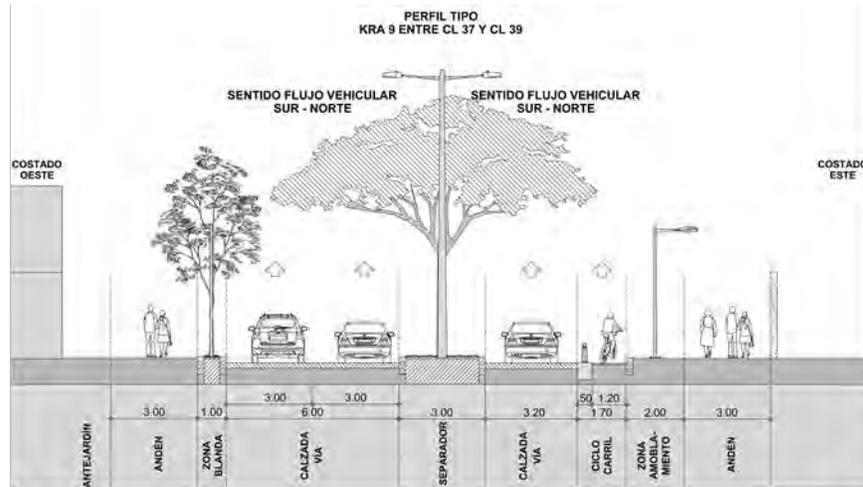
PERFILES VIALES- PROYECTO INTEGRAL CONSOLIDACIÓN DE LA CENTRALIDAD PANAMERICANA Y DEL NODO PANAMERICANO



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO

PERFILES VIALES- PROYECTO INTEGRAL CONSOLIDACIÓN DE LA CENTRALIDAD PANAMERICANA Y DEL NODO PANAMERICANO



**A. Generalidades del Proyecto Integral Consolidación de la Centralidad Panamericana y del Nudo Panamericano.**

- Objetivo.** Adecuar funcionalmente la Centralidad para cumplir con su papel estratégico en la ciudad y en la UPU 10 - Estadio como centro de servicios deportivos y de salud especializados, mejorando la movilidad en el sector y garantizando la accesibilidad y la conectividad por medios no motorizados, a la vez que se garantiza su articulación con la ciudad a partir de su conexión con la calle 5 y la Autopista Sur.

**B. Intervenciones Principales del Proyecto Integral Consolidación de la Centralidad Panamericana y del Nudo Panamericano:**

A continuación se listan las intervenciones principales del Proyecto Integral Consolidación de la Centralidad Panamericana y del Nudo Panamericano, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No. 3D:

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO**

**1. Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de las Carreras 34 y 36.**

*Criterios de intervención:*

**a) Ajuste de la sección vial.**

- El perfil de las Carrera 34 entre la Calle 5 y la Avenida Roosevelt deberá modificarse de tal forma que permita la conexión peatonal y de la ciclorruta con las Canchas Panamericanas y el Parque del Corazón. El perfil típico de esta vía tendrá un andén de tres metros (3,00 m) contiguo al estadio Pascual Guerrero, asimismo, un andén de tres metros (3,00 m) en el costado opuesto con zona blanda de un metro y medio (1,50 m) y dos (2) carriles vehiculares, el derecho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y el izquierdo de tres metros (3,00 m), junto a un (1) bicarril al lado izquierdo de un metro con veinte centímetros (1,20 m) con protección de medio metro (0,50 m).
- El perfil de la Carrera 34 entre la Avenida Roosevelt y la Calle 9 debe ajustarse con andenes de tres metros y medio (3,50 m) y zonas blandas de un metro (1,00 m) en ambos costados, un separador de tres metros (3,00 m) y dos (2) carriles vehiculares, el derecho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y el izquierdo de tres metros (3,00 m). Adicionalmente, en el costado sur, entre la zona blanda y el separador contará con un bicarril de un metro con veinte centímetros (1,20 m) y una zona peatonal de un metro y medio (1,50 m).
- El perfil de la Carrera 36 entre la Calle 5 y la Avenida Roosevelt deberá modificarse para habilitar la conexión peatonal y de la ciclorruta con las Canchas Panamericanas y el Parque del corazón (Parque del Perro), de tal forma que cuente con un andén de cuatro metros (4,00 m) contiguo al estadio Pascual Guerrero, andén de dos metros y medio (2,50 m) en el costado opuesto con zona blanda de un metro (1,00 m) y, un (1) bicarril de un metro con veinte centímetros (1,20 m) con protección de cincuenta centímetros (0,50 m) en el costado derecho, y dos (2) carriles vehiculares, el derecho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y el izquierdo de tres metros (3,00 m). El bicarril se eliminará entre la Calle 5 y la Calle 5B, ya que éste se conectará con el bicarril de la Carrera 34.
- El perfil de la Carrera 36 entre la Avenida Roosevelt y la calle 9 se ajustará de forma que cuente con andenes de tres metros (3,00 m) y zonas blandas de un metro (1,00 m) en ambos costados; dos (2) carriles vehiculares, el derecho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y el izquierdo de tres metros (3,00 m); un bicarril de un metro con veinte centímetros (1,20 m) y zona azul con un ancho de dos metros y medio (2,50 m).

**Plazo de ejecución:** corto plazo. Está sujeto al concepto técnico de las Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**2. Instalación de cámara de video para la vigilancia y seguridad ciudadana en el parque del barrio El Templete.**

**Plazo de ejecución:** corto plazo

**3. Adecuación paisajística y mejoramiento del espacio público de la Calle 9, entre Carreras 32A y 39, con regulación del diseño geométrico del perfil vial.**

*Criterios de intervención:*

- a) Ajuste de la sección vial:** el perfil típico de esta vía tendrá un bicarril en el costado derecho de un metro con veinte centímetros (1,20 m) con protección de medio metro (0,50 m):
- Su perfil entre Carrera 32A y 34 (perímetro de la Escuela Nacional del Deporte), se adecuará con andenes de tres metros con cuarenta centímetros (3,40 m) en ambos costados con zonas blandas

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO**

de dos metros (2,00 m). Además, debe darse continuidad al bicarril en el costado oriental, el cual tendrá un ancho de un metro con veinte centímetros (1,20 m) y una protección de cincuenta centímetros (0,50 m). Para el flujo vehicular, en sentido Sur-Norte, se tendrán dos (2) carriles, de los cuales el carril oriental tendrá un ancho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y el restante de tres metros (3,00 m).

- Su perfil, entre la Carrera 34 y la Carrera 37, tendrá andenes de tres metros (3,00 m) en cada costado, en el costado izquierdo una franja de arborización de un metro (1,00 m) y en el costado derecho una franja de amoblamiento de dos metros (2,00 m), un separador de tres metros (3,00 m), calzada izquierda con cuatro (4) carriles de tres metros (3,00 m) divididos con un bordillo intermedio de medio metro (0,50 m), y la calzada derecha será de un (1) carril de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y un (1) bicarril de un metro con veinte centímetros (1,20 m) con su respectiva protección de cincuenta centímetros (0,50 m).
  - Su perfil entre la Carrera 37 y la Carrera 39 tendrá andenes de tres metros (3,00 m) en cada costado, zona blanda de un metro (1,00 m) en el costado izquierdo y una franja de amoblamiento de dos metros (2,00 m) en el costado derecho, un separador de tres metros (3,00 m), la calzada izquierda tendrá dos (2) carriles de tres metros (3,00 m), y la calzada derecha tendrá un (1) carril de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y un (1) bicarril de un metro con veinte centímetros (1,20 m) con su respectiva protección de cincuenta centímetros (0,50 m).
- b) Deberá diseñarse un cruce seguro para la conexión de los bici-carriles de la Calle 9 y la Carrera 34, así como los de la Carrera 36 y la Calle 9 de acuerdo con la Urban Bikeway Design Guide de la National Assotiation of City Transportation Officials.
- c) No se permite el parqueo en vía en las Calles 9 y 10, y en las Carreras 32A y 39 que marcan el perímetro del complejo de las Canchas Panamericanas. Para el estacionamiento de sus usuarios, deberá adecuarse la infraestructura para parqueo dentro de éstas.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo.

4. **Reubicación de los puestos de venta de cholados** del andén oriental de la Calle 9, a la bahía de estacionamiento frente a las Piscinas de la Unidad Deportiva Jaime Aparicio.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

5. **Formulación de un plan director para la Unidad Deportiva Jaime Aparicio**, el cual deberá ser desarrollado conjuntamente entre la Escuela Nacional del Deporte, la Secretaría de Recreación y Deporte, y el DAPM.

**Plazo de ejecución:** corto plazo

6. **Reordenamiento del estacionamiento dentro de la Unidad Deportiva Jaime Aparicio**, demarcación, administración y cobro de parqueaderos a visitantes, con carnetización a los deportistas, y desarrollo de dos (2) sótanos de estacionamientos con capacidad como mínimo para quinientos (500) vehículos, ciento cincuenta (150) motos y ochenta (80) bicicletas, ubicados debajo de la canchas de baloncesto.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo.

7. **Construcción de puente peatonal** sobre la Autopista Suroriental a la altura de la carrera 33, y habilitación de acceso a la Unidad Deportiva Jaime Aparicio por la carrera 32A con calles 9B y 9C.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO**

**Plazo de ejecución:** corto plazo

- 8. Mejoramiento de la arborización de la Autopista Sur Oriental y la Calle 39 como ejes de la estructura ecológica complementaria.**

**Plazo de ejecución:** corto plazo

- 9. Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Carrera 32A entre Calle 9 y Calle 10, y de la Calle 9B y la 9C entre Carrera 32A y la Unidad Deportiva Jaime Aparicio, desarrollando una plazoleta de acceso al Deporhotel sobre las Calles 9B y 9C.**

*Criterios de intervención:*

- a) La Carrera 32ª, entre Calle 9 y Calle 10, contará con andenes de al menos tres metros (3,00 m) y zonas blandas de un metro y medio (1,50 m) en ambos costados y dos (2) carriles vehiculares de mínimo tres metros (3,00 m) cada uno.
- b) Las Calles 9B y 9C (accesos al Deporhotel), contarán con andenes de al menos tres metros (3,00 m) y zonas blandas de un metro con veinte centímetros (1,20 m) en ambos costados y dos (2) carriles vehiculares de mínimo tres metros (3,00 m) cada uno

**Plazo de ejecución:** largo plazo

- 10. Adecuación de los andenes e incorporación de la red de ciclorutas prevista por el Plan Integral de Movilidad Urbana - PIMU.**

*Criterios de intervención:*

- a) Avenida Roosevelt (Calle 6), entre Carreras 34 y 39. El perfil típico de esta calle deberá estar compuesto por andenes de dos metros (2,00 m) y zonas blandas de dos metros (2,00 m) en ambos costados; un separador de tres metros (3,00 m); calzada occidental con dos (2) carriles vehiculares, el derecho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m.) y el izquierdo de tres metros (3,00 m); dos (2) bici-carriles (doble sentido) de un metro con veinte centímetros (1,20 m) en el costado derecho con una reserva de protección de cincuenta centímetros (0,5 m), que se integre a la red de ciclorutas propuesta en el POT; y dos (2) carriles vehiculares de tres metros (3,00 m) en el costado oriental

**Plazo de ejecución:** corto plazo. Está sujeto al concepto técnico de las Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**C. Intervenciones Complementarias del Proyecto Integral Consolidación de la Centralidad Panamericana y del Nodo Panamericano:**

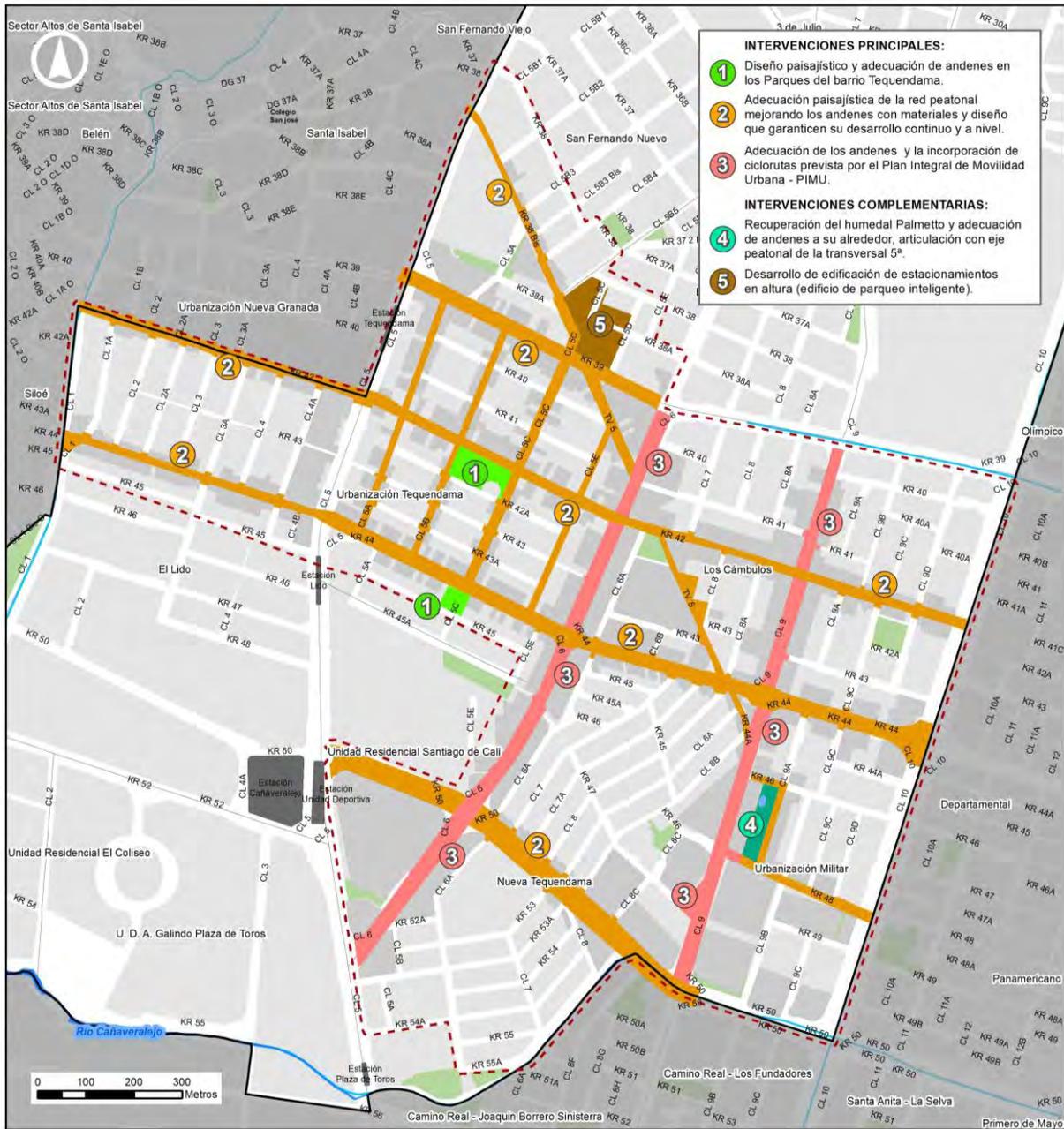
A continuación se listan las intervenciones complementarias del Proyecto Integral Consolidación de la Centralidad Panamericana y del Nodo Panamericano:

- 11. Desarrollo del equipamiento deportivo “Edificio de las Ciencias Deportivas” y otros edificios complementarios,** en los predios ubicados en inmediaciones de la Unidad Deportiva Jaime Aparicio, sobre la Carrera 32A, entre Calles 9 y Autopista Sur, para conformar la súper manzana de la Unidad Deportiva Jaime Aparicio.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO

3E. PROYECTO INTEGRAL ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LA CENTRALIDAD CIUDAD MÉDICA



LEYENDA

- Proyecto integral
- Límite UPU 10
- Límite barrios
- Espacio público
- Estaciones MIO - SITM
- Ríos
- Humedales
- Canales drenaje pluvial

OBJETIVO

Mejorar el funcionamiento de la Centralidad Ciudad Médica para cumplir con su papel estratégico en la ciudad y a nivel regional de prestador de servicios especializados en salud



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

UPU 10

MARZO DE 2017

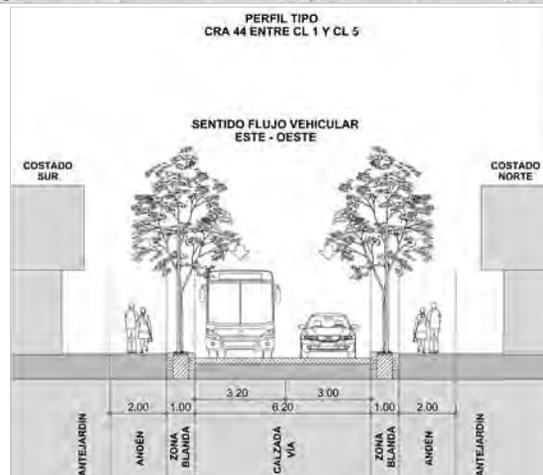
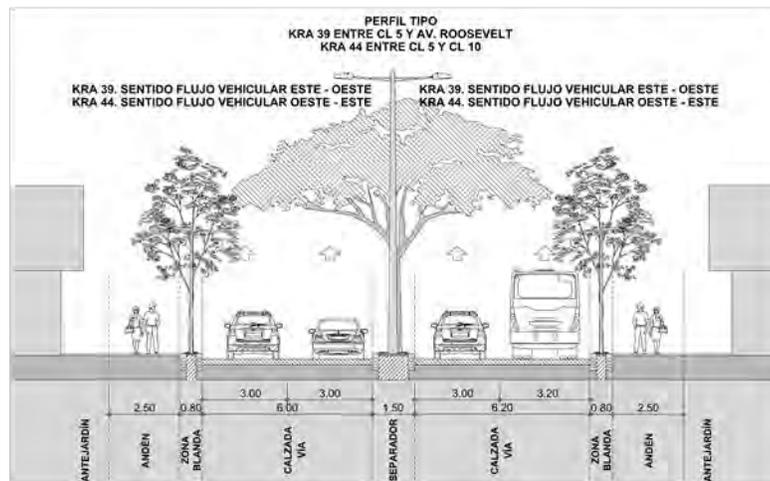
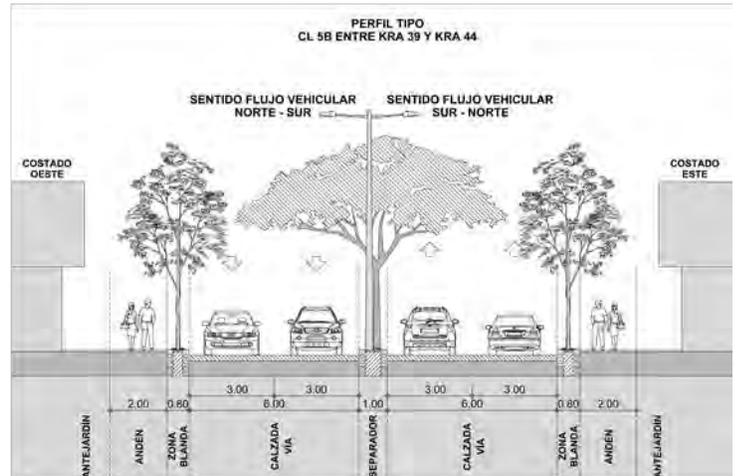
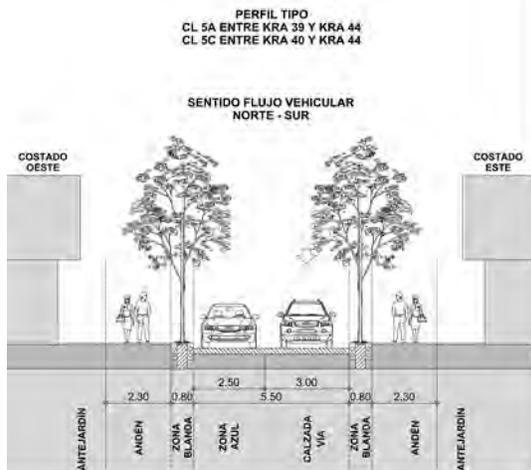
MAPA N° 3E  
 ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LA CENTRALIDAD CIUDAD MÉDICA



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO

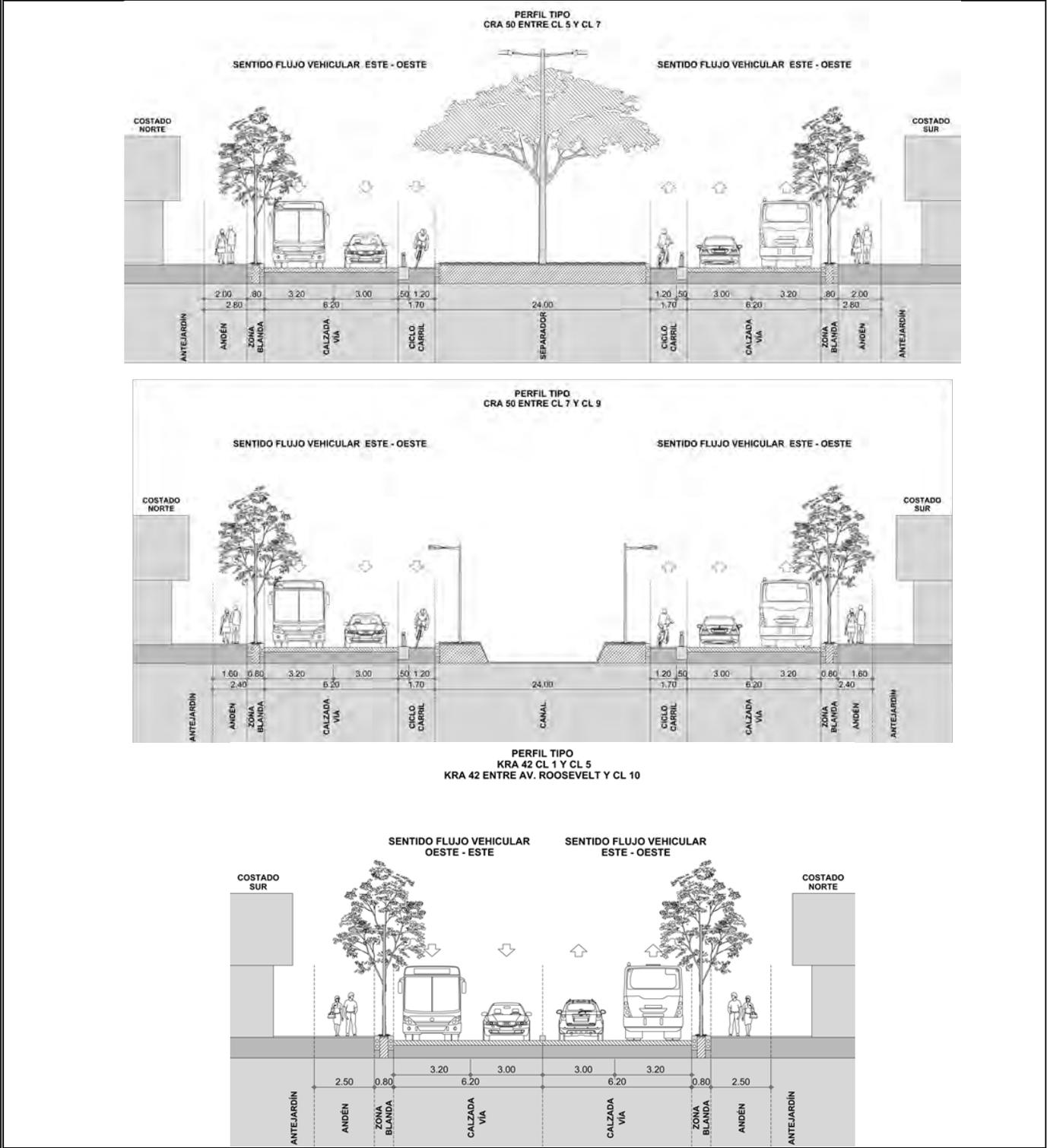
PERFILES VIALES- PROYECTO INTEGRAL ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LA CENTRALIDAD CIUDAD MÉDICA



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO**

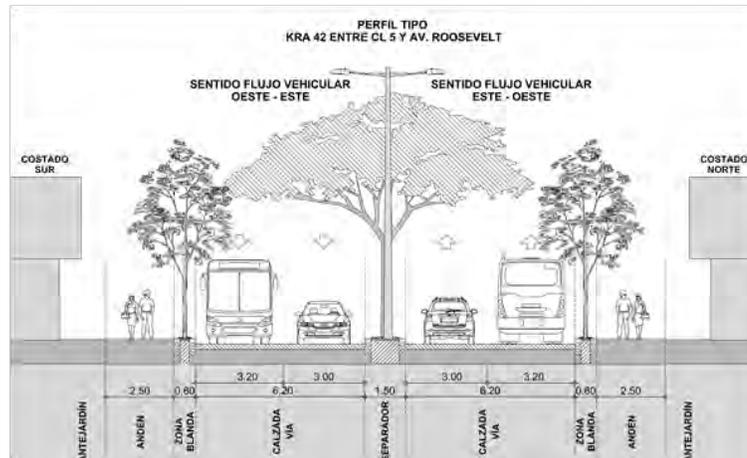
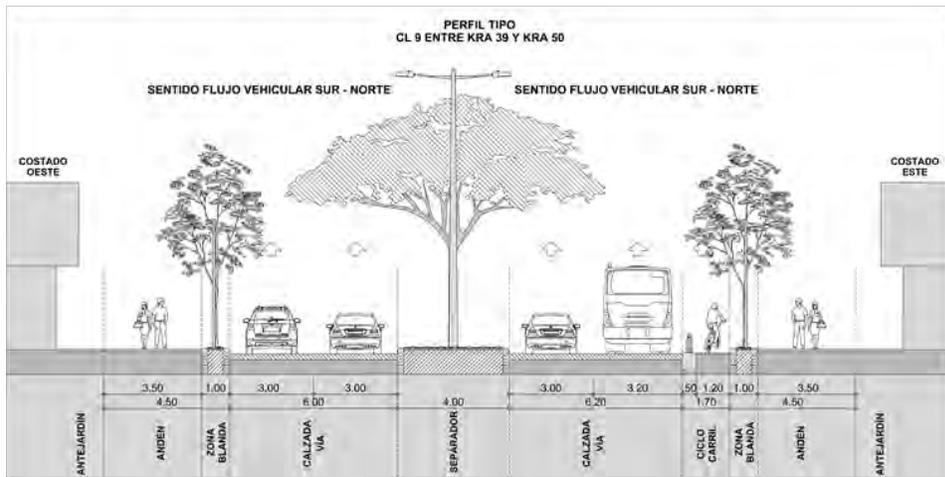
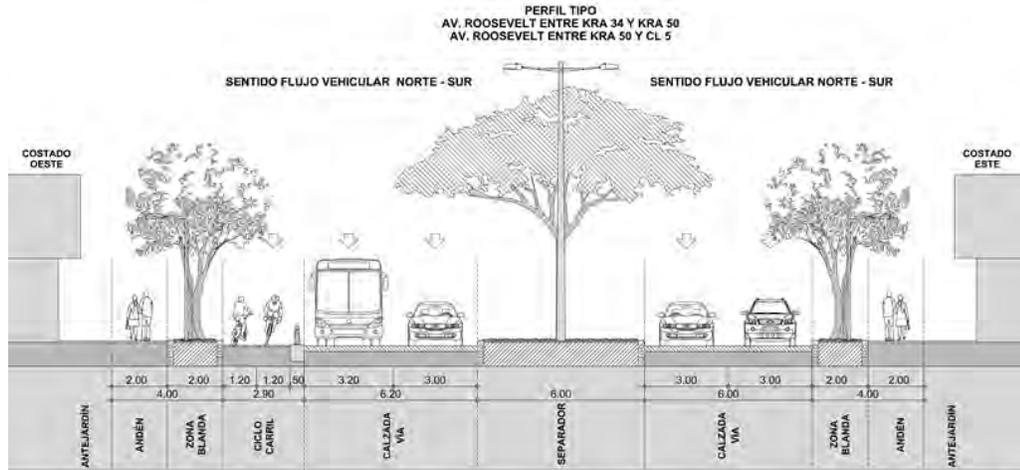
**PERFILES VIALES- PROYECTO INTEGRAL ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LA CENTRALIDAD CIUDAD MÉDICA**



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO

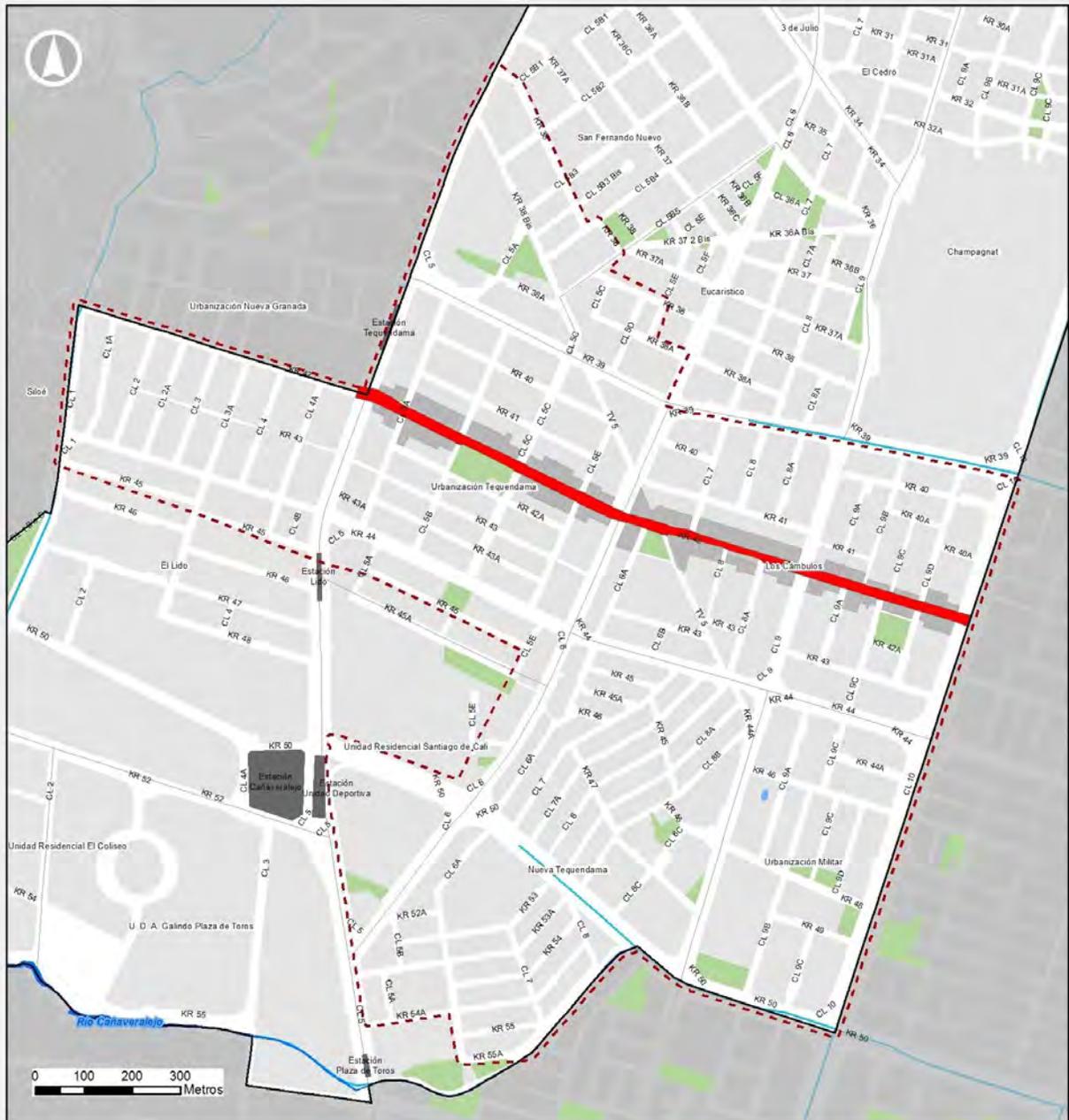
PERFILES VIALES- PROYECTO INTEGRAL ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LA CENTRALIDAD CIUDAD MÉDICA



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO

MAPA 3E NORMA - PROYECTO INTEGRAL ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LA CENTRALIDAD CIUDAD MÉDICA



<b>LEYENDA</b> Corredor zonal Limite proyecto integral Estaciones MIO -SITM Limite UPU 10 Limite barrios Espacio público Rios Canales drenaje pluvial		 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL UPU 10	FEBRERO DE 2017 MAPA N° 3E NORMA ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LA CENTRALIDAD CIUDAD MÉDICA 
---	--	---	--

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO**

**A. Generalidades del Proyecto Integral Adecuación Funcional de la Centralidad Ciudad Médica.**

- 1. Objetivo.** Mejorar el funcionamiento de la Centralidad Ciudad Médica para cumplir con su papel estratégico en la ciudad y a nivel regional de prestador de servicios especializados en salud.

**B. Intervenciones Principales del Proyecto Integral Adecuación Funcional de la Centralidad Ciudad Médica:**

A continuación se listan las intervenciones principales del Proyecto Integral Adecuación Funcional de la Centralidad Ciudad Médica, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No. 3E:

- 1. Diseño paisajístico y mejoramiento de andenes en los Parques del barrio Tequendama,** carreras 42 y 42A con calles 5B y 5C, calle 5C entre carreras 44 y 45.

**Plazo de ejecución:** largo plazo.

**2. Adecuación paisajística y mejoramiento de la red peatonal. Vías objeto de adecuación peatonal:**

- Carrera Calle 5A, desde la carrera 39 hasta la carrera 44
- Calle 5B, desde la carrera 39 hasta la carrera 44
- Calle 5C, desde la carrera 39 hasta la carrera 44
- Carrera 39, desde la calle 5 hasta la calle 6 (Avenida Roosevelt)
- Carrera 44, desde la calle 5 hasta la calle 6 (Avenida Roosevelt)
- Eje de las Carreras 38 Bis y 39A (antes transversal 5)

*Criterios de intervención:*

**a) Ajuste de la sección vial:**

- Calle 5A desde la Carrera 39 hasta la Carrera 44 y Calle 5C desde la Carrera 39 hasta la Carrera 44. El perfil típico de estas vías deberá estar compuesto por andenes de al menos dos metros con treinta centímetros (2,30 m) y zonas blandas de ochenta centímetros (0,80 m) en ambos costados, dos metros y medio (2,50 m) de reserva para estacionamiento en vía y un (1) carril vehicular de tres metros (3,00 m).
- Calle 5B desde la Carrera 39 hasta la Carrera 44. El perfil típico de estas vías tendrá andenes de dos metros (2,00 m) y zonas blandas en ambos costados de mínimo ochenta centímetros (0,80 m); un separador de mínimo un metro (1,00 m); dos (2) calzadas en diferentes sentidos, cada una con dos (2) carriles vehiculares de tres metros (3,00 m).
- Carreras 39 entre calle 5 y Avenida Roosevelt; y Carrera 44 entre calles 5 y 10. El perfil típico de estas vías tendrá andenes de dos metros y medio (2,50 m) y zonas blandas en ambos costados de mínimo ochenta centímetros (0,80 m), un separador de mínimo un metro y medio (1,50 m), dos (2) carriles vehiculares por calzada de tres metros (3,00 m) cada uno a excepción del carril derecho de la calzada derecha que tendrá un ancho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m).
- Carrera 44 entre calles 1 y 5. El perfil típico de estas vías deberá estar compuesto por andenes de al menos dos metros (2,00 m) y zonas blandas de un metro (1,00 m) en ambos costados, y un dos (2) carriles vehiculares, el derecho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y el izquierdo de tres metros (3,00 m).
- Las vías que cuenten con un ancho de carril vehicular superior, deberán reasignar este espacio adicional a los andenes.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO**

**Plazo de ejecución:** largo plazo

- b) Adecuación de espacios residuales a lo largo del eje vial de la Carrera 39A (antes Transversal 5) como espacios públicos existentes en el barrio Los Cábmulos (accesibilidad universal, mobiliario, iluminación, senderos, arborización y manejo paisajístico).

**Plazo de ejecución:** largo plazo.

- c) Carrera 42, desde la calle 5 hasta la calle 10, Ajuste de la sección vial.
- Este corredor tipo boulevard, entre la Calle 5 y Avenida Roosevelt, debe manejarse con un perfil típico con andenes de tres metros (3,00 m) y zonas blandas en ambos costados de al menos ochenta centímetros (0,80 m), un separador de mínimo un metro y medio (1,50 m). Para el flujo vehicular, de doble vía, se tendrán dos (2) carriles por calzada, de los cuales el derecho será de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y el izquierdo de tres metros (3,00 m) cada uno.
  - Para los tramos entre la Calle 1 y Calle 5; y Avenida Roosevelt y la Calle 10, se manejará el mismo perfil de los tramos mencionados anteriormente, a excepción del separador central el cual será eliminado.
  - Para las zonas que cuenten con un ancho de carril vehicular superior al requerido se debe reasignar este espacio para zonas peatonales.

**Plazo de ejecución:** largo plazo.

**3. Adecuación de andenes e incorporación a la red de ciclorrutas prevista por el Plan Integral de Movilidad Urbana - PIMU. Vías objeto de adecuación de andenes y de bici-carriles:**

*Criterios de intervención:*

- a) Ajuste de la sección vial:
- Avenida Roosevelt (Calle 6), tramo entre carrera 39 y carrera 50; y tramo de la carrera 50 y calle 5 (Plaza de Toros). Este perfil contará con andenes de al menos 2.0 m y zonas blandas de 2.0 m en ambos costados, para el tránsito vehicular, contará con cuatro (4) carriles, divididos por un separador de cuatro metros (4.0 m), los cuatro carriles estarán en sentido Norte-Sur; para la calzada sobre el costado occidental el carril derecho será de tres metros con veinte centímetros (3.20 m) y el izquierdo de tres metros (3.0 m). Adicionalmente contará con un bici-carril de 2.40 m sobre el costado derecho que funcionará en ambos sentidos, con protección de cincuenta centímetros (0.50 m). Para la calzada sobre el costado oriental ambos carriles serán de tres metros (3.0 m).
  - Calle 9, desde la carrera 39 hasta la carrera 50. Su perfil tendrá andenes de tres metros y medio (3,50 m) con zonas blanda de un metro (1,00 m ) en ambos costados; un separador de mínimo cuatro metros (4,00 m); dos (2) carriles vehiculares por calzada de tres metros (3,00 m) cada uno, a excepción del carril derecho de la calzada derecha que tendrá un ancho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m); y un (1) bicicarril de un metro con veinte centímetros (1,20 m) con su respectiva protección de cincuenta centímetros (0,50 m).
  - El perfil de la Carrera 50 entre Calle 5 y Calle 9 contará con dos (2) calzadas, cada una con andenes de dos metros (2,00 m) y zonas blandas de ochenta centímetros (0,80 m). Para el flujo de ciclistas, se adecuará un bicicarril en ambos costados de un metro con veinte centímetros (1,20 m) cada uno, con protección de cincuenta centímetros (0,50 m). Los bicicarriles quedarán contiguos al

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO**

canal/separador de veinte cuatro metros (24,00 m) que se encuentra en el centro de la vía. Para el tráfico vehicular se tendrán dos (2) carriles por calzada, de los cuales el derecho será de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y el carril interno de tres metros (3,00 m).

- Para aquellos tramos en que la sección sea mayor se contarán con andenes más amplios y se conservarán las medidas para el ancho de los carriles vehiculares.

**Plazo de ejecución:** corto plazo. Está sujeto al concepto técnico de las Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**C. Intervenciones Complementarias del Proyecto Integral Adecuación Funcional de la Centralidad Ciudad Médica:**

- 4. Recuperación del humedal Palmeto**, ubicado en la Calle 9A entre Carreras 46 y 48, incluyendo la adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes a su alrededor, en articulación con el eje peatonal de la transversal 5.
- 5. Posible desarrollo de edificación de estacionamientos en altura (edificio de parqueo inteligente)** en los predios de la carrera 38A #5B-5, y de la carrera 38A #5E-2. Deberá ir acompañado de la generación de espacio público en dichos predios.

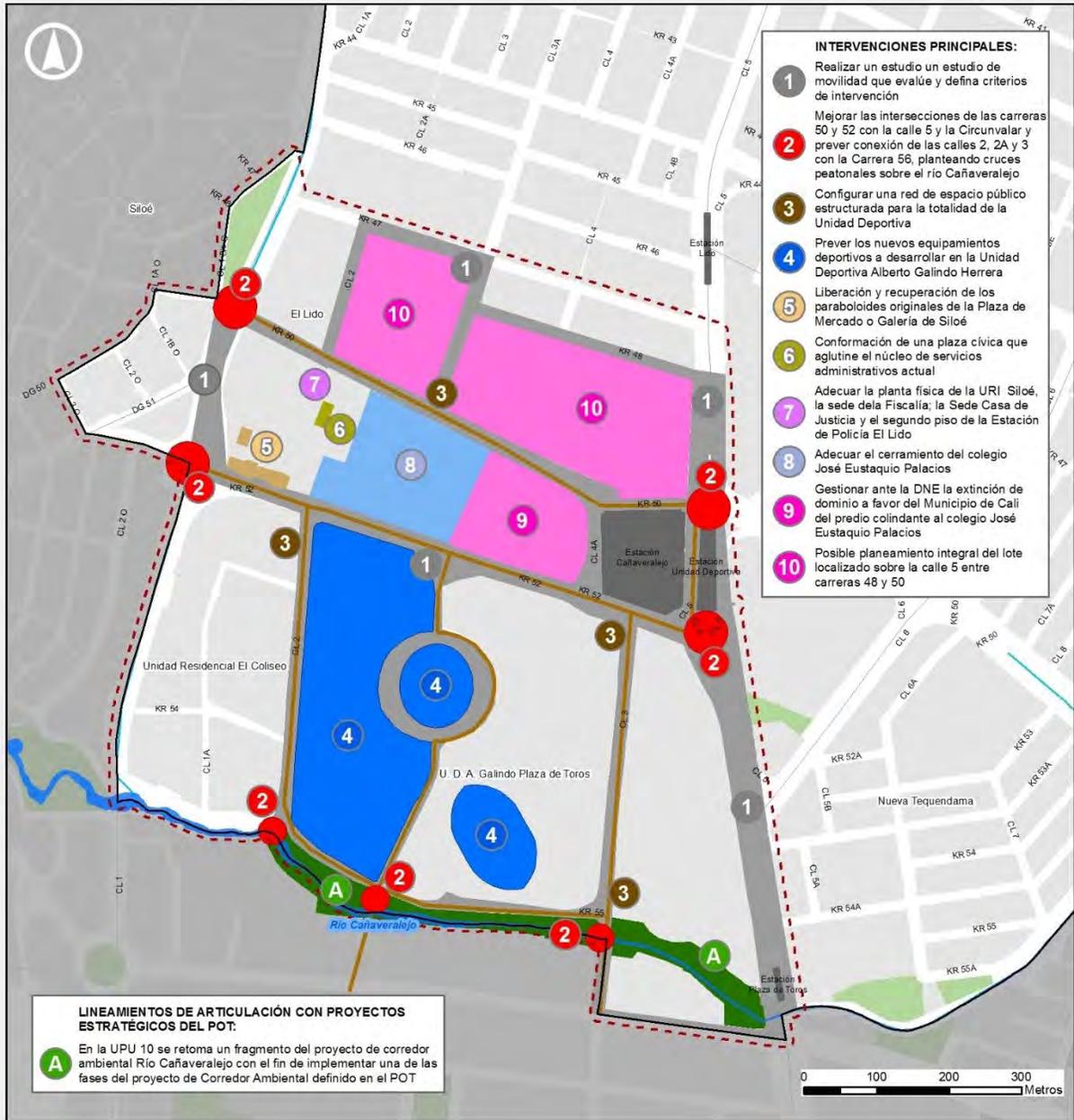
**D. Normativa asociada al del Proyecto Integral Adecuación Funcional de la Centralidad Ciudad Médica:**

Se determina la carrera 42 como corredor zonal, desde la Avenida Roosevelt o calle 6 hasta la calle 10, al cual se le aplicará la normativa de usos indicada en la "Matriz de usos" del Acuerdo 0373 de 2014.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO

3F. PROYECTO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LA CENTRALIDAD UNIDAD DEPORTIVA



**LEYENDA**

	Proyecto integral		Estaciones MIO - SITM
	Límite UPU 10		Ríos
	Límite barrios		Canales drenaje pluvial
	Espacio público		

**OBJETIVO**  
 Establecer las directrices para la formulación de un Plan Rector orientado a consolidar la Centralidad Unidad Deportiva como un núcleo de servicios a la comunidad a nivel urbano y zonal, rescatando el patrimonio natural y cultural inmueble, y aumentando la dotación de equipamientos urbanos, espacio público y zonas verdes recreativas que suplan las necesidades de la comuna 20 aledaña



FEBRERO DE 2017  
 MAPA N° 3F  
 PROYECTO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LA CENTRALIDAD UNIDAD DEPORTIVA

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO**

**PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LA CENTRALIDAD UNIDAD DEPORTIVA**

**A. Impulso al Desarrollo y Consolidación de la Centralidad Unidad Deportiva.**

- 1. Objetivo.** Establecer las directrices para la formulación de un Proyecto integral orientado a consolidar la Centralidad Unidad Deportiva como un núcleo de servicios a la comunidad a nivel urbano y zonal, rescatando el patrimonio natural y cultural inmueble, y aumentando la dotación de equipamientos urbanos, espacio público y zonas verdes recreativas que suplan las necesidades de la comuna 20 aledaña.

**a) Directrices para la Formulación de un proyecto integral de la Centralidad Unidad Deportiva:**

El planeamiento de esta Unidad estará sujeto a la formulación de un Proyecto integral, que reglamentará el manejo integral de esta Centralidad, garantizando su papel de prestador de servicios a nivel regional, municipal y local, estableciendo un planeamiento de mayor detalle para esta área. Las directrices para la formulación del Proyecto integral se establecen a continuación y se encuentran localizadas en el Mapa No. 3F:

**b) Realizar un estudio un estudio de movilidad que evalúe y defina criterios de intervención que contemplen los siguientes factores.**

**c)** La conexión peatonal entre los equipamientos de la zona (Coliseo del Pueblo, Velódromo, Institución Eustaquio Palacios, Plaza de Toros y Parque Pampalinda entre otros), así como el impacto de los flujos peatonales generados por la Estación Cañaveralejo del sistema Mío Cable.

**d)** El reordenamiento de los sentidos viales de forma que facilite la conexión de la Unidad Deportiva con las vías principales aledañas a la zona.

**e)** La infraestructura para estacionamiento en la zona de forma que se contemple tanto la demanda permanente derivada del desarrollo normal de las actividades dentro de la Unidad Deportiva, así como la demanda ocasional producto de los eventos que se realicen en los diferentes equipamientos. Por esta razón, es importante determinar la oferta de estacionamiento y estimar los parámetros de demanda mencionados anteriormente, de manera que permita ajustar la infraestructura de parqueo, ya sea a través de zonas azules, parqueo en altura y/o estacionamiento subterráneo. Lo anterior con el fin de evitar colapsos en materia de movilidad.

**f)** Se deberá evaluar la viabilidad técnica, financiera y jurídica de incorporar baños públicos en el proyecto, para lo cual se deberá definir también su esquema de administración y manejo.

**g) Mejorar la conexión de las vías existentes, solucionando las intersecciones de las carreras 50 y 52 con la calle 5 y la circunvalar,** tanto a nivel peatonal como vehicular y de ciclorutas. Se deberá prever la conexión de las vías existentes como las calles 2, 2A y 3 con la Carrera 56 (Avenida Guadalupe), planteando cruces peatonales sobre el río Cañaveralejo, así como la continuidad de recorridos peatonales que articulen los diferentes equipamientos existentes en la Centralidad.

**h) Configurar una red de espacio público estructurada para la totalidad de la Unidad Deportiva,** articulando el Río Cañaveralejo en ambos costados, e integrando la cesión de espacio público establecida en el Plan Especial de Manejo y Protección de la Plaza de Toros, propendiendo por la conformación de una red peatonal articulada a los equipamientos y usos comerciales aledaños. De igual forma se considera pertinente el planteamiento de usos complementarios en el espacio público, como por ejemplo desarrollo de kioscos comerciales que generen actividades y dinámicas que promuevan el uso, seguridad y apropiación de estos espacios por parte de la comunidad.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO**

- i) **Prever los nuevos equipamientos deportivos a desarrollar en la Unidad Deportiva Alberto Galindo Herrera**, la conservación del Coliseo del Pueblo y el Velódromo Alcides Nieto Patiño, reconociendo su condición de Bienes de Interés Cultural. Deberá considerar también el manejo y adecuación de las áreas verdes libres de la Unidad Deportiva para el uso y disfrute de la comunidad, incluyendo la reconstrucción vial de calzadas, redes peatonales, parqueaderos, mobiliario, luminarias y manejo arbóreo.
- j) **Liberación y recuperación de los paraboloides originales de la Plaza de Mercado o Galería de Siloé**, protegidos por su valor patrimonial inmueble, promoviendo su uso como equipamiento público.
- k) **Conformación de una plaza cívica que aglutine el núcleo de servicios administrativos actual: CALI 20**, ciudadela educativa Eustaquio Palacios, inspección de policía Siloé, Galería de Siloé, Centro de salud de Siloé y la terminal del MIO cable.
- l) **Adecuar la planta física de la URI Siloé, la sede de la Fiscalía; la Sede Casa de Justicia y el segundo piso de la Estación de Policía El Lido.**
- m) **Adecuar el cerramiento del colegio José Eustaquio Palacios a las normas del POT con cerramiento transparente y habilitar una puerta de acceso a las canchas para la comunidad por fuera de horas de clases.**
- n) **Gestionar ante la Dirección Nacional de Estupefacientes – DNE la extinción de dominio a favor del Municipio de Cali del predio colindante al colegio José Eustaquio Palacios**, invadido hoy con un asentamiento humano de desarrollo incompleto en el que se desarrolla un manejo antitécnico de reciclaje de residuos sólidos, a fin de destinarlo a la construcción de una Ciudadela Educativa y Cultural.
- o) **Posible planeamiento integral del lote localizado sobre la calle 5 entre carreras 48 y 50 conocido como el de la rueda**, incluyendo en su diseño espacio público y equipamientos urbanos de cultura, recreación, deporte, y administración pública, previendo un área para el desarrollo de un centro cívico que permita acercar la administración a la comunidad, fomentando la descentralización de los servicios que actualmente se prestan en el CAM, así como el desarrollo de vivienda multifamiliar en altura. Dicho planeamiento debe prever el reparto equitativo de cargas y beneficios, de modo que el desarrollo de vivienda en esta área pueda costear el desarrollo y adecuación de espacios públicos y equipamientos contemplados en éste.

**Plazo de ejecución: largo plazo**

**B. Lineamientos de articulación con el proyecto estratégico del POT - Corredor Ambiental Río Cañaveralejo.**  
Son lineamientos para el desarrollo del proyecto estratégico del POT “Corredor Ambiental Río Cañaveralejo”, en articulación con la UPU 10 – Estadio, los siguientes

1. En la UPU 10 se retoma un fragmento del proyecto de corredor ambiental río Cañaveralejo con el fin de implementar una de las fases del proyecto de Corredor Ambiental definido en el POT (Acuerdo 0373 del 2014). En éste, se deberán proveer espacios de permanencia y encuentro ciudadano en articulación con

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 10 - ESTADIO**

los equipamientos deportivos y con las zonas verdes aledañas, fomentando el uso y la apropiación del área forestal protectora como espacio público efectivo con elementos de recorrido como parques lineales, caracterizados por una gran densidad arbórea. El presente Acto no delimita el área exacta del corredor ambiental, pero se aclara que no sólo incluyen el área forestal protectora a cada lado del cauce establecida en el Mapa N° 18 “Recurso Hídrico Superficial y sus Áreas Forestales Protectoras” del POT, sino que de acuerdo con el diseño, pueden incluir áreas mucho mayores, ajustándose al espacio público colindante, para lograr sus objetivos de uso y conservación.

Igualmente, existen lotes de oportunidad o predios con potencial para ser comprados por la Administración Municipal y aumentar el área destinada al corredor ambiental con usos diversos tales como plazuelas, áreas recreo-deportivas, áreas de interés cultural, incluso equipamientos que puedan potenciar las dinámicas alrededor del corredor. El área definitiva deberá ser delimitada en el desarrollo del proyecto y para ello se deberán tener en cuenta, como punto de referencia, las directrices y los diseños avanzados en el Convenio Interadministrativo N° 030 de 2012 entre la CVC y la Universidad del Valle (CITCE) titulado “Modelo para la Planificación del Sistema de Corredores Ambientales Urbanos del Municipio de Santiago de Cali” y el Contrato de Consultoría No. 0546 del 2014 entre la CVC y la firma CEDING S.A.S titulado “Diseño Arquitectónico, Paisajístico y de Conectividad Ecológica de Corredores Ambientales Urbanos para los Ríos Meléndez y Cañaveralejo en Santiago de Cali”.

2. Se deberá garantizar la conexión peatonal a lo largo del corredor cumpliendo para ello con condiciones de seguridad vial y accesibilidad universal.
3. Las condiciones de intervención, donde el río es transformado en canal, son complejas para su recuperación como corredor, aun cuando mantiene pequeñas franjas aledañas que pueden ser intervenidas para cumplir objetivos ecosistémicos y urbanísticos, sin embargo, sin afectar la mitigación del riesgo, se debe propender por mantener para esta zona (sobre la carrera 50) un tratamiento similar al río, potenciando las zonas verdes, el espacio público y la calidad ambiental a lo largo del río-canal y proyectando la conexión con las otras UPU dada la importancia que presenta en el drenaje de la ciudad, así como en la vinculación de grandes equipamientos deportivos (Unidad deportiva), el ingreso al ecomuseo Cerro de la Bandera, la conexión con la estación de MIO-Cable, y el coliseo de Mariano Ramos, lo que constituye un factor para la apropiación y generación de espacio público estructurante y configuración del paisaje urbano.
4. Dado que los Corredores Ambientales hacen parte de La estructura ecológica municipal y del Sistema Municipal de Áreas protegidas (SIMAP) como estrategia de conectividad ecológica y cobran especial valor al enlazar la zona urbana con las áreas rurales, no se deberá afectar la función ecológica del área forestal protectora del río Cañaveralejo.
5. Ninguna intervención en la zona de influencia del río Cañaveralejo podrá modificar negativamente sus condiciones hidrológicas e hidráulicas. Los diseños de las intervenciones deberán considerar análisis de amenaza por crecientes del río Cañaveralejo y garantizar que las zonas aledañas quedarán protegidas contra crecientes con período de retorno mínimo de cien (100) años y deberán someterse a la aprobación de la Comisión Técnica del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres o la instancia que haga sus veces.